

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

CONTRATO No. 4600098709 DE 2023
PERIODO DE VERIFICACIÓN: (18 de julio al 18 de octubre)
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: (19 de octubre de 2023)

CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTRATISTA: VASQUEZ CARO & CIA S.A.S

NIT: 830.123.007-0

REPRESENTANTE LEGAL: WILSON YEZID VÁSQUEZ ESCOBAR

CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 79425622

OBJETO: PP - Adquirir herramientas tecnológicas para estudiantes de las Instituciones Educativas de la comuna 1 con el fin de garantizar la permanencia educativa.

VALOR INICIAL: 87.500.000 “Ochenta y siete millones quinientos mil pesos m/l

ADICIONES: N/A

VALOR MÁS ADICIONES: N/A

DURACIÓN INICIAL: 90 Días Calendario sin superar la vigencia

AMPLIACIONES: N/A

SUSPENSIONES: N/A

DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES: N/A

FECHA DE INICIO: 18-07-2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 18-10-2023

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 16		

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600098452 de 2023, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.**

El contrato **4600098709 DE 2023** cuyo objeto es “*PP - Adquirir herramientas tecnológicas para estudiantes de las Instituciones Educativas de la comuna 1 con el fin de garantizar la permanencia educativa*”, inicio su ejecución el 18 de julio de 2023 y recibí la designación mediante oficio del 28 de agosto de 2023, Ver anexo 1 Modificación designación supervisión.

En reunión 31 de agosto con el equipo de la Subsecretaría de Planeación Educativa de Presupuesto Participativo se realiza el primer seguimiento a la ejecución del proceso contractual y me informan que el proceso se realizó por Tienda Virtual mediante la orden de compra número 112844 y simultáneamente se genera en el sistema SAP el estudio previo número 36085 y el contrato es el número 4600098709 del 2023. Ver anexo Anexo 2. Acta de reunión designación contrato PP y establecer mapa de ruta

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas**

Teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos y como en la propuesta económica.

- La Secretaría de Educación, tiene como objetivo incentivar el ingreso y permanencia en la educación superior de los líderes futuros de las Instituciones Educativas oficiales, denominados personeros, contralores y mediadores en la comuna 1 de Medellín, con el suministro de cuarenta (40) recursos tecnológicos tales como Tablets, con las siguientes características:

- ETP-TB-16 Tableta 10# # 10.9# pulgadas.
- Procesamiento de Mínimo 2,4 GHz.
- Tipo de disco mSata o eMMC o NGFF/M.2.
- Conexión Wifi.
- Capacidad de 128GB.
- Memoria de 8GB.

Mediante correo electrónico, ver anexo 3, se realiza solicitud a la Unidad de Tecnología de la Secretaría de Educación para revisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las tabletas. Ver anexo 4. Verificación de especificaciones técnicas de tabletas contrato 4600098452 DE 2023



Pantallazo No. 1. Correo solicitud Verificación de especificaciones técnicas de tabletas contrato 4600098452 DE 2023. Ver anexo 3

Desde esta unidad de Tecnología solicitan las especificaciones técnicas de compraventa para la tienda virtual en la página 19 y la ficha técnica del proveedor. Ver anexo_5_-_especificaciones_tecnicas_compraventa_etp_iii y anexo 3 Anexo . ESPECIFICACIONES TABLET Yoga_Tab_11_ZA8W0064CO(2), respectivamente.

Especificaciones técnicas del anexo 3, Tienda Virtual

2.1.1.6. Tabletas

Forma o presentación o tipo de chasis	Tableta 8" – 8.9" Tableta 10" – 10.9"
Tableta	procesador con arquitectura de 64 bits. La tableta debe ser entregada con al menos una certificación del cargador, FCC o UL o CE
Pantalla	La pantalla debe ser AMOLED, TFT o LCD IPS, capacitiva, multitáctil. Debe permitir rotación 4 vías. Material: Glass + Glass
Resolución Pantalla	Mínimo (1280X800) pixeles
Cámara web	Cámara trasera con grabación de video en HD (720p) con autofocus, Trasera Mínimo 5MP y Frontal Mínimo 2MP
Conectores auriculares/micrófono	Interfaz de audio 3.5 mm, micrófono y parlante estereofónico o tipo C
Puertos USB	Mínimo 1 puerto USB
Puerto tarjetas SD	lector integrado de memorias SD o microSD o NM (Nano memory).
Puertos de video	Mínimo 1 puerto de Video
GPS	Integrado
WIFI	Wireless 802.11 ac (2x2) integrada y estar certificado en Wifi-Certified al momento de la entrega.
Bluetooth	Bluetooth 5.x integrado
Batería	La batería debe ser de tecnología Ion-Litio o Litio Polímero y tener una autonomía de mínimo 8 horas de acuerdo con los criterios que define el Fabricante Certificación, FCC o UL o CE
Cargador	Cargador, FCC o UL o CE
Sensores	Acelerómetro o giroscopio. Sensor de luz
Garantía de Fabrica	Un (1) año

Pantallazo No. 2. Especificaciones técnicas tienda virtual. **Ver Anexo 3.**



Ficha técnica del proveedor

Yoga Tab 11 ZA8WD064CD

Lenovo

PSREF
Product Specifications
Reference

PERFORMANCE

Processor
MediaTek Helio G90T (8C, 2x A76 @2.05GHz + 6x A55 @2.0GHz)

System
Integrated ARM Mali-G76 MC4 GPU

Chipset
MediaTek SoC Platform

Memory
8GB Soldered LPDDR4x

Storage
256GB UFS 2.1

Expandable Memory
 microSD Card (Up to 512GB, FAT32, ITB, exFAT)

Card Reader
 microSD Card Slot

Storage Support

- 256GB UFS 2.1 on systemboard
- microSD card, supports FAT32 up to 512GB, exFAT up to 1TB

Camera
Front 8 MP / Rear 8 MP

Microphone
2x Array

Speakers
Quad (BL® speakers, Synco's codec, 2 x1W (on the top), 2 x2W (on the bottom) with 5cc audio chamber, Lenovo® Premium Audio (LPA) Solution design, optimized with Dolby® Atmos®

Sensors

- Accelerometer (G) sensor
- Ambient light sensor (ALS)
- Gyroscope sensor
- Tap sensor

Waterproof
Eccentric Rotating Mass (ERM)

Battery
Integrated 7500mAh (Min.) / 7700mAh (Typ.)

Max Battery Life
Standby time: 500 hr
Online video playback time: 15 hr
Talk time: 15 hr (VoWiFi models)
Browsing time: 15 hr

Charging Time
Over 2 hr to fully charged

Power Adapter
10V / 2A

DESIGN

Display
11" 2K (2000x1200) IPS 400nits Anti-fingerprint, Dolby Vision™, Touch

Touchscreen
In-cell, 10-point Multi-touch

Case Material
Metal + Plastic, Fabric

Pen
Pen Upgradeable (Purchase Separately)

Dust and Water Resistance
IP52

Dimensions (Main)
256.8 x 169.0 x 7.9-8.1mm (10.1" x 6.65" x 0.31"-0.32" inches)

Weight
Around 650 g (1.43 lbs)

Case Color
Storm Gray

SOFTWARE

Operating System
Android™ 11 or Later

CONNECTIVITY

Wi-Fi • Bluetooth
11ac, 2x2 + BT 5.0

WWW
None

Video Call
No

Bluetooth
1x USB-C® 2.0 (support data transfer and charging)
Optional Ports (sold separately)
1x microSD card slot (WLAN Models)

SERVICE

Warranty
1-year, Carry-in with 1-year Battery

ACCESSORIES

Bundle Accessories
None

CERTIFICATIONS

Green Certifications

- ENERGY STAR® 8.0
- RoHS compliant

Other Certifications
TCU Rheinland® Low Blue Light (Software Solution)

MODEL

Product : Lenovo® YT-1206F

Type/Color : No

Accession Date : 2021-05-04

EAN / UPC / JAN : 19289009729



• Lenovo reserves the right to change specifications or other product information without notice.
 • Product image on this page is a sample, it may not match the real color of the model.
 • Battery life is an estimated maximum. Actual battery life may vary based on many factors, including screen brightness, active applications, features, power management settings, battery age and conditioning, and other customer preferences.



Premium Care - Advanced Support from Real People. Real Fast.



REAL PERSON

Choose how you want to reach us - through phone, chat, or email - our expert technicians will take care of your device issues.



REAL FAST

Highly trained technicians will provide you real-time solutions, whatever the issue, on your first contact. If the issue can't be solved remotely, our team will schedule a repair via depot / carry-in support to resolve your issue.



HASSLE FREE

'Getting started' and 'how-to' assistance for hardware and software. Easy solutions that are simple to reach - that's how Premium Care delivers you the ideal support experience.

Accidental Damage Protection One - Protection for your Tablet from the unexpected.

Avoid the hassles of unexpected damage & repair costs. With coverage for drops, spills, electric surges, and broken LCD screens, accidental damage protection makes it easy to repair to your Tablets, permitting a single repair during the coverage period.

Base Warranty - Included with the system you purchase with default 1-year coverage window.

Lenovo Warranty Extensions & Upgrades (up to 3 years duration)
- Gain complete peace of mind by extending your base warranty to up to 3 years and minimize unexpected repair costs.

- Pick up & return courier / Depot support.
- Replaceable unit service*

*Available in some regions only. Please check with your local services team for more details.

Lenovo may not offer the products, services or features discussed in this document in all regions. Lenovo may withdraw an offering at any time. Consult your local representative for information on offerings available in your area. Lenovo reserves the right to change specifications of other product information without notice. Lenovo is not responsible for photographs or typographical errors. Lenovo reserves the publication "as is" without warranty of any kind, either express or implied, including the implied warranties of merchantability or fitness for a particular purpose.

Recommended Accessories



Lenovo Active Pen 3 (2023)

With 4,096 levels of pressure and tilt detection, the Lenovo Active Pen 3 (2023) affords users the highest level of precision and control as they sketch or just take notes.



Lenovo Precision Pen 2 (US)

With 4,096 levels of pressure and tilt detection, the Lenovo Precision Pen 2 affords users the highest level of precision and control as they sketch or just take notes. With up to 100 hours usage*, write or draw all day.

For a full list of accessories and services, please visit: <https://smarthub.lenovo.com>



En conclusión de acuerdo con análisis la conclusión por parte de la Unidad de Tecnología es “una vez revisada las especificaciones técnicas se puede evidenciar que las presentadas por el proveedor son superiores a la de la ficha técnica solicitadas”.

De: William Mario Borja Jiménez
Enviado el jueves, 14 de septiembre de 2023 6:06 a. m.
Para: ignat.villalobos@medellin.gov.co; Walter De Jesus Rosales Gamero <wdejesusr@medellin.gov.co>
CC: Juan Camilo Parra Vargas <jparra@medellin.gov.co>; Mariana Gilz Montoya <mgilz@medellin.gov.co>; Cristian Moreno Lomboso <clomboso@medellin.gov.co>; Gemma De Jesus Miranda Argel <gmiranda@medellin.gov.co>; Alejandra Santiana Merchan <amircha@medellin.gov.co>
Asunto: RE: Verificación de especificaciones técnicas de tabletas contrato 4600098452 DE 2023

Buenos días Ignat, espero te encuentres bien, una vez revisada las especificaciones técnicas se puede evidenciar que las presentadas por el proveedor son superiores a la de la ficha técnica solicitadas.

Con tal salud,



William Mario Borja Jiménez
Coordinador de Apoyo
Secretaría de Educación
Teléfono: 4148317
Oficina 201 - Piso 2
Calle 44 # 51 - 85 Barrio de San Juan
william.borja@medellin.gov.co
www.medellin.gov.co



Pantallazo No. 3. Respuesta por parte de la Unidad de Tecnología solicitud Verificación de especificaciones técnicas de tabletas contrato 4600098452 DE 2023. Ver anexo 3

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Se realizó solicitud a la Unidad de Tecnología de la Secretaría de Educación verificación física y aleatoria de las tabletas, así:



Pantallazo No. 4. Solicitud verificación tabletas de forma física de especificaciones técnicas de tabletas contrato 4600098452 DE 2023. Ver anexo 3

Una vez realizada la verificación física de 5 tabletas seleccionadas aleatoriamente, estas fueron las conclusiones: *“Envío relación de 5 Tablets LENOVO las cuales fueron valoradas (Estado) y revisadas (Funcionamiento) el día de ayer.*

TABLET LENOVO YOGA TAB 11
Modelo: YT-J706F
Versión Android: 12
RAM: 8GB
ROM: 256GB
Equipo: MediaTek 690T, 2x 2.5mghz
Pantalla: 2000x1200

Relación Tablets revisadas:

S/N: HA1S64Q9...En perfecto estado y enciende correctamente
S/N: HA1S5390...En perfecto estado y enciende correctamente
S/N: HA1S5NGB...En perfecto estado y enciende correctamente
S/N: HA1S6PH4...En perfecto estado y enciende correctamente
S/N: HA1S55QD...En perfecto estado y enciende correctamente...”









 viernes 15/09/2023 6:55 a. m.
William Mario Borja Jiménez
 RE: Verificación de especificaciones técnicas de tabletas contrato 4600098452 DE 2023

Para  Ingrid Surley Villa Soto;  Walter De Jesus Pineda Gomez

CC  Juan Carlos Pardo Tejedo;  Marcela Díaz Mantoya;  Cristian Moreno Landero;  Genny De Jesus Miranda Argel;  Alejandra Santiana Morfiat.

 Respondió a este mensaje el 15/09/2023 7:39 a. m.

Buenos días Ingrid, espero te encuentres bien, Envío relación de 5 Tablets LENOVO las cuales fueron valoradas (Estado) y revisadas (Funcionamiento) el día de ayer.

TABLET LENOVO YOGA TAB 11
Modelo: YT-J706F
Versión Android: 12
RAM: 8GB
ROM: 256GB
Equipo: MediaTek 690T, 2x 2.5mghz
Pantalla: 2000x1200

Relación Tablets revisadas:
 S/N: HA1564Q9...En perfecto estado y enciende correctamente
 S/N: HA155390...En perfecto estado y enciende correctamente
 S/N: HA155NGB...En perfecto estado y enciende correctamente
 S/N: HA156PH4...En perfecto estado y enciende correctamente
 S/N: HA155SQD...En perfecto estado y enciende correctamente

Cordial saludo,



William Mario Borja Jiménez
 Coordinador de Apoyo
 Secretaría de Educación
 Teléfono: 5148267
 Oficina 201 – Piso 2
 Calle 44 # 51 – 50 Eulevar de San Juan
 william_borja@medellin.gov.co
 www.medellin.gov.co



Pantallazo No. 5. Concepto de verificación tabletas de forma física de especificaciones técnicas de tabletas contrato 4600098452 DE 2023. Ver anexo 3

- b. Los elementos solicitados deben ser entregados en empaque individual con los respectivos sellos de seguridad que respalden a la hora de la entrega el buen estado del producto adquirido, originalidad y garantía. Así, como el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas en los documentos del CCE-280-AMP-2021 Acuerdo Marco para la compra y alquiler de computadores y periféricos # ETP III.

Las tabletas se entregaron con los sellos de seguridad que garantizan la originalidad, garantía y las especificaciones técnicas conforme con anexos:

Cód. FO-GECO-006	<p style="text-align: center;">Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	
Versión 16		

Anexo 3. Correo a Unidad de Tecnología verificación de especificaciones técnicas de tabletas contrato 4600098452 DE 2023

Anexo 4. anexo_3_-_especificaciones_tecnicas_compraventa_etp_iii

Anexo 5. ESPECIFICACIONES TABLET Yoga_Tab_11_ZA8W0064CO(2)

- **Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.**

Tanto el contratista como el contratante cumplen con las obligaciones pactadas en la cláusula octava del contrato.

- **Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista**

Registro fotográfico de la entrega de las 40 tabletas en el cual se observa el empaque individual de cada uno de los equipos.





Listado registro de entrega de 40 tabletas con listado de referencia, serial descripción, cantidades, entre otros. Anexo 6.

USUARIO: EABLDCO ****DHL ZONA FRANCA*** Pagina: 1

DOF : 5248910541 PACKING LIST 2012761 FECHA 2023/07/14 HORA 18:42:27

ORDEN NUMERO: 672802286 CLIENTE: LENOVO

DESTINATARIO: Tatiana Rios , CARRERA 13 #37-43 EDIFICIO CAVIPSTR ORDER CONFRA:

ENTREGAR A : DEPARTAMENTO:

DIRECCION : CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

POB :

REFERENCIA	SERIAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	UBICACION	DOCUMENTO TRANSPORTE	FOR. SAL.	SALDO	DECLARACION
ZASW0064CO	HA185190	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZASW0064CO	HA1853M0	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZASW0064CO	HA185986	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZASW0064CO	HA1858VP	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZASW0064CO	HA18594V	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZASW0064CO	HA18575H	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZASW0064CO	HA18518H	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZASW0064CO	HA185903	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZASW0064CO	HA185938	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZASW0064CO	HA185QKA	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZASW0064CO	HA185QKR	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475



REFERENCIA	SERIAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	UBICACION	DOCUMENTO TRANSPORTE	FOR. GAL	SALDO	DECLARACION
ZABW064CO	HA165GQ	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308478
ZABW064CO	HA165GQ6	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308478
ZABW064CO	HA165VV	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308478
ZABW064CO	HA16503H	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308478
ZABW064CO	HA16603X	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308478
ZABW064CO	HA16628R	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308478
ZABW064CO	HA1662A5	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308478
ZABW064CO	HA1662AM	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308478
ZABW064CO	HA1664CM	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308478
ZABW064CO	HA1666FN	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308478
ZABW064CO	HA1668RF	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308478
ZABW064CO	HA166AQP	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308478
ZABW064CO	HA166AQQ	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308478
ZABW064CO	HA16684P	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308478
ZABW064CO	HA166PEX	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308478
ZABW064CO	HA166PH4	Lenovo YT-J706F TAB	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308478

REFERENCIA	SERIAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	UBICACION	DOCUMENTO TRANSPORTE	FOR. GAL	SALDO	DECLARACION
ZABW064CO	HA166TTS	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308478
ZABW064CO	HA166WV7	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308478
ZABW064CO	HA16711B	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308478
ZABW064CO	HA167BQA	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308478
ZABW064CO	HA16757A	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308478
ZABW064CO	HA167L8J	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308478
ZABW064CO	HA16887F	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308478
ZABW064CO	HA16829R	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308478
ZABW064CO	HA1684D9	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308478
ZABW064CO	HA1688QE	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308478
ZABW064CO	HA168HE8	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308478
ZABW064CO	HA168K9Q	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308478
ZABW064CO	HA168MED	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GB-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308478

TOTAL CANTIDAD: 48

TOTAL PESO: 48.900

Cód. FO-GECO-006	<p>Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 16		

- ✓ Estudiantes beneficiarios: La población objetivo del contrato es de 40 estudiantes. Ver anexo 7 Listado de beneficiarios
- ✓ Entrega de las tabletas a los estudiantes beneficiados: En evento realizado el 19 de septiembre de 2023, el a Institución Educativa se hizo entrega de las tabletas a los niños y jóvenes que cumplieran los requisitos de ser personero, contralor y . Ver acta de entrega Anexo 8.

- Porcentaje de ejecución física del contrato.

En la actualidad se lleva una ejecución del 100% del contrato

- Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo.

Proyecto de inversión Código BPIN: 2022050010075

Línea estratégica 2- Transformación Educativa y cultural; 3.2.3. Componente. Educación para todos y todas

3.2.3.1. Programa. A clase vamos todos y todas Descripción Este programa busca la garantía del derecho a la educación básica, media y ampliar las oportunidades de acceso a la educación postsecundaria a todos los habitantes del municipio de Medellín, a través de la implementación de proyectos que garanticen la cobertura, el acceso y la permanencia en un sistema educativo pertinente y de calidad, favoreciendo el tránsito entre la educación básica, media y postsecundaria; desarrollando competencias para potenciar los proyectos de vida, combatir la inequidad social y consolidar a Medellín como Valle del Software.

Objetivo general Garantizar el acceso de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de Medellín a una educación básica y media de calidad y pertinente, avanzando en la implementación de estrategias que favorezcan la

permanencia, tránsito educativo; y ampliando las oportunidades de acceso a la educación postsecundaria.

Objetivo específico

Fortalecer las estrategias de permanencia y equidad en el sistema educativo de la ciudad de Medellín, permitiendo el tránsito de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de Medellín entre la educación básica y media.

Protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal de acuerdo a la normativa vigente y con el fin de contribuir a prevenir el contagio del COVID-19.

N/A

Cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato.

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	
Estampilla Universidad de Antioquia	664.300
Ret.impto.renta compra bienes Gener 2.5	1.660.749
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	133.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	1.893.254
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	863.590
Total general	5.214.893

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Datos de la Certificación firmada por el representante legal de Vasquez Caro y Cia SAS respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
20 julio 2023	Julio de 2023	Wilson Yezid Vasquez Escobar Cedula 79425622 de Bogotá Representante Legal VASQUEZ CARO & CIA S.A.S. NIT No. 830123007-0
20 agosto 2023	Agosto de 2023	Wilson Yezid Vasquez Escobar Cedula 79425622 de Bogotá Representante Legal VASQUEZ CARO & CIA S.A.S. NIT No. 830123007-0
20 septiembre 2023	Septiembre de 2023	Wilson Yezid Vasquez Escobar Cedula 79425622 de Bogotá Representante Legal VASQUEZ CARO & CIA S.A.S. NIT No. 830123007-0

- Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

N/A

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato, como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato.

N/A

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor).

N/A

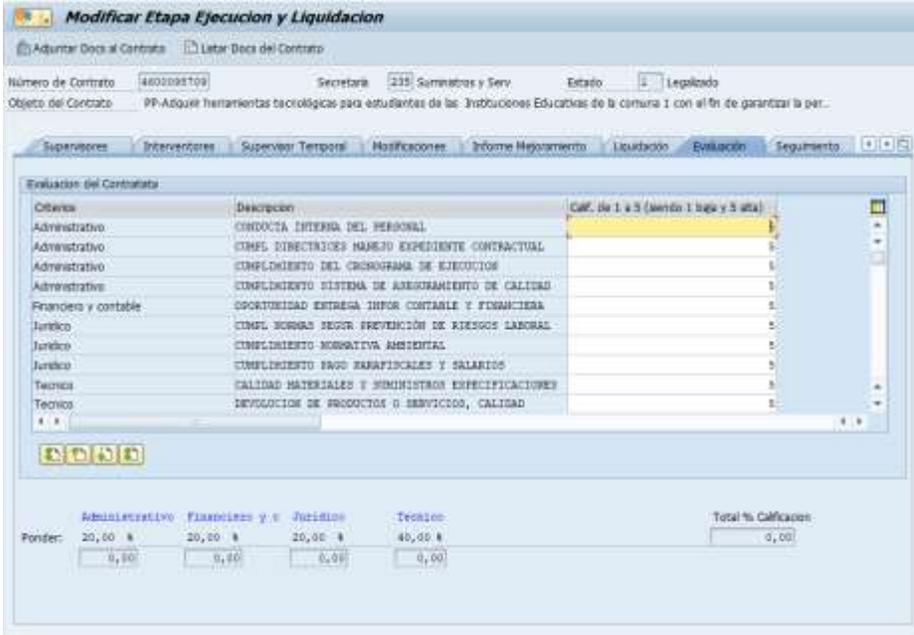
- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación

N/A

- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato.

N/A

- Evaluación al contratista en SAP.



Modificar Etapa Ejecucion y Liquidacion

Aduntar Docs al Contrato | Lstar Docs del Contrato

Número de Contrato: 4602095709 | Secretaría: 235 | Subsecretaría y Serv: | Estado: | Liquidado

Objeto del Contrato: PP-Adquisi herramientas tecnológicas para estudiantes de las Instituciones Educativas de la comuna 1 con el fin de garantizar la per...

Supervisores | Interventores | Supervisor Temporal | Notificaciones | Informe Mejoramiento | Liquidación | **Evaluación** | Seguimiento

Criterio	Descripción	Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta)
Administrativo	CONDUCTA INTERNA DEL PERSONAL	5
Administrativo	CUMPL. DIRECTIVOS BASEO EXPEDIENTE CONTRACTUAL	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCION	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO SISTEMA DE ASESURAMIENTO DE CALIDAD	5
Financiero y contable	OPORTUNIDAD ENTREGA INFOR CONTABLE Y FINANCIERA	5
Jurídico	CUMPL. NORMAS SEGUR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAL	5
Jurídico	CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL	5
Jurídico	CUMPLIMIENTO PAGO EMERARIFICACIONES Y SALARIOS	5
Técnico	CALIDAD MATERIALES E SUMINISTROS ESPECIFICACIONES	5
Técnico	DEVOLUCION DE PRODUCTOS O SERVICIOS, CALIDAD	5

Ponder: **Administrativo** 20,00 # 0,00 | **Financiero y c** 20,00 # 0,00 | **Juridico** 20,00 # 0,00 | **Tecnico** 40,00 # 0,00 | **Total % Calificación** 0,00



Modificar Etapa Ejecucion y Liquidacion

Adjuntar Docs al Contrato | Latar Docs del Contrato

Número de Contrato: 440004018 | Secretaría: 235 Suministros y Serv. | Estado: Legalizado

Objeto del Contrato: PP-Adquirir herramientas tecnológicas para estudiantes de las Instituciones Educativas de la comuna 1 con el fin de garantizar la per...

Supervisiones | Interventorías | Supervisor Temporal | Modificaciones | Informe Mejoramiento | Liquidación | **Evaluación** | Seguimiento

Evaluación del Contratista

Criterio	Descripción	Calif. de 1 a 5 (medio 1 bajo y 5 alto)
Técnica	IDONEIDAD DEL PERSONAL CLAVE	5
Técnica	INICIATIVO Y COOPERACIÓN MEJORA DEL SERVICIO	5
Técnica	MANEJO SOCIO AMBIENTAL DE OBRAS CUANDO SE REQUIERA	5
Técnica	OPORTUNIDAD ENTREGAS PARCIALES	5
Técnica	QUEJAS COMUNITAS O TENDIDO FINAL DEL BIEN/SERVICIO	5

Administrativo: 20,00 | Financiero y c: 20,00 | Puntajes: 20,00 | Técnico: 40,00 | Total % Calificación: 100,00

- Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.

En la actualidad el contrato no ha sido auditado por ningún ente de control y tampoco por la Secretaria de Evaluación y control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto

Recurso Presupuesto Participativo

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000123	71100000	232020100301	220097	4000114036	9014982	4500014315

Relación de los pagos realizados

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4500014315	Vc 3775	20/09/2023	5000714218	79.051.671

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600098709	4500014315	207	EDUCACIÓN	220097	23PP99-APOYO AL ESTUDIANTE EN MATERIALES DIDACTICOS Y TRANSPORTE ESCOLAR MEDELLÍN	79.051.671,00	79.051.671	8.448.329

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$87.500.000
Adiciones	N/A
Total valor del contrato más adiciones	N/A
Pagos Realizados (Acumulado)	1
Pago autorizado del mes de Septiembre	\$79.051.671
Porcentaje de ejecución financiera	90%

Informe de ejecución del contrato de acuerdo con la naturaleza de este y a las características de la propuesta económica y/o el presupuesto.

El proceso por la Tienda virtual hizo más costo-eficiente este contrato, por lo tanto en la liquidación se deben liberar a presupuesto general la suma de \$8.448.329

(ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos veintinueve pesos ml IVA incluido).

El contrato número 4600098709 DE 2023 por un valor total de \$87.500.000 ha comprometido el 100% del valor para la adquisición de las tabletas

4. INFORME JURÍDICO:

- El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción.

N/A

- Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes

N/A

- Estado de las garantías del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	4-46-101097160	Calidad	10/07/2023	30/03/2024	18/07/2023	\$ 7,905,167.19
		Cumplimiento	10/07/2023	30/03/2024	18/07/2023	\$ 7,905,167.19
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	10/07/2023	30/09/2026	18/07/2023	\$ 3,952,583.60

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago único del periodo reportado por valor de \$79.051.671

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Atentamente,


INGRID SURLAY VILLA SOTO
Supervisora

Medellín, 28 de agosto de 2023

Señora
INGRID SURLAY VILLA SOTO
Profesional universitaria
Secretaría de Educación
Ciudad

ASUNTO: Modificación de Comunicación de Designación Especializada al Contrato No. 4600098709 de 2023.

Respetada Señora:

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, desde el PASI el Ordenador del Gasto, hizo la modificación de la vigilancia de la ejecución del presente contrato, mediante acta No. 37 del día 15 de agosto del presente año, en razón de lo anterior, se le comunica que se cambia supervisión líder para el contrato del asunto, el cual tiene como objeto: **“PP- Adquirir herramientas tecnológicas para estudiantes de las Instituciones Educativas de la comuna 1 con el fin de garantizar la permanencia educativa”**, suscrito entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Suministros y servicios y **VASQUEZ CARO & CIA S. A. S.**

El equipo de supervisión estará compuesto así y tendrá las siguientes responsabilidades y novedades:

SUPERVISOR Y SUPERVISOR/ES DE APOYO	COMPONENTE	NOVEDAD	
		Ingreso	Sustitución
Ingrid Surlay Villa Soto	Líder	X	
Villany María Corrales Betancur	Líder		X
Lida Yaleni Velasquez Villada	Suplente		
APOYOS	COMPONENTE	Ingreso	Sustitución
Angela María Oquendo Hernández	Administrativo, financiero y contable		
Jair Francisco Palacios Valencia	Jurídico		

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, y Manual de Contratación del Municipio de Medellín adoptado por el Decreto 835 de 2021 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm . Así

Cód. FO-GECO-062	Formato FO-GECO Modificación de Designación de Supervisión Especializada	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 7		

mismo, la Guía para el Ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de Colombia Compra Eficiente, define como alcance de la supervisión... *es el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato.*

Los supervisores tienen la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas. La Supervisión Especializada deberá cumplirse teniendo en cuenta las facultades, deberes y prohibiciones en la Ley, garantizando la correcta ejecución contractual, así mismo, la acción defectuosa o la omisión de las partes que hacen parte de la supervisión, los podrá hacer solidariamente responsables civil, penal y disciplinariamente de conformidad con lo señalado en las normas aplicables.

Las responsabilidades de cada una de las partes y el encargado de su ejecución dentro de la supervisión especializada, se describen a continuación:

SUPERVISOR LÍDER:

Es quien recopila, recolecta, la información requerida dentro del contrato.

Supervisor de apoyo -Técnico

Constatar que se cumplan las especificaciones técnicas definidas en el contrato, verificar que los suministros, el personal o los equipos ofrecidos, cumplan con las condiciones e idoneidad pactadas, solicitar los trámites administrativos o jurídicos en caso de incumplimiento contractual y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

Supervisor de Apoyo Administrativo, Financiero y Contable

Validar el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte del contratista, cuando a ello haya lugar, velar porque el expediente se encuentre completo y actualizado tanto físico como virtual y verificar la publicación de la información que dé cuenta de la ejecución contractual (dentro de los términos de ley) en el SECOP y Tienda Virtual del Estado Colombiano. Revisar y controlar las disponibilidades presupuestales y el cronograma de inversión, revisar los soportes y documentos entregados para efectuar los pagos correspondientes, verificar la entrega de los anticipos y actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificaciones del objeto contractual y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

Supervisor de Apoyo Jurídico

Elaborar las minutas de adición, modificación y ampliación, adelantar los procesos sancionatorios a que haya lugar, revisar y establecer las decisiones de conformidad con las normas aplicables y vigentes al objeto contractual, y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que consideren la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

- El Manual de Contratación del Municipio, adoptado mediante el Decreto Municipal N° 835 de 2021, cuenta con la Guía de Supervisión e Interventoría, en la que podrá ilustrarse de manera

Cód. FO-GECO-062	Formato FO-GECO Modificación de Designación de Supervisión Especializada	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 7		

precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión.

- Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de darle inicio al contrato, deberá verificar y solicitar al contratista soporte de la afiliación a la ARL, trámite que deberá ser solicitado en y realizado por la Unidad de Gestión del Riesgo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- De igual manera dentro del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión el supervisor deberá verificar que se le garanticen al contratista los elementos esenciales de su modalidad contractual, es decir, autonomía, independencia y no subordinación, durante la ejecución del contrato, evitando futuras reclamaciones; de conformidad con las políticas de prevención del daño antijurídico asociado a la declaratoria judicial de contrato realidad.
- Verificar que las condiciones pactadas en el contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de iniciar el contrato, hayan sido objeto de trámite por las partes o por el responsable.
- La publicación de los documentos que se generen durante la ejecución del contrato, deberán ser publicados en el SECOP, Tienda Virtual del Estado Colombiano (identificando si se trata de SECOP I o SECOP II, Tienda Virtual del Estado Colombiano), le recomendamos tener al alcance la clave y contraseña, ya que será la que utilice hasta la liquidación del contrato. Para el caso de SECOP II se debe tener en cuenta de que solo el supervisor del contrato podrá realizar modificaciones y publicaciones en la plataforma.
- La duración de la función de Supervisión abarca hasta la finalización y liquidación del contrato.

Así mismo, se designará como supervisor suplente que reemplace al principal en sus faltas temporales o absolutas, a **LIDA YALENI VELASQUEZ VILLADA**, en todo caso usted como supervisor principal, en caso de ausencia deberá suscribir un informe pormenorizado a la fecha en que cesan sus funciones, que dé cuenta del estado de ejecución del contrato, la relación de los documentos que entrega y las observaciones que considere pertinentes, haciendo siempre énfasis en los temas pendientes en cada caso. Sin la entrega de este informe no cesan las funciones del supervisor, y responderá civil, disciplinaria y fiscalmente. A partir de dicho momento, el supervisor suplente iniciará sus actividades de vigilancia, control y seguimiento, quien podrá dejar constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de sus funciones.

Cuando a través del contrato se adquieran bienes susceptibles de ingresar al inventario de la entidad, el supervisor deberá antes de aprobar la actividad respectiva en el Sistema de Seguimiento a la Contratación de SAP, identificar nombre y cédula del Servidor Público a quién se le va a cargar el bien, diligenciar el formato FO-ADMI-015 SOLICITUD DE MARCACION DE BIENES MUEBLES para cada bien adquirido en el contrato y entregar el formato diligenciado y firmado en la oficina de bienes

Cód. FO-GECO-062	Formato FO-GECO Modificación de Designación de Supervisión Especializada	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 7		

respectiva. En el expediente del contrato deberá reposar como evidencia copia del formato con constancia de recibido de la dependencia responsable.

En los casos en que al contrato no aplique la compra de bienes, el supervisor deberá aprobar la actividad, dejando constancia en el campo editable dispuesto en la actividad, una anotación que diga: "Se aprueba esta actividad por tramite, anotando que al contrato no le aplica la compra de bienes"

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cuenta con el Comité de Apoyo a la Supervisión e Interventoría, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Subsecretaría de Ejecución en la Contratación está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

"En caso de que el presente comunicado sea objeto de designación de un contrato de administración delegada de recursos o convenio, deberá dar cumplimiento a las directrices establecidas por el COMFIS 104 de noviembre 16 de 2018 en la resolución 201850082912 la cual modifico el recaudo de los rendimientos financieros obtenidos con recursos que el Municipio de Medellín entrega al suscribir contratos y convenios interadministrativos".

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP – <http://www.colombiacompra.gov.co/>, direccionando su necesidad hacia SECOP I, SECOP II o Tienda Virtual del Estado Colombiano).

Se deja constancia que se anexa Guía de Ejecución Contractual y formato de verificación de Política Pública.

Atentamente,



LEIDY JIMÉNEZ ECHAVARRÍA
Subsecretaria de Ejecución de la Contratación
Secretaria de Suministros y Servicios


Proyecto: Próspero Martínez Valoyes
Cargo: Profesional universitario

FO-GINF- 055	Formato FO-GINF Acta de Reunión General	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 2		

DATOS GENERALES							
Número de acta							
Secretaría o Departamento Administrativo:		Educación					
Subsecretaría o Subdirección:		Planeación Educativa					
Equipo, Unidad Administrativa o Dependencia:							
Lugar:	Despacho Planeación E.	Fecha:	31-08-23	Hora Inicio:	10:00	Hora Finalización:	
Actividad o tema:	Entrega y mapa de ruta contratos PP.	Anexo listado de asistencia					
		SI		NO			
Elaborado por:	Ingrid Villegas	Convocada por:	Juan Camilo Parra				
Objetivo de la reunión:	Designar supervisión contratos PP y establecer mapa de ruta						

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias y complementarias autorizo al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín identificado con NIT 890.905.211-1, como Responsable para tratar mis datos personales conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales Decreto 1096 de 2018 disponible en www.medellin.gov.co, para que sean incluidos en sus bases de datos, para efectuar tratamiento de recolección, almacenamiento, uso, circulación, indexación y analítica, sobre los datos personales bajo la finalidad principal del Distrito de Medellín en relación a la focalización en la asignación de servicios y beneficios de acuerdo con la oferta institucional vigente, además de la finalidad del registro o evidencia de la asistencia a la reunión o evento relacionado en el formato diligenciado; esta información podrá ser almacenada en archivos asociados a base de datos relacionadas con los eventos y reuniones de la dependencia que los citó a la sesión y en esa medida, declaro que la información suministrada es correcta, veraz, verificable y actualizada. Declaro que conozco el derecho a conocer, consultar, actualizar, rectificar y suprimir mi información, solicitar prueba de esta autorización y revocarla, los que puedo ejercer a través de los canales: portal web www.medellin.gov.co, Línea de Atención 4444144, Centro de Servicios a la Ciudadanía (Calle 44 N 52 – 165 la Alpujarra) y sedes externas. SU ACEPTACIÓN SE PERFECCIONA al momento de diligenciar y/o firmar el presente documento bien sea de manera manuscrita o mediante el uso de firma electrónica dispuesta en el sistema electrónico adoptado por el Distrito de Medellín.

Asimismo, los firmantes declaran que conocen que no es obligatorio responder preguntas relacionadas con datos sensibles o de menores de edad (en calidad de representante legal) y que, en caso de proporcionarlos, está autorizando expresamente su tratamiento. De igual manera, declaran que saben del derecho a conocer, consultar, actualizar, rectificar y suprimir su información y la de su representado, cuando ello sea posible, solicitar prueba de esta autorización y revocarla (cuando ello sea posible y no se requieran los datos en virtud de las funciones legales del Distrito de Medellín), derechos que puede ejercer a través de los canales: portal web www.medellin.gov.co y presencial en el Centro de Servicio a la Ciudadanía, MasCercas y Casas de Gobierno.

FO-GINF- 055	Formato FO-GINF Acta de Reunión General	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 2		

AGENDA (ORDEN DEL DÍA)	
ITEM	TEMA
1.	Designar supervisiones, contratos PP.
2.	Establecer mapa de ruta contratos PP.

DESARROLLO TEMÁTICO
<p>① Designar supervisiones, de los contratos 4600098709 objeto: "Adquirir herramientas tecnológicas para estudiantes de la IE de la comuna 1, con el fin de garantizar la permanencia educativa". La servidora responsable de la supervisión va a ser Ingrid Villa Soto.</p> <p>Cristian Moreno y Manvela Díaz le explican a la supervisora la ruta a seguir con el contrato</p> <p>Ingrid Villa solicita número de EP, Ficha MGA, Ficha del acta donde la comunidad solicita los bi-tablets.</p> <ul style="list-style-type: none"> - el equipo de PP va a entregar los insumos para generar entrega de las tablets y el pago de la factura. - Estos recursos corresponden a comuna 1

FO-GINF- 055	Formato FO-GINF Acta de Reunión General	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 2		

1. Designar a elara Lía Atehortúa el contrato con EP 36361 Objeto Inmobiliario Asamblea Deptal comuna 9 el equipo PP explica la ruta a seguir con la ejecución del contrato. Los implementos se van a entregar a mediados de septiembre de 2023.
3. Designar Lida Velosquez la supervisión de los contratos PP comuna 3. Los EP. 36360, 36424 y 36423. por valor de \$50 millones, organizada así \$20 millones huelzo 916, \$30 millones LE Dlaya Herrera. Fortalecer / a medida técnica. Electrónica y Ecohuertas.

CONCLUSIONES

1. El equipo de PP enviará a la supervisoras todos los
2. insumos para iniciar la ejecución
3. Se acordó organizar reunión con Alejandra
4. Santana de Suministros y Servicios a las 10:00 am
5. el 4 de septiembre, con el fin de profundizar en
6. la dinámica de la tienda virtual.
7. Comuna 3 establece diálogo con CCP y rector recibir implementos

DOCUMENTOS ANEXOS

1. de los contratos PP.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

FO-GINF- 055	Formato FO-GINF Acta de Reunión General	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 2		

Tareas asignadas en la reunión	Responsable	Fecha de compromiso

PROXIMA REUNIÓN	
Lugar y Fecha	

Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

**Anexo 3– Anexo Técnico
Fichas Técnicas y Especificaciones
Categoría compraventa**

A continuación, se detallan los criterios técnicos que se deben tener en cuenta en la ejecución de las Órdenes de Compra suscritas bajo el amparo del Acuerdo Marco de Computadores y Periféricos III y que son de obligatorio cumplimiento por parte del Proveedor y las Entidad Compradora.

Contenido

1. CONDICIONES TRANSVERSALES CATEGORÍA COMPRAVENTA	2
1.1. ALCANCE DE LA COMPRAVENTA	2
1.2. COBERTURA DEL ACUERDO MARCO.....	2
1.2.1. Cobertura Nacional.....	3
1.2.2. Cobertura Regional.....	3
1.3. MODALIDADES DE COMPRA PARA LOS LOTES DE COMPRAVENTA CON COBERTURA NACIONAL.....	3
1.3.1. Monto agotable.....	4
1.3.2. Colocación múltiple.....	4
1.4. ZONAS DE ENTREGA DE LOS ETP	5
1.5. TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS ETP	6
1.6. PROTOCOLO DE ENTREGA DE LOS ETP	7
2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS – ETP 13	
2.1. CÓMPUTO	13
2.1.1. Corporativo	13
2.1.2. Formación y educación.....	22
2.1.3. Apple.....	41
2.1.4. Chromebook	42
2.1.5. Procesamiento Cómputo	49
2.1.6. Accesorios Cómputo	51
2.2. IMPRESIÓN.....	58
2.2.1. Componentes adicionales con valor.....	60
2.3. ESCÁNER	63
2.3.1. Componentes adicionales con valor.....	64
2.4. PROYECCIÓN DE IMAGEN	66
2.4.1. Videoproyectores	66
2.4.2. Monitores Industriales.....	67
2.4.3. Tableros o Pantallas Interactivas	67
2.5. COLABORACIÓN Y COMUNICACIONES	68
2.5.1. Colaboración.....	69
2.5.2. Comunicación.....	72
3. SERVICIOS ADICIONALES	78
3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	78



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

3.2.	INSTALACIÓN DEL SOFTWARE PROPIETARIO DE LA ENTIDAD COMPRADORA Y CONFIGURACIÓN DEL ETP	82
3.3.	MIGRACIÓN O TRANSFERENCIA DE DATOS.....	86
3.4.	GARANTÍA EXTENDIDA POR ETP.....	89
3.5.	PERSONALIZACIÓN DEL ETP DESDE FABRICA	90
3.6.	MARCACIÓN DE LA CARCASA.....	91
3.7.	BODEGAJE	92

1. CONDICIONES TRANSVERSALES CATEGORÍA COMPRAVENTA

Las siguientes son condiciones transversales de ejecución para las Órdenes de Compra suscritas.

Definiciones

ETP: Equipos Tecnológicos y Periféricos

1.1. Alcance de la compraventa

La adquisición del ETP incluye:

- i. El transporte
- ii. La entrega de acuerdo con el protocolo definido y prueba
- iii. La capacitación técnica y de uso definida en el protocolo de entrega
- iv. La garantía de fabrica para equipos de uso corporativo, definida en las condiciones técnicas de los ETP, entregada en físico al momento de la entrega del ETP, debe ser certificada y verificable con el fabricante y
- v. La disponibilidad de suministro de repuestos y partes originales y no remanufacturados del ETP durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de los ETP.

Los ETP entregados deben ser de uso corporativo, nuevos, no remanufacturados, sin rayones, roturas, evidencias de golpes, caídas o cualquier otra anomalía que evidencie mal trato al ETP antes de su entrega a la Entidad Compradora. El ETP debe ser entregado empacado en la caja original del fabricante y sellado o según se indica en las especificaciones técnicas.

La marca del ETP a entregar por parte del Proveedor debe dar cumplimiento de todos los requisitos mínimos técnicos definidos en el presente documento, los componentes adicionales que sean adquiridos por las Entidades, así como los servicios adicionales que contrate la Entidad.

1.2. Cobertura del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco contempla dos tipos de cobertura del territorio colombiano; La cobertura Nacional, es decir todo el territorio colombiano y cobertura regional que está definida por las regiones que a continuación se describen.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Las Entidades Compradoras dadas las condiciones de la Orden de Compra que pretende suscribir, podrán seleccionar entre cobertura nacional o cobertura regional para lanzar el evento de cotización. En caso de que opte por la cobertura regional, debe tener en cuenta que el sitio de entrega de los ETP debe estar dentro de los departamentos definidos en cada región.

Las Entidades Compradoras, definen en el evento de cotización, el sitio de entrega específico, indicando coordenadas si es el caso, de modo tal que los Proveedores cuenten con esta información.

1.2.1. Cobertura Nacional

Todo el territorio colombiano

1.2.2. Cobertura Regional

No.	Región	Departamento
1	Amazonía y Llanos Orientales	Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta, Putumayo, Vaupés, Vichada
2	Antioquia y Eje Cafetero	Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda
3	Bogotá D.C	Bogotá D.C
4	Caribe y Seaflower	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Sucre, San Andrés y Providencia
5	Central y Santanderes	Boyacá, Cundinamarca, Huila, Norte De Santander, Santander, Tolima
6	Pacífica	Cauca, Chocó, Nariño, Valle Del Cauca

1.3. Modalidades de Compra para los Lotes de Compraventa con Cobertura Nacional

La Entidad Compradora podrá seleccionar el mecanismo de presentación de la cotización por parte del Proveedor. Los mecanismos son: (i) **Menor precio**: Menor precio total que resulta de los descuentos aplicados a cada uno de las Combinatorias, componentes y servicios adicionales seleccionados por la Entidad Compradora (ii) **Monto Agotable**: Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. En caso tal, que la Entidad Compradora solicite servicios adicionales, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales para la cantidad de ETP ofertados y (iii) **Colocación Múltiple**: Para compras estimadas superiores 270 mil dólares (USD), la Entidad Compradora puede realizar una colocación de máximo tres (3) órdenes de compra por evento de cotización a tres (3) proveedores diferentes que hayan cotizado el menor precio con diferente marca de ETP.

A continuación, se explican las modalidades Monto agotable y Colocación Múltiple. La modalidad menor precio, opera bajo el esquema tradicional de las Órdenes de Compra seleccionadas por menor precio.

Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

1.3.1. Monto agotable

- El monto agotable se aplica únicamente sobre las combinatorias que contengan ETP, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales, accesorios y componentes a la cantidad de ETP a entregar a la Entidad Compradora.
- Todos los proveedores deben cotizar agotando el presupuesto total señalado por la entidad compradora.
- En caso de que la compra incluya más de una combinatoria de ETP, es responsabilidad de la entidad señalar sobre cuál de las combinatorias requiere aplicar monto agotable. En todo caso, si la entidad requiere más de una combinatoria con monto agotable, el proveedor debe realizar los incrementos de cantidades de manera proporcional. En caso de darse una cifra con decimales, el proveedor aproximará a la siguiente cifra entera la cantidad final a entregar.

	Cantidad mínima Esperada por la Entidad para agotar presupuesto	Cantidad adicional proporcional ofrecida por el proveedor	Cantidad total proporcional	Cantidad Total	Proporcionalidad utilizada por el proveedor
ETP Combinatoria 1	54	10.8	64.8	65	20%
ETP Combinatoria 2	20	4	24	24	
TOTAL	74			89	

- En caso de Compras Coordinadas, las Entidades Compradoras puede definir detalles adicionales de la proporcionalidad de equipos a entregar mediante un anexo en el evento de cotización.

1.3.2. Colocación múltiple

- Una Entidad Compradora puede realizar de acuerdo con su presupuesto una colocación de hasta tres (3) órdenes de compra a los 3 proveedores que hayan ofrecido ETP con marcas diferentes a menor precio o en mayor cantidad (monto agotable). La Entidad lo debe manifestar a los proveedores al momento de lanzar el evento de cotización que empleara esta forma de colocación.
- La colocación debe ser distribuida en partes iguales de acuerdo con el monto del presupuesto o de acuerdo con cantidad de ETP según aplique.

Tabla 1 - Colocación múltiple por precio

Proveedor	Precio	Marca	
D	12	Alpha	
A	10	Alpha	
H	9	Alpha	
G	8	Delta	
C	7	Gamma	Orden de compra 3



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

F	6	Épsilon	Orden de compra 2
B	4	Beta	
E	3	Beta	Orden de compra 1

Tabla 2 - Colocación múltiple por cantidad

Proveedor	Cantidades	Marca	
H	60	Alpha	Orden de compra 1
B	50	Beta	Orden de compra 2
E	37	Beta	
A	30	Alpha	
F	35	Épsilon	Orden de compra 3
D	20	Alpha	
G	12	Delta	
C	8	Gamma	

1.4. Zonas de entrega de los ETP

Cobertura Nacional y Cobertura Regional

Zona	Unidades del territorio nacional
Zona 1 Fácil acceso	Bogotá D.C., Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Soacha, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Cogua, Nemocón, Gachancipá, Bojacá, Madrid, Funza, Cajicá, Medellín, Caldas, La Estrella, Itagui, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado, Cartagena, Turbaco, Arjona, Turbana, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia, María La Baja, Mahates, San Estanislao, Villanueva, Barranquilla, Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo, Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Florida, Pradera, Candelaria, Dagua, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Villa Rica.
Zona 2 Medio acceso	Cabeceras municipales no contempladas en la Zona 1 y Centros Poblados
Zona 3 Difícil acceso	Corregimientos municipales, Caseríos, Inspecciones de policía, Inspecciones de policía departamentales e inspecciones de policía municipales.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

1.5. Tiempos de entrega de los ETP

A continuación, se definen los tiempos de entrega de los ETP. Los Proveedores y las Entidades Compradoras deben cumplir con los tiempos definidos y condiciones establecidas en el protocolo

La entrega de los ETP será en la ubicación descrita por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización que incluye la distribución de los ETP cómo lo defina la Entidad, siempre y cuando se encuentre dentro de la zona con la que fue cotizado el ETP.

Entregas parciales: Las Entidades Compradoras pueden solicitar y permitir máximo tres (3) entregas parciales para más de 300 ETP solicitados en una misma Orden de Compra con la misma configuración en cómputo y más de 100 ETP solicitados en una misma Orden de Compra en impresión, escáner, proyección de imagen y colaboración y comunicaciones. El tiempo máximo para la entrega de todos los ETP con entregas parciales aumenta en quince (15) días calendario en cualquier zona. La Entidad Compradora podrá determinar dada la cantidad de ETP adquiridos, aumentar la cantidad de entregas parciales y acordar con el Proveedor.

ETP	RANGO CANTIDADES	TIEMPOS BASE		
		ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
Cómputo Corporativo	1-20	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
	21-50	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
	51-100	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
	Más de 100	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario
Cómputo Formación y educación / Chromebook	1-1.000	60 días calendario	70 días calendario	80 días calendario
	1.001-10.000	90 días calendario	100 días calendario	110 días calendario
	Más 10.000	120 días calendario	130 días calendario	140 días calendario
Cómputo Apple	1-20	30 días calendario	35 días calendario	40 días calendario
	21-50	35 días calendario	40 días calendario	45 días calendario
	Más de 51	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
Impresión, Escáner, Proyección de Imagen y Colaboración y Comunicaciones	1-20	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
	21-50	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
	Más de 51	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario

Nota: Con ocasión del desabastecimiento mundial causado por la pandemia COVID 19, los eventos de cotización generados por las Entidades Compradoras contemplan extensión de los tiempos de entrega partiendo del tiempo base definido en el Anexo 3 y extendiendo el tiempo máximo de entrega



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

en segmentos de tiempo adicionales de 10, 30 o 45 días calendario. Los Proveedores podrán seleccionar o no los segmentos de tiempo adicionales de acuerdo con el estado de la cadena de suministro de la marca a entregar. La Entidad Compradora debe identificar el menor precio teniendo como referencia el tiempo de entrega más cercano.

En caso tal, que el Proveedor no de cumplimiento al tiempo de entrega al que se compromete, la Entidad Compradora debe iniciar los procedimientos sancionatorios a que haya lugar.

1.6. Protocolo de entrega de los ETP

El protocolo describe las actividades y procedimientos generales mínimos para la entrega, verificación de las especificaciones técnicas y pruebas de funcionamiento de todos los ETP definidos en la Orden de Compra.

Las actividades contempladas en el protocolo de entrega, prueba y aceptación de los ETP no significan costos adicionales para la Entidad Compradora.

La Entidad Compradora podrá definir durante el evento de cotización las herramientas o procedimientos que empleará durante el proceso de entrega que permitan verificar a cabalidad el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas del ETP entregado y la configuración seleccionada. Debe definir adicionalmente los mecanismos para dejar constancia de la conformidad o no conformidad de estos y las medidas que se adopten en uno u otro caso. En todo caso, la definición de estas herramientas y procedimientos no debe implicar costos adicionales para el Proveedor.

Una vez ha sido emitida la Orden de Compra y se han llevado a cabo las actividades de perfeccionamiento de esta, el Proveedor tiene hasta 3 días hábiles para comunicarse con la Entidad Compradora y dar inicio al protocolo de entrega, prueba y aceptación de los ETP.

Si la Entidad Compradora no responde a los intentos de comunicación del Proveedor durante los 3 días hábiles siguientes del perfeccionamiento de la Orden, el Proveedor debe evidenciar los intentos fallidos de comunicación con la Entidad y debe notificar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente.

La evidencia de los intentos fallidos de comunicación corresponde a correos enviados por el Proveedor que no han recibido respuesta por parte de la Entidad Compradora.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben pactar el cronograma de entrega, prueba y aceptación de los ETP.

El cronograma debe respetar los tiempos de entrega, las obligaciones del Acuerdo y los ANS del Acuerdo Marco cuando apliquen.

Una vez el cronograma ha sido aprobado, las modificaciones deben ser discutidas, acordadas por las dos partes y debe quedar por escrito y firmado tanto por la Entidad Compradora como por el



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Proveedor, las modificaciones al cronograma se restringen a situaciones fortuitas, de fuerza mayor o de mutuo acuerdo.

El lugar y horario en el cual el Proveedor realizará la entrega y prueba de los ETP es el lugar definido por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y esta información debe ser incluida en el cronograma, siendo el horario definido por la Entidad, dentro de la jornada laboral, en días y horas hábiles, salvo que las partes lleguen a un acuerdo diferente.

La entrega y prueba de los ETP será en la ubicación descrita por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización que incluye la distribución de los ETP cómo lo definió la Entidad, siempre y cuando se encuentre dentro de la zona en la que fue cotizado el ETP.

El Proveedor debe entregar la documentación técnica y garantías de cada ETP, la documentación del ETP debe incluir las condiciones ambientales y de uso sugeridas para el correcto funcionamiento del ETP por parte del fabricante.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben definir las responsabilidades y tiempos asociadas a la gestión de los permisos necesarios para la entrega y prueba de los ETP.

Los ETP deben ser entregados a la Entidad Compradora en el lugar y horario acordado y definido en el cronograma, debe entregar el inventario con un listado detallado que debe contener, identificación del ETP, serial, accesorios y demás datos asociados a cada ETP.

Los ETP deben ser entregados a la Entidad Compradora con los accesorios incluidos debidamente empacados.

Los ETP deben ser entregados sin rayones, roturas o evidencias de golpes o caídas, para el caso.

La Entidad Compradora al recibir los ETP debe verificar la entrega de la cantidad de ETP y accesorios solicitados en la Orden de Compra.

La Entidad Compradora debe reportar inmediatamente al Proveedor si en la tarea de entrega hace falta un ETP o accesorio.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben tomar registro fotográfico del proceso de entrega de los ETP.

Aplicar la logística definida por la Entidad Compradora para desempacar los ETP e iniciar las pruebas.

El Proveedor se obliga a:

- Contar con personal idóneo para realizar las actividades de entrega y prueba de los ETP; El Proveedor debe conformar y dimensionar el personal idóneo, con la educación, formación y experiencia para la realización de las actividades de entrega y prueba de los ETP.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- Asignar y comunicar a la Entidad Compradora los datos de la persona que estará coordinando el proceso de entrega y prueba de los ETP.
- Suministrar las herramientas y/o insumos necesarios para cumplir con la entrega y prueba de los ETP.
- El Proveedor y su personal técnico asignado, serán los encargados de llevar a cabo las pruebas de los ETP, cuando aplique. Salvo que la Entidad Compradora defina que tales pruebas serán realizadas por personal a su cargo. En todo caso, siempre que se realicen pruebas, el proveedor deberá obrar en calidad de garante y como apoyo en la ejecución de tal actividad.
- Debe cubrir los costos logísticos asociados a su personal durante el desarrollo de las actividades que integran el protocolo de entrega y prueba de los ETP.
- El Proveedor debe brindar una capacitación técnica a máximo 20 usuarios definidos por la Entidad Compradora en los ETP que ella lo considere pertinente. La capacitación debe ser por lo menos de 2 horas por cada tipo de ETP y definidos en la Orden de Compra. La capacitación pueden acordarla entre las partes para desarrollarse de manera presencial o virtual.
- Reemplazar los ETP que hayan presentado fallas durante la ejecución de las pruebas al momento de la entrega dentro de los 5 días hábiles siguientes a la ejecución de la prueba.
- Suministrar la información requerida y/o acordada para llevar a cabo el proceso de entrega y prueba de los ETP.

La Entidad Compradora se obliga a:

- Informar al Proveedor la ubicación exacta donde se van a realizar la(s) entrega(s) y la(s) prueba(s) de los ETP.
- Disponer de un espacio físico adecuado, que cuente con las mesas de trabajo, sillas y las condiciones técnicas necesarias para descargar los ETP y poder llevar a cabo el protocolo de entrega y prueba de los ETP.
- Dentro de las condiciones técnicas, la Entidad Compradora debe disponer de las condiciones de infraestructura física para la prueba de los ETP, tales como: cables que no estén incluidos con el ETP (Ej cable de red, cables HDMI) energía regulada, malla a tierra, conectividad en red, así como las condiciones ambientales óptimas para la correcta entrega de los ETP. En caso de que falte algo para la entrega, la Entidad Compradora se hará cargo de la prueba y funcionamiento de los ETP y debe recibir los ETP sin cumplir con el protocolo descrito en este documento.
- La Entidad Compradora debe definir la logística para desempacar los ETP (uno a uno, por tipo de ETP, una muestra o todos), para ir ubicándolos en el espacio donde se desarrollarán las pruebas y verificación de las especificaciones técnicas y el funcionamiento de cada ETP.
- Proveer todos los acompañamientos e ingresos necesarios durante el proceso de entrega y prueba de los ETP.
- La Entidad Compradora debe brindar acompañamiento permanente en el desarrollo de las pruebas a manera de supervisión.
- Debe asegurar que el Proveedor cuenta con la siguiente información actualizada:

Página 9 de 92



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- Datos del técnico en cada lugar de entrega.
- Datos del supervisor o interventor de la orden de compra.

Pruebas de los ETP

A continuación, se detallan las actividades que se deben llevar a cabo con ocasión de las pruebas de los ETP recibidos.

El esquema de verificación de los ETP y la definición de los lotes y su tamaño, cuando aplique, corresponderá a las políticas y procedimientos definidos por la Entidad Compradora.

El Proveedor y/o la Entidad Compradora debe conectar los ETP a la red eléctrica y a la red de datos cuando aplique.

El proveedor y/o la Entidad Compradora debe encender los ETP y hacer las pruebas técnicas y de rendimiento (cuando aplique) que garanticen el funcionamiento de los ETP así:

Cómputo

- El Proveedor y/o la Entidad Compradora debe confrontar la instalación del sistema operativo, la versión y la licencia. Comprobar la instalación de todos los drivers controladores del equipo descargados directamente de la página de los fabricantes, así como las herramientas de seguridad y administración de equipo.
- Verificar que cada ETP y sus accesorios cumplen con las especificaciones técnicas ofertadas y probar el funcionamiento de todos los componentes del equipo, pantalla, teclado, unidades ópticas, puertos de video, puertos USB, dispositivos multimedia, tarjetas de red, unidades de almacenamiento, baterías, cargadores y demás especificaciones definidas. No se permite el uso de convertidores o accesorios externos para el cumplimiento de la especificación técnica.
- El Proveedor debe realizar las pruebas de rendimiento Benchmark a la Entidad Compradora de los ETP entregados y demostrar que el ETP entregado cumple con el rendimiento definido para el ETP.
- El proveedor debe usar el licenciamiento del Benchmark definido, Pc Mark 10 Professional y aplicar el protocolo de pruebas de rendimiento definido en cómputo.

Impresión

- El Proveedor debe confrontar que los ETP entregados cumplen con las especificaciones técnicas.
- En las impresoras, realizar impresiones de prueba monocromo o color según aplique. Demostrar el Suministro entregado con el ETP según aplique. En las impresoras multifuncionales comprobar el funcionamiento de impresión, escanear, copiado y demás funcionalidades.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- Garantizar la calidad de impresión del ETP cuando aplique. Ver pruebas de impresión definidas en el Anexo 4 del Acuerdo Marco
- Para impresión el Proveedor debe entregar la documentación del ETP y la descripción del Suministro, indicando la duración de acuerdo con la norma ISO/IEC 19798 e ISO/IEC 19752.

Escáner

- En los escáneres realizar prueba de escaneo de documentos por el ADF y través del cristal, según aplique.
- En los lectores de códigos de barra verificar la lectura y captura de información a través del lector.

Proyección de imagen

- En los video proyectores, conectar el video proyector a algún equipo de cómputo y verificar la proyección de la imagen sobre alguna pared o superficie.
- En los monitores industriales, el Proveedor debe demostrar que el equipo entregado cumpla con las especificaciones técnicas. Verificar todas las funcionalidades del monitor. En caso de monitor para equipo de cómputo, conectar el monitor a algún equipo y verificar la proyección de la imagen.
- Entregar la documentación del ETP y las recomendaciones sugeridas para: (i) la instalación; (ii) las condiciones físicas; (iii) las condiciones ambientales; y (iv) los demás requerimientos necesarios para el correcto funcionamiento del ETP sugeridos por el fabricante.

Entrega de muestra

Para compras que superen las 1.000 unidades en cómputo, el proveedor debe presentar una muestra del equipo con la imagen y los programas entregados por la Entidad Compradora, para embeber en el ETP y aprobar su fabricación e instalación masiva de imagen y programas en la totalidad de los equipos. Esta muestra debe ser entregada dentro de los tiempos de entrega definidos en el Acuerdo Marco y en ningún caso podrá ser superior a 15 días calendario contados a partir del siguiente día hábil al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

En esta misma muestra deberá ejecutarse el protocolo de rendimiento del ETP, pruebas de descarga de la batería y demás pruebas definidas en las condiciones del Acuerdo o informadas por la Entidad en el evento de cotización (si aplican), que la Entidad tomará como base para la entrega total de los equipos.

La personalización de la carcasa no es de carácter obligatoria al momento de presentar la muestra, pero si es obligatorio presentar el diseño y la técnica de dicha marcación.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

En caso de que el ETP no cumpla las condiciones requeridas por la Entidad en cuanto a configuración, instalación de programas, el diseño y la técnica de marcación de la carcasa, personalización desde fábrica y rendimiento del ETP, el Proveedor tiene hasta 2 opciones adicionales de presentación de la muestra, en todo caso no podrá superar los 15 días calendario que tiene como plazo para presentación de la muestra y en ningún caso modifica los tiempos de entrega definidos. En todo caso, la Entidad Compradora y el Proveedor podrán acordar mecanismos de verificación alternativos para validar la muestra.

Aceptación de las pruebas

Una vez concluidas las pruebas de los ETP objeto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor deben firmar un documento que detalle el proceso realizado con los resultados arrojados.

El Proveedor y La Entidad Compradora deben tener un documento con las observaciones de ETP o accesorios faltantes y de reportes de fallas durante la ejecución de la prueba de funcionamiento.

En caso de que, con las pruebas realizadas a los ETP, se considere cumplida a satisfacción la ejecución, el Proveedor puede dar inicio al proceso de facturación.

A partir de ese momento y una vez concluidas las pruebas, toda modificación realizada y/o gestionada directamente por la Entidad Compradora, queda bajo la responsabilidad de la Entidad Compradora y es su compromiso informarlo al Proveedor.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS – ETP

2.1. Cómputo

2.1.1. Corporativo

2.1.1.1. Escritorio – Desktop

Forma o presentación o tipo de chasis	Small Form Factor – SFF (Entre 7 y 10 litros)
CPU	<p>Debe tener disponible el puerto para conexión del Monitor sin necesidad de convertidores</p> <p>Debe tener disponibles los puertos para conexión del teclado y Mouse sin necesidad de convertidores</p> <p>CPU, teclado monitor y mouse deben ser de la misma marca.</p> <p>La CPU y el monitor deben contar con la interfaz de conectividad que garantice la resolución nativa del monitor.</p> <p>Se debe entregar el computador de escritorio con todos los cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo.</p> <p>El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares</p>
Monitor	El monitor por defecto con el que se entrega el computador de escritorio es de 21.5” de tecnología LED IPS o VA o PVA o MVA, antirreflejo con ajuste de inclinación, altura ajustable y resolución mínimo HD.
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos.
Mouse	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll.
Puertos USB	Mínimo 4 Puertos USB libres tras conectar teclado y mouse.
Puertos de vídeo	Mínimo 1 Puerto de Video libre tras conectar el monitor.
Puerto de red	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de Ipv6 en coexistencia con Ipv4.
Multimedia	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo.
Seguridad	Chip TPM 2.0 (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido
Alimentación - Fuente de Poder	Los equipos de cómputo deben contar con fuente de poder interna con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga.
Garantía de Fabrica	Tres (3) años



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

2.1.1.1.1. Componentes adicionales con valor

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir lo componentes tecnológicos adicionales para cada tipo de computador de escritorio, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo.

- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2
- Cambio a Monitor de 23.8”
- Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows 10 Profesional en la última versión disponible por el fabricante
- Sistema Operativo Linux (Ubuntu, Red Hat, Suse)
- ETP con Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze
- Manejo consumo de energía CPU y Monitor – Energy Star 8.x o superior (No aplica cuando el Sistema Operativo requerido es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling
- ETP certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H

2.1.1.2. All in One

Forma o presentación o tipo de chasis	All in one – AIO - 21.5” All in one – AIO - 23.8” All in one – AIO - 27”
Monitor	Monitor LED IPS, VA, PVA, MVA, TFT, FULL HD antirreflejos con ajuste de inclinación y altura ajustable. La resolución mínima del monitor debe ser FHD para 21.5”, 23.8” y 27”
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos.
Mouse	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll.
Puertos USB	Mínimo 2 Puertos USB libres tras conectar teclado y mouse.
Puerto de red	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.
Tarjeta de video	Integrada de la misma marca del procesador
Puertos de video	Mínimo 1 Puerto de Video libre
Multimedia	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo
Cámara web y micrófono integrados	Cámara Web integrada de 720p de alta definición y Micrófono integrado
Alimentación -Fuente de Poder	Fuente de poder interna o externa con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga. En caso de ser fuente interna debe dar cumplimiento a la Certificación 80 PLUS.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

	Se debe suministrar el accesorio de seguridad de la fuente de poder, a fin de evitar hurto para el caso de las fuentes de poder externas.
Administración de seguridad	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido
Garantía de Fabrica	Tres (3) años

2.1.1.2.1. Componentes adicionales con valor

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir lo componentes tecnológicos adicionales para cada tipo de AIO, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo.

- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2
- Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows 10 Profesional en la última versión disponible por el fabricante
- Sistema Operativo Linux (Ubuntu, Red Hat o Suse)
- Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze
- Manejo consumo de energía– Energy Star 8.x o superior, no aplica cuando el Sistema Operativo requerido es Linux o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling
- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H

2.1.1.3. Workstation

Forma o presentación o tipo de chasis	Torre
CPU	Los equipos de cómputo deben contar con mínimo 2 slot de memoria libres, para workstation básica y mínimo 4 slot de memoria libres para workstation intermedia y avanzada, para realizar futuras actualizaciones de memoria, salvo la Entidad realice la ampliación de memoria desde la Orden de Compra inicial no se contemplarían los slots libres que aquí se definen. Los componentes de fabrica o adicionales que la Entidad adquiera y que se instalen en el ETP, deben ser compatibles con el ETP y deben cumplir con las características mínimas o máximas que soporta el equipo
Monitor	Monitor de 21.45” de tecnología LED IPS o VA o PVA o MVA, antirreflejo con ajuste de inclinación, altura ajustable y resolución mínimo FULL HD
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos.
Mouse	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll.
Unidad óptica	Unidad de DVD/CD +/- R RW min 8X. Interna
Puertos USB	Mínimo 4 puertos USB libres tras conectar teclado y mouse



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Ranuras de expansión	Mínimo 2 slots PCIe libres
Puertos de video	Mínimo un puerto de video libres tras conectar el monitor.
Video	Integrado, mínimo de 2GB independiente de la memoria RAM.
Puerto de red	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.
Multimedia	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo
Alimentación -Fuente de Poder	Fuente de poder interna con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga. Debe dar cumplimiento a la Certificación 80 PLUS.
Administración de seguridad	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido
Seguridad	Entregar un dispositivo electromagnético o electromecánico de bloqueo de apertura de chasis integrado a la BIOS ó mecanismo físico de bloqueo de apertura del chasis
Garantía de Fabrica	Tres (3) años

2.1.1.3.1. Componentes adicionales con valor

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir lo componentes tecnológicos adicionales para cada tipo de Workstation, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo.

- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2
- Tarjeta gráfica 4 GB
- Tarjeta gráfica 8 GB
- Tarjeta gráfica 16 GB
- Tarjeta gráfica 24 GB
- Ampliación de memoria interna a 64GB
- Ampliación de memoria interna a 128GB
- Ampliación de memoria interna a 256GB
- Cambio de tamaño monitor a 23.8"
- Cambio de tamaño monitor a 27"
- Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows 10 Pro for Workstation en la última versión disponible por el fabricante
- Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows 10 Pro en la última versión disponible por el fabricante
- Sistema Operativo Linux (Ubuntu, Red Hat, Suse)
- Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze
- Manejo consumo de energía CPU y Monitor – Energy Star 8.x o superior, no aplica cuando el Sistema Operativo requerido es Linux o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling
-



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

2.1.1.4. Thin Client

Forma o presentación o tipo de chasis	Reducido o Thin client
CPU	Browser embebido y consola de gestión de sistemas remotos. Software de gestión de optimización de red El sistema operativo debe incluir los protocolos con compatibilidad para utilizarse con Windows, Citrix y VMWare
Monitor	Monitor de 21.45" de tecnología LED IPS o VA o PVA o MVA, antirreflejo con ajuste de inclinación, altura ajustable y resolución mínimo FULL HD
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos.
Mouse	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll.
Puertos USB	Mínimo 2 puertos USB libres
Puerto de red	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con Ipv4.
Puertos de video	Un puerto de video libre tras conectar el monitor.
Tarjeta de video	Integrada, Resoluciones soportadas FHD.
Alimentación	Detección automática universal, 100-240 VCA, 50-60 Hz.
Garantía de Fabrica	Tres (3) años

2.1.1.4.1. Componentes adicionales con valor

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir lo componentes tecnológicos adicionales para cada tipo de Thin Client, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo.

- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ac 2x2
- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2
- Cambio a Monitor de 23.8"
- Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows IoT Enterprise en la última versión disponible por el fabricante
- Sistema Operativo Linux (Ubuntu, Red Hat, Suse) o versión del fabricante del ETP
- Zero-Client
- Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze
- Manejo consumo de energía CPU y Monitor – Energy Star 8.x o superior (No aplica cuando el Sistema Operativo requerido es Linux o Zero-Client) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810H

2.1.1.5. Tiny, Mini o Micro

Forma o presentación o tipo de chasis	Tiny, Mini o Micro
CPU	Debe tener disponible el puerto para conexión del Monitor sin necesidad de convertidores Debe tener disponibles los puertos para conexión del teclado y Mouse sin necesidad de convertidores CPU, teclado monitor y mouse deben ser de la misma marca. La CPU y el monitor deben contar con la interfaz de conectividad que garantice la resolución nativa del monitor. Se debe entregar el computador de escritorio con todos los cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo. El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares
Monitor	Monitor de 21.45" de tecnología LED IPS o VA o PVA o MVA, antirreflejo con ajuste de inclinación, altura ajustable y resolución mínimo FULL HD
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos.
Mouse	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll.
Puertos USB	Mínimo 2 puertos USB libres
Puerto de red	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con Ipv4.
Puertos de video	Un puerto de video libre, tras conectar el monitor
Tarjeta de video	Integrada
Garantía de Fabrica	Tres (3) años

2.1.1.5.1. Componentes adicionales con valor

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir lo componentes tecnológicos adicionales para cada tipo de Tiny, Mini o Micro, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo.

- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2
- Cambio a Monitor de 23.8"
- Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows en la última versión disponible por el fabricante



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- Sistema Operativo Linux (Ubuntu, Red Hat, Suse)
- Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze
- Manejo consumo de energía CPU y Monitor – Energy Star 8.x o superior (No aplica cuando el Sistema Operativo requerido es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling
- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H

2.1.1.6. Tabletas

Forma o presentación o tipo de chasis	Tableta 8” – 8.9” Tableta 10” – 10.9”
Tableta	procesador con arquitectura de 64 bits. La tableta debe ser entregada con al menos una certificación del cargador, FCC o UL o CE
Pantalla	La pantalla debe ser AMOLED, TFT o LCD IPS, capacitiva, multitáctil. Debe permitir rotación 4 vías. Material: Glass + Glass
Resolución Pantalla	Mínimo (1280X800) pixeles
Cámara web	Cámara trasera con grabación de video en HD (720p) con autofocus, Trasera Mínimo 5MP y Frontal Mínimo 2MP
Conectores auriculares/micrófono	Interfaz de audio 3.5 mm, micrófono y parlante estereofónico o tipo C
Puertos USB	Mínimo 1 puerto USB
Puerto tarjetas SD	lector integrado de memorias SD o microSD o NM (Nano memory).
Puertos de video	Mínimo 1 puerto de Video
GPS	Integrado
WIFI	Wireless 802.11 ac (2x2) integrada y estar certificado en Wifi-Certified al momento de la entrega.
Bluetooth	Bluetooth 5.x integrado
Batería	La batería debe ser de tecnología Ion-Litio o Litio Polímero y tener una autonomía de mínimo 8 horas de acuerdo con los criterios que define el Fabricante Certificación, FCC o UL o CE
Cargador	Cargador, FCC o UL o CE
Sensores	Acelerómetro o giroscopio. Sensor de luz
Garantía de Fabrica	Un (1) año

2.1.1.6.1. Componentes adicionales con valor

- Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Android, Si la Entidad Compradora selecciona Sistema operativo Android para la tableta la versión entregada debe ser mínimo versión 10 y deben contar con certificación GMS o Sistema Operativo Harmony. La Entidad Compradora debe especificar las aplicaciones que se ejecutan bajo Android para determinar la viabilidad y compatibilidad con el Sistema operativo Harmony y es responsabilidad del Proveedor garantizar esta compatibilidad en caso de ofertar tal sistema operativo
- Software: Editor de archivos Office para tabletas
- Estuche protector ejecutivo, que permita cubrir y proteger la pantalla y parte posterior de la tableta, el cual deberá permitir el acceso a todos los botones de control, cámaras, pantalla, sensores, puertos de entrada/salida de la tableta y a todos los slots de esta, sin necesidad de retirar o desplazar el estuche
- Manejo consumo de energía Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling

2.1.1.7. Portátiles

Forma o presentación o tipo de chasis	<ul style="list-style-type: none"> • Portátil tipo Workstation de 15" y peso máximo de 2,9 KG con batería incluido • Portátil tipo Workstation de 17" y peso máximo de 3,7 KG con batería incluido • Portátiles con pantalla de 13" y peso máximo de 1,5KG con batería incluido • Portátiles con pantalla de 14" y peso máximo de 1,8KG con batería incluido • Portátiles con pantalla de 15" y peso máximo de 2,2KG con batería incluido • Portátiles con pantalla de 13" o 14" plegable 360° y peso máximo de 1.6 KG con batería incluido
Portátil	<p>El equipo debe ser entregado con el cargador, debe ser de uso corporativo con productividad empresarial para uso profesional.</p> <p>El portátil debe tener el puerto para poder conectar teclado, mouse inalámbrico y ranura para poder ponerle guaya de seguridad.</p> <p>Se debe entregar el portátil con todos los cargadores, cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo.</p>
Pantalla	<p>Pantalla de alta definición, iluminada y antirreflejo. Resolución soportadas 1366 x 768 o 1280 x 800 o mejor</p> <p>La pantalla debe ser Touchscreen para el portátil 360° de 13" o 14" únicamente.</p>
Autenticación	<p>El portátil debe permitir autenticación biométrica de huella dactilar integrado en el equipo y autenticado con el sistema operativo. Se exceptúa este requerimiento para ETP con sistema operativo Linux.</p>
Teclado y Mouse	<p>Teclado en español latinoamericano, Touchpad con función de activación/desactivación con botón o por</p>



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

	software, desplazamiento en dos direcciones o con dos botones de selección que pueden estar incorporados en el touchpad
Batería	Autonomía mínimo 8 horas de acuerdo con los parámetros definidos por el fabricante del ETP Se debe entregar certificación FCC, CE o UL de la batería
Cargador	Adaptador de CA 100-240 V/50-60 Hz Se debe entregar certificación FCC, CE o UL del cargador
Cámara web y micrófono integrados	Cámara web integrada de 720p HD y micrófono integrado
Multimedia	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo
Puerto de red	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 o Ethernet mini RJ-45 integrado, con compatibilidad nativa de Ipv6 en coexistencia con Ipv4. Se exceptúa este puerto en los portátiles de 13" y el portátil plegable 360°
Puertos USB	Mínimo 3 puertos USB
Puertos Video	Mínimo 1 puerto de video
Tarjeta de video	Integrada
WIFI	Wifi 6 – Wireless 802.11 ax (2x2) integrada
Bluetooth	Bluetooth 5.x integrado
Administración de seguridad	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido
Garantía de Fabrica	Tres (3) años

2.1.1.7.1. Componentes adicionales con valor

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir los componentes tecnológicos adicionales para cada tipo de Portátil, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo

PORTÁTILES	COMPONENTES ADICIONALES
Portátiles tipo Workstation de 15" Portátiles tipo Workstation de 17"	Aplican para portátiles con Sistema Operativo Windows y Linux Tarjeta grafica Crecimiento de memoria
Portátiles con pantalla de 13" Portátiles con pantalla de 14" Portátiles con pantalla de 15"	Aplican para portátiles con Sistema Operativo Windows Crecimiento de memoria al doble
<ul style="list-style-type: none"> Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows 10 Profesional en la última versión disponible por el fabricante 	



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Sistema Operativo Linux (Ubuntu, Red Hat, Suse) • Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows for Workstation, aplica para Portátil tipo Workstation de 15" y 17" con memoria ECC • Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze • Manejo consumo de energía Energy Star 8.x o superior (No aplica cuando el Sistema Operativo requerido es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling • Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810H |
|---|

2.1.2. Formación y educación

2.1.2.1. Portátiles formación y educación

Los portátiles definidos, son:

- Portátil con pantalla de 11" o superior
- Portátil con pantalla de 14"
- Portátil con pantalla de 15"

De acuerdo con las necesidades de la Entidad Compradora al momento de lanzar el evento de cotización, la Entidad Compradora podrá configurar el portátil de acuerdo con las especificaciones esenciales que se definen en el catálogo y se nombran a continuación, es decir, la Entidad selecciona el tamaño de la pantalla con la que requiere el portátil, la tecnología de la pantalla, el umbral de rendimiento que el portátil debe alcanzar, el tipo de almacenamiento interno y su capacidad, la memoria RAM, la conectividad LAN y la distribución de puertos USB que se ajusta a sus necesidades.

El Proveedor debe cotizar en la oferta económica, el valor unitario sin IVA por zona de acuerdo con la cantidad de equipos, por el portátil que resulte de las opciones seleccionadas para la configuración que defina la Entidad.

La Entidad Compradora debe verificar contra la ficha técnica del fabricante del ETP ofertado el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas esenciales de la marca y referencia del equipo entregado por el Proveedor. Las especificaciones técnicas esenciales se definen a continuación:

PORTÁTILES	ESPECIFICACIONES ESENCIALES
Portátil con pantalla de 11" o superior Portátil con pantalla de 14" Portátil con pantalla de 15"	Tecnología Pantalla Umbral de rendimiento Procesamiento Tipo Almacenamiento Interno Capacidad Almacenamiento Interno Memoria RAM Conectividad LAN Puertos USB



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

El Proveedor debe realizar, sobre el equipo de muestra y en los tiempos establecidos, las pruebas de rendimiento Benchmark a la Entidad Compradora de los ETP y demostrar que el ETP entregado cumple con el rendimiento definido para el ETP. El proveedor debe usar el licenciamiento del Benchmark definido, Pc Mark 10 Professional con las actualizaciones generadas a la fecha de realización de la prueba generadas por el fabricante del Benchmark y aplicar el protocolo de pruebas de rendimiento definido. Se debe generar el reporte de las pruebas de rendimiento en *.pdf en dos (2) copias, una como soporte para la Entidad Compradora y la otra para el Proveedor.

La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra. El Proveedor deberá, una vez suscrita la Orden de Compra, entregar el catálogo del ETP ofertado y la especificación técnica de marca y modelo del procesador entregado con el equipo, en el que se indique la fecha de lanzamiento o introducción al mercado de este.

La demostración del cumplimiento del umbral de rendimiento, así como las demás pruebas y verificaciones establecidas, se debe realizar también al momento de la entrega de los ETP y de acuerdo con el procedimiento establecido por la Entidad Compradora para la verificación de este umbral y conforme a la cantidad de equipos que será tomada como muestra, cuando aplique, para tal verificación.

Para la demostración de las pruebas de rendimiento de los ETP, se debe aplicar el protocolo de rendimiento definido en este documento.

CONDICIONES TRANSVERSALES DE LOS PORTATILES

A continuación, se relacionan las condiciones transversales mínimas para los portátiles, de obligatorio cumplimiento por parte de los Proveedores con los equipos tecnológicos entregados a las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar el cumplimiento de estas condiciones en el catálogo entregado por parte del Proveedor y/o a partir de las pruebas que sean definidas para tal fin.

El portátil debe contar con cámara web integrada, micrófono integrado y parlantes integrados.

Si la Entidad Compradora selecciona la opción de interfaz física de conectividad RJ45, esta debe ser del tipo Ethernet 10/100/1000, integrada con compatibilidad nativa de IPV6 en coexistencia con IPV4.

El teclado debe ser de idioma español (internacional), y contar con Touchpad con función de activación/desactivación con botón o por software, desplazamiento en dos direcciones o con dos botones de selección que pueden estar incorporados en el touchpad.

El portátil debe tener conector de auriculares y micrófono de 3.5 mm independiente o en combo.

El portátil debe contar con un puerto de video Mini HDMI o HDMI.

El portátil puede contar opcionalmente de fábrica con un lector integrado de memorias SD o Micro SD



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

El portátil debe contar con Wireless 802.11 b/g/n/ac integrado y estar certificado en Wifi-Certified al momento de la entrega. Esta certificación deberá ser entregada por el Proveedor a la Entidad Compradora, al momento de iniciar las entregas de los ETP.

El portátil debe contar con Bluetooth integrado 4.0 o superior.

La batería del portátil debe ser recargable de Ion-Litio o Litio Polímero.

La autonomía de la batería debe ser de mínimo 5 horas, de acuerdo con el protocolo de prueba definido en el presente documento o el que sea indicado por la Entidad Compradora.

Se debe entregar el computador portátil con todos los accesorios, cargador, cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo.

Los equipos portátiles deben contar con Módulo TPM 2.0 o superior.

Las referencias de los procesadores, capacidad de la unidad de almacenamiento (disco duro o unidad de estado sólido) y capacidad de memoria RAM, estarán restringidas por los convenios de licenciamiento de sistema operativo y ofimática que tenga la Entidad Compradora al momento del evento de cotización y que deberán ser notificados por la Entidad Compradora junto con la información del evento.

El Portátil debe ser entregado con al menos una certificación del cargador, FCC o UL o CE.

El Portátil debe ser entregado con al menos una certificación de la batería, FCC o UL o CE.

Estas certificaciones deberán ser entregadas por el proveedor a la Entidad Compradora, una vez suscrita la Orden de Compra.

Se debe garantizar la instalación de mínimo un (1) stiker o sello de seguridad, tipo cascara de huevo o no reutilizable después de ser removido, que permita evidenciar cualquier intento de manipular el interior del dispositivo.

El proveedor debe garantizar que el ETP ofrecido cuenta con una garantía de Fabrica de mínimo tres (3) años.

El proveedor deberá:

1. Garantizar la restauración del sistema operativo desde un medio USB, entregado por el fabricante o por el proveedor, que permita restaurar desde cero el sistema operativo y los contenidos educativos e interfaces entregados por la entidad, es decir que una vez restaurado el computador quedará con todo el software inicialmente instalado, con la personalización de la Entidad Compradora y las licencias entregadas activadas.
2. Garantizar una restauración, desde cero, del sistema operativo desde la unidad de almacenamiento (disco duro o unidad de estado sólido) del equipo, es decir, que una vez



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

restaurado el computador quedará con todo el software inicialmente instalado, con la personalización de la entidad, con los enlaces y vínculos que permitan el funcionamiento de los contenidos educativos y las licencias entregadas activadas.

3. Los dos procesos de restauración descritos deben garantizar que en ningún momento se pierda la funcionalidad del sistema operativo, ni de los aplicativos instalados, ni el funcionamiento de los enlaces y/o accesos directos, cuando aplique. Adicionalmente, el contratista deberá allegar, una vez suscrita la Orden de Compra, los instructivos detallados para ejecutar los respectivos procesos de restauración. El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares.

4. Empaque y Distribución

Los computadores portátiles se deberán entregar debidamente empacados en cajas con las especificaciones que se incluyen a continuación:

- Empaque tipo individual: correspondiente a cajas originales de fábrica, que garantice la protección adecuada de cada computador portátil. No es obligatorio que esta caja contenga los logos de la Entidad Compradora. La caja debe incluir el número de identificación del equipo que contenga, según la estructura de codificación entregada por la Entidad Compradora luego de suscribir la Orden de Compra.
- Caja tipo contenedor: correspondiente al conjunto de cinco (5) computadores portátiles. Este empaque deberá cumplir con las características y especificaciones definidas por la Entidad Compradora. Este tipo de caja contenedor aplica para Ordenes de Compra con cantidades iguales o superior a 2.500 ETP.
- Cada caja tipo contenedor deberá ser entregada a la Entidad Compradora de la siguiente forma:
- Un grupo de cinco (5) computadores portátiles, cada uno con su caja individual, dentro de una caja tipo contenedor o una caja contenedora con compartimientos para cada uno de los cinco (5) computadores portátiles sin que estos vayan en cajas individuales. En todo caso, la caja contenedora debe garantizar siempre la protección de los equipos portátiles contra golpes y contra los factores externos como polvo y humedad.
- Cuando el proveedor opte por realizar la entrega de los ETP en cajas contenedoras con compartimientos para cada uno de los cinco (5) computadores portátiles, la Entidad Compradora podrá solicitar la entrega de un porcentaje de los equipos adquiridos, en caja individual. El porcentaje de equipos empacados en caja individual deberá ser definido por la Entidad Compradora luego de suscrita la orden de compra y en todo caso este porcentaje no podrá ser superior al 10% del total de equipos adquiridos.
- Las cajas se deben entregar con los logos y diseño suministrados por la Entidad Compradora. La técnica de la impresión para la caja tipo contenedor será definida por el proveedor y aprobada por la Entidad Compradora dentro de los 15 días siguientes a la suscripción y perfeccionamiento de la Orden de Compra.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- Las cajas deberán contar con un sticker que contenga los seriales de los cinco (5) computadores portátiles que van en su interior. Los seriales deben estar tanto en el código alfanumérico convencional, como su representación en código de barras.
- La caja tipo contenedor debe contar con una tapa y dos asas, un asa a cada extremo para facilitar su manipulación.
- La caja tipo contenedor debe permitir la instalación de precintos de seguridad, por lo cual, debe contar con dos agujeros por los cuales pasen dichos precintos tipo redondo o tipo cremallera. Los precintos deberán ser suministrados por el proveedor y ajustarse a la caja contenedora utilizada u ofrecida y para el total de cajas contenedoras entregadas a la Entidad Compradora.

5. Personalización de equipos

La personalización del ETP contempla:

La personalización del Sistema Operativo entregado o definido por la Entidad Compradora (con las últimas actualizaciones lanzadas al mercado), para lo cual se deberá instalar el Software, las aplicaciones y los contenidos suministrados por la Entidad Compradora.

El Proveedor deberá crear la imagen maestra para la implementación en los dispositivos a entregar. La Entidad Compradora aprobará y liberará la versión definitiva. Los tiempos de entrega de la imagen no modificarán el plazo de ejecución del contrato.

Activar las licencias del sistema operativo y ofimática, de acuerdo con el requerimiento de la Entidad Compradora.

Activar las licencias de los demás programas instalados, siempre y cuando esta actividad se pueda realizar de forma masiva al momento de inyectar la imagen maestra del sistema operativo creada por el Proveedor y aprobada por la Entidad Compradora.

Administrar y utilizar las licencias únicamente en los equipos adquiridos por la Entidad y generar un reporte, el cual debe contener la relación de cada uno de los seriales de los computadores portátiles con el serial de la licencia asignada.

El computador portátil deberá tener grabado en la parte posterior de la carcasa el número de serial (de fábrica o el definido por la Entidad Compradora). La marcación deberá ser en bajo relieve o con tinta de alta seguridad o cualquier otro mecanismo que resista alcohol, químicos (ej. disolventes), grasas, aceites y agua.

El computador portátil deberá contar con un sticker de identificación ÚNICO (ID alfanumérico donde indique el nombre del PROVEEDOR y el serial del portátil con código de barras), este mismo serial se encontrará en la caja contenedora de los dispositivos según la estructura de codificación entregada por la Entidad luego de suscribir la Orden de Compra.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

6. Marcación de la carcasa

Se debe personalizar la carcasa (parte posterior de la tapa) del portátil de acuerdo con la ilustración entregada por la Entidad en el evento de cotización o luego de suscrita la Orden de Compra, en las dimensiones que ésta indique. La marcación deberá ser en bajo relieve o con tinta de alta seguridad o cualquier otro mecanismo que resista alcohol, químicos (ej. disolventes), grasas, aceites y agua.

Así mismo, si la Entidad Compradora lo solicita, el contratista deberá personalizar la carcasa interna del portátil debajo del teclado y a los dos lados del touch pad, de acuerdo con las imágenes entregadas por la Entidad. La marcación deberá ser en bajo relieve o con tinta de alta seguridad o cualquier otro mecanismo que resista alcohol, químicos (ej. disolventes), grasas, aceites y agua.

De igual forma, si la Entidad Compradora lo solicita, el Proveedor deberá personalizar la imagen del BIOS de los equipos entregados durante la ejecución del contrato, los cuales deben iniciar con la imagen entregada por la Entidad, la cual debe ocupar el 100% de la pantalla.

7. Protocolo de pruebas de duración de la batería de portátiles

Prueba de descarga de la batería:

Los computadores portátiles deberán garantizar un tiempo mínimo de operación de cinco (5) horas, para lo cual se verificará el ciclo de descarga de la batería, sometiendo el equipo a la siguiente prueba, utilizando una película con las siguientes características:

Extensión	.mov
Duración	9:56 minutos Aprox.
Ancho	1280
Alto	720
Velocidad	24 cuadros/segundo

1. Se copiará en el portátil la película para la prueba.
2. Se verificará que la batería se encuentre al 100%. En el evento que el nivel de carga de alguno de los portátiles permanezca en un porcentaje de carga igual o inferior al 99%, por más de 30 minutos, se procederá a practicar la prueba con este nivel de carga.
3. Se apagará completamente el equipo.
4. Se encenderá el equipo.
5. Se pondrá el dispositivo en modo avión y/o se apagarán todos los dispositivos de comunicación inalámbrica (Bluetooth, Wifi, etc.).
6. Se realizarán los siguientes ajustes desde la configuración del sistema haciendo click derecho sobre el icono de Windows, seleccionando la opción “sistema” y configurando los siguientes parámetros:



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- a) Opción “Pantalla”: ajuste el brillo de la pantalla en ochenta (80), con batería y con corriente alterna, desactive la opción de luz nocturna.
 - b) Opción “Sonido”: Ajuste el volumen a cero (0).
 - c) Opción “Notificaciones y acciones”: desactive todas las notificaciones presentadas en esta opción.
 - d) Opción “Inicio/Apagado y Suspensión”: ingrese a la opción “Configuración adicional avanzada” o “Configuración adicional de energía”, en la ventana emergente seleccionar el plan de energía “Equilibrado”, seleccionar “Cambiar la configuración del plan”, seleccionar “Cambiar la configuración avanzada de energía” y en la ventana emergente configurar:
 - i. En la opción “Pantalla” configurar la opción de apagar la pantalla en nunca en las opciones con batería y con corriente alterna.
 - ii. En la opción “Suspender” configurar la opción de suspender en nunca en las opciones con batería y con corriente alterna.
 - iii. En la opción “Suspender” configurar la opción de "hibernar tras" en nunca en las opciones con batería y con corriente alterna. (si aplica).
 - iv. Desplegar la opción Batería.
 - v. Seleccionar Acción de nivel crítico de batería y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en: APAGAR.
 - vi. Seleccionar Nivel de batería baja y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en 0%.
 - vii. Seleccionar Nivel crítico de batería configurar las opciones con batería y con corriente alterna en 5%.
 - viii. Seleccionar Notificaciones de batería baja y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en: Desactivar.
 - ix. Seleccionar Notificaciones de nivel crítico de batería y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en: Desactivar.
 - x. Seleccionar Acción de batería baja y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en: No hacer nada.
 - xi. Seleccionar Nivel de batería de reserva y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en 0%.
 - xii. Aplicar y Aceptar configuraciones.
 - xiii. Cerrar la ventana “Editar la configuración del plan”.
 - e) Opción “Batería”: Desactivar la opción “Ahorro de batería”, desactive la opción “Menor brillo de pantalla durante el ahorro de batería”.
7. Se ejecutará la película seleccionada por la entidad compradora, con el reproductor Windows Media Player, en loop infinito y en modo pantalla completa.
8. Se desconectará la alimentación de corriente y se medirá el tiempo desde ese momento hasta que el equipo se apague. El equipo que no alcance a permanecer encendido mínimo cinco (5) horas, no superará esta prueba.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

9. En caso de que aparezca una ventana emergente indicando el porcentaje restante de batería esta se cerrará.
10. Superadas las cinco (5) horas, si el portátil permanece encendido, no se interrumpirá la reproducción del video hasta que el portátil se apague. Se registrará el tiempo total de funcionamiento.

NOTA: En el evento que, como resultado de alguna actualización del sistema operativo, las opciones de configuración descritas anteriormente para realizar la prueba de descarga de batería sufran alguna modificación y afecten el desarrollo de la prueba, se deberá realizar la respectiva actualización del protocolo, el cual será aplicado de la misma forma a todos los portátiles.

El Proveedor tiene hasta un intento adicional para ejecutar nuevamente la prueba de descarga de batería, en caso tal que en el primer intento no logre alcanzar el umbral definido. En caso de que no se logre una vez surtidos los dos intentos, debe ajustar la totalidad de los ETP del lote, la configuración seleccionada por la Entidad no debe surtir ningún tipo de alteración.

La Entidad Compradora debe designar una persona que esté presente y corrobore la ejecución de las pruebas de descarga de batería a los ETP de muestra.

NOTA: El esquema de verificación y la definición de los lotes y su tamaño, corresponderá a las políticas y procedimientos definidos por la Entidad Compradora.

2.1.2.1.1. Componentes adicionales con valor

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir los componentes tecnológicos adicionales para cada tipo de portátil tal y como se relacionan a continuación, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo.

1. Software antirrobo

El terminal ofertado deberá contar con un sistema de seguridad antirrobo, el cual deberá permitir a la Entidad la configuración de niveles y zonas de seguridad, según sus necesidades. El sistema de seguridad antirrobo deberá ser persistente e imborrable en la bios, debe permanecer instalado, configurado y funcional en el terminal y ser autocurativo (reinstalarse), aun cuando se realicen restauraciones a sus parámetros iniciales de fábrica o cuando se realice el formateo de la unidad de almacenamiento (disco duro o unidad de estado sólido) o cuando se instale un nuevo sistema operativo o imagen diferente de manera que pueda continuar reportando. El sistema debe garantizar:

- La gestión y el control de por lo menos 300.000 dispositivos, por ello el sistema o la plataforma que oferte el proponente deberá garantizar la disponibilidad de la infraestructura tecnológica, asegurando a la Entidad Compradora el acceso para realizar las labores de bloqueo, desbloqueo y configuraciones necesarias para el universo total de terminales.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

- La creación de usuarios por demanda y la administración de los mismos por parte de la Entidad Compradora o por quien ella designe.
- Bloquear el equipo online y offline en caso de pérdida y desbloquearlo en caso de recuperación. El sistema debe tener la capacidad de generar políticas de bloqueo fuera de línea que permitan bloquear el equipo si este no se conecta a internet después de un número de días previamente definidos (parametrizable) la cantidad de días que puedan configurarse no deberá estar limitada, es decir, que se pueden configurar rangos de tiempo amplios como por ejemplo 6 meses o un año.
- Configuración de políticas y alertas para recibir notificaciones cuando se detecte un cambio en alguno de los componentes de hardware o software. Debe entregar informes de los datos del usuario, ubicación física, estado de antivirus y actualizaciones de sistema operativo
- Rastreo del dispositivo en un mapa digital que incluya ubicación histórica, actual, permita la creación de geocercas (límites georeferenciales) para determinar el uso autorizado del dispositivo, para esto se debe contar con una base de datos de mapas actualizada y autorizada por el proveedor de mapas.
- El bloqueo y desbloqueo y enviar un mensaje al usuario, desde el servidor o desde la aplicación centralizada, dispuesta para tal fin.
- Debe permitir la configuración de niveles y zonas de seguridad, de tal forma que el dispositivo sea bloqueado al presentarse alertas y sea desbloqueado al verificarse el correcto uso y ubicación de este. Adicionalmente, deberá permitir la generación de reportes de todos los eventos que generen alertas, y permitir el rastreo del equipo portátil mediante la identificación de direcciones IP.
- El Software incluye, capacitaciones a máximo 5 personas designadas por la Entidad Compradora, con una duración máxima de 16 horas, para la administración y uso de la plataforma antirrobo ofertada, así mismo, en el evento de actualización de la plataforma, el contratista deberá informar y capacitar al personal designado. El licenciamiento del software debe ser mínimo por el mismo tiempo de la garantía del terminal, es decir, tres (3) años.
- Se entiende que, para poder ejecutar procesos de desbloqueo, monitoreo y control, los computadores portátiles deben conectarse a internet. Si el equipo no se conecta, no se podrán ejecutar el desbloqueo y monitoreo desde el servidor central o desde la aplicación centralizada, dispuesta para tal fin.
- El Proveedor deberá brindar el soporte técnico que comprende, entre otros, el mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma, durante los tres (3) años de garantía de los ETP que cuentan a partir de la entrega de estos a la Entidad.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- El Proveedor deberá entregar la totalidad de terminales ofertados, activos en la plataforma antirrobo ofertada.

2. Licenciamiento

Sistema Operativo Windows 10 Pro for education 64 bits.
Sistema Operativo Windows 10 Profesional
Sistema Operativo Windows Home de 64 bits
Licencia Microsoft® Office Professional Academic 2019 (EM).

Nota: Teniendo en cuenta el cambio en las versiones del sistema operativo y la suite de ofimática, las versiones de las licencias definitivas serán las que se encuentren vigentes en el momento del evento de cotización y que estén incluidas en los convenios de licenciamiento suscritos por la Entidad Compradora.

Cuando la Entidad Compradora tenga suscrito el convenio “Shape the Future” o algún convenio equivalente, con Microsoft, el cual permita la adquisición del licenciamiento del sistema operativo Windows y el de la suite de ofimática Microsoft Office a precios especiales, el fabricante del ETP deberá contar con la certificación OEM de Microsoft y cotizar las licencias a dichos precios. Dicha certificación OEM emitida directamente por Microsoft al fabricante, deberá ser entregada por el Proveedor a la Entidad Compradora, luego de suscrita la Orden de Compra.

3. Garantía anticipada

El proponente deberá entregar una garantía anticipada conformada por las siguientes condiciones:

- Portátiles nuevos con sus cargadores, en una cantidad equivalente al dos por ciento (2%) de los dispositivos adquiridos y,
- Baterías para los portátiles ofertados, en una cantidad equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del total de los dispositivos adquiridos y,
- Cargadores para los portátiles ofertados, en una cantidad equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del total de los dispositivos adquiridos.

Para establecer la cantidad de equipos portátiles, baterías y cargadores, que el proveedor deberá entregar por concepto de garantía anticipada y teniendo en cuenta los porcentajes establecidos, los cuales deben ser calculados respecto al total de equipos adquiridos por la Entidad Compradora, se procederá de la siguiente manera:

- Si el resultado de calcular el porcentaje establecido, sobre el total de equipos portátiles adquiridos es inferior a uno (1), el proveedor deberá aproximar siempre la cifra a 1 (por ejemplo: 0,3 se aproximará a 1).



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- Si el resultado de calcular el porcentaje establecido, sobre el total de equipos portátiles adquiridos es superior a 1 y su parte decimal es inferior a 0,5; se aproximará la cifra al valor entero inferior (por ejemplo: 20,3 se aproximará a 20).
- Si el resultado de calcular el porcentaje establecido, sobre el total de equipos portátiles adquiridos es superior a 1 y su parte decimal es igual o superior a 0,5; se aproximará la cifra al valor entero superior (por ejemplo: 20,6 se aproximará a 21).

Los equipos y partes deben ser originales (no homologados ni remanufacturados).

Para efectos de diligenciar este componente adicional en el formato de Oferta Económica el proponente deberá considerar el porcentaje total en que se incrementa el precio de cada ETP por concepto de todos los porcentajes de garantía anticipada que están establecidos en el presente numeral, es decir, 2% de portátiles nuevos con sus cargadores, 0.5% en baterías y 0.5% en cargadores.

Por lo anterior, el proponente deberá diligenciar un único valor que corresponda con el porcentaje de incremento total del precio de cada ETP y por cada zona.

4. **Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze**
5. **Manejo consumo de energía Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling**
6. **Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H**
7. **Crecimiento de memoria al doble para portátiles de 14” y 15”**

2.1.2.2. Tabletas formación y educación

1. Especificaciones técnicas

Forma o presentación o tipo de chasis	Tableta 10” – 10.9”
Tableta	procesador con arquitectura de 64 bits. La tableta debe ser entregada con al menos una certificación del cargador, FCC o UL o CE
Pantalla	La pantalla debe ser AMOLED, TFT o LCD IPS, capacitiva, multitáctil. Debe permitir rotación 4 vías. Material: Glass + Glass
Resolución Pantalla	Mínimo (1280X800) pixeles
Cámara web	cámara trasera con grabación de video en HD (720p) con autofocus, Trasera Mínimo 5MP y Frontal Mínimo 2MP
Conectores auriculares/micrófono	Interfaz de audio 3.5 mm, micrófono y parlante estereofónico o tipo C
Puertos USB	Mínimo 1 puerto USB
Puerto tarjetas SD	lector integrado de memorias SD o microSD o NM (Nano memory).
Puertos de video	Mínimo 1 puerto de Video
GPS	Integrado



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

WIFI	Wireless 802.11 ac (2x2) integrada y estar certificado en Wifi-Certified al momento de la entrega.
Bluetooth	Bluetooth 5.x integrado
Batería	La batería debe ser de tecnología Ion-Litio o Litio Polímero y tener una autonomía de mínimo 6 horas de acuerdo con el protocolo definido en el Acuerdo para este tipo de ETP. Certificación, FCC o UL o CE
Cargador	Cargador, FCC o UL o CE
Sensores	Acelerómetro, giroscopio, de luz,
Garantía de Fabrica	Tres (3) años

Las referencias de los procesadores, capacidad de la unidad de almacenamiento (disco duro o unidad de estado sólido o su equivalente) y capacidad de memoria RAM, estarán restringidas por los convenios de licenciamiento de sistema operativo y ofimática que tenga la Entidad Compradora al momento del evento de cotización y que deberán ser notificados por la Entidad Compradora junto con la información del evento.

Si la Entidad Compradora selecciona Microsoft para la tableta, el proponente debe ofrecer terminales con sistema operativo Microsoft Windows, y el precio del sistema operativo debe estar incluido en la oferta final para el ítem de Sistema Operativo. La Entidad compradora podrá tener suscrito convenio Shape the Future con Microsoft, que permite la adquisición del licenciamiento del sistema operativo a precios diferenciales, por lo cual el fabricante del ETP deberá contar con la certificación OEM para suministrar las licencias a dicho precio. El Proveedor debe entregar a la Entidad Compradora la Certificación OEM vigente del fabricante de la marca de las tabletas. Se deberán entregar activadas todas las licencias del sistema operativo que se adquieran.

Si la Entidad Compradora selecciona Sistema operativo Android para la tableta la versión entregada debe ser mínimo versión 10 y deben contar con certificación GMS.

La tableta deberá contar con un estuche protector, el cual deberá permitir el acceso a todos los botones de control, cámaras, pantalla, sensores, puertos de entrada/salida de la tableta y a todos los slots de la misma, sin necesidad de retirar o desplazar el estuche. El estuche deberá cubrir cinco caras y no cubrir la pantalla de la tableta.

El estuche debe permitir colocar la tableta en dos ángulos de inclinación sobre el plano horizontal para la utilización por parte del usuario, sin necesidad de usar las manos.

El material del estuche debe ser a base de silicona y garantizar que no sufra deformaciones. El estuche deberá dejar visible el código de barras impreso en la parte posterior de la tableta.

Las dimensiones del estuche deben estar limitada a: Largo, menor o igual al largo de la tableta más quince por ciento (15%), Alto, menor o igual al alto de la tableta más quince por ciento (15%), Ancho, menor o igual al ancho de la tableta más quince por ciento (15%).



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

La Entidad definirá el color del estuche en el evento de cotización.

La tableta (con estuche protector instalado), deberá soportar caídas desde una altura mínima de 70 cm sobre piso sólido, evitando afectaciones en toda la tableta (esquinas, lados, cara frontal, cara posterior).

2. Empaque y Distribución

Las tabletas se deberán entregar debidamente empacadas en cajas con las especificaciones que se incluyen a continuación:

Caja tipo contenedor, correspondiente al conjunto de cinco (5) o diez (10) tabletas. Este empaque deberá cumplir con las características y especificaciones definidas por la Entidad Compradora.

Cada caja tipo contenedor deberá ser entregada a la Entidad Compradora de la siguiente forma:

- Un grupo de cinco (5) o diez (10) tabletas dentro de una caja tipo contenedor.
- Las cajas se deben entregar con los logos y diseño suministrados por la Entidad Compradora. La técnica de la impresión para las cajas tipo contenedor será definida por el proveedor y aprobada por la entidad compradora.
- Las cajas deberán contar con un sticker que contenga el serial de la caja y los seriales de las cinco (5) o diez (10) tabletas que van en su interior. Los seriales deben estar tanto en el código alfanumérico convencional, como su representación en código de barras. Los stickers de los códigos de barras deben estar organizados en dos columnas, las cuales deben estar separadas entre sí cinco (5) centímetros como mínimo.
- La caja tipo contenedor debe contar con una tapa y dos asas, un asa a cada extremo para facilitar su manipulación.
- A la caja tipo contenedor se le debe poder poner precintos de seguridad, por lo cual, debe contar con dos agujeros por los cuales pasen dichos precintos tipo redondo o tipo cremallera. Los precintos serán suministrados por el proveedor de acuerdo con el diseño de la caja contenedora ofrecida y para el total de cajas contenedoras entregadas a la Entidad Compradora

3. Personalización de equipos

La personalización del ETP contempla:

La personalización del Sistema Operativo (con las últimas actualizaciones lanzadas al mercado), para lo cual se debe Instalar el Software y aplicaciones suministradas por la Entidad.

Crear la imagen maestra para la implementación en los dispositivos a entregar, la Entidad aprobará y liberará la versión definitiva. Los tiempos de entrega de la imagen no modificarán el plazo de ejecución del contrato.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

En caso de que la Entidad seleccione el sistema Operativo Android, se contemplan 30 días calendario adicionales para la presentación de la muestra teniendo en cuenta las validaciones que se deben surtir con el fabricante de este. En todo caso este tiempo, no implican tiempos adicionales de entrega los inicialmente establecidos.

Activar las licencias del sistema operativo y ofimática, cuando aplique.

Activar las licencias de los demás programas instalados, siempre y cuando esta actividad se pueda realizar de forma masiva al momento de inyectar la imagen.

Garantizar la restauración del sistema operativo desde un medio, emitido por el fabricante o por el proveedor, que permita restaurar desde cero el sistema operativo, es decir que una vez restaurado la tableta quedará con todo el software inicialmente instalado, con la personalización de la Entidad y las licencias entregadas activadas.

Garantizar una restauración desde cero del sistema operativo por medio del disco duro, es decir, que una vez restaurada la tableta quedará con todo el software inicialmente instalado, con la personalización de la Entidad y las licencias entregadas activadas.

Los dos procesos de restauración descritos deben garantizar que en ningún momento se pierda la funcionalidad del sistema operativo, ni de los aplicativos instalados, ni el funcionamiento de los enlaces y/o accesos directos, cuando aplique. Adicionalmente, el Proveedor deberá allegar los instructivos detallados para ejecutar los respectivos procesos de restauración.

La tableta deberá tener grabado en la parte posterior de la carcasa el número de serial (de fábrica o el definido por la entidad compradora). La marcación debe ser en bajo relieve o con tinta de alta seguridad o cualquier otro mecanismo que resista alcohol, químicos (ej. disolventes), grasas, aceites y agua.

La tableta deberá contar con un sticker visual de identificación unico (ID alfanumérico donde indique el nombre del Proveedor y el serial del portátil con código de barras), este mismo serial se encontrará en la caja contenedora de los dispositivos según la estructura de codificación entregada por la Entidad en el evento de cotización.

Marcación de la carcasa: Se debe personalizar la carcasa (parte posterior de la tapa) de acuerdo con la ilustración entregada por la Entidad en el evento de cotización o luego de suscrita la Orden de Compra, en las dimensiones que ésta indique. La marcación debe ser en bajo relieve o con tinta de alta seguridad o cualquier otro mecanismo que resista alcohol, químicos (ej. disolventes), grasas, aceites y agua.

De igual forma, el Proveedor deberá personalizar la imagen del BIOS de los equipos entregados durante la ejecución del contrato, los cuales deben iniciar con la imagen entregada por la Entidad Compradora, la cual debe ocupar el 100% de la pantalla.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Marcación del estuche: Se debe personalizar el estuche protector de acuerdo con la ilustración entregada por la Entidad en el evento de cotización o luego de suscrita la Orden de Compra, en las dimensiones que ésta indique. La marcación debe ser en bajo relieve.

4. Protocolo de pruebas de duración de la batería de la tableta

Las tabletas deberán garantizar un tiempo mínimo de operación de seis (6) horas, para lo cual se verificará el ciclo de descarga de la batería, sometiendo el equipo a la siguiente prueba, utilizando una película con las siguientes características:

Nombre	Big Buck Bunny (c) Blender Foundation
Extensión	.mov
Duración	9:56 minutos
Ancho	1280
Alto	720
Velocidad	24 cuadros/segundo

1. Se copiará el video para la prueba en la tableta.
2. Se descargará, desde la respectiva tienda la aplicación, el Reproductor MX de J2 Interactive, ajustando el brillo de la pantalla desde la aplicación a 12. Dicha aplicación no deberá venir instalada en la tableta. En el evento que venga instalada, se procederá a desinstalarla, de no ser posible su desinstalación se considerará como no superada la prueba de descarga de la batería. En caso de que la tableta tenga un sistema operativo Windows se utilizará el reproductor de Windows Media. En el evento que la tableta tenga el sistema operativo iOS se utilizará el reproductor por defecto. Los reproductores antes mencionados deberán permitir ejecutar un video en un loop infinito. En caso de que la aplicación no permita ajustar el brillo de la pantalla al 80%, este ajuste se realizará desde las propiedades del sistema operativo.
3. Se verificará que la batería de la tableta se encuentre al 100%. En el evento que el nivel de carga de alguna de las tabletas permanezca en un porcentaje de carga igual o inferior al 99%, por más de 30 minutos, se procederá a practicar la prueba con este nivel de carga.
4. Se apagará completamente la tableta.
5. Se encenderá la tableta.
6. Se pondrá la tableta en modo avión.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

7. Se aplicarán las siguientes configuraciones dependiendo del sistema operativo de la tableta:

Para las tabletas con sistema operativo Android:

- En el menú de ajustes, submenú pantalla se pondrá el tiempo de espera pantalla en 30 minutos.
- Se pondrá el volumen de los parlantes (notificaciones y alarma si aplica) en cero.
- En el menú de ajustes, submenú pantalla se pondrá el brillo al 80% y se deshabilitará el modo automático.

Para las tabletas con sistema operativo Windows:

- En la configuración de opciones de energía del sistema operativo se pondrá a atenuar pantalla en “nunca”, apagar pantalla en “nunca”, poner el equipo en estado de suspensión en “nunca” y plan de energía Equilibrado ajustando el brillo al 80%, tanto con batería como con corriente alterna.
- En la configuración de opciones de energía del sistema operativo en opciones avanzadas se debe configurar:
 - a. Seleccionar el icono batería de la barra de tareas.
 - b. Seleccionar configuración de batería y suspensión.
 - c. Seleccionar configuración adicional de energía.
 - d. Seleccionar cambiar la configuración del plan.
 - e. Configurar las opciones de apagar la pantalla y poner el equipo en estado de suspensión en nunca en las opciones con batería y con corriente alterna.
 - f. Seleccionar Cambiar la configuración avanzada de energía.
 - g. Seleccionar el plan de energía en “Equilibrado”.
 - h. Desplegar la opción Batería.
 - i. Seleccionar Acción de nivel crítico de batería y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en: APAGAR.
 - j. Seleccionar Nivel de batería baja y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en 0%.
 - k. Seleccionar Nivel crítico de batería configurar las opciones con batería y con corriente alterna en 2%.
 - l. Seleccionar Notificaciones de batería baja y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en: Desactivar.
 - m. Seleccionar Acción de batería baja y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en: No hacer nada.
 - n. Seleccionar Nivel de batería de reserva y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en 0%.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- o. Aceptar configuraciones.
 - p. Se pondrá el volumen de los parlantes (notificaciones y alarma si aplica) en cero.
8. Se ejecutará el video seleccionado por la Entidad Compradora, en loop infinito.
 9. Se desconectará la alimentación de corriente y se medirá el tiempo desde ese momento hasta que el equipo se apague. La tableta que no alcance a permanecer encendido mínimo seis (6) horas, no superará esta prueba.
 10. En caso de que aparezca una ventana emergente indicando el porcentaje restante de batería, esta se cerrará.
 11. La tableta se dejará encendida hasta que drene en su totalidad la batería y se registrará el tiempo alcanzado.

NOTA: En el evento que, como resultado de alguna actualización del sistema operativo, las opciones de configuración descritas anteriormente para realizar la prueba de descarga de batería sufran alguna modificación y afecten el desarrollo de la prueba, se deberá realizar la respectiva actualización del protocolo, el cual será aplicado de la misma forma a todas las tabletas.

El Proveedor tiene hasta un intento adicional para ejecutar nuevamente la prueba de descarga de batería, en caso tal que en el primer intento no logre alcanzar el umbral definido. En caso de que no se logre una vez surtidos los dos intentos, debe ajustar la totalidad de los ETP del lote, la configuración seleccionada por la Entidad no debe surtir ningún tipo de alteración.

La Entidad Compradora debe designar una persona que esté presente y corrobore la ejecución de las pruebas de descarga de batería a los ETP de muestra.

NOTA: El esquema de verificación y la definición de los lotes y su tamaño, corresponderá a las políticas y procedimientos definidos por la Entidad Compradora.

2.1.2.2.1. Componentes adicionales con valor

1. Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows
2. Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Android o Sistema Operativo Harmony. La Entidad Compradora debe especificar las aplicaciones que se ejecutan bajo Android para determinar la viabilidad y compatibilidad con el Sistema operativo Harmony y es responsabilidad del Proveedor garantizar esta compatibilidad en caso de ofertar tal sistema operativo
3. Software: Editor de archivos Office para tabletas
4. Manejo consumo de energía Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

5. Teclado bluetooth: en idioma español (internacional)
6. Software antirrobo

El terminal ofertado deberá contar con un sistema de seguridad antirrobo, el cual deberá permitir a la Entidad la configuración de niveles y zonas de seguridad, según sus necesidades. El sistema de seguridad antirrobo deberá ser persistente e imborrable en la bios, deberá permanecer instalado, configurado y funcional en el terminal y ser autocurativo (reinstalarse), aun cuando se realicen restauraciones a sus parámetros iniciales de fábrica o cuando se instale un nuevo sistema operativo o imagen diferente de manera que pueda continuar reportando. El sistema debe garantizar:

- ✓ La gestión y el control de por lo menos 300.000 dispositivos, por ello el sistema o la plataforma que oferte el proponente deberá garantizar la disponibilidad de la infraestructura tecnológica, asegurando a la Entidad Compradora el acceso para realizar las labores de bloqueo, desbloqueo y configuraciones necesarias para el universo total de terminales.
- ✓ La creación de usuarios por demanda y la administración de los mismos por parte de la Entidad Compradora o por quien ella designe.
- ✓ Bloquear el equipo online y offline en caso de pérdida y desbloquearlo en caso de recuperación, El sistema debe tener la capacidad de generar políticas de bloqueo fuera de línea que permitan bloquear el equipo si este no se conecta a internet después de un número de días previamente definidos (parametrizable). la cantidad de días que puedan configurarse no deberá estar limitada, es decir, que se pueden configurar rangos de tiempo amplios como por ejemplo 6 meses o un año.
- ✓ Configuración de políticas y alertas para recibir notificaciones cuando se detecte un cambio en alguno de los componentes de hardware o software. Debe entregar informes de los datos del usuario, ubicación física, estado de antivirus y actualizaciones de sistema operativo
- ✓ Rastreo del dispositivo en un mapa digital que incluya ubicación histórica, actual, permita la creación de geocercas (límites georeferenciales) para determinar el uso autorizado del dispositivo, para esto se debe contar con una base de datos de mapas actualizada y autorizada por el proveedor de mapas.
- ✓ Bloquear el equipo en caso de pérdida y desbloquearlo en caso de recuperación, mediante la conexión a internet del terminal.
- ✓ El bloqueo y desbloqueo y enviar un mensaje al usuario, desde el servidor o desde la aplicación centralizada, dispuesta para tal fin.
- ✓ Debe permitir la configuración de niveles y zonas de seguridad, de tal forma que el dispositivo sea bloqueado al presentarse alertas y sea desbloqueado al verificarse el correcto uso y ubicación de este. Adicionalmente, se deberán presentar reportes de todos los eventos que generen alertas, y permitir el rastreo mediante la identificación de direcciones IP.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

El Software incluye, capacitaciones a máximo 5 trabajadores con una duración máxima de 16 horas para la administración y uso de la plataforma antirrobo ofertada, así mismo, en el evento de actualización de la plataforma, el contratista deberá informar y capacitar al personal designado. El licenciamiento del software debe ser mínimo por el mismo tiempo de la garantía del terminal, es decir, 3 años.

Se entiende que, para poder ejecutar procesos de desbloqueo, monitoreo y control, los computadores portátiles deben conectarse a internet. Si el equipo no se conecta, no se podrán ejecutar los comandos de desbloqueo y monitoreo desde el servidor central o aplicativo en la nube.

Brindar el soporte técnico que comprende, entre otros, el mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma, durante los tres (3) años de garantía del ETP que cuentan a partir de la entrega a la Entidad.

Entregar la totalidad de terminales ofertados activos en la plataforma antirrobo ofertada.

7. Garantía anticipada

El proponente deberá entregar una garantía anticipada conformada por las siguientes condiciones:

- ✓ Tabletas nuevas con su cargador y estuche, en una cantidad equivalente al dos por ciento (2%) de los dispositivos adquiridos y,
- ✓ Baterías para las tabletas ofertadas en una cantidad equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del total de los dispositivos adquiridos y,
- ✓ Cargadores para las tabletas ofertadas en una cantidad equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del total de los dispositivos adquiridos.

Para establecer la cantidad de Tabletatas, baterías y cargadores, que el proveedor deberá entregar por concepto de garantía anticipada y teniendo en cuenta los porcentajes establecidos, los cuales deben ser calculados respecto al total de equipos adquiridos por la Entidad Compradora, se procederá de la siguiente manera:

- Si el resultado de calcular el porcentaje establecido, sobre el total de Tabletatas adquiridas es inferior a uno (1), el proveedor deberá aproximar siempre la cifra a 1 (por ejemplo: 0,3 se aproximará a 1).
- Si el resultado de calcular el porcentaje establecido, sobre el total de Tabletatas adquiridas es superior a 1 y su parte decimal es inferior a 0,5; se aproximará la cifra al valor entero inferior (por ejemplo: 20,3 se aproximará a 20).
- Si el resultado de calcular el porcentaje establecido, sobre el total de Tabletatas adquiridas es superior a 1 y su parte decimal es igual o superior a 0,5; se aproximará la cifra al valor entero superior (por ejemplo: 20,6 se aproximará a 21).



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Para efectos de diligenciar este componente adicional en el formato de Oferta Económica el proponente deberá considerar el porcentaje total en que se incrementa el precio de cada ETP por concepto de todos los porcentajes de garantía anticipada que están establecidos en el presente numeral, es decir, 2% de tabletas nuevas con sus cargadores, 0.5% en baterías y 0.5% en cargadores.

Por lo anterior, el proponente deberá diligenciar un único valor que corresponda con el porcentaje de incremento total del precio de cada ETP y por cada zona.

2.1.3. Apple

Los equipos de cómputo con sistema operativo MacOs y las tabletas con Sistema Operativo IpadOS de marca Apple, serán entregados de acuerdo con la configuración de fábrica definida para Colombia que debe ser suministrada con el catálogo o link de verificación de esta al momento de la entrega.

El link de consulta definido para los equipos de este lote es el siguiente: <https://www.apple.com/co/>

Garantía de Fabrica: Un (1) año

La configuración definida será actualizada por Colombia Compra Eficiente, con información suministrada por el fabricante, Proveedores, Entidades o consultada directamente en la página Web del fabricante.

2.1.3.1. Componentes adicionales con valor

- Keyboard with Numeric Keypad (teclado con teclado numérico)
- Keyboard (teclado sin teclado numérico)
- USB-C Digital AV Multiport Adapter
- Apple pencil-LAE 1ra G, Compatible con iPad 7ma, 8va, iPad Air 3raG y iPad Mini 5ta G
- Apple Pencil 2ND GEN-AME Compatible con iPad pro 11", 12.9" y Air 4taG
- Smart Keyboard for iPad 7th g, 8va g and iPad Air (3rd g) - Spanish
- Smart Keyboard folio for 11-inch iPad Pro 2nd g, Air 4ta g – Mexican Spanish
- Smart Keyboard folio for 12.9-inch iPad Pro (4th g) – Mexican Spanish
- Magic Keyboard for 11-inch iPad Pro (2nd g) – Mexican Spanish
- Magic Keyboard for 12.9-inch iPad Pro (4th g) – Mexican Spanish
- Magic Keyboard for 12.9-inch iPad Pro – (5th g) Black SPA
- Magic Keyboard for 12.9-inch iPad Pro – (5th g) White SPA
- AirPods
- AirPods Pro
- Magic Mouse
- Apple TV HD (32GB)-LAE



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

2.1.4. Chromebook

Las Entidades Compradoras podrán definir de acuerdo con los parámetros mínimos fijados en el formato de oferta económica, los Chromebooks que satisfacen sus necesidades, los cuales fueron definidos de acuerdo con las condiciones del mercado.

Los Chromebooks definidos, son:

1. Chromebooks con pantalla de mínimo 11"
2. Chromebooks con pantalla de mínimo 14"

De acuerdo con las necesidades de la Entidad Compradora al momento de lanzar el evento de cotización, la Entidad Compradora podrá armar el Chromebook de acuerdo con las especificaciones esenciales que se definen en este numeral, es decir, la Entidad selecciona el tamaño de la pantalla con la que requiere el Chromebook, la tecnología de la pantalla, el umbral de rendimiento que debe alcanzar, el tipo de almacenamiento interno y su capacidad, la memoria, la conectividad LAN y la distribución de puertos que se ajusta a sus necesidades.

El Proveedor debe cotizar en la oferta económica, el valor unitario sin IVA por zona de acuerdo con la cantidad de equipos, por el Chromebook que resulte de las opciones definidas para la configuración que defina la Entidad.

La Entidad Compradora debe verificar contra el catálogo del fabricante el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas esenciales de la marca y referencia del equipo entregado por el Proveedor. Las especificaciones técnicas esenciales se definen en la siguiente tabla:

CHROMEBOOKS	ESPECIFICACIONES ESENCIALES
Chromebooks con pantalla de mínimo 11" Chromebooks con pantalla de mínimo 14"	Umbral de rendimiento Procesamiento Tipo disco duro Capacidad disco duro Tecnología Pantalla Memoria RAM Conectividad LAN Puertos USB

Productividad (procesamiento)

El componente de procesamiento que deben ser entregados por el Proveedor con el equipo, precisa las siguientes condiciones a tener en cuenta:

El Proveedor debe realizar las pruebas de rendimiento Benchmark a la Entidad Compradora de los ETP entregados y demostrar que el ETP entregado cumple con el rendimiento definido para el ETP. El proveedor debe usar el licenciamiento del Benchmark definido, WebXPRT 3.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Se debe generar el reporte de las pruebas de rendimiento en *.pdf en dos (2) copias, una como soporte para la Entidad Compradora y la otra para el Proveedor.

La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de publicación de la Orden de Compra. El Proveedor debe entregar el catálogo del ETP y la especificación técnica de marca y modelo del procesador entregado con el equipo en el que se indique la fecha de lanzamiento o introducción al mercado.

La demostración del cumplimiento del umbral de rendimiento se debe realizar también al momento de la entrega y de acuerdo con el procedimiento establecido por la Entidad Compradora para la verificación de este umbral y conforme a la cantidad de equipos que será tomada como muestra para tal verificación. Para la demostración de las pruebas de rendimiento de los ETP, se debe aplicar el protocolo de rendimiento definido en este documento.

Para el Benchmark se tiene definido un porcentaje de error de hasta el 3% por debajo del umbral definido.

El Proveedor tiene hasta 2 intentos adicionales para ejecutar nuevamente las pruebas de rendimiento, en caso de que en el primer intento no logre alcanzar el umbral definido. En caso de que no se logre una vez surtidos los 3 intentos, debe cambiar la totalidad de los ETP del lote, con enfoque en el procesador entregado, la configuración seleccionada por la Entidad no debe surtir ningún tipo de alteración.

No se permite el uso de aceleradores de memoria o componentes tecnológicos adicionales sin que la Entidad Compradora los haya fijado en el evento de cotización.

La Entidad Compradora debe designar una persona que esté presente y corrobore la ejecución de las pruebas de rendimiento a los ETP de muestra.

La ejecución de las pruebas de rendimiento debe realizarse en paralelo con la ejecución de las actividades definidas en el protocolo de entrega de los ETP.

CONDICIONES TRANSVERSALES

A continuación, se relacionan las condiciones transversales mínimas para los Chromebook, de obligatorio cumplimiento por parte de los Proveedores con los equipos tecnológicos entregados a las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar el cumplimiento de estas condiciones en el catálogo entregado por parte del Proveedor y con el equipo entregado.

Chromebook con pantalla de mínimo 11"
Chromebook con pantalla de mínimo 14"

El Chromebook debe ser entregado con el Sistema Operativo Chrome – Chrome OS, Preinstalado en el equipo portátil. La recuperación del Sistema Operativo Chrome OS en caso que se requiera, se debe realizar de acuerdo por lo indicado por el fabricante del mismo y que puede ser consultara en la siguiente URL <https://support.google.com/chromebook/answer/1080595?hl=es-419>. Se debe



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

seguir lo indicado y ejecutar las acciones vigentes al momento de llevar a cabo la restauración del Sistema Operativo.

El Chromebook en la referencia entregada debe estar publicada en la página WEB de Google <https://www.chromium.org/chromium-os/developer-information-for-chrome-os-devices> y su EOL/AUE End of Life/ Auto Update Expiration debe ser mínimo 5 años contados a partir del año de adjudicación de la Orden de Compra.

El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares.

La pantalla debe ser iluminada y antirreflejo, con una resolución mínima soportada de 1366x768.

El Chromebook debe contar con cámara web integrada, micrófono integrado y parlantes integrados.

El Chromebook debe ser entregado con el cargador y todos los accesorios, cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo.

El teclado debe ser de idioma español (internacional), y contar con Touchpad con función de desplazamiento en dos direcciones o con dos botones de selección que pueden estar incorporados en el touchpad.

El Chromebook debe tener conector de auriculares y micrófono de 3.5 mm independiente o en combo.

El Chromebook debe contar con mínimo 2 puertos, USB o USB Tipo C en cualquier distribución

El Chromebook debe contar con mínimo 1 puerto de video o USB tipo C con salida de video, puede ser el mismo solicitado en el párrafo anterior.

El Chromebook debe contar con Wireless 802.11 b/g/n/ac 2x2 integrado y estar certificado en Wifi-Certified al momento de la entrega.

El Chromebook debe contar con Bluetooth integrado 4.0 o superior.

La batería del Chromebook debe ser recargable de Ion-Litio o Litio Polímero.

La autonomía de la batería debe ser de mínimo 8 horas, de acuerdo con el protocolo de prueba definido en el presente documento.

Los equipos Chromebook deben contar con un Módulo TPM 2.0 o superior o similar utilizado en Chromebook

El Chromebook debe ser entregado con al menos una certificación del cargador, FCC o UL o CE.
El Chromebook debe ser entregado con al menos una certificación de la batería, FCC o UL o CE.

Se debe garantizar la instalación de mínimo 1 sticker de seguridad, tipo cáscara de huevo o no reutilizable después de ser removido, que permita evidenciar cualquier intento de manipular el interior del dispositivo.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Garantía de Fabrica de Un (1) año

El proveedor deberá:

1. Empaque y Distribución

Los computadores portátiles se deberán entregar debidamente empacados en cajas con las especificaciones que se incluyen a continuación:

- Empaque tipo individual: correspondiente a cajas originales de fábrica, que garantice la protección adecuada de cada computador portátil. No es obligatorio que esta caja contenga los logos de la Entidad Compradora. La caja debe incluir el número de identificación del equipo que contenga, según la estructura de codificación entregada por la Entidad Compradora luego de suscribir la Orden de Compra.
- Caja tipo contenedor: correspondiente al conjunto de cinco (5) computadores portátiles. Este empaque deberá cumplir con las características y especificaciones definidas por la Entidad Compradora.

Cada caja tipo contenedor deberá ser entregada a la Entidad Compradora de la siguiente forma:

- Un grupo de cinco (5) computadores portátiles, cada uno con su caja individual, dentro de una caja tipo contenedor o una caja contenedora con compartimientos para cada uno de los cinco (5) computadores portátiles sin que estos vayan en cajas individuales. En todo caso, la caja contenedora debe garantizar siempre la protección de los equipos portátiles contra golpes y contra los factores externos como polvo y humedad.
- Cuando el proveedor opte por realizar la entrega de los ETP en cajas contenedoras con compartimientos para cada uno de los cinco (5) computadores portátiles, la Entidad Compradora podrá solicitar la entrega de un porcentaje de los equipos adquiridos, en caja individual. El porcentaje de equipos empacados en caja individual deberá ser definido por la Entidad Compradora luego de suscrita la orden de compra y en todo caso este porcentaje no podrá ser superior al 10% del total de equipos adquiridos.
- Las cajas se deben entregar con los logos y diseño suministrados por la Entidad Compradora. La técnica de la impresión para la caja tipo contenedor será definida por el proveedor y aprobada por la Entidad Compradora dentro de los 15 días siguientes a la suscripción y perfeccionamiento de la Orden de Compra.
- Las cajas deberán contar con un sticker que contenga los seriales de los cinco (5) computadores portátiles que van en su interior. Los seriales deben estar tanto en el código alfanumérico convencional, como su representación en código de barras.
- La caja tipo contenedor debe contar con una tapa y dos asas, un asa a cada extremo para facilitar su manipulación.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- La caja tipo contenedor debe permitir la instalación de precintos de seguridad, por lo cual, debe contar con dos agujeros por los cuales pasen dichos precintos tipo redondo o tipo cremallera. Los precintos deberán ser suministrados por el proveedor de acuerdo con el diseño de la caja contenedora ofrecida y para el total de cajas contenedoras entregadas a la Entidad Compradora.

2. Personalización de equipos

La personalización del ETP contempla:

La personalización del Sistema Operativo entregado con las últimas actualizaciones lanzadas al mercado, para lo cual se deberá instalar el Software, las aplicaciones y los contenidos suministrados por la Entidad Compradora.

Activar las licencias del sistema operativo y ofimática, de acuerdo con el requerimiento de la Entidad Compradora.

Activar las licencias de los demás programas instalados requeridos por la Entidad Compradora.

Administrar y utilizar las licencias únicamente en los equipos adquiridos por la Entidad y generar un reporte, el cual debe contener la relación de cada uno de los seriales de los computadores portátiles con el serial de la licencia asignada.

El computador portátil deberá tener grabado en la parte posterior de la carcasa el número de serial (de fábrica o el definido por la Entidad Compradora). La marcación deberá ser en bajo relieve o con tinta de alta seguridad o cualquier otro mecanismo que resista alcohol, químicos (ej. disolventes), grasas, aceites y agua.

El computador portátil deberá contar con un sticker de identificación único (ID alfanumérico donde indique el nombre del Proveedor y el serial del portátil con código de barras), este mismo serial se encontrará en la caja contenedora de los dispositivos según la estructura de codificación entregada por la Entidad luego de suscribir la Orden de Compra.

3. Marcación de la carcasa

Se debe personalizar la carcasa (parte posterior de la tapa) del portátil de acuerdo con la ilustración entregada por la Entidad en el evento de cotización o luego de suscrita la Orden de Compra, en las dimensiones que ésta indique. La marcación deberá ser en bajo relieve o con tinta de alta seguridad o cualquier otro mecanismo que resista alcohol, químicos (ej. disolventes), grasas, aceites y agua.

Así mismo, si la Entidad Compradora lo solicita, el contratista deberá personalizar la carcasa interna debajo del teclado y a los dos lados del touch pad, de acuerdo con las imágenes entregadas por la Entidad. La marcación deberá ser en bajo relieve o con tinta de alta seguridad o cualquier otro mecanismo que resista alcohol, químicos (ej. disolventes), grasas, aceites y agua.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

4. Protocolo de pruebas de duración de la batería de Chromebook

Prueba de descarga de la batería:

Los computadores Chromebook deberán garantizar un tiempo mínimo de operación de ocho (8) horas, para lo cual se verificará el ciclo de descarga de la batería, sometiendo el equipo a la siguiente prueba, utilizando una película con las siguientes características:

Extensión	.mov
Duración	9:56 minutos aprox.
Ancho	1280
Alto	720
Velocidad	24 cuadros/segundo

1. Se copiará en el Chromebook la película para la prueba.
2. Se verificará que la batería se encuentre al 100%. En el evento que el nivel de carga de alguno de los Chromebook permanezca en un porcentaje de carga igual o inferior al 99%, por más de 30 minutos, se procederá a practicar la prueba con este nivel de carga.
3. Se apagará completamente el equipo.
4. Se encenderá el equipo.
5. Se debe iniciar sesión con algún usuario o utilizar el modo invitado.
6. Hacer click en el área de reloj, abajo a la derecha de la pantalla.
7. Se ajustará el brillo de la pantalla con la tecla de disminuir brillo hasta que la pantalla se apague. Ahora ajustaremos el brillo al 50% presionando la tecla de aumentar brillo 8 veces.
8. Se abrirá la película seleccionada por la Entidad Compradora, con el reproductor integrado de media de Chrome OS, en loop infinito y en modo pantalla completa.
9. Se desconectará la alimentación de corriente y se medirá el tiempo desde ese momento hasta que el equipo se apague. El equipo que no alcance a permanecer encendido mínimo ocho (8) horas, no superará esta prueba.
10. En caso de que aparezca una ventana emergente indicando el porcentaje restante de batería esta se cerrará.
11. Superadas las ocho (8) horas, si el Chromebook permanece encendido, no se interrumpirá la reproducción del video hasta que el Chromebook se apague. Se registrará el tiempo total de funcionamiento.

Alternativamente se pueden usar la prueba de batería integrada en el sistema operativo o CrXPRT (disponible en: <https://principledtechnologies.com/benchmarkxprrt/crxprt/>) un Benchmark de batería desarrollado para Chromebook.

Si se desea ejecutar la prueba de batería del sistema operativo se deben seguir los siguientes pasos:

1. Abrir la terminal del sistema operativo con la combinación de teclas CTRL+ALT+t.
2. En la terminal se escribe `battery_test 28800`
3. Esperar a que la prueba termine.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

NOTA: En el evento que, como resultado de alguna actualización del sistema operativo, las opciones de configuración descritas anteriormente para realizar la prueba de descarga de batería sufran alguna modificación y afecten el desarrollo de la prueba, se deberá realizar la respectiva actualización del protocolo, el cual será aplicado de la misma forma a todos los Chromebook.

El Proveedor tiene hasta un intento adicional para ejecutar nuevamente la prueba de descarga de batería, en caso tal que en el primer intento no logre alcanzar el umbral definido. En caso de que no se logre una vez surtidos los dos intentos, debe ajustar la totalidad de los ETP del lote, la configuración seleccionada por la Entidad no debe surtir ningún tipo de alteración.

La Entidad Compradora debe designar una persona que esté presente y corrobore la ejecución de las pruebas de descarga de batería a los ETP de muestra.

NOTA: El esquema de verificación y la definición de los lotes y su tamaño, corresponderá a las políticas y procedimientos definidos por la Entidad Compradora.

2.1.4.1. Componentes adicionales con valor

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir los componentes tecnológicos adicionales para cada los Chromebook, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo.

1. Licencia de Chrome Enterprise

Unidad de facturación. Licencia Chrome enterprise por ETP

Nota: Teniendo en cuenta el cambio en las versiones del sistema operativo y del Chrome Enterprise, las versiones de las licencias definitivas serán las que se encuentren vigentes en el momento del evento de cotización y que estén definidas por Google.

2. Licenciamiento Chrome Education Upgrade

Unidad de facturación. Licencia Chrome Education Upgrade por ETP

https://services.google.com/fh/files/misc/chrome_education_upgrade_one_pager_q420.pdf

Nota: Teniendo en cuenta el cambio en las versiones del sistema operativo y del Chrome Education Upgrade, las versiones de las licencias definitivas serán las que se encuentren vigentes en el momento del evento de cotización y que estén definidas por Google.

3. Garantía anticipada

El proponente deberá entregar una garantía anticipada conformada por las siguientes condiciones:

- Portátiles nuevos con sus cargadores, en una cantidad equivalente al dos por ciento (2%) de los dispositivos adquiridos y,



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- Baterías para los portátiles ofertados, en una cantidad equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del total de los dispositivos adquiridos y,
- Cargadores para los portátiles ofertados, en una cantidad equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del total de los dispositivos adquiridos.

Para establecer la cantidad de equipos portátiles, baterías y cargadores, que el proveedor deberá entregar por concepto de garantía anticipada y teniendo en cuenta los porcentajes establecidos, los cuales deben ser calculados respecto al total de equipos adquiridos por la Entidad Compradora, se procederá de la siguiente manera:

- Si el resultado de calcular el porcentaje establecido, sobre el total de equipos portátiles adquiridos es inferior a uno (1), el proveedor deberá aproximar siempre la cifra a 1 (por ejemplo: 0,3 se aproximará a 1).
- Si el resultado de calcular el porcentaje establecido, sobre el total de equipos portátiles adquiridos es superior a 1 y su parte decimal es inferior a 0,5; se aproximará la cifra al valor entero inferior (por ejemplo: 20,3 se aproximará a 20).
- Si el resultado de calcular el porcentaje establecido, sobre el total de equipos portátiles adquiridos es superior a 1 y su parte decimal es igual o superior a 0,5; se aproximará la cifra al valor entero superior (por ejemplo: 20,6 se aproximará a 21).

Para efectos de diligenciar este componente adicional en el formato de Oferta Económica el proponente deberá considerar el porcentaje total en que se incrementa el precio de cada ETP por concepto de todos los porcentajes de garantía anticipada que están establecidos en el presente numeral, es decir, 2% de portátiles nuevos con sus cargadores, 0.5% en baterías y 0.5% en cargadores.

Por lo anterior, el proponente deberá diligenciar un único valor que corresponda con el porcentaje de incremento total del precio de cada ETP y por cada zona.

- 4. Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze**
- 5. Manejo consumo de energía Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling**

2.1.5. Procesamiento Cómputo

El Procesador definido por el Proveedor para entregar con el ETP, debe dar cumplimiento al umbral de rendimiento definido en el catálogo del Acuerdo y mediante ejecución del Benchmark Pc Mark 10 Professional – Pc Mark 10 Benchmark test al momento de la entrega y con toda la configuración definida por la Entidad en el evento de cotización y cumplimiento de las demás especificaciones técnicas del ETP.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Las pruebas de rendimiento aplican para ETP de cómputo con Sistema Operativo Windows que debe ser preinstalado de fábrica, se deben instalar los drivers provenientes de los sitios Web de los fabricantes con toda la personalización y componentes adicionales definidos por la Entidad.

CATEGORÍA COMPRAVENTA
Cómputo Corporativo
- Desktop -escritorio
- Tiny, Mini o micro
- AIO
- Workstation
- Portátiles
Cómputo Formación y educación
- Portátiles

En todo caso, la fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los **18 meses** anteriores a la fecha de colocación de la Orden de Compra. El Proveedor debe entregar el catálogo del ETP y la especificación técnica de marca y modelo del procesador entregado con el equipo en el que se indique la fecha de lanzamiento o introducción al mercado. La Entidad Compradora producto de la investigación realizada en sus estudios previos así como de las condiciones de mercado detectadas al momento de lanzar el evento RFQ, puede determinar ampliar la fecha de lanzamiento del procesador hasta máximo 36 meses anteriores a la fecha de colocación de la Orden de Compra.

Para el Lote de Workstation, el Benchmark definido se debe ejecutar con la tarjeta gráfica adicional desactivada.

La Entidad Compradora podrá seleccionar procesamiento con o sin gestión y administración remota del ETP.

Para aquellas configuraciones que tienen disco híbrido con disco estado sólido (SSD), se debe iniciar sistema desde el disco de estado sólido (SSD)

Se debe generar el reporte de las pruebas de rendimiento en 2 copias una como soporte, una para la Entidad Compradora y la otra para el Proveedor.

La demostración del cumplimiento del umbral de rendimiento se hace al 10% de la cantidad total de los ETP adquiridos por la Entidad de la misma configuración. Para compra entre 1 y 14 ETP adquiridos por la Entidad Compradora de la misma configuración, se debe hacer al menos a 1 ETP tal demostración.

Para compras superiores a 500 unidades, el esquema de verificación y la definición de los lotes y su tamaño, corresponderá a las políticas y procedimientos definidos por la Entidad Compradora, así como la aplicación de las pruebas.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

En caso de que la Entidad contrate la opción de gestión y administración remota del ETP con el procesador, esta debe permitir realizar el inventario de hardware y software del ETP, control de inicio o arranque remoto del ETP o desde algún medio externo, gestión y control remoto del ETP y administración y configuración remota del BIOS/UEFI.

Para la configuración y parametrización de la funcionalidad de gestión y administración remota, en caso de que la Entidad no cuente con el personal idóneo, puede contratar el servicio complementario de instalación de Software y configuración en cual el Proveedor debe proveer y que contempla esta configuración. Todos los componentes entregados con el ETP deben permitir realizar la gestión y administración remota y deben ser configurados y activados para que la Entidad la pueda gestionar.

Para la demostración de las pruebas de rendimiento de los ETP, se debe aplicar el protocolo de rendimiento definido en este documento y las recomendaciones del fabricante que pueden ser consultadas en el sitio Web oficial <https://benchmarks.ul.com/>.

Los procesadores para las Workstation, el procesador entregado por el Proveedor en el ETP debe ser compatible con el tipo de memoria y capacidad de memoria definido por la Entidad Compradora.

Para el Benchmark se tiene definido un porcentaje de error de hasta el 3% por debajo del umbral definido.

El Proveedor tiene hasta 2 intentos adicionales para ejecutar nuevamente las pruebas de rendimiento, en caso de que en el primer intento no logre alcanzar el umbral definido. En caso de que no se logre una vez surtidos los 3 intentos, debe cambiar la totalidad de los ETP del lote, con enfoque en el procesador entregado, la configuración seleccionada por la Entidad no debe surtir ningún tipo de alteración.

No se permite el uso de aceleradores de memoria o componentes tecnológicos adicionales sin que la Entidad Compradora los haya fijado en el evento de cotización.

La Entidad Compradora debe designar una persona que esté presente y corrobore la ejecución de las pruebas de rendimiento a los ETP de muestra.

La ejecución de las pruebas de rendimiento debe realizarse en paralelo con la ejecución de las actividades definidas en el protocolo de entrega de los ETP.

2.1.6. Accesorios Cóputo

Las Entidades Compradoras podrán adquirir los accesorios que se definen a continuación que podrán requerir durante cualquier momento en la ejecución del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra y que el Proveedor debe facturar una vez entregado y recibido a satisfacción por parte de la Entidad.

Los accesorios definidos en el presente anexo son de obligatorio ofrecimiento indistintamente del lote de cómputo al que el Proveedor presente oferta, se cotiza una sola vez, pero se entiende habilitada para todos los lotes de Cómputo en la Operación Secundaria.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

En todo caso los accesorios aquí definidos deben ser nuevos, no remanufacturados, sin rayones, roturas, evidencias de golpes, caídas o cualquier otra anomalía que evidencie mal trato antes de su entrega a la Entidad Compradora. El accesorio debe ser entregado empacado en la caja o empaque original del fabricante y sellado. Se aclara que los accesorios no necesariamente serán de la misma marca de los ETP adquiridos por la Entidad.

Los accesorios definidos, son:

ÍTEM	ACCESORIO	DESCRIPCIÓN
1	Unidad Óptica externa	Unidad, DVD/CD +/- R RW min 8X
2	Cables de Video 1.5 metros	VGA Puerto DVI para monitores S-Video Cables de conexión RCA HDMI DisplayPort
3	Convertidores	VGA A HDMI DVI A HDMI VGA A VIDEO Y RCA Mini DisplayPort A DisplayPort estándar DisplayPort A VGA DisplayPort A DVI VIDEO DisplayPort A HDMI VIDEO MICRO HDMI A VGA USB-C A VGA USB-C A HDMI
4	Cable de red (Patch Cord) 1.5 metros	Categoría 6 Categoría 8
5	Cable USB	USB-A Mini USB Micro USB USB macho/hembra USB Type C
6	Teclado	Alámbrico, Conexión USB, Plug & Play Inalámbrico, receptor USB Plug & Play Con teclado numérico Caracteres grandes y claros Resistente a salpicaduras
7	Mouse	Alámbrico Inalámbrico
8	Teclado + Mouse	Alámbrico, conexión USB, Plug & Play Inalámbrico, receptor USB Plug & Play



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

		<p>Teclado:</p> <p>Con teclado numérico</p> <p>Caracteres grandes y claros</p> <p>Diseño resistente a salpicaduras</p>
9	Dispositivo de almacenamiento externo	<p>Operación Plug-and-Play.</p> <p>Con software de backup (pre-cargado, en CD o descargable) que permita el backup de datos de forma automática y/o programada.</p> <p>Compatibilidad con Win 10/8/7, Mac OS</p> <p>Con los cables y conectores requeridos para su funcionamiento</p> <p>Debe permitir cifrado basado en Hardware y/o protección por contraseña de acceso al disco y su contenido.</p> <p>Disco duro 2TB</p> <p>Disco duro 4TB</p>
10	Replicador de puertos	<p>Replicador de puertos Compatible con Windows 7, 8, 10</p> <p>Mínimo 3 puertos USB 2.0 o USB 3.0.</p> <p>Mínimo 1 puerto USB Tipo C</p> <p>Puerto de video HDMI y DVI-I o VGA o Display Port</p> <p>Puerto Gigabit Ethernet</p> <p>Conector de entrada/salida de audio</p>
11	Monitores	<p>Monitor de 21.45" de tecnología LED IPS, VA, PVA, MVA antirreflejo con ajuste de inclinación, altura y resolución mínimo 4K.</p> <p>Monitor de 21.45" de tecnología LED IPS, VA, PVA, MVA antirreflejo con ajuste de inclinación, altura y resolución mínimo FULL HD.</p> <p>Monitor de 23.8" de tecnología LED IPS, VA, PVA, MVA antirreflejo y resolución mínima 4K.</p> <p>Monitor de 23.8" de tecnología LED IPS, VA, PVA, MVA antirreflejo con ajuste de inclinación, altura y resolución mínimo FULL HD.</p> <p>Monitor de 27" de tecnología LCD o LED IPS, VA, PVA, MVA antirreflejo con ajuste de</p>



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

		<p>inclinación, altura y resolución mínimo FULL HD.</p> <p>Monitor de 27" de tecnología LCD o LED IPS, VA, PVA, MVA antirreflejo resolución mínima 4K.</p> <p>Monitor de 23.8" FHD para videoconferencia, con cámara, micrófono y parlantes integrados, conexión de video y mínimo 2 puertos USB</p>
12	Docking Stations para Portátiles	<p>Debe tener mínimo USB 3.0, USB 2.0, USB Tipo A, puerto de video HDMI, DisplayPort, puerto de red RJ-45, audio auriculares/micrófono independiente o en combo.</p> <p>Debe ser de la misma marca o compatible con la marca del portátil entregado en la Operación Secundaria.</p>
13	Maletín	<p>Maletín tipo morral para portátil de color negro que permita transportar equipos de hasta 17"</p> <p>Debe permitir varios servicios y numerosos bolsillos para accesorios.</p> <p>La parte trasera debe ser acolchado de soporte ergonómico, debe tener forro malla transpirable</p>
14	Guaya de seguridad	<p>Guaya de Seguridad Bloqueo con Clave o de tipo llave para portátil</p> <p>Debe poder conectarse a cualquier portátil equipado con ranura de bloqueo.</p> <p>La Entidad Compradora en la Operación Secundaria indica los equipos portátiles para los cuales se adquiere la guaya de seguridad y debe tener certeza de poder acoplar la guaya en los portátiles.</p>
15	Base refrigerante para portátil	<p>Base o soporte para portátil con inclinación, altura ajustable y refrigeración o ventiladores.</p> <p>La base debe soportar portátiles de hasta 17"</p> <p>Fuente de alimentación plug-and-play con conexión USB</p>
16	Cámara WEB (WEBCAMS) Tipo 1	<p>Resolución HD de 720p</p> <p>Micrófono integrado bidireccional</p> <p>Conexión USB-A Plug & Play</p> <p>Compatibilidad: Windows 10, macOS, Linux y Chrome OS</p>
17	Cámara WEB (WEBCAMS) Tipo 2	Full HD 1080p



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

		<p>Enfoque automático Corrección de luz Dos micrófonos bidireccionales integrados – Audio estéreo Campo visual 78° Conexión USB-A Plug & Play Compatibilidad: Windows 10, macOS, Linux y Chrome OS</p>
18	Auriculares	<p>Auriculares acolchados estéreo con micrófono integrado Micrófono bidireccional giratorio con anulación de ruido, silenciar el micrófono Volumen ajustable Compatibilidad: Windows 10, macOS y Chrome OS Conexión USB-A</p>
19	Auriculares inalámbricos	<p>Auriculares acolchados estéreo con micrófono integrado Receptor USB-A y Bluetooth Cable de carga Volumen ajustable, anulación de ruido, silenciar el micrófono Compatibilidad: Windows 10, macOS y Chrome OS</p>
20	Destrucción de papel	<p>Destrucción de papel en tiras Máximo 4mm de ancho cada tira Con capacidad de hasta 6 hojas para destrucción simultánea</p>
21	Escáner de mano lector de barras 1D	<p>Lector de barras 1D Imager Lineal</p>
22	Escáner de mano lector de barras 1D	<p>Lector de barras 1D Láser Conectividad USB</p>
23	Escáner de mano lector de barras 2D	<p>Lector de barras 2D Imager Lineal Conectividad USB</p>
24	Escáner de mano lector de barras 2D	<p>Lector de barras 2D Láser Conectividad USB</p>



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

2.2. Impresión

Las Entidades Compradoras podrán definir de acuerdo con los parámetros fijados en el catálogo, el tipo de impresora que satisface sus necesidades, las cuales fueron definidas de acuerdo con las condiciones del mercado.

Tipo de impresora por tecnología de impresión	Impresoras de Impresión térmica directa o transferencia térmica Impresoras de Inyección de Tinta Impresoras Láser Impresoras de Impacto
--	--

REQUERIMIENTO MÍNIMO TÉCNICO	Impresoras de Impresión térmica directa o transferencia térmica	Impresoras de Inyección de Tinta	Impresoras Láser
Resolución de impresión	La definida por el fabricante en la ficha técnica del producto.	600 x 600 dpi	600 x 600 dpi
Memoria interna	NA	NA	Mínimo 512 MB, aplica para impresoras multifuncionales con velocidad igual o superior a 40ppm
Capacidad de Entrada de Papel	NA	20 hojas para impresora portátil 250 hojas, volumen mensual de hasta 5.000 páginas incluido 400 hojas, volumen mayor a 5.000 páginas.	250 hojas, volumen mensual de hasta 5.000 páginas incluido 400 hojas, volumen mayor a 5.000 páginas. Se puede cumplir con más de 1 bandeja



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

		Se puede cumplir con más de 1 bandeja	
Interfaz conectividad	Conectividad USB en las impresoras fijas y conectividad vía Bluetooth en la impresora móvil	Conectividad USB Impresora portátil Ethernet (10/100), A3 y A4	Ethernet (10/100)
Velocidad de Impresión	Se debe garantizar una velocidad de impresión de mínimo 110 mm/seg para impresoras Fija – Escritorio y mínimo 80 mm/seg para impresoras móvil	La definida en el catálogo de acuerdo con la prueba de la categoría de oficina de la norma ISO/IEC 24734.	La definida en el catálogo de acuerdo con la prueba de la categoría de oficina de la norma ISO/IEC 24734.
Dúplex automático	NA	Se debe garantizar la impresión a doble cara automática y en multifuncionales el escaneo dúplex automático (opcional, puede tener la opción o no de fábrica. La Entidad no lo puede hacer exigible)	Se debe garantizar la impresión a doble cara automática y en multifuncionales el escaneo dúplex automático
Resolución de escaneo	NA	600 x 600 dpi, en multifuncionales	600 x 600 dpi, en multifuncionales
Suministro inicial	NA	Se debe entregar el suministro inicial el cual debe soportar como mínimo el 20% del ciclo de trabajo mensual recomendado seleccionado por la Entidad Compradora en la Operación Secundaria o el	Se debe entregar el suministro inicial el cual debe soportar como mínimo el 20% del ciclo de trabajo mensual recomendado seleccionado por la Entidad Compradora en la



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

		cartucho de tinta de carga inicial que entrega el fabricante con el ETP nuevo.	Operación Secundaria o el tóner de carga inicial que entrega el fabricante con el ETP nuevo.
Garantía de Fabrica	Un (1) año	Un (1) año	Un (1) año

2.2.1. Componentes adicionales con valor

TIPO DE IMPRESORA	COMPONENTES TECNOLÓGICOS ADICIONALES
Impresoras térmicas	<p>Estuche para cargar impresora móvil</p> <p>Módulo de RED</p> <p>Módulo Wifi</p> <p>*Kit de mantenimiento</p> <p>**TCO para 1 año</p>
Impresoras láser o LED	<p>Almacenamiento en el equipo mínimo 320GB o Almacenamiento en Nube mínimo 500GB. Si es en Nube, debe permanecer por al menos 1 año provisto por el Proveedor, después la Entidad determina la Nube en la cual se aprovisionará el almacenamiento</p> <p>Modulo wifi</p> <p>Bandeja adicional 500 hojas-A4 o 2 bandejas de 250 hojas</p> <p>Bandeja 2000 hojas – Se permite el cumplimiento de esta condición con más de 1 bandeja</p> <p>Finalizador de documentos o folletos</p> <p>Grapadora</p> <p>Gabinete o stand a piso de ruedas</p> <p>*Kit de mantenimiento A3/A4</p> <p>Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze</p> <p>Manejo consumo de energía Energy Star 3.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling</p>



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Impresoras de inyección de tinta	<p>Almacenamiento en el equipo o Almacenamiento en Nube, mínimo 500GB. Si es en Nube, debe permanecer por al menos 1 año provisto por el Proveedor, después la Entidad determina la Nube en la cual se aprovisionará el almacenamiento</p> <p>Conectividad Wifi</p> <p>*Kit de mantenimiento Inyección de tinta y gran formato</p> <p>**TCO para 1 año</p> <p>Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze</p> <p>Manejo consumo de energía Energy Star 3.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling</p>
----------------------------------	---

*Kit de mantenimiento, hace referencia a todos aquellos componentes tecnológicos, repuestos, accesorios, consumibles adicionales al tóner que requiera el equipo y cualquier otra parte que demande reemplazo y que no esté cubierto por la garantía del Fabricante. Este kit de mantenimiento debe tener una duración en páginas equivalente al volumen mensual recomendado de la impresora en uso normal. Este kit de mantenimiento contempla por ejemplo la unidad fusora (kit), rodillo de transferencia, almohadillas, rodillo de recogida, lámpara o fotoconductor y kit de mantenimiento del ADF, unidad de imagen, sensores, tractor de arranque, tractor de papel, entre otros. Este kit de mantenimiento puede variar dependiendo el tipo de impresora. El kit de mantenimiento en las impresoras y transferencia térmicas hace referencia al dispositivo de limpieza de cabezal de impresión, el cabezal de impresión de acuerdo a la recomendación del Fabricantes dada la cantidad de pulgadas lineales y el rodillo de impresión.

**TCO para 1 año: Corresponde al costo total de propiedad del ETP para 1 año, incluyendo costos directos e indirectos requerido para la funcionalidad del ETP durante este tiempo. En el Acuerdo Marco es un componente adicional que la Entidad Compradora puede contratar si así lo requiere para mantener funcional el ETP durante 1 año sin incurrir en costos adicionales de ninguna índole durante este tiempo. Se excluye el papel en todas las impresoras, excepto en las térmicas, que debe contemplar el sticker y el recibo según el ETP definido por la Entidad.

El proveedor en la oferta económica debe indicar el costo total de propiedad del ETP para 1 año en impresoras de impacto para un volumen mensual de impresión de 12 millones de caracteres teniendo en cuenta los 12 meses.

El proveedor en la oferta económica debe indicar el costo total de propiedad del ETP para 1 año en impresoras térmicas de acuerdo con seis mil pulgadas lineales, para 1.000 cortes (etiquetas o recibos) al día, por 20 días hábiles al mes por 12 meses, con sticker o recibo incluido.

El proveedor en la oferta económica debe indicar el costo total de propiedad del ETP para 1 año en impresoras láser o LED A4 y A3 de acuerdo con el volumen mensual recomendado seleccionado por la Entidad en la solicitud de cotización y teniendo en cuenta los 12 meses, con una cobertura del 5%.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

El proveedor en la oferta económica debe indicar el costo total de propiedad del ETP para 1 año en impresoras de inyección de tinta A4 y A3 de acuerdo con el volumen mensual recomendado seleccionado por la Entidad en la solicitud de cotización y teniendo en cuenta los 12 meses, con una cobertura del 5%

El proveedor en la oferta económica debe indicar el costo total de propiedad del ETP para 1 año en impresoras de inyección de tinta gran formato por metro cuadrado para 30 metros cuadrados al mes por los 12 meses.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

2.3. Escáner

Las Entidades Compradoras podrán definir de acuerdo con los parámetros fijados en el formato de oferta económica, el tipo de escáner que satisface sus necesidades, las cuales fueron definidas de acuerdo con las condiciones del mercado.

Los tipos de escáner definidos son:

1. Formato de escáner A4
2. Formato de escáner A3
3. Formato escáner de mano

A partir del tipo de escáner seleccionado se habilitan las especificaciones técnicas esenciales y fundamentales para que la Entidad defina el escáner que atiende y da cumplimiento a sus necesidades. Las especificaciones técnicas esenciales son de obligatorio cumplimiento, por parte de los Proveedores, en los equipos a entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar contra el catálogo del fabricante el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas esenciales de la marca y referencia del escáner entregado por el Proveedor. Las especificaciones técnicas se definen a continuación.

TIPO DE ESCÁNER	ESPECIFICACIONES ESCENCIALES
Formato de escáner A4	Forma de escaneo Ciclo de trabajo diario recomendado Velocidad de escaneo
Formato de escáner A3	Forma de escaneo Ciclo de trabajo diario recomendado Velocidad de escaneo

A continuación, se relacionan las condiciones transversales mínimas por tipo de escáner, de obligatorio cumplimiento por parte de los Proveedores con los equipos tecnológicos entregados a las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar el cumplimiento de estas condiciones en el catálogo entregado por parte del Proveedor.

Tipo de Escáner	Escáner A4	Escáner A3
Resolución de escaneo	La resolución óptica de escaneo debe ser de mínimo 600x600 dpi.	La resolución óptica de escaneo debe ser de mínimo 600x600 dpi.
Resolución de la imagen blanco y negro/escala de grises/color	Mínimo 300 dpi	Mínimo 300 dpi



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Tamaño máximo de documento para el ADF	Tamaño A4 definido según ISO216	Tamaño A3 definido según ISO216
Interfaz conectividad	Conectividad USB	Conectividad USB
Garantía de fabrica	Tres (3) años	Tres (3) años

2.3.1. Componentes adicionales con valor

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir lo componentes tecnológicos adicionales para cada tipo de escáner tal y como se relacionan a continuación, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean ofertados por el Proveedor y entregados junto con el escáner.

TIPO DE ESCÁNER	ESPECIFICACIONES ESCENCIALES
Formato de escáner A4	<p>Módulo wifi Módulo de red Kit de mantenimiento Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze Manejo consumo de energía – Energy Star 3.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling Software de Captura: <u>Software para 1 equipo de escaneo y 1 equipo de cómputo. Si la Entidad excede la cantidad de equipos de escaneo o de cómputo, debe aumentar la cantidad de licencias a comprar.</u> Software del fabricante de ETP, que permita eliminación de páginas en blanco, limpieza de color, OCR, separación de documentos, contador de páginas, escáner de códigos de barras y captura de campos de metadata. Mínimo 10 campos diferentes.</p>
Formato de escáner A3	<p>Módulo wifi Módulo de red Kit de mantenimiento Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze Manejo consumo de energía – Energy Star 3.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling Software de Captura: <u>Software para 1 equipo de escaneo y 1 equipo de cómputo. Si la Entidad excede la cantidad de equipos de escaneo o de cómputo, debe aumentar la cantidad de licencias a comprar.</u> Software del fabricante de ETP, que permita eliminación de páginas en blanco, limpieza de color, OCR, separación de documentos,</p>



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

	contador de páginas, escáner de códigos de barras y captura de campos de metadata. Mínimo 10 campos diferentes.
--	---



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

2.4. Proyección de Imagen

2.4.1. Videoproyectores

La Entidad Compradora durante el evento RFI o RFQ deberá indicar el espacio y dimensiones donde pretende instalar el videoprojector para instalación del soporte en caso de que aplique.

Videoproyectores	Videoproyectores y Videoproyectores interactivos Lampara Tradicional y Laser puro Distancia regular, corta y ultracorta
Contraste	El contraste requerido mínimo para el videoprojector es de 10.000:1
Distancia proyección	Se entiende distancia regular a mínimo 1 metro y hasta 12 metros de ubicación del videoprojector para proyectar Se entiende distancia corta hasta 1 metro de distancia de ubicación del videoprojector para proyectar Se entiende distancia ultracorta hasta 60 cm de distancia de ubicación del videoprojector para proyectar.
Tamaño de la pantalla – menor	El tamaño mínimo de la pantalla debe ser de 60”
Tamaño de la pantalla – mayor	El tamaño máximo de la pantalla debe ser de 300”
Entradas / Salidas	Mínimo 1 puerto de vídeo Mínimo 1 puerto de audio Mínimo 1 puerto USB
Duración de lámpara	Mínimo 4.000 horas videoprojectores de lampara tradicional Mínimo 10.000 horas videoprojectores laser
Soporte	Para videoprojectores de distancia ultracorta se debe incluir con el proyector el soporte para instalación en techo o pared recomendado por la misma marca del proyector.
Interfaz conectividad	Se debe garantizar la interfaz de conectividad en el proyector que permita obtener la resolución nativa del mismo
Interactividad	Para los videoprojectores interactivos, se debe entregar el videoprojector con la interactividad ofertada o recomendada por el mismo fabricante del videoprojector.
Compatibilidad Sistemas Operativos	Se debe garantizar la compatibilidad de los videoprojectores con Windows, Linux y MAC Os
Software	Los monitores se deben entregar con el soporte VESA incluido para instalación en pared
Garantía de Fabrica	Tres (3) años

2.4.1.1. Componentes adicionales con valor



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

- Soporte para montaje en techo o pared recomendado por el fabricante del proyector, aplica únicamente para proyectores de distancia corta y regular
- Telón de proyección con trípode, de fácil transporte, dimensión aproximada de 180 x 180 cm, en material de alta calidad, modo de apertura manual, tipo de tela blanca flash mate, tipo de proyección frontal.
- Telón de proyección para auditorio automático, se debe entregar con control remoto para el manejo, dimensión mínimo de 5,80 metros de ancho x mínimo 5 metros de alto, en material de alta calidad, tipo de tela blanca flash mate, tipo de proyección frontal, debe incluir cable de enchufe a la corriente de aproximadamente 20 metros, se debe entregar instalado y funcionando. debe ser adaptable para su instalación a techo y/o pared. Garantía de 1 año,
- Kit de mantenimiento
- *TCO para 1 año
TCO para 1 año: Corresponde al costo total de propiedad del ETP para 1 año, incluyendo costos directos e indirectos requerido para la funcionalidad del ETP durante este tiempo. En el Acuerdo Marco es un componente adicional que la Entidad Compradora puede contratar si así lo requiere para mantener funcional el ETP durante 1 año sin incurrir en costos adicionales de ninguna índole durante este tiempo. El proveedor en la oferta económica debe indicar el costo total de propiedad del ETP para 1 año de acuerdo con 5 horas diarias, para 5 días a la semana, 4 semanas al mes, por 12 meses.

2.4.2. Monitores Industriales

Tecnología	Mínimo LCD, LED o IPS, para el panel
Resolución de contraste	El contraste mínimo requerido debe ser real o estático de mínimo 1.000:1
Brillo	Mínimo 400 cd/m2 - nit
Operación	El monitor debe soportar trabajo 7 días a la semana las 24 horas del día
Ángulo de visión	178 x 178
Audio	Salida de audio y parlantes integrados compatibilidad con altavoz externo
Garantía de Fábrica	Tres (3) años

2.4.2.1. Componentes adicionales con valor

- Kit de mantenimiento
- Manejo consumo de energía – Energy Star 3.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling

2.4.3. Tableros o Pantallas Interactivas

El tablero debe ser de mínimo tecnología LED o IPS, antirreflejo, debe tener la opción de screen mirroring incluido



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

El tablero debe ser interactivo con software de la misma marca del tablero, con ensamble original de fábrica.

Licenciamiento de interactividad perpetuo con actualizaciones permanentes que permita hacer uso de todas las funcionalidades del tablero, las actualizaciones deben ser gratis y descargables de la web por un periodo no menor a cinco (5) años. La licencia del software debe ser integrada al hardware del tablero. Permitiendo cambiar de equipo sin perder o requerir de licencias adicionales

Debe contar con el sistema operativo nativo disponible en la última versión del Fabricante.

Relación de aspecto 16:9

Resolución mínima 4K

Brillo 350cd/m2

Contraste 1600:1

Procesador sugerido y recomendado por el fabricante del ETP

Mínimo 500GB de almacenamiento

Memoria mínima 4GB

Mínimo 1, Puerto USB 2.0 o superior

Mínimo 1, Puerto RJ45

Mínimo 1, Puerto HDMI o DP 1.2 o VGA

Mínimo 1, WIFI/BT

Ángulo de visión mínimo 178°

Sistemas operativos soportados Windows Win8,8.1/Win10/MAC /Android 4,2, o superior.

Vidrio templado antivandálico

Altavoces integrados

Accesorios que deben ser entregados: Lápiz, control remoto, cable de poder, manuales, cable HDMI, cable USB, señalador y antena wifi

El tablero debe ser touchscreen multi-touch de mínimo 10 toques simultáneos. Sistema táctil debe ser parte integral del chasis de la pantalla

Garantía de Fábrica: Tres (3) años

2.4.3.1. Componentes adicionales con valor

- Soporte de ruedas
- Soporte VESA para instalación en pared
- Solución de videoconferencia
- Conexión wifi
- Solución de multiusuario
- Kit de mantenimiento

2.5. Colaboración y Comunicaciones

Las Entidades Compradoras podrán definir de acuerdo con los parámetros fijados en el catálogo los ETP de colaboración o comunicaciones que mejor satisface sus necesidades, de acuerdos con las especificaciones técnicas que fueron definidas de acuerdo con las condiciones del mercado.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

Las Entidades Compradoras, durante el evento RFI o RFQ en la operación secundaria, deberán indicar y precisar la información relacionada con espacios, salas, cantidad de personas donde se pretender acondicionar los elementos adquiridos por el Lote de colaboración y comunicaciones.

2.5.1. Colaboración

2.5.1.1. Altavoces

1. Altavoces alámbricos para comunicaciones unificadas.
2. Altavoces inalámbricos para comunicaciones unificadas.

En el catálogo se definen las especificaciones técnicas esenciales que son de obligatorio cumplimiento, por parte de los Proveedores, en los equipos a entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar contra el catálogo del fabricante el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas esenciales de la marca y referencia del equipo entregado por el Proveedor.

1. ALTAVOCES	ESPECIFICACIONES ESCENCIALES
Altavoces alámbricos para comunicaciones unificadas.	Tipo de conexión Compatibilidad de Dispositivo
Altavoces inalámbricos para comunicaciones unificadas	Tipo de conexión Compatibilidad de Dispositivo

CONDICIONES TRANSVERSALES

A continuación, se relacionan las condiciones transversales mínimas en los altavoces para comunicaciones unificadas, de obligatorio cumplimiento por parte de los Proveedores con los equipos tecnológicos entregados a las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar el cumplimiento de estas condiciones en el catálogo entregado por parte del Proveedor.

2. ALTAVOCES PARA COMUNICACIONES UNIFICADAS	CONDICIONES TRANSVERSALES
Altavoces alámbricos o inalámbricos para comunicaciones unificadas.	Se entiende como altavoz un equipo utilizado para reproducir sonido desde un dispositivo electrónico. También es llamado altoparlante, bocina o speaker, destinado al uso corporativo con productividad empresarial para uso profesional. Los altavoces, deben ser compatibles con los softphone más conocidos del mercado y trasversales a cualquier plataforma. Los altavoces deben garantizar calidad de audio (entrante y saliente), cancelación de ruido, deben ser plug and play.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

	<p>La conexión de los altavoces se realiza por medio de conexión usb-a, usb-c, Jack 3.5 o Bluetooth.</p> <p>Los altavoces deben contar con control de volumen y muteo integrado, micrófonos bidireccionales, cobertura 360 grados y anulación de eco.</p>
--	---

2.5.1.2. Diademas para Comunicaciones Unificadas

1. Diademas Alámbricas
2. Diademas Inalámbricas

A partir del factor de forma seleccionado se habilitan las especificaciones técnicas esenciales y fundamentales para que la Entidad defina las Diademas para comunicaciones unificadas que atiende y da cumplimiento a sus necesidades. Las especificaciones técnicas esenciales son de obligatorio cumplimiento, por parte de los Proveedores, en los equipos a entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar contra el catálogo del fabricante el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas esenciales de la marca y referencia del equipo entregado por el Proveedor. Las especificaciones técnicas esenciales son:

3. DIADEMAS PARA COMUNICACIONES UNIFICADAS	ESPECIFICACIONES ESCENCIALES
Diademas Alámbricas	Tipo de conexión Estilos de colocación Compatibilidad de Dispositivo
Diademas Inalámbricas	Tipo de conexión Estilos de colocación Compatibilidad de Dispositivo

CONDICIONES TRANSVERSALES

A continuación, se relacionan las condiciones transversales mínimas en las diademas para comunicaciones unificadas, de obligatorio cumplimiento por parte de los Proveedores con los equipos tecnológicos entregados a las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar el cumplimiento de estas condiciones en el catálogo entregado por parte del Proveedor.

4. DIADEMAS PARA COMUNICACIONES UNIFICADAS	CONDICIONES TRANSVERSALES
Diademas Alámbricas	Se entiende como diademas o headsets el equipo de cabeza formado por un micrófono y unos auriculares integrados, destinado al uso corporativo con productividad empresarial para uso profesional.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

	<p>Las diademas o headsets, deben ser compatibles con los softphone más conocidos del mercado y trasversales a cualquier plataforma.</p> <p>Las diademas o headsets deben garantizar calidad de audio (entrante y saliente), cancelación de ruido y plug and play.</p> <p>Las diademas o headsets tienen 3 estilos de colocación. Las diademas biaurales cubren las dos orejas, las diademas monoaurales cubren solo una oreja y las diademas intraurales son las que van dentro del conducto auditivo.</p> <p>La conexión de las diademas o headsets se realiza por medio de conexión usb-a, usb-c, Jack 3.5 o Bluetooth.</p> <p>Las Diademas alámbricas para PC-softphone que no tengan accesorios, deben contar con control de volumen y muteo integrado.</p> <p>Las Diademas Alámbricas para Hardphone, deben llevar el accesorio compatible.</p>
<p>Diademas Inalámbricas</p>	<p>Se entiende como diademas o headsets el equipo de cabeza formado por un micrófono y unos auriculares integrados, destinado al uso corporativo con productividad empresarial para uso profesional.</p> <p>Las diademas o headsets, deben ser compatibles con los softphone más conocidos del mercado y trasversales a cualquier plataforma.</p> <p>Las diademas o headsets deben garantizar calidad de audio (entrante y saliente), cancelación de ruido y que sean plug and play.</p> <p>Las diademas o headsets tienen 3 estilos de colocación. Las diademas biaurales cubren las dos orejas, las diademas monoaurales cubren solo una oreja y las diademas intraurales son las que van dentro del conducto auditivo.</p> <p>La conexión de las diademas o headsets se realiza por medio de conexión usb-a, usb-c, Jack 3.5 o Bluetooth.</p> <p>Las Diademas inalámbricas para Hardphone, deben llevar el accesorio compatible.</p>

2.5.1.2.1. Componentes adicionales con valor



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir lo componentes tecnológicos adicionales relacionados para cada tipo de diademas para comunicaciones unificadas, tal y como se relacionan a continuación, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo.

DIADEMAS PARA COMUNICACIONES UNIFICADAS	COMPONENTES TÉCNICOS ADICIONALES
Cable conector para Hardphone Diadema Alámbrica o inalámbrica	Cable conector para Hardphone La Entidad Compradora de indicar la marca y referencia del teléfono a conectar la diadema El proveedor debe verificar compatibilidad dependiendo de la marca y referencia del teléfono de la Entidad para entregar el accesorio correcto

2.5.2. Comunicación

Las Entidades Compradoras podrán definir de acuerdo con los parámetros fijados en el formato de oferta económica, el equipo de video conferencia que satisface sus necesidades, los cuales fueron definidos de acuerdo con las condiciones del mercado.

2.5.2.1. Video conferencia

Los ETP de video conferencia, de acuerdo con el protocolo de comunicación son:

1. Protocolo H323.
2. Protocolo SIP.

A partir del Protocolo de comunicación seleccionado se habilitan las especificaciones técnicas esenciales y fundamentales para que la Entidad defina los equipos de video conferencia que atiende y da cumplimiento a sus necesidades. Las especificaciones técnicas esenciales son de obligatorio cumplimiento, por parte de los Proveedores, en los equipos a entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar contra el catálogo del fabricante el cumplimiento de cada una de las especificaciones de los equipos de video conferencia.

Las especificaciones técnicas esenciales por protocolo de comunicación se definen a continuación.

5. PROTOCOLO VIDEO CONFERENCIA	ESPECIFICACIONES ESCENCIALES
Protocolo H323	Tipo de conexión Compatibilidad de Dispositivo
Protocolo SIP	Tipo de conexión Compatibilidad de Dispositivo

CONDICIONES TRANSVERSALES



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

A continuación, se relacionan las condiciones transversales mínimas por protocolo de comunicación en los equipos de video conferencia, de obligatorio cumplimiento por parte de los Proveedores con los equipos tecnológicos entregados a las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar el cumplimiento de estas condiciones en el catálogo entregado por parte del Proveedor.

6. VIDEO CONFERENCIA	CONDICIONES TRANSVERSALES
Protocolo H323	<p>Se entiende por Protocolo H323 la forma de proveer sesiones de comunicación audiovisual sobre paquetes de red. Siendo este un protocolo utilizado comúnmente para VoIP y video conferencia IP.</p> <p>El equipo de video conferencia debe soportar plataformas de comunicación tales como Skype, Cisco, entre otros. Debe contar con cámara de resolución HD y zoom de hasta 12x, capacidad de compartir contenido por medio de conexiones HDMI o VGA, compatibilidad y opción de extensión en micrófonos de techo y de escritorio con bloqueo de ruido ambiente, capacidad de compartir contenido de manera inalámbrica con hasta 4 usuarios a la vez. Para temas de visualización, el equipo de video conferencia debe ser capaz de soportar hasta 2 pantallas en simultaneo, debe poder implementarse un sistema de seguimiento a la persona hablante de una manera automatizada.</p>
Protocolo SIP	<p>Se entiende por Protocolo SIP al protocolo de señalización utilizado para establecer una “sesión” entre 2 o más participantes, modificar esa sesión y eventualmente terminar esa sesión.</p> <p>El equipo de video conferencia debe soportar plataformas de comunicación tales como Skype, Zoom o Bluejeans. Debe contar con cámara de resolución HD y zoom de hasta 12x, capacidad de compartir contenido por medio de conexiones HDMI o VGA, compatibilidad y opción de extensión en micrófonos de techo y de escritorio con bloqueo de ruido ambiente, capacidad de compartir contenido de manera inalámbrica con hasta 4 usuarios a la vez, emparejamiento con dispositivos móviles por medio de Bluetooth, NFC y USB. Para temas de visualización, el equipo de video conferencia debe ser capaz de soportar hasta 2 pantallas en simultaneo, debe poder implementarse un sistema de seguimiento a la persona hablante de una manera automatizada.</p>

2.5.2.1.1. Componentes adicionales con valor



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir los componentes tecnológicos adicionales relacionados para cada tipo de equipos de video conferencia, tal y como se relacionan a continuación, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo.

EQUIPOS VIDEO CONFERENCIA	COMPONENTES TÉCNOLOGICOS ADICIONALES
Protocolo H323	Extensiones de micrófonos para techo y escritorio. Dispositivo seguimiento al hablante. Dispositivo para compartir contenido de 4 fuentes inalámbricas o alámbricas diferentes.
Protocolo SIP	Extensiones de micrófonos para techo y escritorio, Dispositivo seguimiento al hablante Dispositivo para compartir contenido de 4 fuentes inalámbricas o alámbricas diferentes.

2.5.2.2. Teléfonos IP

Los Teléfonos IP, de acuerdo con la cantidad de líneas soportadas, son:

1. 2 líneas
2. 6 líneas
3. 12 líneas
4. 16 líneas

A partir de la categoría de número de líneas seleccionada se habilitan las especificaciones técnicas esenciales y fundamentales para que la Entidad defina los teléfonos IP de colaboración que atiende y da cumplimiento a sus necesidades. Las especificaciones técnicas esenciales son de obligatorio cumplimiento, por parte de los Proveedores, en los equipos a entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar contra el catálogo del fabricante el cumplimiento de cada una de las especificaciones de los equipos. Las especificaciones técnicas esenciales que se encuentran en el catálogo del Acuerdo son:

7. Teléfonos IP Colaboración	ESPECIFICACIONES ESCENCIALES
1-2 líneas	Tipo de conexión Compatibilidad de Dispositivo
4-6 líneas	Tipo de conexión Compatibilidad de Dispositivo
8-12 líneas	Tipo de conexión Compatibilidad de Dispositivo
16 líneas	Tipo de conexión Compatibilidad de Dispositivo

CONDICIONES TRANSVERSALES

A continuación, se relacionan las condiciones transversales mínimas por número de líneas soportadas por los teléfonos IP colaboración, de obligatorio cumplimiento por parte de los Proveedores con los equipos tecnológicos entregados a las Entidades Compradoras durante la



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar el cumplimiento de estas condiciones en el catálogo entregado por parte del Proveedor.

6. TELEFONOS IP COLABORACIÓN	CONDICIONES TRANSVERSALES
1-2 líneas 4-6 líneas 8-12 líneas 16 líneas	Los teléfonos IP, deben contar con conexión POE, energía sobre Ethernet, teclas físicas de navegación, marcación, control de volumen, silencio y auricular. El teléfono debe contar con pantalla que permita la visualización del Menú al usuario y sea de fácil entendimiento. Debe permitir la integración con plataformas de control de llamadas. Debe soportar alimentación POE y tener opción de fuente de poder, adicional si requieren conexiones Ethernet 10/100.

2.5.2.2.1. Componentes adicionales con valor

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir los componentes tecnológicos adicionales relacionados para cada tipo de Teléfono IP colaboración, tal y como se relacionan a continuación, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo.

EQUIPOS VIDEO CONFERENCIA	COMPONENTES TÉCNICOS ADICIONALES
1-2 líneas 4-6 líneas	Fuente de Poder AC
8-12 líneas 16 líneas	Fuente de Poder AC Módulos de expansión

2.5.2.3. Cámaras

Las cámaras definidas son

1. Cámaras USB
2. Cámaras personales
3. Cámaras grupales

A partir de la cámara seleccionada se habilitan las especificaciones técnicas esenciales y fundamentales para que la Entidad defina las cámaras que atiende y da cumplimiento a sus necesidades. Las especificaciones técnicas esenciales son de obligatorio cumplimiento, por parte de los Proveedores, en los equipos a entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar contra el catálogo del fabricante el cumplimiento de cada una de las especificaciones de los equipos. Las especificaciones técnicas esenciales que se encuentran en el catálogo del Acuerdo son:

9. Teléfonos IP Colaboración	ESPECIFICACIONES ESCENCIALES
------------------------------	-------------------------------------



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Cámara USB Personal HD y FHD Con micrófono	Resolución
Cámara USB Personal y Grupo HD, FHD y 4K	Tipo de conexión
Cámara USB Grupal Sala Grande HD, FHD y 4K Con micrófonos y Parlantes	Compatibilidad de Dispositivo
Cámara Personal y Grupo HD, FHD y 4K Con micrófono y Parlante	
Cámara Grupal Sala Grande HD, FHD y 4K con micrófonos y Parlantes	





Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7958600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

3. SERVICIOS ADICIONALES

La Entidad Compradora puede solicitar adicionalmente si así lo requiere los siguientes servicios adicionales de acuerdo con las condiciones definidas en cada servicio.

ID	SERVICIOS ADICIONALES
1	Mantenimiento preventivo
2	Migración o transferencia de datos
3	Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP
4	Garantía extendida
5	Personalización del ETP desde fabrica
6	Marcación de la carcasa
7	Transporte alternativo

3.1. Mantenimiento preventivo

Unidad de facturación: Mantenimiento preventivo por ETP

Servicio de mantenimiento preventivo, que pueden contratar las Entidades Compradoras si así lo requieren y que debe contratarse y ejecutarse con la Orden de Compra, pues no se podrá contratar este servicio de manera independientes, es decir, es un servicio adicional que está expresamente asociado a los ETP objeto de la Orden.

El servicio de mantenimiento preventivo aplica a:

CATEGORÍA COMPRAVENTA
Cómputo Corporativo
- Desktop -escritorio
- AIO
- Workstation
- Thin Client
- Tabletas
- Portátiles
Cómputo Formación y educación
Cómputo Apple
Cómputo Chromebook
Impresión
Escáner
Proyección de Imagen
Colaboración y Comunicaciones



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

El mantenimiento preventivo es el mantenimiento más frecuente en el cual el Proveedor aplica una serie de técnicas y procedimientos a los ETP para minimizar el riesgo de fallo y asegurar su correcto funcionamiento.

El Proveedor y la Entidad Compradora tienen hasta 3 días calendario, después de legalizada y de que dé inicio la Orden de Compra para pactar el cronograma y plan de trabajo del servicio de mantenimiento preventivo de los ETP definidos en la Orden.

El lugar y horario en el cual el Proveedor realizará el mantenimiento preventivo a los ETP es el lugar definido por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y esta información debe ser incluida en el cronograma.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben definir las responsabilidades y tiempos asociadas a la gestión de los permisos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento preventivo de los ETP.

El plan de trabajo del mantenimiento preventivo debe detallar como mínimo: (i) la metodología del Proveedor para llevar a cabo las labores de mantenimiento; (ii) la descripción del equipo de trabajo que ejecutará las labores de mantenimiento, procedimientos y logística que el Proveedor llevará a cabo y (iii) los procedimientos para el control de la ejecución del mantenimiento.

Obligaciones del Proveedor

El Proveedor debe contar con personal idóneo para la realización de las actividades de mantenimiento preventivo de los ETP, debe conformar y dimensionar el personal idóneo, con la educación, formación y experiencia para la realización de las actividades de mantenimiento preventivo de los ETP.

El Proveedor debe asignar y comunicar a la Entidad Compradora el contacto que estará coordinando el proceso de mantenimiento preventivo de los ETP.

El Proveedor debe suministrar y disponer de las herramientas necesarias para cumplir con el mantenimiento preventivo de los ETP.

El Proveedor debe cubrir los costos logísticos asociados a su personal durante el desarrollo de las actividades que integran el mantenimiento preventivo de los ETP.

El Proveedor debe indicar al funcionario usuario del ETP de la Entidad cómo se desarrollará el proceso de mantenimiento preventivo del ETP.

El Proveedor debe llevar el registro y seguimiento de todas las actividades realizadas con ocasión del mantenimiento preventivo para cada ETP.

El Proveedor debe notificar cualquier anomalía detectada en los ETP a la Entidad Compradora que puedan afectar posteriormente el estado físico y funcional del ETP o que requiera garantía de fábrica.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

El Proveedor debe formalizar la ejecución del mantenimiento preventivo de los ETP a satisfacción por parte de la Entidad Compradora, con la firma de un acta por las partes.

Obligaciones de la Entidad

La Entidad Compradora debe asignar el personal para la coordinación del servicio.

La Entidad Compradora debe supervisar el proceso de mantenimiento preventivo de los ETP.

La Entidad Compradora debe verificar y recibir a satisfacción el servicio de mantenimiento preventivo de los ETP.

La Entidad Compradora debe formalizar el proceso de mantenimiento preventivo de los ETP a satisfacción por parte del Proveedor, con la firma de un acta de recibido a satisfacción por las partes.

La Entidad Compradora debe entregar al Proveedor el inventario de los ETP que van a ser objeto del servicio de mantenimiento preventivo.

La frecuencia y cantidad de mantenimientos preventivos contratados por ETP será definida por la Entidad Compradora.

Para los ETP de Cómputo se definen las siguientes actividades a desarrollar:

- ✓ Inspección física y de funcionamiento de periféricos: pantalla, teclado, mouse/touchpad, cámara, unidades multimedia, salidas de video, interfaces de entrada y salida.
- ✓ Limpieza exterior e interior de CPU para equipos de escritorio.
- ✓ Para portátiles y tabletas limpieza exterior y de teclado.
- ✓ Revisión de componentes de alimentación, cargador y cables conectores.
- ✓ En caso de deterioro o daño físico de periféricos o partes, informar al contacto de la Entidad Compradora.
- ✓ Revisión de las actualizaciones del software.
- ✓ Explorar el disco duro para detectar errores en sus sectores y desfragmentar el disco duro si es necesario.
- ✓ Efectuar una limpieza de archivos: eliminar todos los archivos temporales generados por el sistema operativo, eliminar los accesos inválidos al registro del sistema, así como los accesos directos dañados.
- ✓ Ejecución de programas de diagnóstico de todos los componentes del equipo.

Para los ETP de impresión se definen las siguientes actividades a desarrollar:

- ✓ Limpieza general de los componentes mecánicos del equipo, lubricación y calibración de ejes y guías de movimiento.
- ✓ Limpieza de escáner y bandas de transferencia de imagen para el ETP multifuncional.
- ✓ Limpieza y diagnóstico de piezas de desgaste y/o condiciones generales del equipo.
- ✓ Comprobación de las condiciones eléctricas externas, limpieza interna, ajuste mecánico de los elementos que lo requieran.
- ✓ Comprobación y ajuste de voltajes internos.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- ✓ Test de diagnóstico de Hardware y software y todos los demás procedimientos establecidos por el Fabricante del ETP para cada tipo de impresora.
- ✓ Verificación de estado y calidad de los consumibles.
- ✓ Cualquier anomalía detectada en el ETP notificar al contacto de la Entidad Compradora para proceder con el trámite de mantenimiento correctivo o garantía de fábrica, según corresponda.

Para los ETP de escáner se definen las siguientes actividades a desarrollar:

- ✓ Diagnóstico de Hardware y software.
- ✓ Limpieza de las partes externa del equipo.
- ✓ Limpieza del cristal, alimentador y bandas de transferencia.
- ✓ Comprobación de las condiciones eléctricas y ajuste mecánico de los elementos que requieran.
- ✓ En caso de deterioro, desgaste o daño físico de algún componente, informar al contacto de la Entidad Compradora para proceder con el mantenimiento correctivo o proceso de garantía de fabrica según corresponda.
- ✓ Hacer prueba de funcionamiento

Para los ETP proyección de imagen se definen las siguientes actividades a desarrollar:

- ✓ Ejecución de programas de diagnóstico de todos los componentes del equipo.
- ✓ Limpieza del lente, el filtro y las salidas de aire.
- ✓ Limpieza de la carcasa del videoprojector.
- ✓ Limpieza de pantalla.

Para los ETP de colaboración y comunicaciones se definen las siguientes actividades a desarrollar:

- ✓ Diagnóstico de Hardware y software.
- ✓ Limpieza de las partes externa del equipo.
- ✓ Comprobación de las condiciones eléctricas y ajuste mecánico de los elementos que requieran.
- ✓ En caso de deterioro, desgaste o daño físico de algún componente, informar al contacto de la Entidad Compradora para proceder con el mantenimiento correctivo o proceso de garantía de fabrica según corresponda.
- ✓ Hacer prueba de funcionamiento

Al finalizar las actividades desarrolladas en el proceso de mantenimiento preventivo, la Entidad Compradora verifica el mantenimiento preventivo de los ETP y recibe toda la documentación requerida, las partes deben firmar un acta de recibido a satisfacción del mantenimiento preventivo de los ETP.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

3.2. Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP

Unidad de facturación: Instalación y Configuración por ETP

Servicio adicional de instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP, el cual puede ser contratado por la Entidad Compradora si así lo requiere, con los parámetros e indicaciones que la Entidad defina y enmarcadas sobre lo definido a continuación.

La Entidad Compradora y el Proveedor pueden hacer modificaciones a este documento o decidir usar otro siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo y no implique costos adicionales para las partes.

El servicio adicional de instalación de Software y configuración del ETP debe ser cotizado en la oferta económica con valor unitario (1) y será un valor cobrado por una única vez por el Proveedor. La Entidad Compradora en la solicitud de cotización, determina la cantidad de ETP a los que le contrata el servicio y lo paga una vez lo recibe a satisfacción.

El servicio de instalación del Software propietario y configuración del ETP aplica a:

CATEGORÍA COMPRAVENTA
Cómputo Corporativo
- Desktop -escritorio
- AIO
- Workstation
- Thin Client
- Tabletas
- Portátiles
Cómputo Apple
Impresión
Escáner
Proyección de Imagen
Colaboración y Comunicaciones

Una vez han sido entregados, probados si aplica y recibidos los ETP por parte del Proveedor y la Entidad Compradora, estos tienen hasta 3 días hábiles contados desde el día siguiente del recibido a satisfacción para pactar el cronograma y plan de trabajo del servicio de instalación y configuración de los ETP. Los 3 días hábiles empezarán a contar a partir del día hábil siguiente en el que se comuniquen el Proveedor y la Entidad Compradora.

Si la Entidad Estatal no responde a los intentos de comunicación del Proveedor durante los 3 días hábiles siguientes a la fecha de colocación de la Orden de Compra el Proveedor debe evidenciar los intentos fallidos de comunicación con la Entidad Estatal y debe notificar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente. Los 3 días hábiles empezarán a contar a partir del día hábil siguiente en el que se comuniquen el Proveedor y la Entidad Compradora.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

La evidencia de los intentos fallidos de comunicación corresponde a correos enviados por el Proveedor que no han recibido respuesta por parte de la Entidad Compradora.

La Entidad Compradora indicará al Proveedor el Software, los programas y contenidos a ser instalados en los dispositivos, que deben quedar definidos en el cronograma, en ningún caso el Proveedor podrá instalar Software o programas que no estén debidamente licenciados.

En caso de que la Entidad Compradora defina algún programa o Software que requiera licenciamiento, la Entidad Compradora debe entregar al Proveedor las licencias, garantizar que se encuentren activas y que pueda ser instalada tanto de forma individual al ETP como de forma masiva, esto último en caso de poder inyectar la imagen a un lote grande de ETP. El Proveedor debe desarrollar, ajustar, depurar y desplegar la imagen maestra entregada por la Entidad Compradora con todos los contenidos y aplicaciones entregadas por la Entidad Compradora en los ETP objeto de contratación del servicio.

El lugar y horario en el cual el Proveedor realizará la instalación y configuración de los ETP es el lugar definido por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y esta información debe ser incluida en el cronograma, siendo el horario definido por la Entidad, dentro de la jornada laboral y en horas hábiles o puede ser desarrollado por el Proveedor en sus instalaciones si así lo acuerdan las partes previamente.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben definir las responsabilidades y tiempos asociadas a la gestión de los permisos necesarios para la ejecución del servicio de instalación Software y configuración del ETP.

El Proveedor debe contar con personal idóneo para la realizar las actividades de instalación Software y configuración del ETP, debe conformar y dimensionar el personal idóneo, con la educación, formación y experiencia para la realización de las actividades pertinentes al servicio.

El Proveedor debe asignar y comunicar a la Entidad Compradora el contacto que estará coordinando el proceso de instalación Software y configuración del ETP. Debe suministrar las herramientas necesarias para cumplir con la instalación Software y configuración del ETP y cubrir los costos logísticos asociados a su personal durante el desarrollo de las actividades que integran el servicio.

La Entidad Compradora debe asignar el personal para la coordinación del servicio.

La Entidad Compradora debe relacionar y entregar al Proveedor las imágenes de disco, software, aplicaciones y requerimientos de configuración que requieren sean instalados en los ETP, lo cual debe estar definido en el plan de trabajo acordado y firmado.

La Entidad Compradora debe verificar y recibir a satisfacción el servicio para los ETP objeto de la Orden de Compra.

Para los ETP de cómputo se contemplan las siguientes actividades a desarrollar:



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

- ✓ La instalación Software y configuración del ETP contempla la puesta en funcionamiento de los ETP en el espacio físico definido por la Entidad Compradora.
- ✓ El servicio contempla la instalación del software propietario de la Entidad Compradora o replica de imágenes que implica crear la imagen maestra para la implementación en los ETP y la Entidad Compradora aprobará y liberará la versión definitiva.
- ✓ Activar las licencias del sistema operativo y ofimática si aplica.
- ✓ Activar las licencias de los demás programas instalados, de forma individual o masiva siempre y cuando esta actividad se pueda realizar de forma masiva al momento de inyectar la imagen.
- ✓ Administrar y utilizar las licencias entregadas por la Entidad Compradora únicamente en los ETP de la Entidad Compradora y generar un reporte, el cual debe contener la relación de cada uno de los seriales de los ETP con el serial de la licencia asignada.
- ✓ El Proveedor debe garantizar la restauración del sistema operativo desde un medio USB, emitido por el fabricante o por el proveedor, que permita restaurar desde cero el sistema operativo, es decir que una vez restaurado el ETP quedará con todo el software inicialmente instalado, con la personalización de la Entidad Compradora y las licencias entregadas activadas.
- ✓ Garantizar la restauración desde cero del sistema operativo por medio del disco duro, es decir, que una vez restaurado el ETP quedará con todo el software inicialmente instalado, con la personalización de la Entidad Compradora y las licencias entregadas activadas.
- ✓ Los procesos de restauración deben garantizar que en ningún momento se pierda la funcionalidad del sistema operativo, ni de los aplicativos instalados, ni el funcionamiento de los programas y aplicaciones instaladas.
- ✓ Adicionalmente, el Proveedor deberá allegar los instructivos detallados para ejecutar los respectivos procesos de Restauración en el ETP.
- ✓ El servicio incluye la conectividad en red de los ETP, si la Entidad Compradora así lo requiere.
- ✓ El servicio incluye la configuración y parametrización de la opción de gestión y administración remota, cuando la Entidad así lo contrate y que este incluida con el procesador definido en los ETP de acuerdo con las recomendaciones del fabricante del procesador con el que se entrega el ETP.
- ✓ En cómputo la instalación del software propietario de la Entidad contempla ingreso al dominio del ETP, configuración de usuarios con roles o perfiles según lo defina la Entidad, instalación de paquete de ofimática, antivirus, configuración de impresoras de red, escáner, plotter, Adobe Reader, creación de accesos directos e instalación de navegadores de internet.
- ✓ La Entidad en el evento RFI y/o RFQ debe indicar la cantidad y descripción del Software a instalar y configurar en los ETP

Para los ETP de impresión y escáner se contemplan las siguientes actividades a desarrollar:

- ✓ La instalación y configuración contempla la puesta en funcionamiento de los ETP en el espacio físico definido por la Entidad Compradora.
- ✓ La configuración de los Periféricos de Entrada y de Salida debe ser en red, si la Entidad Compradora así lo requiere.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

- ✓ Deben ser configurados en los equipos activos de la red, según indicaciones de la Entidad Compradora.
- ✓ El servicio debe incluir la transferencia de conocimiento a nivel técnico a dos funcionarios de la Entidad Compradora de manera presencial con una intensidad de dos (2) horas hábiles.
- ✓ La Entidad en el evento RFI y/o RFQ debe indicar la cantidad de usuarios a configurar los ETP

Para los ETP de proyección de imagen se contemplan las siguientes actividades a desarrollar:

- ✓ La instalación y configuración contempla la puesta en funcionamiento de los ETP en el espacio físico definido por la Entidad Compradora
- ✓ El servicio contempla la instalación de los soportes en techo o pared si se requiere y según lo defina la Entidad Compradora.
- ✓ El servicio debe incluir la transferencia de conocimiento a nivel técnico a dos funcionarios de la Entidad Compradora de manera presencial con una intensidad de dos (2) horas hábiles.

Para los ETP de colaboración y comunicaciones se contemplan las siguientes actividades a desarrollar:

- ✓ La instalación y configuración contempla la puesta en funcionamiento de los ETP en el espacio físico definido por la Entidad Compradora
- ✓ Los teléfonos IP deben ser instalados en el puesto de trabajo que defina la Entidad Compradora y se debe brindar capacitación de uso al funcionario a cargo del teléfono, se debe verificar compatibilidad de los teléfonos con la plataforma de la Entidad.
- ✓ Las diademas deben ser entregadas al usuario final que indique la Entidad Compradora y explicar las funcionalidades de esta.
- ✓ Verificación de la solución de videoconferencia con prueba de llamada, video y audio de esta con terceros.

Los tiempos de entrega del servicio de Instalación Software y configuración del ETP definidos a continuación son adicionales a los tiempos de entrega de los ETP definidos.

CANTIDAD ETP	CÓMPUTO	PROYECCIÓN DE IMAGEN	COLABORACIÓN Y COMUNICACIONES
1-50	5 días hábiles	5 días hábiles	3 días hábiles
51-300	10 días hábiles	10 días hábiles	8 días hábiles
301-500	15 días hábiles	15 días hábiles	10 días hábiles
501-1.000	20 días hábiles	20 días hábiles	15 días hábiles
Más de 1.001	30 días hábiles	25 días hábiles	20 días hábiles

CANTIDAD USUARIOS PARA CONFIGURAR	IMPRESIÓN Y ESCÁNER
1-50 Usuarios	3 días hábiles
51-300 Usuarios	10 días hábiles
301-500 Usuarios	15 días hábiles



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

Más de 500 Usuarios	20 días hábiles
---------------------	-----------------

Una vez la Entidad Compradora verifica la Instalación Software y configuración del ETP y recibe toda la documentación requerida, las partes deben firmar acta de recibido a satisfacción del servicio objeto de la Orden de Compra, a partir de este momento se podrá iniciar el proceso de facturación del servicio por parte del Proveedor según corresponda.

3.3. Migración o transferencia de datos

Unidad de facturación: Migración por ETP (Entre 1GB y 500GB)

Servicio de migración o transferencia de datos que pueden contratar las Entidades Compradoras en caso de que así lo requieran para los ETP objeto de la Orden de Compra asociados a cómputo. Cada unidad de servicio o ítem corresponde a un tamaño de información a migrar por ETP entre 1 GB y 500 GB. En caso de superar 500 GB por datos a migrar por ETP, la Entidad debe contratar una línea de servicio adicional para el ETP.

El servicio de Migración o transferencia de datos aplica a:

CATEGORÍA COMPRAVENTA
Cómputo Corporativo
- Desktop -escritorio
- AIO
- Workstation
- Thin Client
- Tabletas
- Portátiles
Cómputo Apple

El servicio de transferencia de datos comprende las actividades de identificación de información, copia de la información de un equipo a otro, o a otro medio de almacenamiento, verificación de la información copiada y borrado seguro de la misma.

El servicio debe ser cotizado en la oferta económica con valor unitario (1), la Entidad Compradora en la Operación Secundaria en la solicitud de cotización, determina la cantidad de ETP a los que le contrata el servicio y en qué momento se ejecutará, al inicio, durante o al finalizar la Orden de Compra. En todo caso será un valor que se paga una única vez y después de ejecutado el servicio. El servicio debe estar asociado a cada Orden de Compra, por cuanto la Entidad no podrá solicitar el servicio de manera independiente, toda vez que la migración o transferencia de datos es sobre un ETP adquirido bajo el amparo del Acuerdo Marco.

Una vez se legaliza y formaliza el inicio de ejecución de la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor tienen hasta 3 días hábiles para pactar el cronograma y plan de trabajo del servicio de transferencia de datos de los ETP.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

Si la Entidad Estatal no responde a los intentos de comunicación del Proveedor durante los 3 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la Orden de Compra el Proveedor debe evidenciar los intentos fallidos de comunicación con la Entidad Estatal y debe notificar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente. Los 3 días hábiles empezarán a contar a partir del día hábil siguiente en el que se comuniquen el Proveedor y la Entidad Compradora.

La evidencia de los intentos fallidos de comunicación corresponde a correos enviados por el Proveedor que no tienen respuesta por parte de la Entidad Compradora.

El lugar y horario en el cual el Proveedor realizará la transferencia de datos de los ETP es el lugar definido por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y esta información debe ser incluida en el cronograma, siendo el horario definido por la Entidad, dentro de la jornada laboral y en horas hábiles.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben definir las responsabilidades y tiempos asociadas a la gestión de los permisos necesarios para realizar la transferencia de datos de los ETP.

El Proveedor debe contar con personal idóneo para la realizar las actividades de transferencia de datos de los ETP, y conformar y dimensionar el personal idóneo, con la educación, formación y experiencia para la realización de las actividades de transferencia de datos de los ETP.

El Proveedor debe asignar y comunicar a la Entidad Compradora el contacto que estará coordinando el proceso de transferencia de datos de los ETP.

El Proveedor debe suministrar las herramientas necesarias para cumplir con la transferencia de datos de los ETP. Las herramientas hacen referencia a los medios que usará y a través de los cuales va a realizar la transferencia de datos, para lo cual cada técnico dispondrá como mínimo de un disco duro portátil con capacidad suficiente para garantizar el servicio de migración o transferencia de datos.

El Proveedor debe cubrir los costos logísticos asociados a su personal durante el desarrollo de las actividades que integran la transferencia de datos de los ETP.

El Proveedor debe indicar al funcionario de la Entidad Compradora, quién tiene a su cargo el ETP, cómo se desarrollará el proceso de transferencia de datos.

El Proveedor debe formalizar el proceso de transferencia de datos a satisfacción para cada ETP por parte de la Entidad Compradora, con la firma de un acta o documento acordado por las partes en la que conste la realización y desarrollo del proceso de transferencia de datos.

El Proveedor debe cumplir con las políticas de confidencialidad y propiedad intelectual de la información de la Entidad Compradora.

La Entidad Compradora debe asignar el personal para la coordinación del servicio y supervisar el proceso de transferencia de datos.

La Entidad Compradora debe verificar y recibir a satisfacción el servicio de transferencia de datos de los ETP.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

La Entidad y el Proveedor deben formalizar el proceso de transferencia de datos a satisfacción para cada ETP por parte de la Entidad Compradora, con la firma de un acta o documento acordado por las partes.

La Entidad Compradora debe entregar al Proveedor el ETP e inventario de la información que va a ser objeto del servicio de transferencia de datos.

La Entidad Compradora debe disponer de los medios en los cuales se realizará la transferencia de datos donde requiere repose los datos migrados.

El Proveedor y la Entidad Compradora deben acordar: (i) el tipo de información que se va a copiar; (ii) los medios de transferencia de datos que se utilizarán para ejecutar el servicio; (iii) la definición de las políticas de confidencialidad y propiedad intelectual de la información; (iv) el tiempo máximo para la ejecución del servicio cumpliendo con los tiempos máximos definidos en los ANS para el servicio de transferencia de datos; y (v) los recursos humanos y técnicos requeridos.

El tiempo de transferencia de datos para los ETP objeto de la Orden de Compra se define a continuación y depende de: (i) la zona y (ii) la cantidad de ETP.

Cantidad de ETP	Zona 1, 2 y 3
1-50	4 días hábiles
51-300	6 días hábiles
301-500	5 días hábiles
501-1.000	7 días hábiles
Más de 1.001	10 días hábiles

Una vez la Entidad Compradora verifica la transferencia de datos de los ETP y recibe toda la documentación requerida, deben firmar un acta de recibido a satisfacción de la transferencia de datos de los ETP objeto de la Orden de Compra.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

3.4. Garantía extendida por ETP

Unidad de facturación: Tipo de Garantía extendida por ETP

Servicio que permite a las Entidades contratar si así lo requieren 1 año o 2 años adicionales de garantía de fábrica de los ETP tal y como se detalla en la siguiente tabla.

Se recuerda y aclara, que la garantía de fábrica incluida con los ETP se encuentra definida en el presente documento, Condiciones técnicas de los ETP

Este servicio aplica única y exclusivamente para los ETP adquiridos por el Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar con los ETP el soporte físico o un medio de verificación web de la garantía extendida de fábrica de los ETP, según lo haya contratado la Entidad. Ese medio de verificación debe indicar la fecha de inicio de la garantía y el tiempo de vigencia de esta.

La garantía extendida debe ser expedida directamente por el Fabricante de la marca del ETP que se entrega, de modo tal que la Entidad pueda verificar al momento de recibir el ETP y que pueda validar la vigencia de esta.

La Entidad en la Operación Secundaria debe precisar a cuáles ETP de la Orden de Compra les contrata el servicio.

La garantía extendida aplica a:

CATEGORÍA COMPRAVENTA	TIPO DE GARANTÍA EXTENDIDA	
	1 AÑO ADICIONAL	2 AÑOS ADICIONALES
Cómputo		
- Corporativo	X	X
- Formación y educación	X	X
- Chromebook	X	X
Impresión	X	X
Escáner	X	X
Proyección de Imagen	X	X



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

3.5. Personalización del ETP desde fabrica

Unidad de facturación: Personalización por ETP

Servicio adicional que permite a la Entidad Compradora contratar la personalización del BIOS/UEFI de los ETP objeto de la Orden de Compra.

Este servicio de personalización de los ETP aplica a:

CATEGORÍA COMPRAVENTA
Cómputo Corporativo
- Desktop -escritorio
- AIO
- Workstation
- Thin Client
- Tablet
- Portátiles

Este servicio aplica para Órdenes de Compra cuyas cantidades por ETP sean iguales o superiores a 500 unidades.

La Entidad Compradora entregará al Proveedor las imágenes finales de personalización al inicio de la ejecución de la Orden de Compra.

El tiempo de implementación de este servicio está contemplado dentro de los mismos tiempos de entrega del ETP.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

3.6. Marcación de la carcasa

Unidad de facturación: Marcación de la carcasa por ETP

Servicio de marcación de la carcasa en la parte posterior del ETP de acuerdo con la imagen entregada por la Entidad Compradora la cual define el tamaño de esta.

La marcación debe ser en bajo relieve o con tinta de alta seguridad o cualquier otro mecanismo que resista alcohol, químicos (ej. disolventes), grasas, aceites y agua.

El servicio incluye también la marcación de la carcasa interna de acuerdo con la imagen entregada por la Entidad Compradora, la cual debe realizarse donde más se ajuste de acuerdo con el factor de forma del ETP. La marcación debe ser en bajo relieve o con tinta de alta seguridad o cualquier otro mecanismo que resista alcohol, químicos (ej. disolventes), grasas, aceites y agua.

Este servicio de marcación de la carcasa de los ETP aplica a:

CATEGORÍA COMPRAVENTA
Cóputo Corporativo
- Desktop -escritorio
- AIO
- Workstation
- Thin Client
- Tablet
- Portátiles

Este servicio aplica para Órdenes de Compra cuyas cantidades por ETP sean iguales o superiores a 500 unidades.

El tiempo de implementación de este servicio está contemplado dentro de los mismos tiempos de entrega del ETP.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

3.7. Bodegaje

Unidad de facturación: Bodega mes

Servicio de bodegaje o de un espacio adecuado para almacenar los ETP que han sido adquiridos por la Entidad Compradora. Adicionalmente y si la Entidad así lo requiere en esta bodega podrá llevar a cabo actividades de almacenamiento, pruebas, configuración o parametrización de los ETP bien sea por personal de la Entidad Compradora o por el personal del Proveedor adjudicatario de la Orden de Compra, según los servicios adicionales que la Entidad contrate. Para tal caso, la bodega debe contar con las condiciones ambientales que permita ejecutar la entrega y pruebas de los ETP definidas en el presente documento.

El bodegaje incluye la custodia de los ETP durante el tiempo que la Entidad contrate el servicio.

Para iniciar el servicio, se debe firmar acta de custodia de los ETP que estarán en almacenamiento.

La custodia de los ETP no implica recibo a satisfacción por parte de la Entidad Compradora.

El servicio de bodegaje debe estar disponible en las zonas definidas en el Acuerdo Marco de modo tal que facilite el desplazamiento del personal de la Entidad

El servicio de bodegaje aplica a:

CATEGORÍA COMPRAVENTA
Cómodo Corporativo
- Desktop -escritorio
- AIO
- Workstation
- Thin Client
- Tabletas
- Portátiles
Cómodo Formación y educación
Cómodo Apple
Cómodo Chromebook



PERFORMANCE

Processor

MediaTek Helio G90T (8C, 2x A76 @2.05GHz + 6x A55 @2.0GHz)

Graphics

Integrated ARM Mali-G76 MC4 GPU

Chipset

MediaTek SoC Platform

Memory

8GB Soldered LPDDR4x

Storage

256GB UFS 2.1

Expandable Memory

microSD Card (Up to 512GB, FAT32, 1TB, exFAT)

Card Reader

microSD Card Slot

Storage Support

- 256GB UFS 2.1 on systemboard
- microSD card, supports FAT32 up to 512GB, exFAT up to 1TB

Camera

Front 8.0MP / Rear 8.0MP

Microphone

2x, Array

Speakers

Quad JBL® speakers, Synopsys codec, 2 x1W (on the top), 2 x2W (on the bottom) with 5cc audio chamber, Lenovo® Premium Audio (LPA) Solution design, optimized with Dolby® Atmos®

Sensors

- Accelerometer (G) sensor
- Ambient light sensor (ALS)
- Gyroscope sensor
- ToF sensor

Vibration Motor

Eccentric Rotating Mass (ERM)

Battery

Integrated 7500mAh (Min.) / 7700mAh (Typ.)

Max Battery Life

Standby time: 500 hr

Online video playback time: 15 hr

Talk time: 15 hr (WWAN models)

Browsing time: 15 hr

Charging Time

Over 2 hr to fully charged

Power Adapter

10V / 2A

DESIGN

Display

11" 2K (2000x1200) IPS 400nits Anti-fingerprint, Dolby Vision™, Touch

Touchscreen

In-cell, 10-point Multi-touch

Case Material

Metal + Plastic, Fabric

Pen

Pen Upgradable (Purchase Separately)

Dust and Water Resistant

IP52

Dimensions (WxDxH)

256.8 x 169.0 x 7.9-8.3 mm (10.11 x 6.65 x 0.31-0.32 inches)

Weight

Around 650 g (1.43 lbs)

Case Color

Storm Grey

SOFTWARE

Operating System

Android™ 11 or Later

CONNECTIVITY

WLAN + Bluetooth®

11ac 2x2 + BT5.0

WWAN

None

VoiceCall

No

Standard Ports

1x USB-C® 2.0 (support data transfer and charging)

Optional Ports (configured)

1x microSD card slot (WLAN models)

SERVICE

Base Warranty

1-year, Carry-in with 1-year Battery

ACCESSORIES

Bundled Accessories

None

CERTIFICATIONS

Green Certifications

- ENERGY STAR® 8.0
- RoHS compliant

Other Certifications

TÜV Rheinland® Low Blue Light (Software Solution)

MODEL

Product : Lenovo® YT-J706F

TopSeller : No

Announce Date : 2021-05-04

EAN / UPC / JAN : 195890099729



- Lenovo reserves the right to change specifications or other product information without notice.

- Product image on this page is a sample, it may not match the real color of this model

- Battery life is an estimated maximum. Actual battery life may vary based on many factors, including screen brightness, active applications, features, power management settings, battery age and conditioning, and other customer preferences

Premium Care - Advanced Support from Real People. Real Fast.



REAL PERSON

Choose how you want to reach us – through phone, chat, or email – our expert technicians will take care of your device issues.



REAL FAST

Highly trained technicians will provide you real-time solutions, whatever the issue, on your first contact. If the issue can't be solved remotely, our team will schedule a repair via depot / carry-in support to resolve your issue.



HASSLE FREE

'Getting started' and 'how-to' assistance for hardware and software. Easy solutions that are simple to reach – that's how Premium Care delivers you the ideal support experience.

Accidental Damage Protection One - Protection for your Tablet from the unexpected.

Avoid the hassles of unexpected damage & repair costs. With coverage for drops, spills, electric surges, and broken LCD screens, accidental damage protection makes it easy to repair to your Tablets, permitting a single repair during the coverage period.

Base Warranty - Included with the system you purchase with default 1-year coverage window.

Lenovo Warranty Extensions & Upgrades (up to 3 years duration) - Gain complete peace of mind by extending your base warranty to up to 3 years and minimize unexpected repair costs.

- Pick up & return courier / Depot support
- Replaceable unit service*

*Applicable in some regions only. Please check with your local services team for more details.

Lenovo may not offer the products, services or features discussed in this document in all regions. Lenovo may withdraw an offering at any time. Consult your local representative for information on offerings available in your area. Lenovo reserves the right to change specifications or other product information without notice. Lenovo is not responsible for photographic or typographical errors. Lenovo provides this publication "as is" without warranty of any kind, either express or implied, including the implied warranties of merchantability or fitness for a particular purpose.

Recommended Accessories



Lenovo Active Pen 3 (2023)

ZG38C04479

With 4,096 levels of pressure and tilt detection, the Lenovo Active Pen 3 (2023) affords users the highest level of precision and control as they sketch or just take notes.



Lenovo Precision Pen 2(US)

ZG38C03380

With 4,096 levels of pressure and tilt detection, the Lenovo Precision Pen 2 affords users the highest level of precision and control as they sketch or just take notes. With up to 100 hours usage*, write or draw all d...

For a full list of accessories and services, please visit:
<https://smartfind.Lenovo.com>

Lenovo

PSREF
Product Specifications
Reference

Usuario: PABLR0D

*** DHL ZONA FRANCA ***

Pagina: 1

Do# : 5248910541

PACKING LIST

2012761 FECHA 2023/07/14 HORA 18:42:27

ORDEN NUMERO: 6728022686

CLIENTE: LENOVO

DESTINATARIO: Tatiana Rios , CARRERA 13 #37-43 EDIFICIO CAVIPIETR

ORDEN COMPRA:

ENTREGAR A :

DEPARTAMENTO:

DIRECCION :

CIUDAD: BOGOTÁ#A# D.C.

PO# :

REFERENCIA	SERIAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	UBICACION	DOCUMENTO TRANSPORTE	FOR. SAL	SALDO	DECLARACION
ZA8W0064CO	HAISS390	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HAISS9M0	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HAISS5B6	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HAISS5BV	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HAISS5G4V	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HAISS5J5M	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HAISS5LBM	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HAISS5NG3	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HAISS5NGB	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HAISS5QK4	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HAISS5QKR	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475

REFERENCIA	SERIAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	UBICACION	DOCUMENTO TRANSPORTE	FOR. SAL	SALDO	DECLARACION
ZA8W0064CO	HA1S5SQD	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S5SQS	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S5VMV	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S603H	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S603X	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S628Z	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S62A5	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S62AN	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S64CM	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S66FM	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S68NF	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S6A09	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S6A0Q	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S6H4P	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S6PE9	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S6PH4	Lenovo YT-J706F TAB	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475

REFERENCIA	SERIAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	UBICACION	DOCUMENTO TRANSPORTE	FOR. BAL	BAIDO	DECLARACION
ZABW0064CO	HA1S6TT5	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	920322303308475
ZABW0064CO	HA1S6WRV	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	920322303308475
ZABW0064CO	HA1S711B	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	920322303308475
ZABW0064CO	HA1S7BQA	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	920322303308475
ZABW0064CO	HA1S7L7A	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	920322303308475
ZABW0064CO	HA1S7L8J	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	920322303308475
ZABW0064CO	HA1S807F	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	920322303308475
ZABW0064CO	HA1S829R	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	920322303308475
ZABW0064CO	HA1S84D2	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	920322303308475
ZABW0064CO	HA1S88QZ	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	920322303308475
ZABW0064CO	HA1S8H68	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	920322303308475
ZABW0064CO	HA1S8KBQ	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	920322303308475
ZABW0064CO	HA1S8MED	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	920322303308475

TOTAL CANTIDAD: 40

TOTAL PESO: 40.000

FORM SALIDA	DOCUMENTO TRANSPORTE	DECLARACION	PART. ARANC	REFERENCIA	CANTIDAD	KG/UN REF	KG/TOT REF
913002	HKG0213578	92032303308475	8471300000	ZA8W0064CO	40	1.000	40.000
TOTAL					40		40,000

RECIBIDO POR (NOMBRE Y APELLIDOS) : ----- C.C. -----

TELEFONO : ----- FECHA : ----- SELLO : -----

Vasquez Caro & CIA S.A.S

PREFACTURA

PREFACTURA

RAZON SOCIAL	NIT:	DIRECCIÓN	TELEFONO	CIUDAD
VASQUEZ CARO Y CIA SAS	830.123.007 - 0	CRA 13 No. 37 - 43 OFC 13	57 (1) 7561350	BOGOTÁ D.C.

CLIENTE	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	Nit O C.C.	890905211
Ciudad y Fecha de la operación:	18/07/2023	MEDELLIN ANTIOQUIA	Dirección: CRA 52 44 31
Telefono:			
Dirección Correo:	CONTABILIDAD@SUMINISTROSOFICINA.COM		
Actividad CIUU	4651		
Obligado a Declarar Si/No	SI		
Ciudad en la que declara	BOGOTA		

CONCEPTO	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VALOR TOTAL
TABLETA 10" 2.4 GHZ WIFI 128GB	40,00	\$ 1.660.749,41	\$ 66.429.976,40
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
TOTAL	40,00		\$ 66.429.976,40
	IVA	19%	\$ 12.621.695,52
	TOTAL		\$ 79.051.671,92

	FECHA
REVISADO POR	
ELABORADO POR	

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ACTA DE ENTREGA BIENES
MUEBLES**

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 19 de 04 (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

Manela Dávila Henao Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 32519794 expedida en Medellín (Lugar de expedición), en representación Legal de Alexis Dávila R, identificado con 1021805749 (estudiante identificado con T.I.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se registrá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S628Z	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretaría de Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

Recibido(s) a satisfacción en la Dirección calle 109 # 43 B 711 Comuna 02
Barrio Andalucía Número 2361796 telefónico:

Para constancia se firma en Medellín, a los 19 () días del mes de 09 dos
mil 2023 ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con CC _____



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. <u>32.579.794</u> Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:
--	---

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaria de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaria de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaria de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaria de Educación
--	---	--



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 32.519.794
DAYLA MENAO

APELLIDOS
MARIELA DE JESUS

NOMBRES

Dayla Menao Mariela de Jesus

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 21-FEB-1944

EL SOCORRO
CONCORDIA (ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

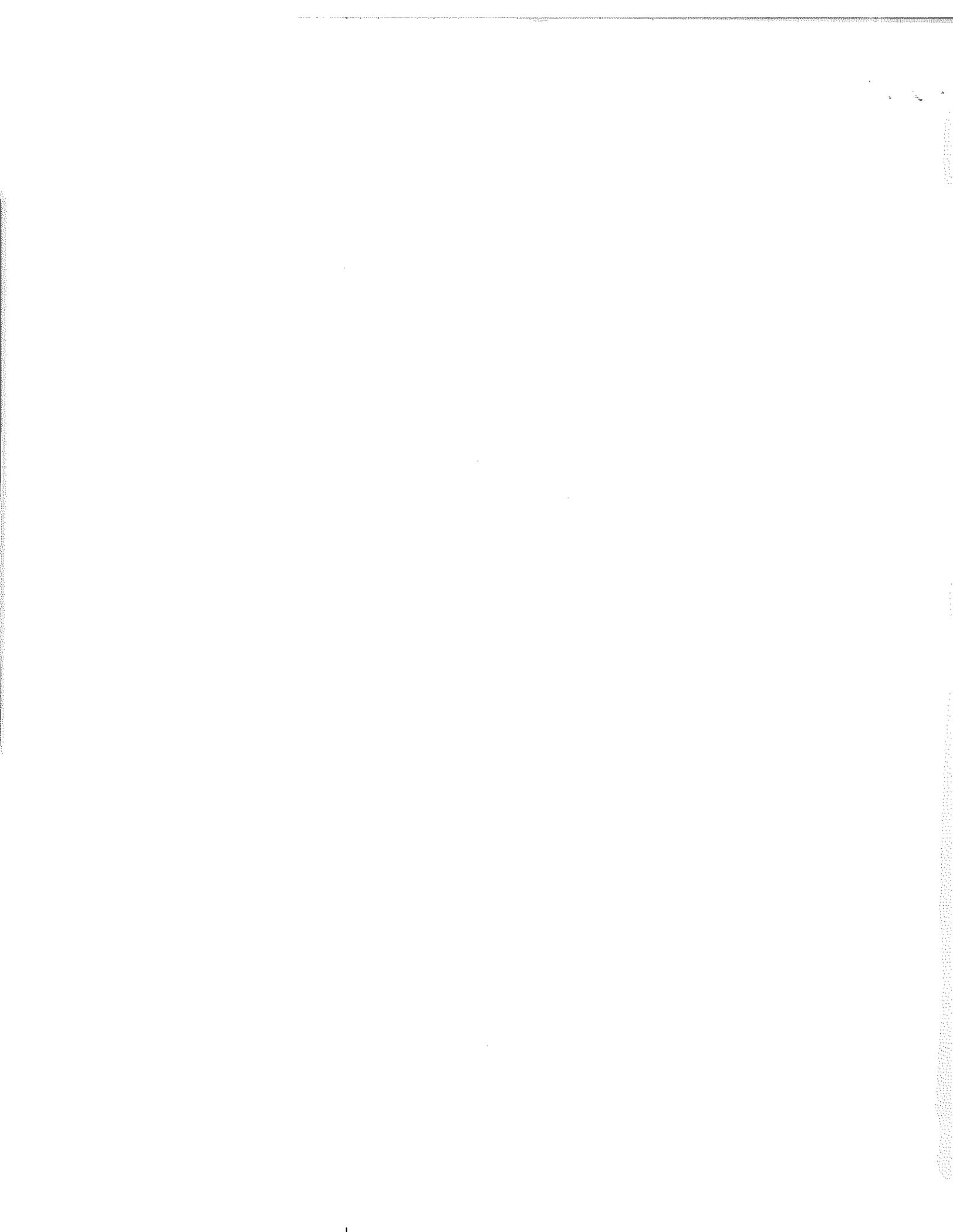
1.58 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-NOV-1975 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100100-00059544-F-0032519794-20080927 0002518289A 2 2710017486



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 32.519.794
DAVILA HENAO

APELLIDOS
MARIELA DE JESUS

NOMBRES

Mariela de Jesús Henao
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-FEB-1944

EL SOCORRO
CONCORDIA (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-NOV-1975 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0100100-00059544-F-0032519794-20080927 0002616289A 2 2710017466



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.021.805.749

DAVILA RODRIGUEZ

APELLIDOS

ALEXIS

NOMBRES

ALEXIS DAVILA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-JUN-2006

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

22-JUN-2024

A+

M

FECHA DE VENCIMIENTO

17-OCT-2013 ENVIGADO

G S RH

SEXO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0112100-01027437-M-1021805749-20180727

0062084345A 2

228504122B

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 19 de SEPTIEMBRE (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

GLOVIA EMILSEN JIMENEZ, Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 43160292 expedida en ITAGUI (Lugar de expedición), en representación Legal de DIEGO OSPINA, identificado con 1015187679 (estudiante identificado con T.I.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se regirá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S62A5	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretaríade Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

Recibido(s) a satisfacción en la Dirección Cv 23 # 102 C34 Comuna 1
Barrio CARPINERO Número 1 telefónico: 3174998589

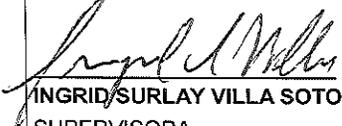
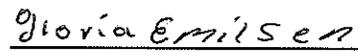
Para constancia se firma en Medellín, a los 19 () días del mes de SEP dos mil 2023 ().

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con CC _____



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID/SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. <i>43 760 292</i> Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:
--	---

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

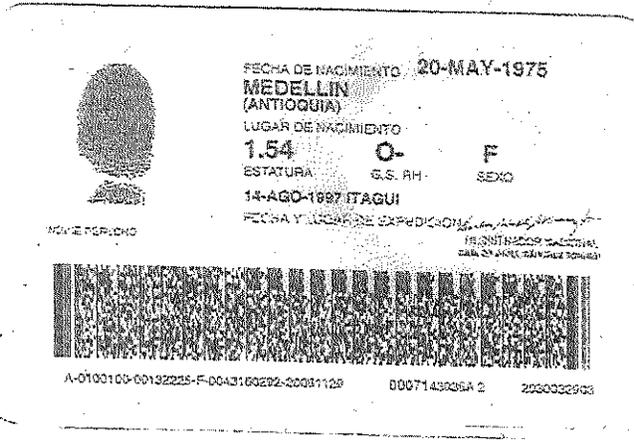
Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaría de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaría de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaría de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaría de Educación
--	--	---



www.mcmedellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.015.187.679

OSPINA JIMENEZ

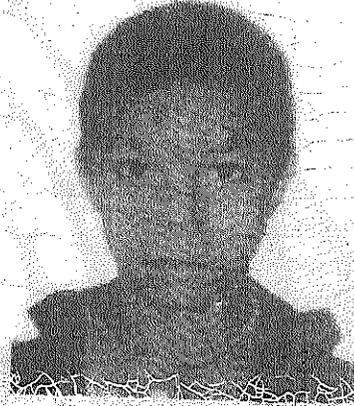
APELLIDOS

DIEGO ERIK

NOMBRES

Diego

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-2006

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

19-MAR-2024

FECHA DE VENCIMIENTO

O-

G S RH

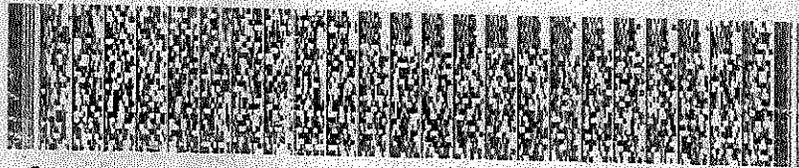
M

SEXO

15-JUN-2014 COPACABANA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARELLANO HERNANDEZ TORRES



P-0110300-00640313-M-101187679-20141114

0041026576A 1

2432918642

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S62AN	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretaría de Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

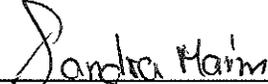
Recibido(s) a satisfacción en la Dirección Calle 102 # 22 0200 comuna 7
Barrio Carpinelo Número 3007205328 telefónico:

Para constancia se firma en Medellín, a los 19 () días del mes de 09 dos
mil 2023 ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con CC _____



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 RÉPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. 7039444588 Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:
--	--

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaria de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaria de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaria de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaria de Educación
--	---	--



IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.039.449.568

NUMERO

MARIN MOLINA

APELLIDOS

SANDRA YANET

NOMBRES

Sandra Yanet

FIRMA



IMPACTO DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-AGO-1988

MEDELLIN

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

04-ENE-2007 SABANETA

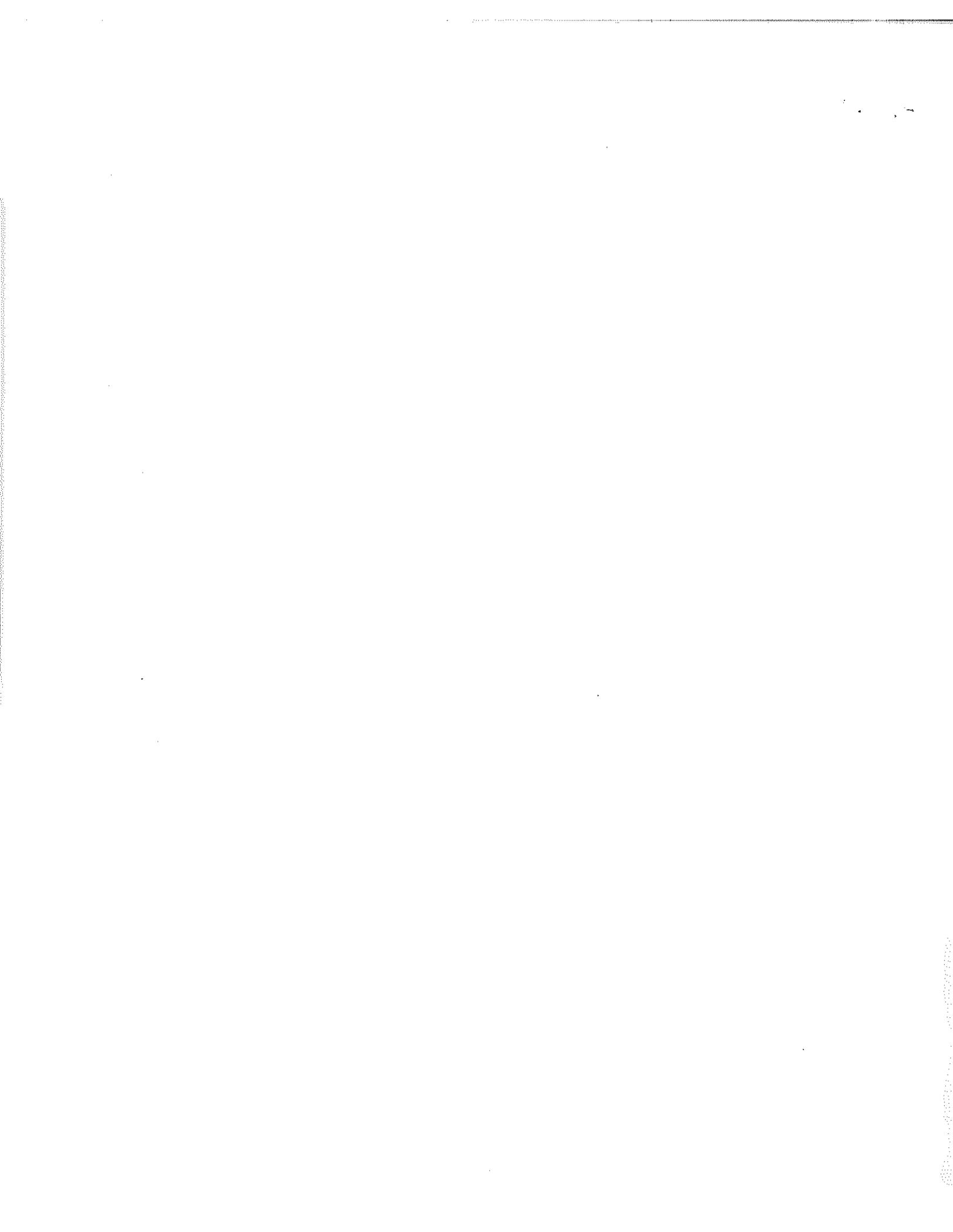
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
JUAN CARLOS CAHINDO VEZINA



P-0121800-14158495-F-1038449568-20070609

0204607100A 02 231523884



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO: 1.031.940.720
GARCIA MARIN

APELLIDOS
SEBASTIAN

NOMBRES
Sebastian Garcia

FIRMA



OK

INDICE DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 17-DIC-2006
MEDELLIN (ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
17-DIC-2024
FECHA DE VENCIMIENTO
07-JUL-2014 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO SALGADO TORRES

O+ M
G S F M SEXO



P-0100100-00850282-M-1031940720-20141204 0041835382A 1 43485258



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 19 de Septiembre (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

Maria Landa Muñoz Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 1007726799 expedida en Medellin (Lugar de expedición), en representación Legal de Jey Moreno, identificado con 1021807233 (estudiante identificado con T.I.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se regirá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S64CM	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretaríade Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

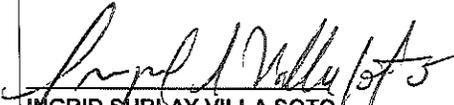
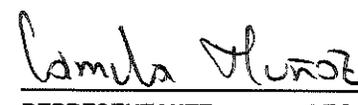
Recibido(s) a satisfacción en la Dirección Cr 27 D # 107 B 31 Comuna 1
Barrio La Cuarta Número 34348000 Teléfono:

Para constancia se firma en Medellín, a los _____ (19) días del mes de Sept dos mil 2023 ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con CC _____



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. 100 7726719 Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:
--	--

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaría de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaría de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaría de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaría de Educación
--	--	---



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.021.807.233

MORENO HINESTROZA

APELLIDOS

JEY ARBENSON

NOMBRES

Jey A Moreno Hinstroza

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-OCT-2007
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO
22-OCT-2025

FECHA DE VENCIMIENTO
26-ABR-2016 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

A+ M
G S RH SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN GABRIEL GARCIA YACUA

INDICE DERECHO



P-0100100-00834318-M-1021807233-20160602 0049973139A 1 1063857926

SECRET
CONFIDENTIAL
TOP SECRET



CONFIDENTIAL
TOP SECRET



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 19 de Septiembre (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

Maria Camila Muñoz Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 1007726799 expedida en Medellín (Lugar de expedición), en representación Legal de Cristian Camilo Muñoz, identificado con 1045488463 (estudiante identificado con T.I.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se regirá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S66FM	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretaría de Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

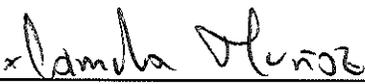
Recibido(s) a satisfacción en la Dirección C. 28 B # 108709 Comuna 1
Barrio La Brea Número 3.16733237 telefónico:

Para constancia se firma en Medellín, a los _____ (19) días del mes de Septiembre
mil 23 ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con CC _____



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. 100 7726 777 Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:
--	--

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaria de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaria de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaria de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaria de Educación
--	---	--

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.045.488.463

MUNOZ MUÑETON

APellidos

CRISTIAN CAMILO

NOMBRES

Camilo Munoz M

FIRMA



IMPRESION DE DEDO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUN-2004

TURBO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

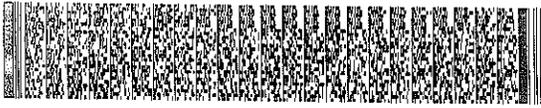
SEXO

12-JUL-2022 MEDELLIN

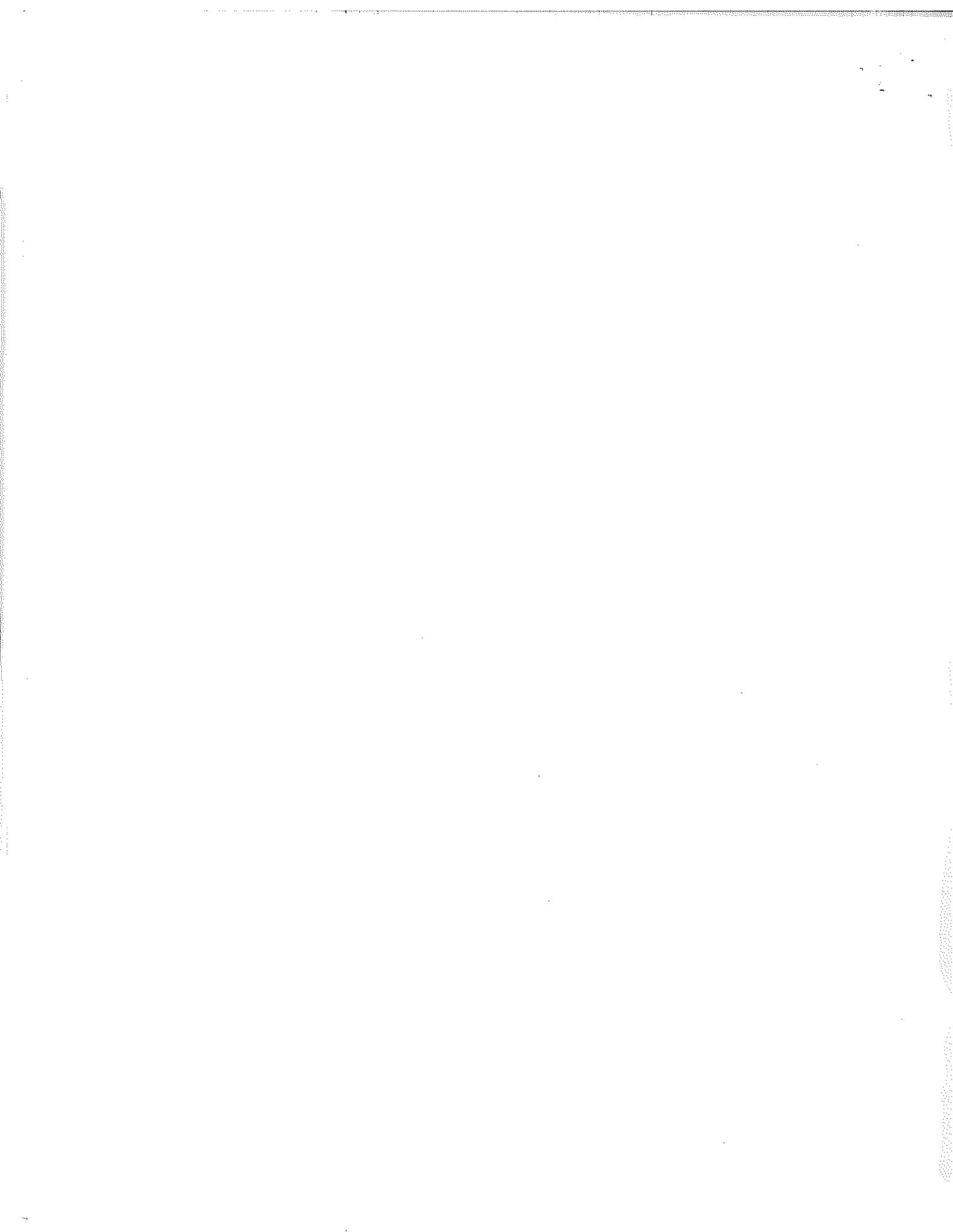
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-0100150-01320201-M-1045488463-20220927 0086706983A 3 8505118632



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *“La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso”*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *“A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos”.*

El (día) 19 de 09 (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

Mary Janeth Orrego Cárdenas Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 43 675 217 expedida en Bello (Lugar de expedición), en representación Legal de Santiago Pantoja, identificado con 1025762540 (estudiante identificado con T.I.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se registrá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S5390	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretaría de Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

Recibido(s) a satisfacción en la Dirección calle 105 35A-20 In PC Comuna 1
Barrio Popular 1 Número 1 telefónico:

Para constancia se firma en Medellín, a los _____ (14) días del mes de Septiembre dos mil 2023 ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con CC _____



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. <i>43-075215</i> Correo electrónico: <i>marypena123@fakel.com</i> N° de teléfono: <i>313 534 1150</i> Dirección:
--	---

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoyacontratista Secretaría de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaría de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaría de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaría de Educación
---	--	---



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **43.848.594**
PULGARIN

APellidos **SARA BIANET**

NOMBRES
Sara Bianet Pulgarin

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUL-1985**
EBEJICO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 **O+**

ESTATURA G.S. RH

09-FEB-2004 EBEJICO

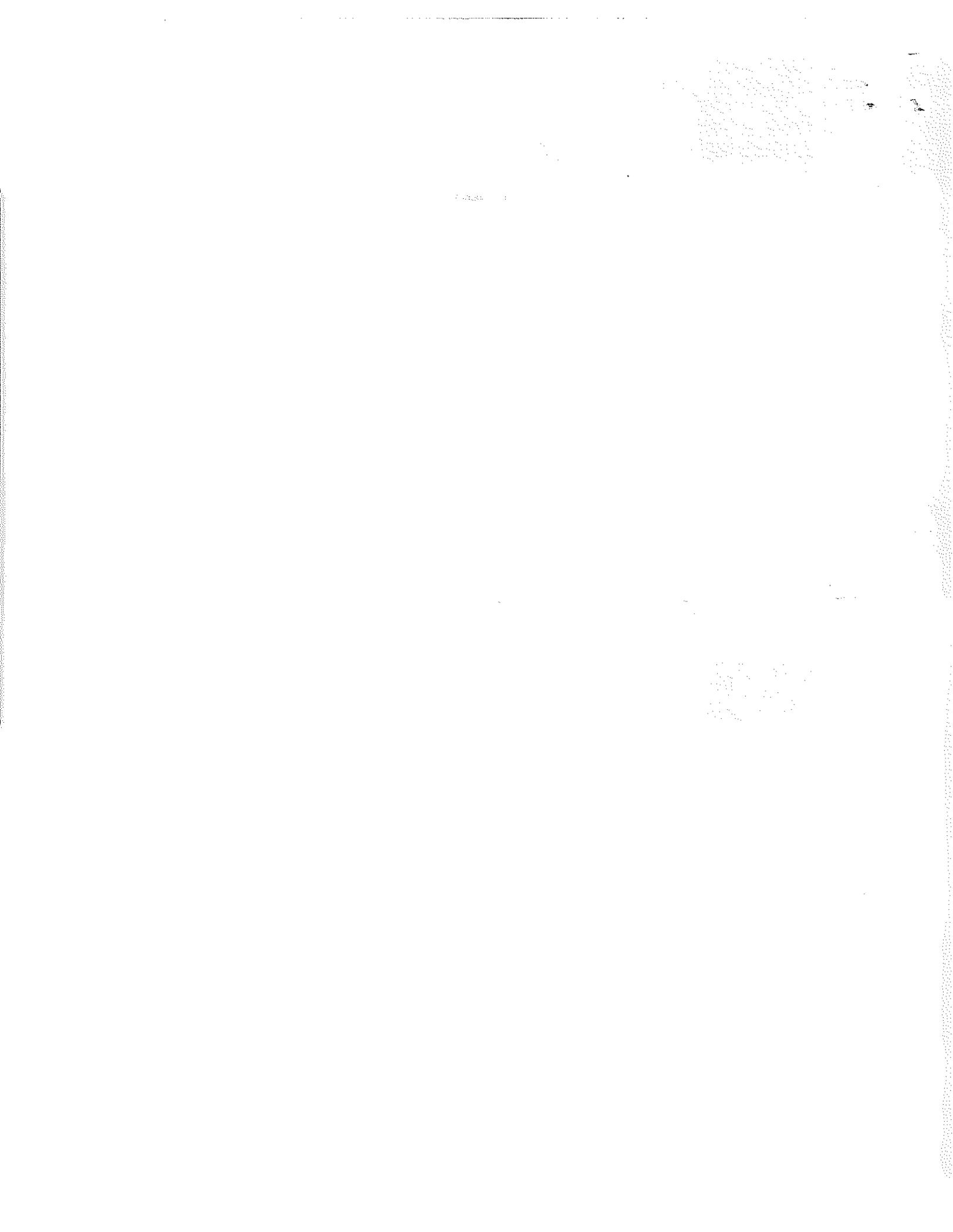
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

F
SEXO
[Signature]

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-0100150-01266358-F-0043848594-20211116 0076439004A 1 8503304099



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.025.762.540

APELLIDOS
PANTOJA PULGARIN

NOMBRES
SANTIAGO

FIRMA

SANTIAGO

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-MAR-2006

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

11-MAR-2024

FECHA DE VENCIMIENTO

26-ENE-2016 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

B+ M
G S RH SEXO

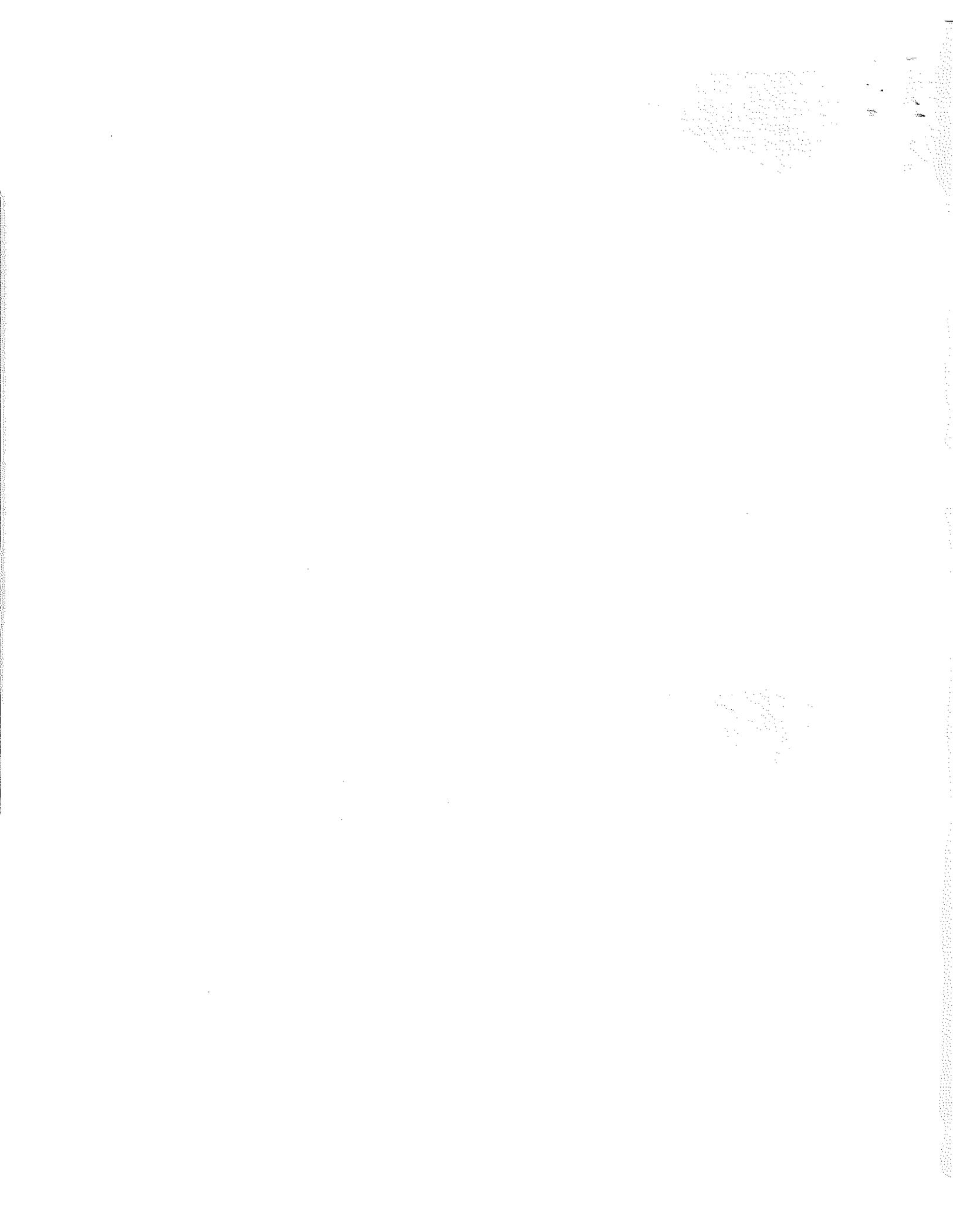
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-0112100-00789993-M-1025762540-20160218

0048458566A 1

2283766881



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 14 de Sept. (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

Mary Jureth Orrego Gomez, Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 48-095215 expedida en Rio (Lugar de expedición), en representación Legal de Sra. Isabel López, identificado con 1021923709 (estudiante identificado con T.I.O.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se registrá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S59MQ	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretaría de Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

Recibido(s) a satisfacción en la Dirección Calle 110 46-28 Int 103 Comuna 4
Barrio Popular Número 1 telefónico: 304 2989063

Para constancia se firma en Medellín, a los 19 () días del mes de Septi dos mil 23 ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con _____ CC _____



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. 43-695 215 Correo electrónico: maryyemethese@khoo.es N° de teléfono: 317 534 1150 Dirección: Calle 21A 50-85 Apto 2402
--	---

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoyacontratista Secretaría de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaría de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaría de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaría de Educación
---	--	---



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.021.923.709

LOPEZ FRANCO

APELLIDOS

SARA ISABEL

NOMBRES

Isabel Lopez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

24-DIC-2006

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

24-DIC-2024

FECHA DE VENCIMIENTO

22-ABR-2014 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



A+ F
G.S. RH SEXO

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL BANCHEZ TORRES



F-0100100-00046524-F-1021923709-20141120

004129079XA 3

42567582

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-MAY-1961**

SAN VICENTE
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

ESTATURA

O+

G.S. RH

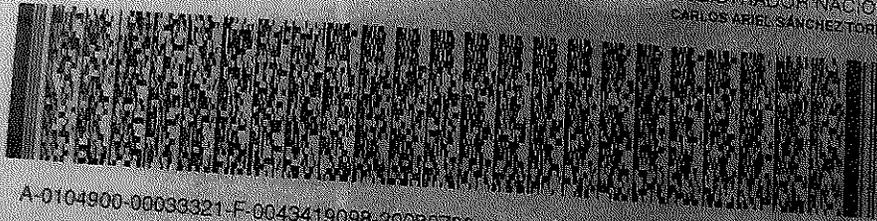
F

SEXO

03-DIC-1981 SAN VICENTE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0104900-00033321-F-0043419098-20080729

0001586283A.1

6156004275



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 19 de Septiembre (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

Yuleiba García Perez Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 24372561 expedida en aguadas calé (Lugar de expedición), en representación Legal de Juan David, identificado con 1023663729 (estudiante identificado con T.I.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12)

La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se regirá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S5BS6	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretaría de Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

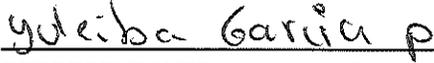
Recibido(s) a satisfacción en la Dirección Kil-el Pina 7 Comuna 1
Barrio PINOR Número 3072239227 telefónico:

Para constancia se firma en Medellín, a los 79 () días del mes de septiembre dos mil 2023 ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con _____ CC _____



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. 24372561 Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:
--	---

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoyacontratista Secretaría de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaría de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaría de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaría de Educación
---	--	---



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **24.372.561**
GARCIA PEREZ

APELLIDOS
YULEIDA

NOMBRES
Yuleida Garcia Perez

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-FEB-1982**

NARIÑO
 (ANTIOQUIA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.45
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

F
 SEXO

21-OCT-2000 AGUADAS
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
[Signature]



A-0113300-00778986-F-00249/2561-20151222 0047816219A 1 2633555225



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO: **1.028.663.129**
YAQUI CRUZ
 APELLIDOS
JUAN DAVID
 NOMBRES
Juan David Yaqui
 FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **22-ENE-2007**
BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
22-ENE-2025
 FECHA DE VENCIMIENTO
21-FEB-2014 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

O+ **M**
 G.S. RH SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO




P-1500150-00512193-14-1028663129-20140820 0039554651A3 1542767471

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY
PHYSICAL CHEMISTRY
PHYSICAL CHEMISTRY



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA – SANTO DOMINGO
ACTAS DEL GOBIERNO ESCOLAR

ACTA DE POSESIÓN DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

Dando cumplimiento a los derechos constitucionales de nuestra carta magna, y a la expedición de leyes especiales del Congreso de la República que regulan la labor de los personeros; Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) que desarrolló las normas fundamentales sobre esta materia: La Ley 134 de 1994 que reglamentó los mecanismos de participación ciudadana, la Ley 181 de 1995 sobre el Deporte, el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 28.

Damos posesión del cargo de Personero al Estudiante **Juan David Yaqui Cruz** identificado con T.I No. 1.028.663.129 de Bogotá D. C. elegido mediante voto popular, universal y secreto, con el sistema de mayoría simple el día 17 de marzo de 2023.

Se expide acta de manera extemporánea y se justifica ante el consejo estudiantil ratificando la renuncia presentada por Juan David Murillo Murillo quien radico a través de oficio el 07 de septiembre en el cual indica no poder continuar ostentado el cargo.

A través de diferentes medios, se hace de conocimiento y acuerdo entre las partes entrega formal del cargo en el cuarto consejo estudiantil quedando documentos suficientes como evidencia en el libro perteneciente al proyecto institucional de democracia 2023 y remitiendo novedad al programa escuela entorno protector y la estrategia lideres futuro

Así, la participación ciudadana en la institución toma gran relevancia en la integración del gobierno escolar dentro de la comunidad educativa, reconociendo la magnitud de ser personero escolar como un ejercicio lúdico en el campo del derecho y del deber; conocer las normas que nos rigen, los mecanismos de acción, el liderazgo, la práctica permanente y la labor diaria de la defensa de los derechos y promoción de deberes en los estudiantes.

Para constancia, firman

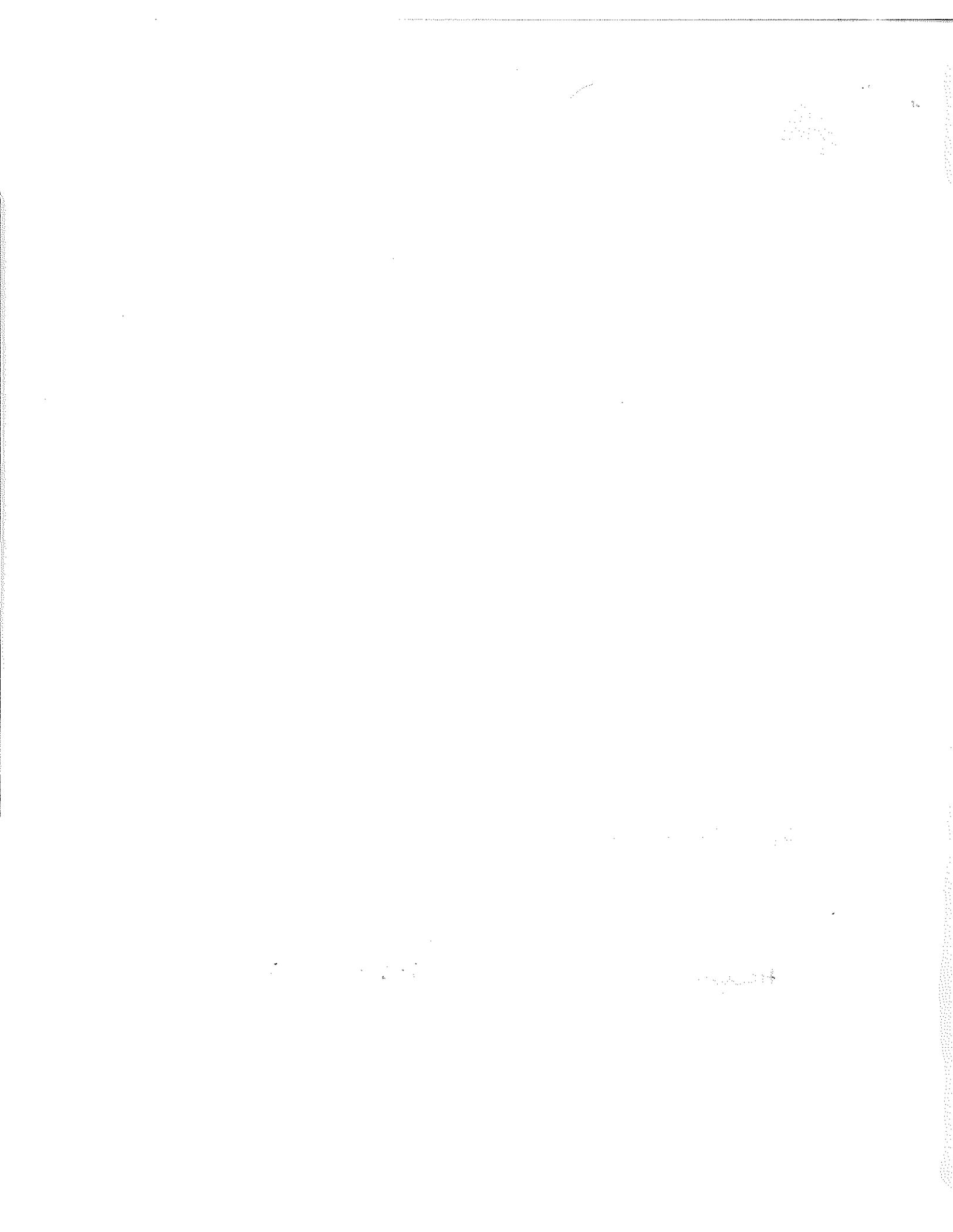
Juan David Yaqui
Personero Estudiantil

RURIBEM
Rector

Héctor Álvarez
Coord. Proyecto de Democracia

Natalia Harin
Jefe área Ciencias Sociales

Se oficializa este acto a los 28 días del mes de septiembre de
2023 en Medellín





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA – SANTO DOMINGO
ACTAS DEL GOBIERNO ESCOLAR**

Orden del día posesión personero de los estudiantes

- 1. Himno nacional de la república de Colombia (solicitar a los asistentes ponerse de pie para entonar las notas del himno nacional)**
- 2. Palabras del rector (se solicita al rector intervenir en el acto)**
- 3. Lectura del acta posesión de personero de los estudiantes (se lee el contenido del acta hasta el final de esta), se impone la banda al personero y se firma el oficio.**
- 4. Discurso de gratitud del personero de los estudiantes (se solicitan palabras del personero)**
- 5. Himno institución educativa Antonio Derka Santo Domingo (solicitar a los asistentes ponerse de pie para entonar las notas del himno institucional)**
- 6. Fin del acto publico de posesión**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *“La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso”*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *“ A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos”.*

El (día) 19 de 09 (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

Yeini Tatiana Cano Alvarez Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 1000637653 expedida en Guarudo-ta (Lugar de expedición), en representación Legal de Sara Nilera Alvarez identificado con 1.013.343.504 (estudiante identificado con T.I.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se regirá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S5BVP	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretaría de Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

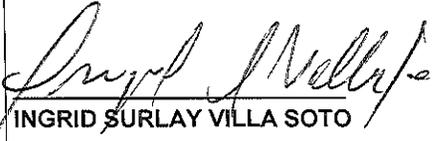
Recibido(s) a satisfacción en la Dirección Abmetio 07 Comuna 1
Barrio Pinar Número _____ telefónico:

Para constancia se firma en Medellín, a los 19 () días del mes de 09 dos mil 2023 ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con CC _____



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. 1000637653 Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:
--	--

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoyacontratista Secretaría de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaría de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaría de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaría de Educación
---	--	---

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO **1.013.343.504**

ALVAREZ PIEDRAHITA

APELLIDOS

SARA MILENA

NOMBRES

Sara Milena

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-2007**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

11-OCT-2025

FECHA DE VENCIMIENTO

A+ **F**
G S RH SEXO

23-JUL-2015 ANDES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0101900-00744770-F-1013343504-20150908

0046313508A 1

2463504843

AMERICAN REVENUE
AND CUSTOMS SERVICE
INTERNAL SECURITY

NO. 100-100000

AMERICAN REVENUE

AMERICAN REVENUE
AND CUSTOMS SERVICE
INTERNAL SECURITY



AMERICAN REVENUE
AND CUSTOMS SERVICE
INTERNAL SECURITY

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.000.637.653**
CANO ALVAREZ

APELLIDOS
YEINI TATIANA

NOMBRES

Yeini Tatiana
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-MAR-2003**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

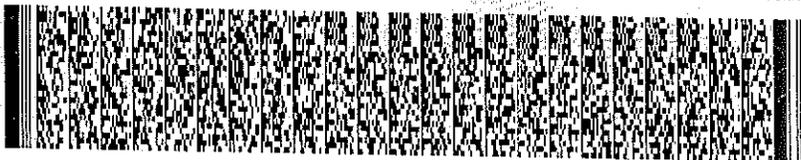
SEXO

08-JUN-2021 GIRARDOTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Alexander Vega Rocha

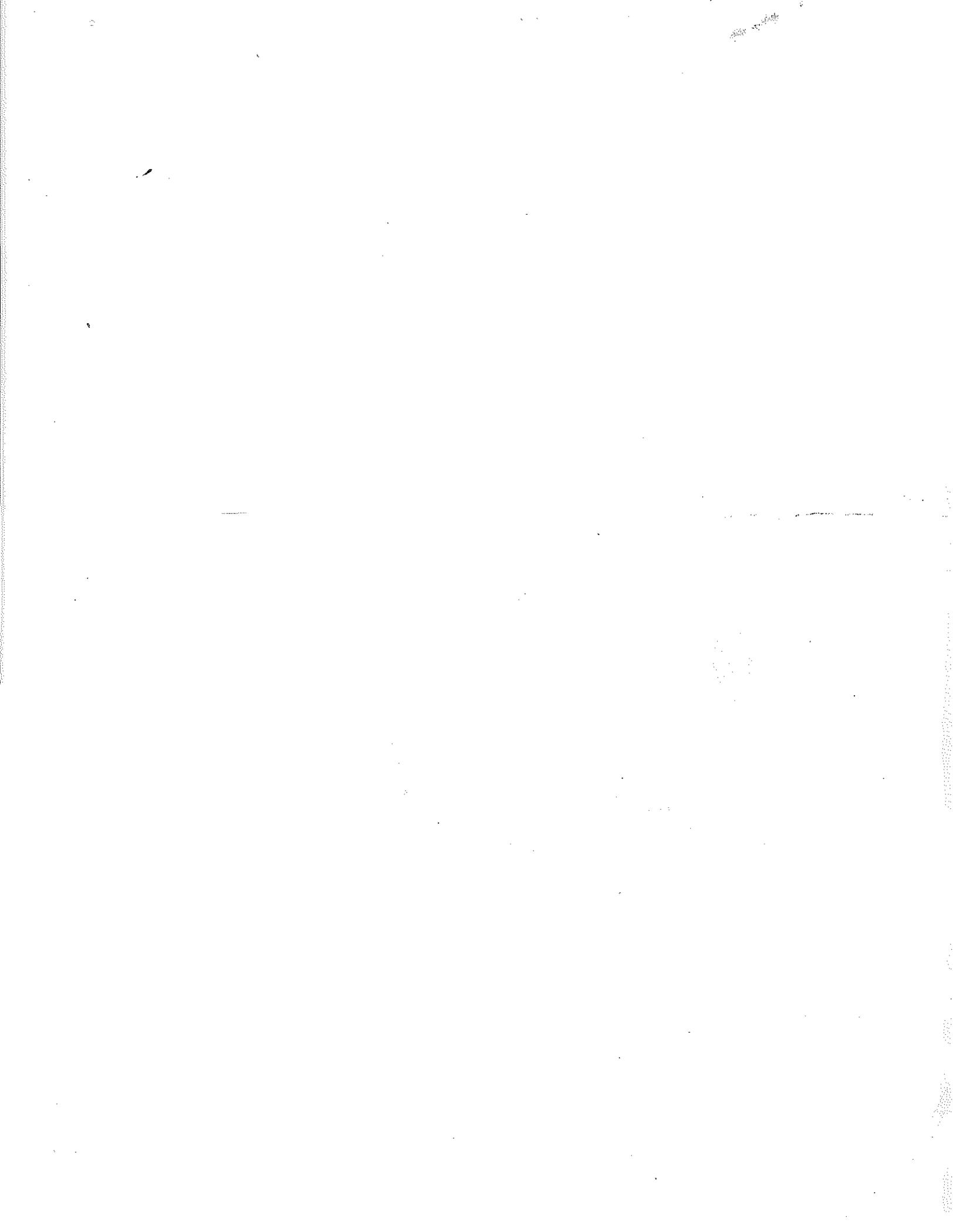
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-0113300-01247054-F-1000637653-20210727

0075064507A 1

8502162888



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 10 de Septiembre (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

Teresa Garcia Perez Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N°1013338427 expedida en Medellin (Lugar de expedición), en representación Legal de Teresa Garcia, identificado con 1013338427 (estudiante identificado con T.I O C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se regirá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S5G4V	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretaríade Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

Recibido(s) a satisfacción en la Dirección C140 #102-22 Comuna 1
Barrio Santarealia Número 5505548 telefónico:

Para constancia se firma en Medellín, a los 19 () días del mes de sept dos mil 23 ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con _____ CC _____



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

<p>INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN</p>	<p><i>Teresa Garcia Perez</i> REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. <i>1013338427</i> Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:</p>
--	--

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

<p>Elaboró:</p> <p>Manuela Díaz Montoyacontratista Secretaría de Educación</p> <p>Cristian Moreno Londoño Secretaría de Educación</p>	<p>Revisó:</p> <p>Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaría de Educación</p>	<p>Aprobó:</p> <p>Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaría de Educación</p>
--	---	--



10

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 19 de sep (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

Ana Roseli C Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 22229536 expedida en Medellin (Lugar de expedición), en representación Legal de Anny Morillo, identificado con 1023634526 (estudiante identificado con T.I.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se registrá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S5SQD	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretaría de Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

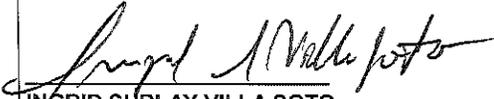
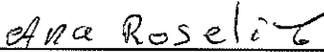
Recibido(s) a satisfacción en la Dirección Crr 42b #101b Comuna 2
Barrio Manrique Número 5280272 telefónico: 33

Para constancia se firma en Medellín, a los _____ () días del mes de _____ dos mil _____ ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con CC _____



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SÚRLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. 2222 9536 Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:
--	---

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaría de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaría de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaría de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaría de Educación
--	--	---

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.023.634.526

MURILLO CATAÑO

APELLIDOS

ANNY SOFIA

NOMBRES

Anny Sofia

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-2008
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO
26-MAR-2026

FECHA DE VENCIMIENTO
23-NOV-2015 LA ESTRELLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

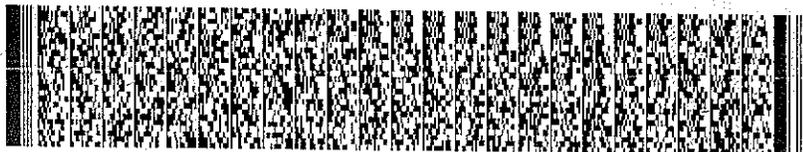
O+

G S RH

F

SEXO

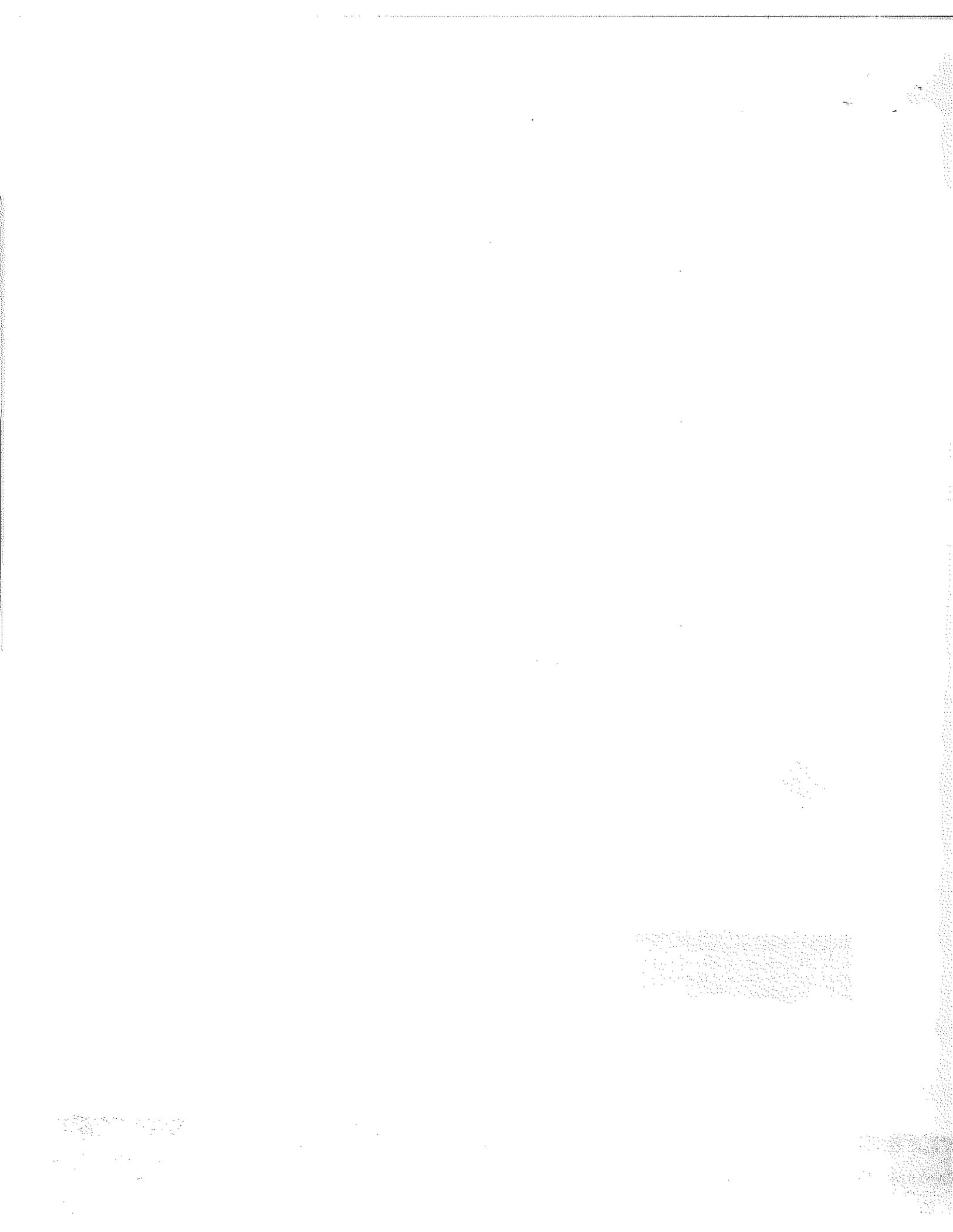
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0100150-00959504-F-1023634526-20171128

0058626961A 1

2024626581



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **22.229.536**

CATAÑO CORDOBA

APELLIDOS

ANA ROSELI

NOMBRES

Ana Roseli Catano Cordoba

FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **22.229.536**

CATAÑO CORDOBA

APELLIDOS

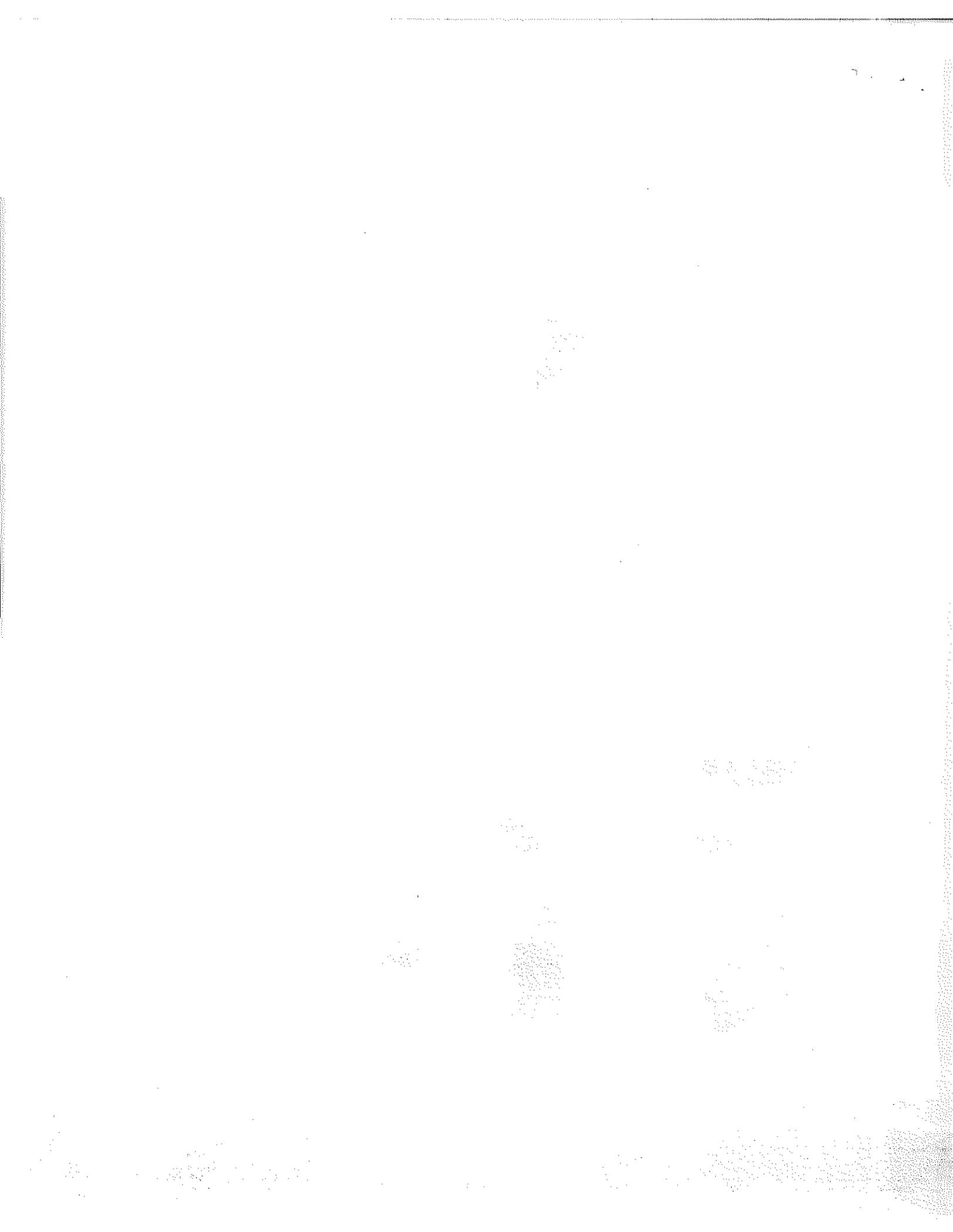
ANA ROSELI

NOMBRES

Ana Roseli Catano Cordoba

FIRMA





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 14 de 04 (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

Jorge Moreno Piedrahíta Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 1.211.710.567 expedida en Medellín (Lugar de expedición), en representación Legal de Angie Bedoya C., identificado con 1015070 006 (estudiante identificado con T.I.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se regirá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S5SQS	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO. correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretaríade Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

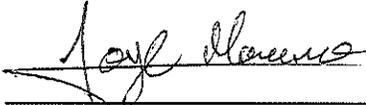
Recibido(s) a satisfacción en la Dirección 011920r 38-9 Comuna 1
Barrio Guadalupe Número 3023702618 Teléfono:

Para constancia se firma en Medellín, a los 19 () días del mes de Septiembre
mil 2023 ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con CC _____



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. 1.212.740567 Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:
--	--

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaria de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaria de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaria de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaria de Educación
--	---	--





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1997

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

11-NOV-2015 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁSQUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.214.740.567

MORENO PIEDRAHITA

APELLIDOS

JORGE ORLANDO

NOMBRES

Jorge Moreno

FIRMA

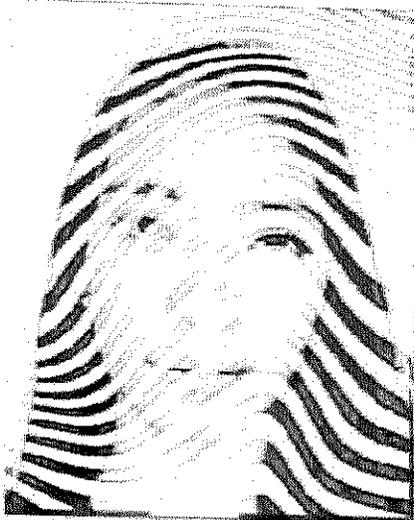


REPÚBLICA DE COLOMBIA

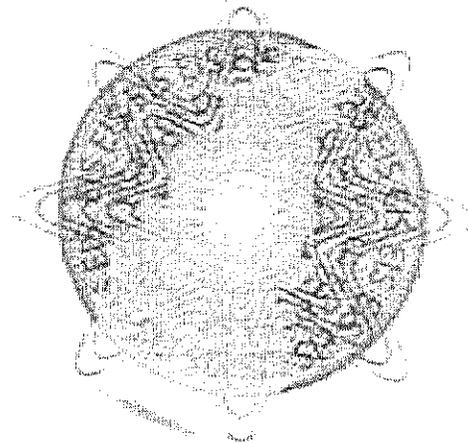
10

11

CONTRASEÑA



DUPLICADO TI
1.015.070.006



REGISTRADURIA REGISTRADURIA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL IDENTIFICACION NACIONAL DEL IDENTIFICACION
REGISTRADURIA REGISTRADURIA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL IDENTIFICACION NACIONAL DEL IDENTIFICACION
REGISTRADURIA REGISTRADURIA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL IDENTIFICACION NACIONAL DEL IDENTIFICACION

APellidos / Nombres

BEDOYA CADAVID
ANGIE MELISSA

Fecha y lugar de nacimiento

18-ENE-2006
MEDELLIN - ANTIOQUIA

Fecha de expedición

05-JUL-2016

Sexo

FEMENINO

Lugar de preparación

MEDELLIN - MEDELLIN

Oficina de entrega

MEDELLIN - MEDELLIN

100

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 14 de 04 (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

Jorge Moreno Piedrahíta Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 1.281.740.563 expedida en Medellín (Lugar de expedición), en representación Legal de Yasser Estrada Acosta identificado con 1025633699 (estudiante identificado con T.I.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se regirá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S5VW V	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretaría de Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

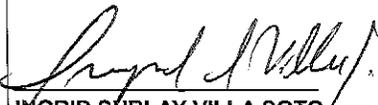
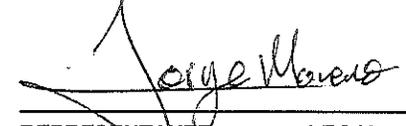
Recibido(s) a satisfacción en la Dirección Carrera 40 # 91-70 Comuna 1
Barrio San Francisco Número 312846617 telefónico:

Para constancia se firma en Medellín, a los 19 () días del mes de Septiembre
mil 23 ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con _____ CC _____



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. 1.214.140.567. Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:
--	--

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaría de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaría de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaría de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaría de Educación
--	--	---

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.382.525**

DAVILA LOAIZA
APELLIDOS

GLORIA PATRICIA
NOMBRES

Gloria Patricia Davila
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-JUL-1984**

ARGELIA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

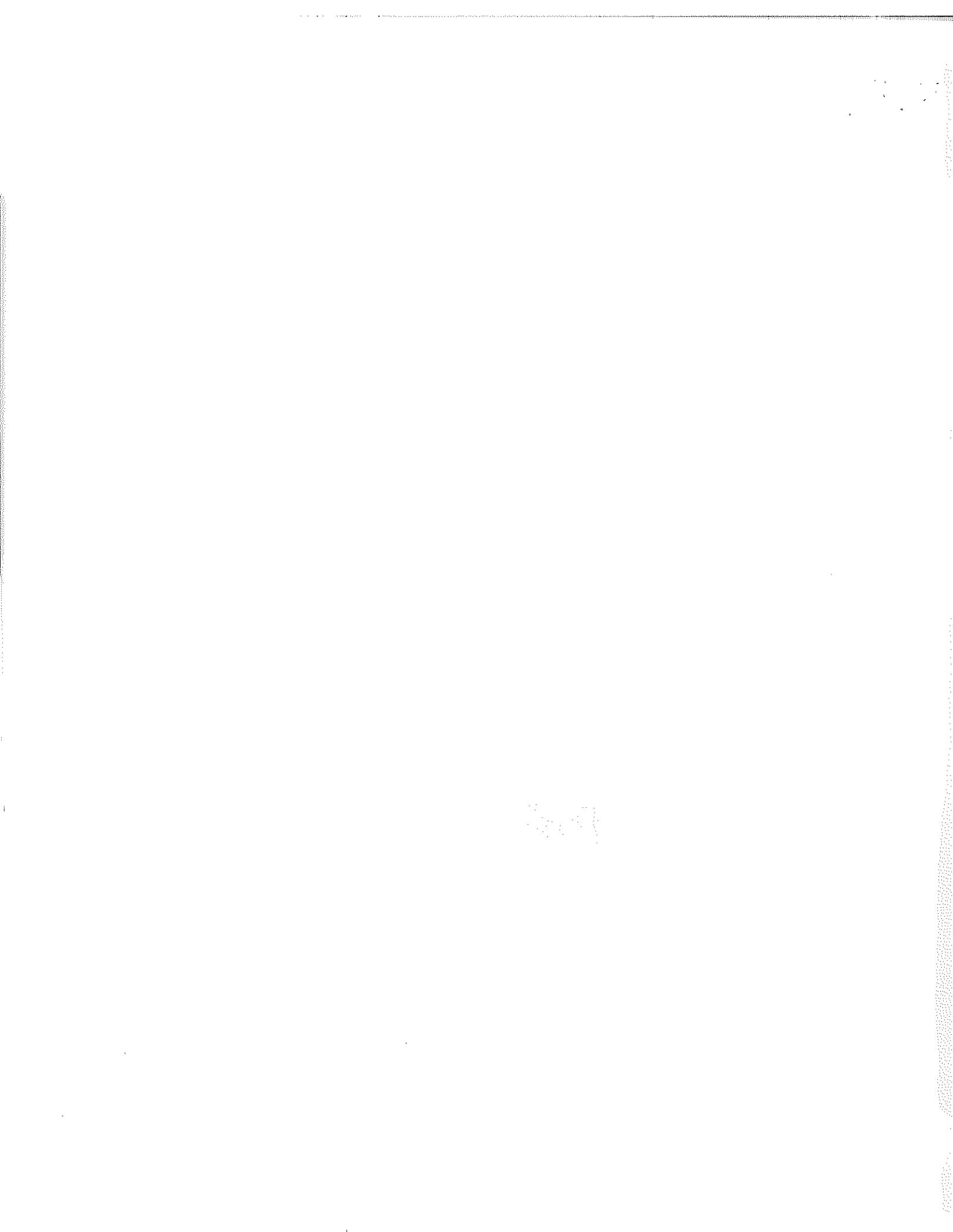
1.51 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-AGO-2003 ARGELIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alfonso
REGISTRADOR NACIONAL
ALVARO LOPEZ



P-0103900-20124922-F-0043382525-20040511 04151 041310 02 138245354



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.023.633.699

ESTRADA DAVILA

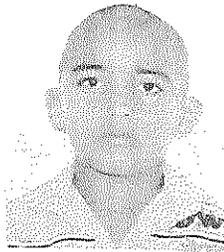
APELLIDOS

YUVER ESNEYDER

NOMBRES

yu ver es trada

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-DIC-2007

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

04-DIC-2025

FECHA DE VENCIMIENTO

04-MAR-2015 NARIÑO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

O+

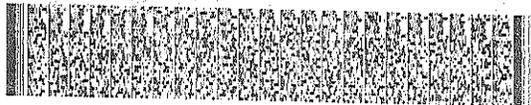
G S RH

M

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL

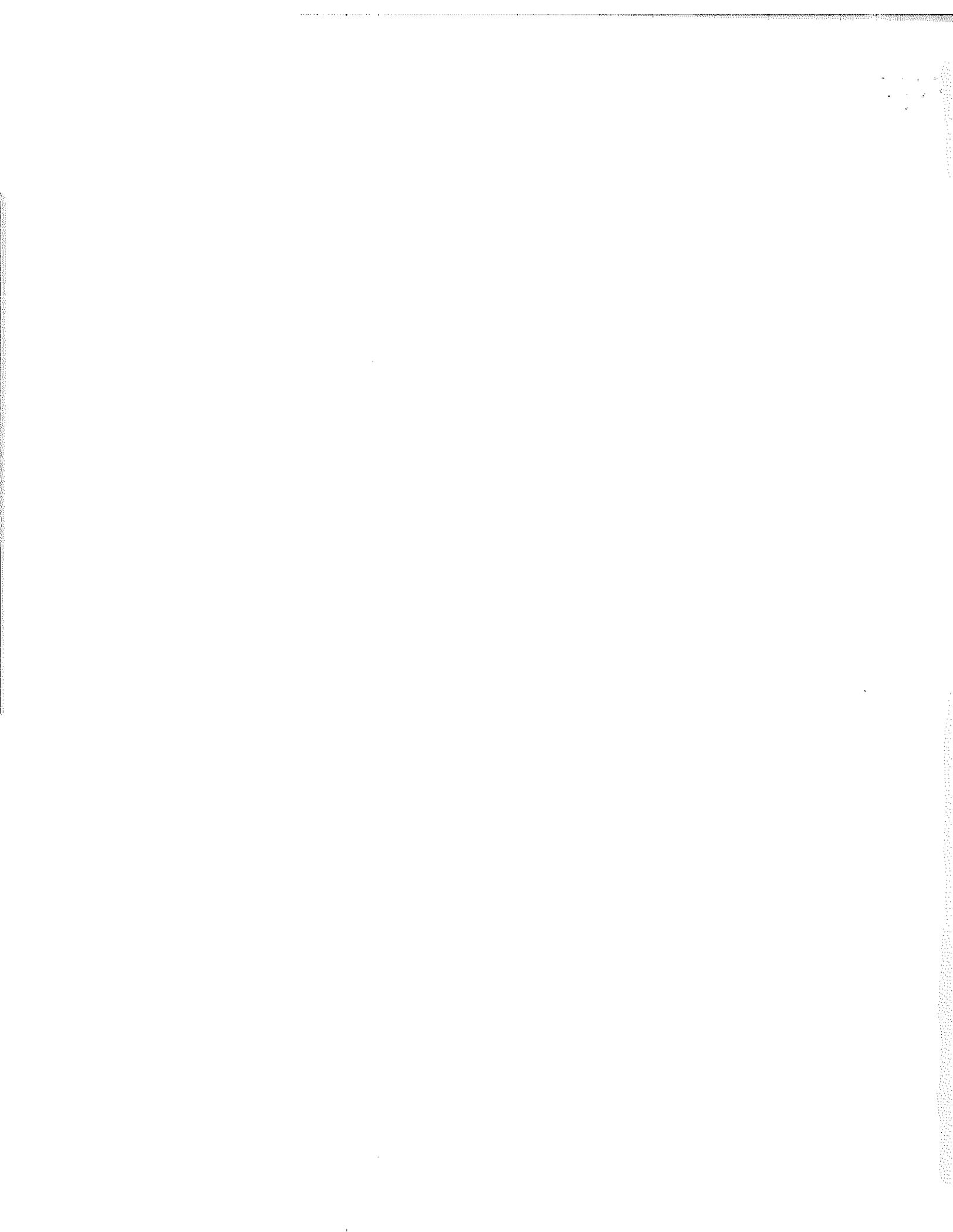
TRANSACCIONES PERSONALES



P-0119000-00726543-M-1020633699-20150728

0045449005A 1

43591932



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 19 de Septiembre (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a) Nora Elena Garcés A Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 32.181349 expedida en Medellín (Lugar de expedición), en representación Legal de Alexandra Betancor, identificado con 1023630454 (estudiante identificado con T.I O C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se regirá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. 32.181.349. Correo electrónico: N° de teléfono: 313 740 4156 Dirección: CR 306 #100-30.
--	--

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaría de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaría de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaría de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaría de Educación
--	--	---



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





REPUBLICAN PARTY

STATE OF TEXAS

CONSTITUTION

ARTICLE I

SECTION 1

SECTION 2

SECTION 3

SECTION 4

SECTION 5

SECTION 6

SECTION 7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 19 de Septiem (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

LUZ MARINA NIETO GIRALDO Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 43915963 expedida en BELLO (Lugar de expedición), en representación Legal de MARIANA BEDOYAN, identificado con 1023526304 (estudiante identificado con T.I.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se regirá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	<u>LUZ MARINA NIETO GIRALDO</u> REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. 43915963 Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:
--	---

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaría de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaría de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaría de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaría de Educación
--	--	---

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.915.963

NIETO GIRALDO

APELLIDOS

LUZ MARINA

NOMBRES

LUZ MARINA NIETO GIRALDO

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-ABR-1983

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

ABT
G.S. RH

F
SEXO

07-SEP-2001 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

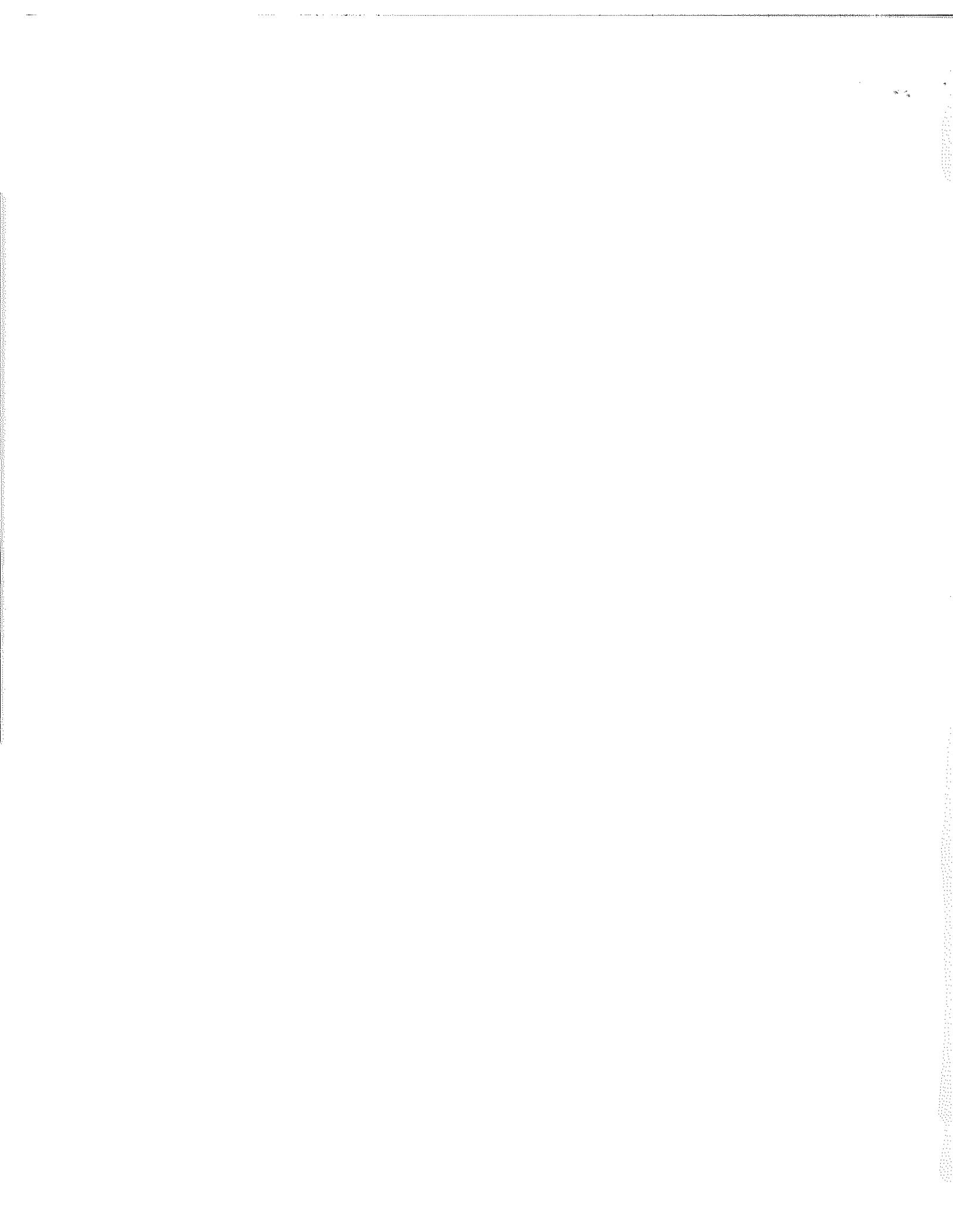
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0100150-00795909-F-0043915963-20160301

0048722463A 1

2023807246



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO **1.023.526.304**
BEDOYA NIETO

APELLIDOS
MARIANA

NOMBRES

Mariana Bedoya Nieto

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-NOV-2007**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

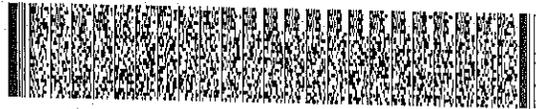
LUGAR DE NACIMIENTO
15-NOV-2025

FECHA DE VENCIMIENTO
05-MAR-2015 GIRARDOTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

B+ **F**
G S RH SEXO

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0113900-00722483-F-1023526304-20160716 0045042709A 1 2633303400



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 19 de septiembre (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

Eyder Corredor Jorjica Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 98630659 expedida en ITAJUE (Lugar de expedición), en representación Legal de ANDY SOFI U.T., identificado con 1033180983 (estudiante identificado con T.I.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se regirá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S6AQQ	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretaría de Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

Recibido(s) a satisfacción en la Dirección torre del poplar comuna 1
Barrio popular Número 300257110 telefónico:

Para constancia se firma en Medellín, a los 19 () días del mes de SEPT. dos mil 2023 ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con CC _____



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID/SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. 98630659 Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:
--	---

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaría de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaría de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaría de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaría de Educación
--	--	---

FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-1977
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
18-DIC-1995 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL BANCHEZ TORRES

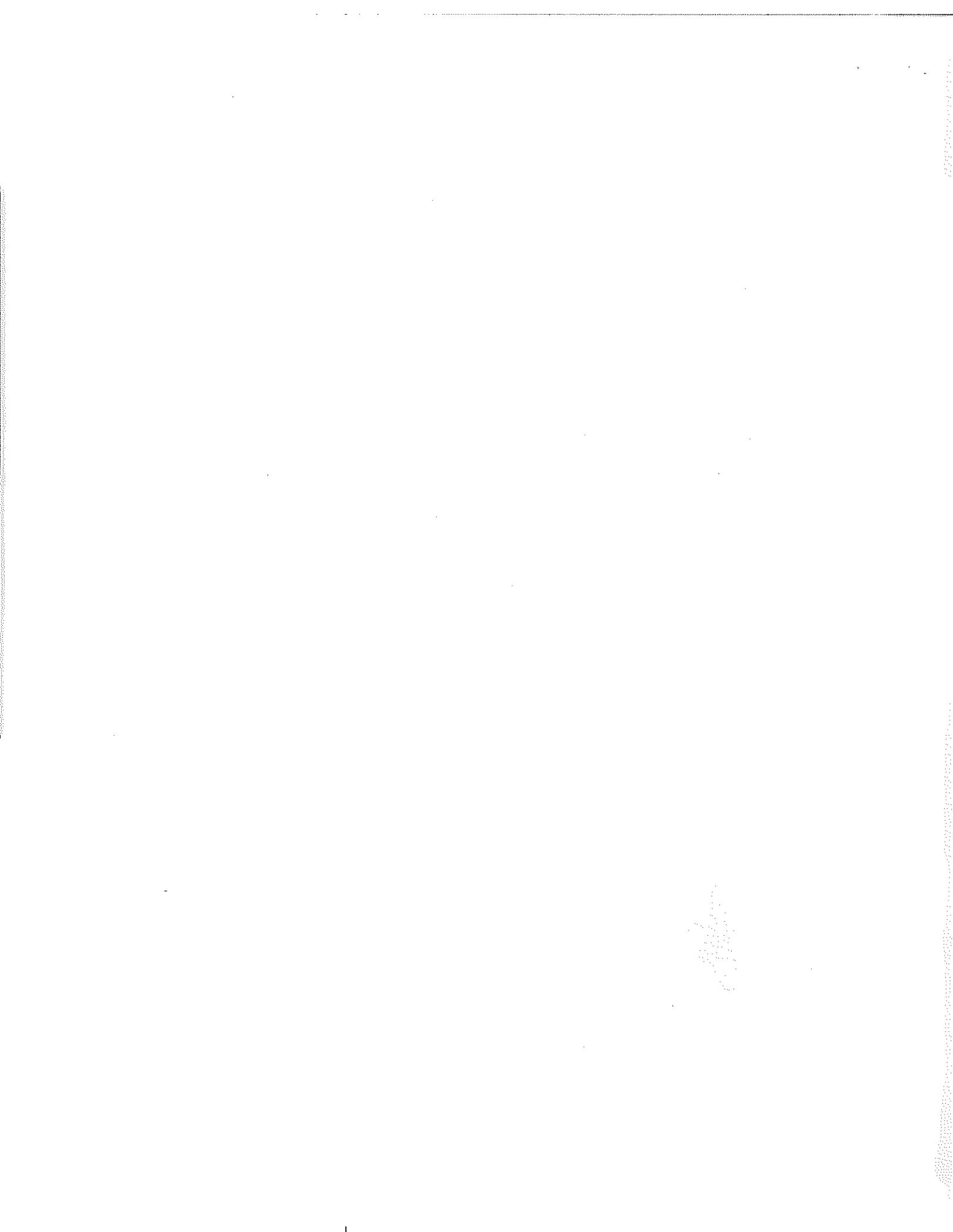


A-0115100-00256869-M-0098630659-20100922 0024052970A 1 2230587250

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.630.659
CORTES LOPERA
APELLIDOS
EYDER
NOMBRES
FIRMA
EYDER CORTES Lopera







SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 19 de 09 (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

Marcelo Valencia Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 32141520, expedida en Medellín (Lugar de expedición), en representación Legal de Angelina Polora identificado con 1023631821 (estudiante identificado con T.I.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se regirá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S68NF	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretaría de Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

Recibido(s) a satisfacción en la Dirección Carrera 45A N 9730 Comuna 4
Barrio Aranjues Número 30625663 telefónico:

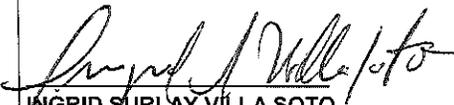
Para constancia se firma en Medellín, a los 19 () días del mes de 09 dos mil 2023 ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por Marcela Valencia identificado con CC 32141520



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	<table border="1"> <tr> <td>REPRESENTANTE</td> <td>LEGAL</td> <td>DEL</td> </tr> <tr> <td colspan="3">BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD</td> </tr> <tr> <td colspan="3">C. C. No. <i>32141520</i></td> </tr> <tr> <td colspan="3">Correo electrónico: <i>morcela.v.g.</i></td> </tr> <tr> <td colspan="3">N° de teléfono:</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Dirección:</td> </tr> </table>	REPRESENTANTE	LEGAL	DEL	BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD			C. C. No. <i>32141520</i>			Correo electrónico: <i>morcela.v.g.</i>			N° de teléfono:			Dirección:		
REPRESENTANTE	LEGAL	DEL																	
BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD																			
C. C. No. <i>32141520</i>																			
Correo electrónico: <i>morcela.v.g.</i>																			
N° de teléfono:																			
Dirección:																			

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaria de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaria de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaria de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaria de Educación
--	---	--

IDENTIFICACION
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO **1.023.631.821**
MOLINA VALENCIA

APELLIDOS
ANGELINA

NOMBRES

Angelina Molina V.

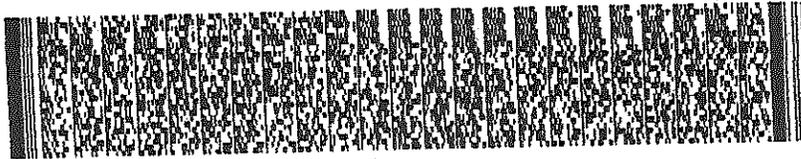
FIRMA



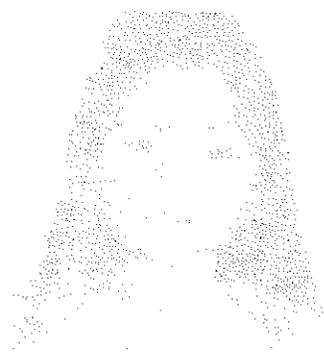
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-MAR-2007**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
07-MAR-2025
FECHA DE VENCIMIENTO **A+** **F**
G S RH SEXO
18-JUL-2014 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0100100-00650283-F-1023631821-20141204 0041634895A 2 1082979054



UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

DATE: 10/15/78

TO: DIRECTOR, FBI (100-442887)

FROM: SAC, NEW YORK (100-100000)

SUBJECT: [Illegible]



[A large, dense block of illegible text, possibly a redacted section or a very poor quality scan of a document.]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.141.520**

VALENCIA GOMEZ

APELLIDOS

MARCELA ANDREA

NOMBRES

Marcela Andrea Valencia Gomez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-SEP-1978**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.46

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

11-DIC-1997 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100150-00252253-F-0032141520-20100825 0023572053A 1 2030922954

1000

1000

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 19 de 09 (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

Marcela Valencia Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 37141570 expedida en Medellin (Lugar de expedición), en representación legal de Allison D102, identificado con 1043342286 (estudiante identificado con T.I.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se regirá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S6AQ9	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la **dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.**

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de **UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO.** correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretaríade Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

Recibido(s) a satisfacción en la Dirección C146 #98-050 Comuna 4
Barrio Aranjuez Número 3153659794 telefónico: 3203981930

Para constancia se firma en Medellín, a los 19 () días del mes de 09 dos mil 2023 ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por Marela Valencia identificado con CC 37141520



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

<p>INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN</p>	<p>REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. <i>32141579</i> Correo electrónico: <i>Manuela V.G.</i> N° de teléfono: Dirección:</p>
--	--

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

<p>Elaboró:</p> <p>Manuela Díaz Montoya Secretaría de Educación</p> <p>Cristian Moreno Londoño Secretaría de Educación</p>	<p>Revisó:</p> <p>Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaría de Educación</p>	<p>Aprobó:</p> <p>Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaría de Educación</p>
---	--	---

19.09.2023.

Buenos días:

La presente es para darle el permiso a la señora Marcela de que acompañe a mi hija Allison Hincapié Díaz, en la entrega del incentivo ya que yo Yesica Alexandra Díaz no la puedo acompañar muchas gracias por su comprensión

Att Yesica Díaz

celo: 3203981930

[Empty rectangular box]

[Empty rectangular box]

85-2-1-21

2/1

[Lined area for notes, mostly blank]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1-013.342.286

HINCAPIÉ DIAZ

APELLIDOS

ALLISON

NOMBRES



Allison Hincapié D

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-FEB-2007

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

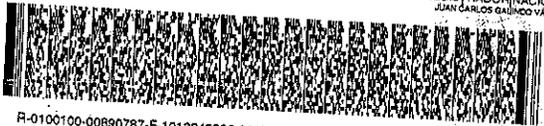
15-FEB-2025
FECHA DE VENCIMIENTO

AB+ F
G S RH SEXO

08-ENE-2015 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

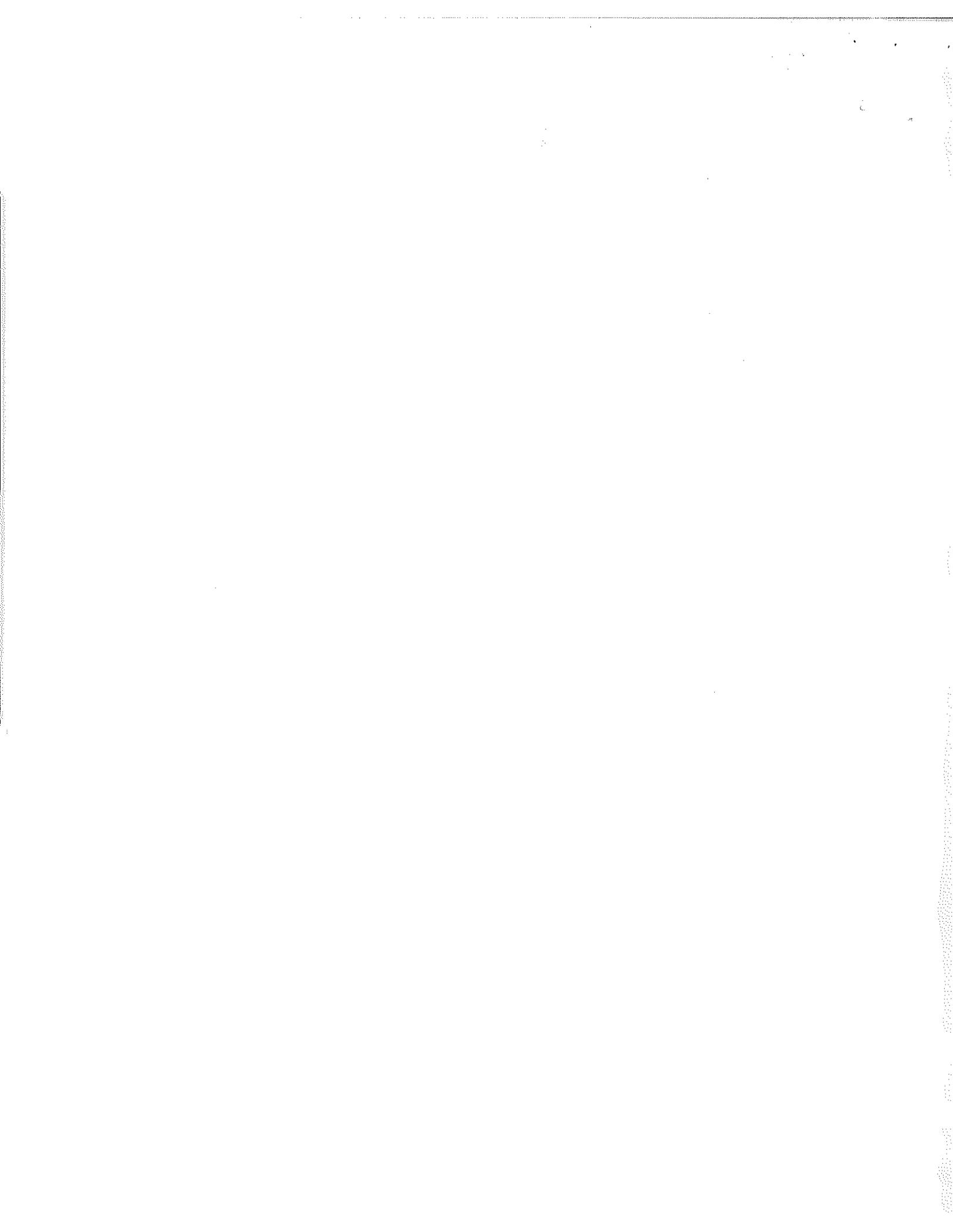
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GAÚNCO VILGA

INDICE DERECHO



R-0100100-00890787-F-1013342286-20170325

0054508383A 3 47861103



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **1.128.424.631**

DIAZ

APELLIDOS

YESICA ALEXANDRA

NOMBRES

Yesica Alexandra Díaz

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-SEP-1987**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

A+

F

ESTATURA

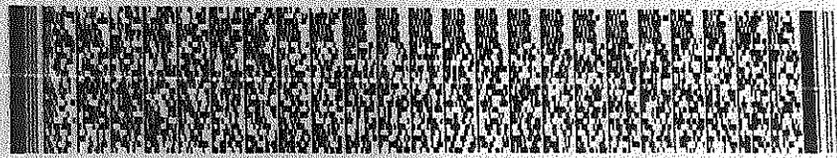
G.S. RH

SEXO

12-DIC-2005 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

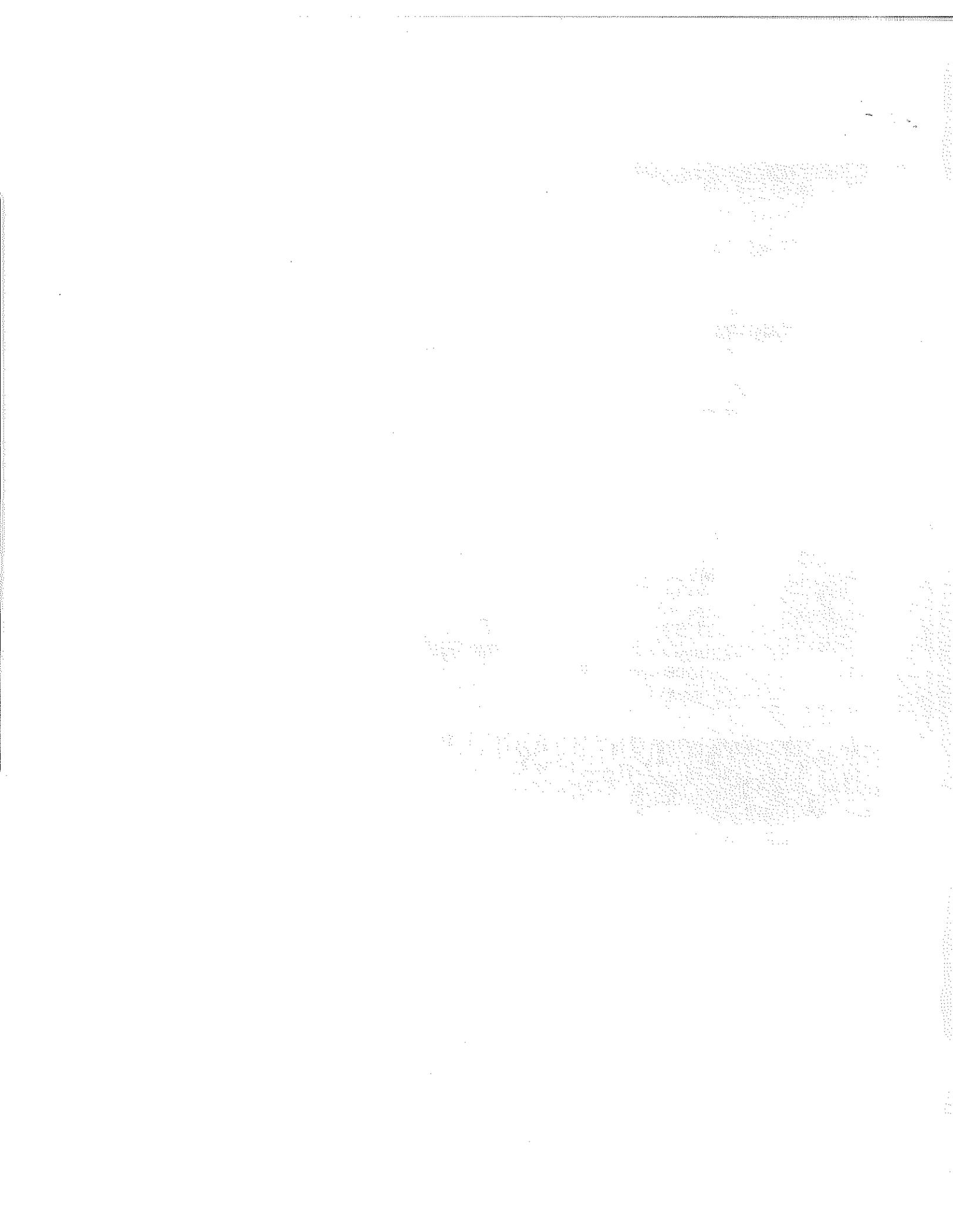
Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0112100-00880062-F-1128424631-20170131

0053390385A 1

2294284059



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 19 de Sep (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

Luisa Fda Restrepo B Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 1000284603 expedida en Guirardota (Lugar de expedición), en representación legal de Alisson Achury, identificado con 1025.666.777 (estudiante identificado con T.I.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se regirá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S6H4P	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretaría de Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

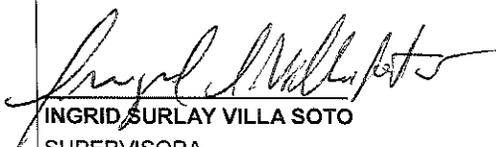
Recibido(s) a satisfacción en la Dirección CLL 107 FB 27809 Comuna 1
Barrio el trebol Número 30153056 telefónico:

Para constancia se firma en Medellín, a los 19 () días del mes de Sept dos mil 2023 ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con CC _____



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Luisa Fda Restrepo B REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. 1000084603 Correo electrónico: Luisa.Restrepo1829@ N° de teléfono: 301 530 5682 Dirección: cll 107 FB 27 B 09.
--	---

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaria de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaria de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaria de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaria de Educación
--	---	--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.025.666.777

ACHURY MIRA

APELLIDOS

ALISSON MICHEL

NOMBRES

Alisson

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-DIC-2012

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

27-DIC-2030

FECHA DE VENCIMIENTO

31-ENE-2020 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

A+

G S RH

F

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO



P-0112100-01134603-F-1025666777-20200227

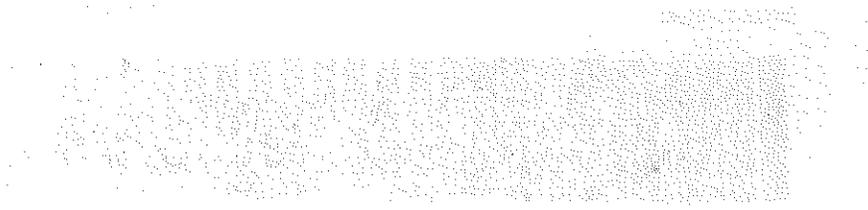
0070279901A 1

8500284057



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-3000
WWW.CHICAGO.EDU

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-3000
WWW.CHICAGO.EDU



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEBULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 1.000.084.603
RESTREPO BEDOYA

APELLIDO:
LUISA FERNANDA

DIRECCION:
Luisa Restrepo



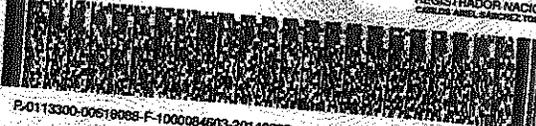
FECHA DE NACIMIENTO: 31-MAY-1996
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO:
1.60 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-JUL-2014 CIRARDOTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P:0113300-00619088-F-1000084603-20140803 0039830162A 1 43056659

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1962

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 551

1962

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS DEPARTMENT
PHYSICS 551
1962

PHYSICS DEPARTMENT
PHYSICS 551
1962

PHYSICS DEPARTMENT
PHYSICS 551
1962

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 19 de Septiembre (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

Para en la MINECO ELOIZG Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 39358510 expedida en Girardota (Lugar de expedición), en representación legal de Juan Rodrigo, identificado con C.C. 252286 (estudiante identificado con T.I.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se regirá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S6PE9	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretaría de Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

Recibido(s) a satisfacción en la Dirección Vereda Graniza, K9 Comuna _____
Barrio copacabana Número _____ telefónico: 311 427 4267

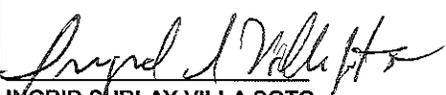
Para constancia se firma en Medellín, a los _____ () días del mes de _____ dos mil _____ ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con CC _____



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	<p><u>FLOR MUNECA</u></p> <hr/> REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. <u>39 358 510</u> Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:
--	--

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

<p>Elaboró:</p> <p>Manuela Díaz Montoya Secretaría de Educación</p> <p>Cristian Moreno Londoño Secretaría de Educación</p>	<p>Revisó:</p> <p>Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaría de Educación</p>	<p>Aprobó:</p> <p>Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaría de Educación</p>
---	---	--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.018.252.286
MUNERA MUNERA

APELLIDOS
JUAN RODRIGO

NOMBRES

J. Munera

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-AGO-2011
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO
19-AGO-2029

FECHA DE VENCIMIENTO
26-NOV-2016 COPACABANA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

A+ M

G S RH

SEXO

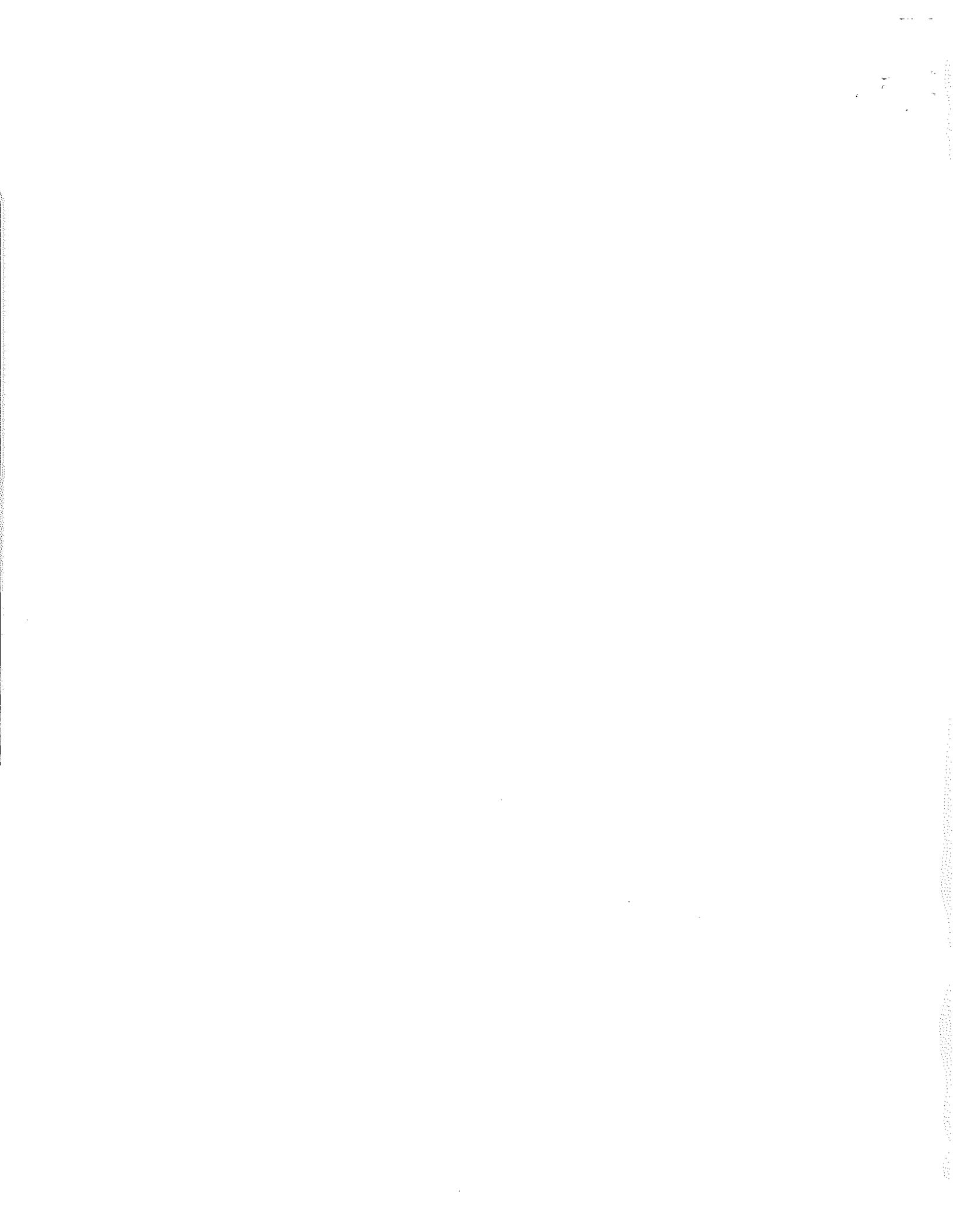
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GABRICO VACHA



P-0110300-01047344-M-1018252286-20181128

0063251143A-1

2435241472



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
39358510

APELLIDOS
MUNERA ELORZA

NOMBRES
FLOR ENIDA

FLOR ENIDA MUNERA

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 31-MAR-1981

YARUMAL
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

27-OCT-1999 GIRARDOTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

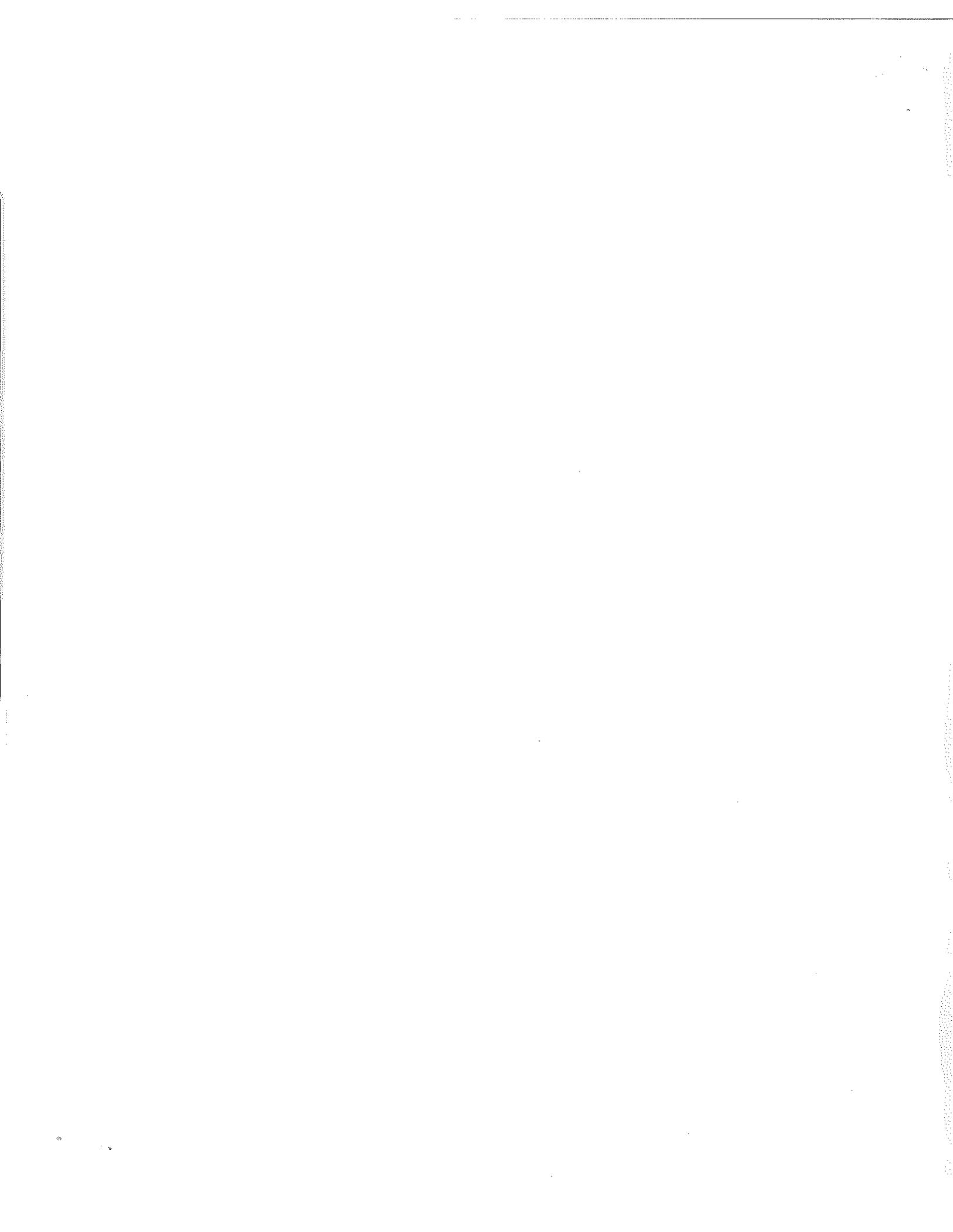
INDICE DERECHO

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0113300-70078639-F-0039358510-20000922

2103000260A 02 081846402



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 19 de Septiembre (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

Eyder Cortés López Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 8630659 expedida en ITAGUÍ (Lugar de expedición), en representación Legal de José Alberto Gómez identificado con 1027661088 (estudiante identificado con T.I.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se regirá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S6PH4	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretaría de Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

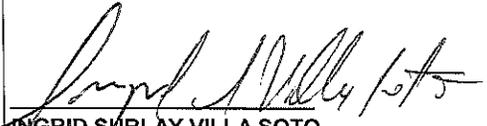
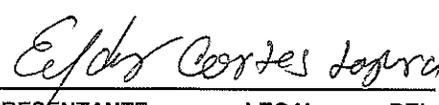
Recibido(s) a satisfacción en la Dirección Calle 707D #29051 Comuna 1
Barrio Fontedomingo Número _____ telefónico: 501338107

Para constancia se firma en Medellín, a los 19 () días del mes de Sept dos mil 23 ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con CC _____



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. 98630659 Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:
--	--

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaria de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaria de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaria de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaria de Educación
--	---	--



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO **1.027.661.088**
GOMEZ RICO
 APELLIDOS
JAIDER ALBEIRO
 NOMBRES

Jaider Gomez Rico
 FIRMA

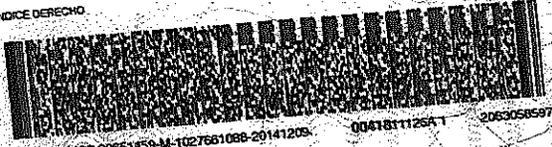



FECHA DE NACIMIENTO **02-AGO-2006**
MEDELLIN
 (ANTIOQUIA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
02-AGO-2024
 FECHA DE VENCIMIENTO
11-SEP-2014 MEDELLIN
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

O+ **M**
 G S RH SEXO

[Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARDIL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-0100100-00651459-M-1027661088-20141209 004181112541 2063050597

STATE OF CALIFORNIA
COUNTY OF LOS ANGELES
CITY OF LOS ANGELES
OFFICE OF THE CITY CLERK

NOTICE OF PUBLIC HEARING

THE CITY CLERK OF THE CITY OF LOS ANGELES
DOES HEREBY GIVE NOTICE THAT AT A
PUBLIC HEARING TO BE HELD AT THE
CITY CLERK'S OFFICE, 250 N. GULF
STREET, LOS ANGELES, CALIFORNIA,
ON THE 15TH DAY OF MAY, 1967, AT
THE HOUR OF 10:00 A.M., THE CITY
CLERK WILL RECEIVE AND CONSIDER
FOR THE CITY OF LOS ANGELES
THE FOLLOWING:

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-1977
MEDELLIN (ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 ESTATURA A+ G.S. RH M SEXO
18-DIC-1995 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL KÁRICH TORRES

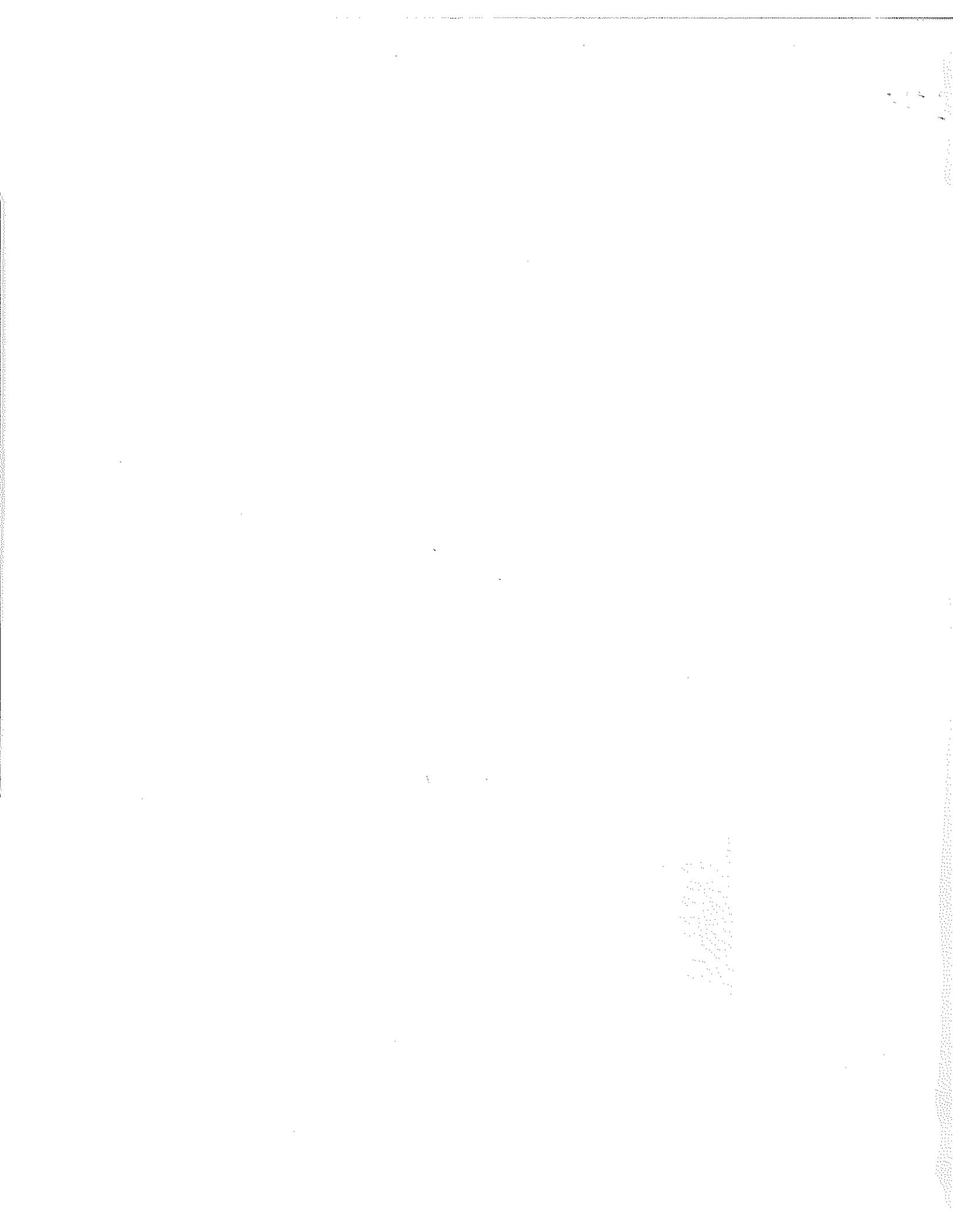
A-0115100-00256869-M-0098630659-20100922 0024052970A 1 2230587250

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.630.659
CORTES LOPERA
APELLIDOS
EYDER
NOMBRES

FIRMA
Eyder Cortes Lopera





Usuario: PABLR0D

*** DHL ZONA FRANCA ***

Página: 1

Do# : 5248910541

PACKING LIST

2012761 FECHA 2023/07/14 HORA 18:42:27

ORDEN NUMERO: 6728022686

CLIENTE: LENOVO

DESTINATARIO: Tatiana Rios , CARRERA 13 #37-43 EDIFICIO CAVIPIETR

ORDEN COMPRA:

ENTREGAR A :

DEPARTAMENTO:

DIRECCION :

CIUDAD: BOGOTÁ# D. C.

PO# :

REFERENCIA	SERIAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	UBICACION	DOCUMENTO TRANSPORTE	FOR. SAL	SALDO	DECLARACION
ZA8W0064CO	HA1S5390	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S59M0	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S5B56	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S5BVP	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S5G4V	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S5J5M	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S5LBM	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S5NG3	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S5NGB	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S5QK4	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S5QKR	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475

REFERENCIA	SERIAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	UBICACION	DOCUMENTO TRANSPORTE	FOR. SAL	SALDO	DECLARACION
ZA8W0064CO	HA1S5SQD	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S5SQS	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S5VMV	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S603H	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S603X	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S628Z	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S62A5	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S62AN	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S64CM	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S66FM	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S68NF	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S6A09	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S6A0Q	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S6H4P	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S6PE9	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256GSSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475
ZA8W0064CO	HA1S6PH4	Lenovo YT-J706F TAB	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	92032303308475

REFERENCIA	SERIAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	UBICACION	DOCUMENTO TRANSPORTE	FOR. BAL	BAIDO	DECLARACION
ZABW0064CO	HA1S6TT5	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256SSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	920322303308475
ZABW0064CO	HA1S6WRV	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256SSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	920322303308475
ZABW0064CO	HA1S711B	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256SSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	920322303308475
ZABW0064CO	HA1S7BQA	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256SSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	920322303308475
ZABW0064CO	HA1S7L7A	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256SSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	920322303308475
ZABW0064CO	HA1S7L8J	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256SSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	920322303308475
ZABW0064CO	HA1S807F	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256SSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	920322303308475
ZABW0064CO	HA1S829R	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256SSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	920322303308475
ZABW0064CO	HA1S84D2	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256SSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	920322303308475
ZABW0064CO	HA1S88QZ	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256SSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	920322303308475
ZABW0064CO	HA1S8H68	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256SSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	920322303308475
ZABW0064CO	HA1S8KBQ	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256SSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	920322303308475
ZABW0064CO	HA1S8MED	Lenovo YT-J706F TAB 8G+256SSG-CO	1	2Q2404	HKG0213578	913002	209	920322303308475

TOTAL CANTIDAD: 40

TOTAL PESO: 40.000

FORM SALIDA	DOCUMENTO TRANSPORTE	DECLARACION	PART. ARANC	REFERENCIA	CANTIDAD	KG/UN REF	KG/TOT REF
913002	HKG0213578	92032303308475	8471300000	ZA8W0064CO	40	1.000	40.000
TOTAL					40		40,000

RECIBIDO POR (NOMBRE Y APELLIDOS) : ----- C.C. -----

TELEFONO : ----- FECHA : ----- SELLO : -----

Vasquez Caro & CIA S.A.S

PREFACTURA

PREFACTURA

RAZON SOCIAL	NIT:	DIRECCIÓN	TELEFONO	CIUDAD
VASQUEZ CARO Y CIA SAS	830.123.007 - 0	CRA 13 No. 37 - 43 OFC 13	57 (1) 7561350	BOGOTÁ D.C.

CLIENTE	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	Nit O C.C.	890905211
Ciudad y Fecha de la operación:	18/07/2023	MEDELLIN ANTIOQUIA	Dirección: CRA 52 44 31
Telefono:			
Dirección Correo:	CONTABILIDAD@SUMINISTROSOFICINA.COM		
Actividad CIUU	4651		
Obligado a Declarar Si/No	SI		
Ciudad en la que declara	BOGOTA		

CONCEPTO	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VALOR TOTAL
TABLETA 10" 2.4 GHZ WIFI 128GB	40,00	\$ 1.660.749,41	\$ 66.429.976,40
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
TOTAL	40,00		\$ 66.429.976,40
	IVA	19%	\$ 12.621.695,52
	TOTAL		\$ 79.051.671,92

	FECHA
REVISADO POR	
ELABORADO POR	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 24 de 09 (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

Carlos Andres Londono Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 1010151010 expedida en Medellin (Lugar de expedición), en representación Legal de Anderso Londono, identificado con 1025461509 (estudiante identificado con T.I.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se regirá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S6TT5	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretaríade Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

Recibido(s) a satisfacción en la Dirección Cra 28F 110 A-52 Comuna 7
Barrio 5TD.5 Número 3121456075 telefónico:

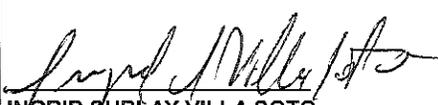
Para constancia se firma en Medellín, a los 27 () días del mes de 09 dos mil 2023 ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con CC _____



Alcaldía de Medellín

Distrito de _____
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. <u>1010 155 020</u> Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:
--	---

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaría de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaría de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaría de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaría de Educación
--	--	---

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
22-ABR-2005
MEDELLIN - ANTIOQUIA

FECHA DE EMISION
10-AGO-2023

SEXO
MASCULINO

LUGAR DE PREPARACION
MEDELLIN - AUXILIAR DE CASTILLA

OFICINA DE ENTREGA
MEDELLIN - AUXILIAR DE CASTILLA

- Escanee el código para verificar su autenticidad
- El titular tendrá un plazo máximo de un (1) año para reclamar el documento a partir de la fecha de producción



ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO HASTA EL 10-FEB-2024 8509118950 10-AGO-2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA

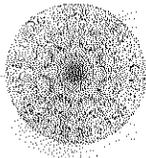


REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONTRASEÑA



PRIMERA VEZ CC
1.025.761.589



APELLIDOS / NOMBRES
LONDOÑO GARCIA
ANDERSON YAIR



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-OCT-2001
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-JUL-2020 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-0100150-01221891-M-1010165020-20210312 0073740191A 1 9914974015

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PACIFICACION

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.010.155.020
LONDOÑO GARCIA

APELLIDOS
CARLOS ANDRES

NOMBRES

CARLOS LONDOÑO GARCIA
FIRMA





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 19 de Septiembre de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

Claudia Camargo Diaz Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 93191941 expedida en Bello (Lugar de expedición), en representación Legal de Salomé Parro identificado con 1018230956 (estudiante identificado con T.J.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se regirá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S6WRV	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentren en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretaría de Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

Recibido(s) a satisfacción en la Dirección El Valle #30A27 Comuna 1
Barrio San Domingo Número 2 telefónico: 3007755620.

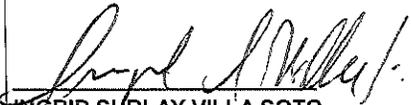
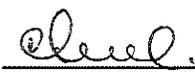
Para constancia se firma en Medellín, a los 19 () días del mes de Sept. dos mil 23. ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con CC _____



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. 4301941 Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:
--	--

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaría de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaría de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaría de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaría de Educación
--	--	---



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO: 1.018.230.956
PARRA CARMONA

APELLIDOS
SALOME

NOMBRES

Salomé

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-OCT-2005

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO
03-OCT-2023

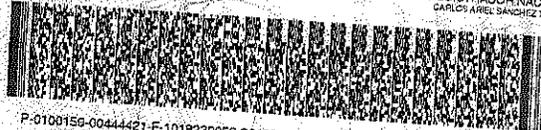
FECHA DE VENCIMIENTO

05-ABR-2013 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

O+ F
G S RH SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARELLANO TORRES



P-0100159-00444421-F-1018230956-20130627

003375820A 1

7012311275



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.707.341**
CARMONA DIAZ

APELLIDOS
CLAUDIA YANETH

NOMBRES
Claudia Yaneth Carmona D

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **28-AGO-1976**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

29-MAR-1996 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100150-00154621-F-0043101941-20090418 0010793349A 1 7010024822



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 19 de 09 (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

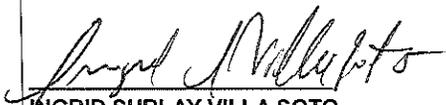
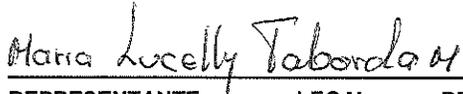
Loethy Taborda Muñoz Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 32.349.038 expedida en Itagüí (Lugar de expedición), en representación Legal de Raulo Avineha identificado con 1.023.628.307 (estudiante identificado con T.I.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se registrá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. 32 349 038 Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:
--	---

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaría de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaría de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaría de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaría de Educación
--	--	---



FECHA DE NACIMIENTO **23-JUL-1956**
YARUMAL
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

24-JUN-1976 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0100150-00132260-F-0032345038-20061129 0007152118A 1 2110036064

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
GEODULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.349.038**
TABORDA MURGOZ

APELLIDO
MARIA LUCELLY

NOMBRES



FECHA

1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO **1.023.628.307**

QUINCHIA DIOSA

APELLIDOS

JOSE DANILO

NOMBRES

Jose Danilo
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **09-ENE-2006**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

09-ENE-2024 **O+** **M**

FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO

04-NOV-2014 COPACABANA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-0110300-00663953-M-1023628307-20150203 0042829035A 2 2433136068

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5780 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3700
FAX: 773-936-3701
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 29 de 09 (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

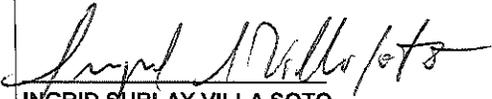
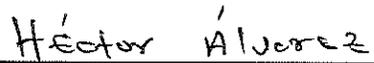
Héctor David Álvarez V. Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 15518492 expedida en Cofecabona (Lugar de expedición), en representación Legal de Maria Isabel Morán identificado con 1.023.630.830 (estudiante identificado con T.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se registrá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. 15518492 Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:
--	---

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

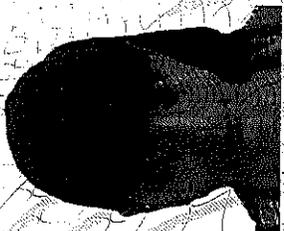
Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaria de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaria de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaria de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaria de Educación
--	---	--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.023.630.830**
 APELLIDOS **MARIN SERNA**
 NOMBRES **MARIA ISABEL**

Mariq Isabel
 FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **30-OCT-2006**
MEDELLIN
 (ANTIOQUIA)

FECHA DE VENCIMIENTO **30-OCT-2024**
 G S BR **O+**

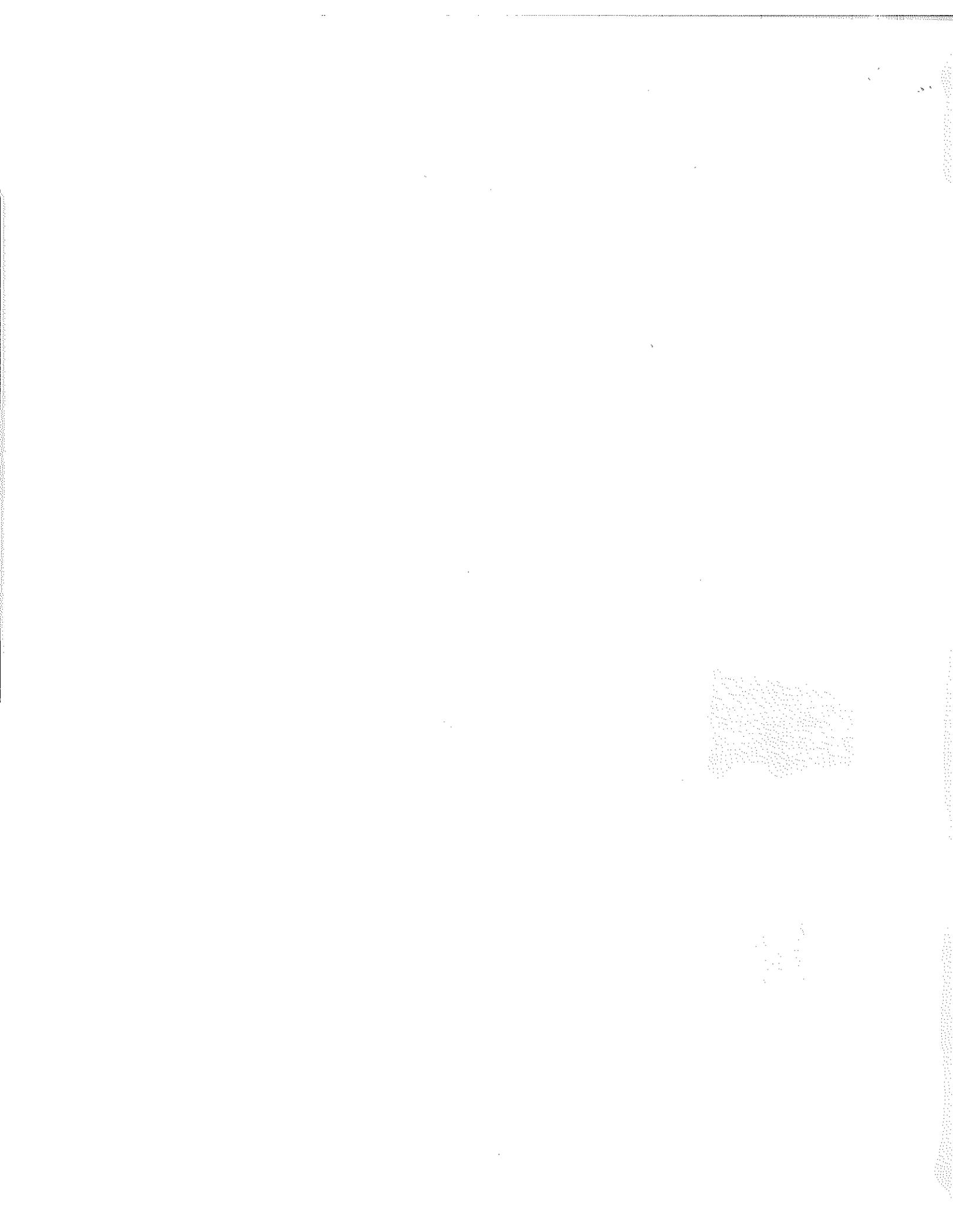
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN **21-NOV-2018 BOGOTÁ D.C.**

SEXO **F**
 REGISTRO NACIONAL **MM**
 (MAYOR DE EDAD)

MOUCE DERECHO




P-1500100-01114637-E-1023630830-20191125 0069049994A1 9910667747



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 15.518.492
ALVAREZ VALENCIA

APELLIDOS
HECTOR DAVID

NOMBRES
HECTOR ALVAREZ

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11 JUN-1984
MEDELLIN (ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77 O+
ESTATURA G.S. RH SEXO M

01-ABR-2003 COPACABANA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



R-0100100-01184831-M-0015518492-20201203 0072685948A.2 8501064489





Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de aprobación No: 04907 de mayo 6 de 2008

DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8

CODIGO ICFCES 063552-716399

El Rector de la Institución Educativa Antonio Derka - Santo Domingo de Medellín, Establecimiento de carácter oficial, autorizado Resolución 04907 de Mayo 06 de 2008, modificada por las Resoluciones No. 10101 de Agosto 4 de 2010, Resolución No. 201750001208 de Julio 17 de 2017, Resolución 201850018639, sirve los niveles de Preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°), Educación Media Académica y Técnica en Producción Industrial, Informática, Agropecuaria y Patronaje (10° y 11°), Educación formal de Adultos, Básica Secundaria Clei 3 (6° y 7°) y Clei 4 (8° y 9°), Educación Media Académica Clei 5 (10°) y Clei 6 (11°); Bajo una sola administración y autoriza expedir los certificados de los clausurados: Institución Educativa Antonio Derka, Colegio Antonio Derka, Escuela Especial Antonio Derka, Escuela Santo Domingo Savio Primera Agrupación, Institución Educativa Santo Domingo Savio, Liceo Santo Domingo Savio, Ídem Santo Domingo Savio, Escuela Carpinelo Amapolita, y en su custodia del Instituto San Judas Tadeo. . DANE: 105001025844 - NIT: 900229084-8 CODIGO ICFCES 063552-716399

HACE CONSTAR

Que MARIN SERNA MARIA ISABEL identificado(a) con T.I. No. 1023630830 de BOGOTÁ D.C., se matriculó en este plantei para cursar el Grado Undécimo especialidad MODALIDAD TECNICA EN OPERACIÓN DE EVENTOS, durante el periodo escolar del año 2023 MATRÍCULA 143614 Folio de Matricula 3614 Intensidad horaria semanal: 36

Nota: La Estudiante hace parte de consejo estudiantil en la institución, en calidad de representante de los estudiante. Además, hace parte del grupo de Líderes de la comuna 1 popular y de la estrategia lideres futuro.

De acuerdo al plan de estudios la intensidad horaria para los niveles de:

Preescolar (25 horas Semanales), Básica Primaria y Aceleración (25 horas semanales), Básica Secundaria (de 6° a 9° (30 horas semanales), Media Académica 10° y 11° (35 horas semanales), Media Técnica 10° y 11° (41 horas semanales) Educación Formal para Adultos (Clei III - IV - V - VI 20 horas semanales).

Lo anterior para dar cumplimiento a la Ley 115/94, Decretos 1860/94, 3011/97, 1290/2009 y 1075 de 2015.

Dado en Medellín, el día 21 de septiembre de 2023

RUBEN DARIO URIBE MEJIA

C.C. 3672021

Rector



10/12/17

10/12/17

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 29 de 09 (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

Tatiana Andrea Arias M. Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 1033.652936 expedida en Ci Bolívar (Ant) (Lugar de expedición), en representación Legal de Yury Arias Arias, identificado con T.I. 1.026.062.028 (estudiante identificado con T.I O C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se regirá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

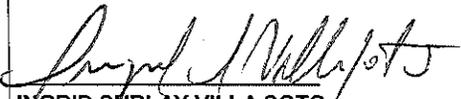
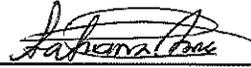
PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. 1.033.652.936 Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:
--	---

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

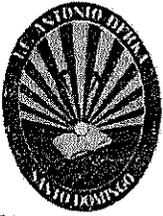
Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaría de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaría de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaría de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaría de Educación
--	--	---



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de aprobación No: 04907 de mayo 6 de 2008

DANE: 105001025844 NIT: 900229084-8

CODIGO ICFES 063552-716399

El Rector de la Institución Educativa Antonio Derka - Santo Domingo de Medellín, Establecimiento de carácter oficial, autorizado Resolución 04907 de Mayo 06 de 2008, modificada por las Resoluciones No. 10101 de Agosto 4 de 2010, Resolución No. 201750001208 de Julio 17 de 2017, Resolución 201850018639, sirve los niveles de Preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°), Educación Media Académica y Técnica en Producción Industrial, Informática, Agropecuaria y Patronaje (10° y 11°), Educación formal de Adultos, Básica Secundaria Ciei 3 (6° y 7°) y Ciei 4 (8° y 9°), Educación Media Académica Ciei 5 (10°) y Ciei 6 (11°); Bajo una sola administración y autoriza expedir los certificados de los clausurados: Institución Educativa Antonio Derka, Colegio Antonio Derka, Escuela Especial Antonio Derka, Escuela Santo Domingo Savio Primera Agrupación, Institución Educativa Santo Domingo Savio, Liceo Santo Domingo Savio, Idem Santo Domingo Savio, Escuela Carpinelo Amapolita, y en su custodia del Instituto San Judas Tadeo. . DANE: 105001025844 - NIT: 900229084-8 CODIGO ICFES 063552-716399

HACE CONSTAR

Que ARIAS ARIAS YERZY LEANDRO identificado(a) con T.I. No. 1026062028 de MEDELLÍN, se matriculó en este plantel para cursar el Grado Décimo especialidad MODALIDAD TECNICA EN CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES , durante el período escolar del año 2023 MATRÍCULA 221007 Folio de Matrícula 1007 Intensidad horaria semanal: 36

Nota: El estudiante hace parte del grupo de mediadores de la institución, además hace parte del grupo de líderes estudiantiles de la comuna 1 popular.

De acuerdo al plan de estudios la intensidad horaria para los niveles de:

Preescolar (25 horas Semanales), Básica Primaria y Aceleración (25 horas semanales), Básica Secundaria (de 6° a 9° (30 horas semanales), Media Académica 10° y 11° (35 horas semanales), Media Técnica 10° y 11° (41 horas semanales) Educación Formal para Adultos (Ciei III - IV - V - VI 20 horas semanales).

Lo anterior para dar cumplimiento a la Ley 115/94, Decretos 1860/94, 3011/97, 1290/2009 y 1075 de 2015.

Dado en Medellín, el día 21 de septiembre de 2023

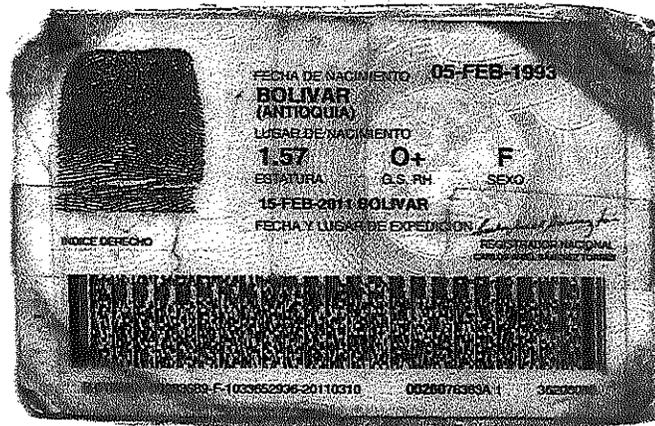
RUBEN DARIO URIBE MEJIA

C.C. 3672021

Rector



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

PRIMERO: 1.026.062.028

ARIAS ARIAS

APELLIDOS

YERZY LEANDRO

NOMBRES

Yerzy Leandro

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO: 23-ABR-2007

BOLIVAR (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

23-ABR-2025

FECHA DE VENCIMIENTO

23-JUL-2014 BOLIVAR

FECHA Y LUGAR DE EMISION

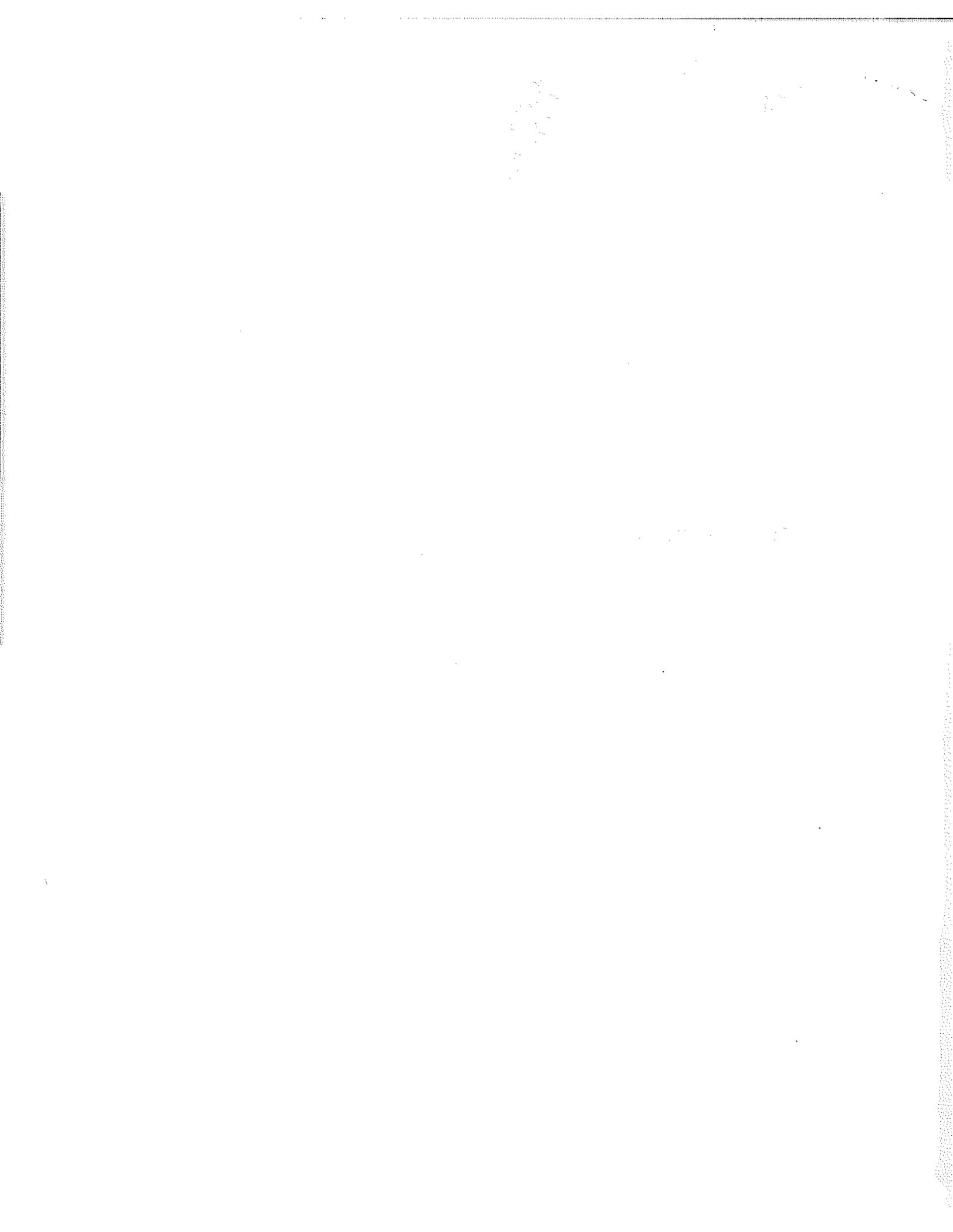
REGISTRADOR NACIONAL

BOLETA DE IDENTIFICACION

NOIDE DERECHO



P 0106820-00652376A11066702028-211122 00420602092 12610560



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 29 de Septiembre (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

Elvia Nayel Ramirez A Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 1007133995 expedida en Girardota - Huila (Lugar de expedición), en representación Legal de Mariangel Restrepo identificado con 1.186.463.583 (estudiante identificado con T.P.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se regirá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S7L8J	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretaría de Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

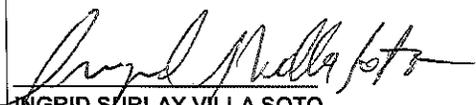
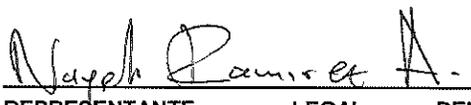
Recibido(s) a satisfacción en la Dirección Cra 29 # 107a 62 Comuna 1
Barrio Santoburgo Número _____ telefónico: 3246758288.

Para constancia se firma en Medellín, a los _____ (29) días del mes de Septiembre dos mil 2023 ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con CC _____



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. Correo electrónico: <i>nayeb Ramirez A.</i> N° de teléfono: <i>3246758288</i> Dirección: <i>Cra 29 # 107 a 62</i>
--	--

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaria de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaria de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaria de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaria de Educación
--	---	--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.007.433.995

RAMIREZ ARANGO

APELLIDOS

ELVIA NAYELI

NOMBRES

Nayeli Ramirez A
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-OCT-2000

REMEDIOS
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53

ESTATURA

O+

G.S. RH

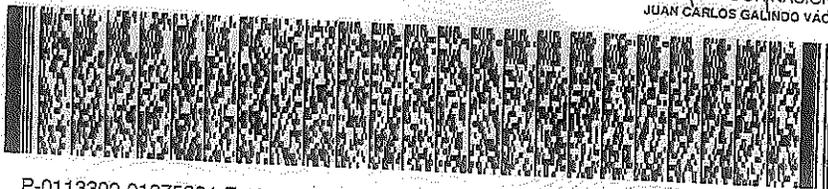
F

SEXO

01-FEB-2019 GIRARDOTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

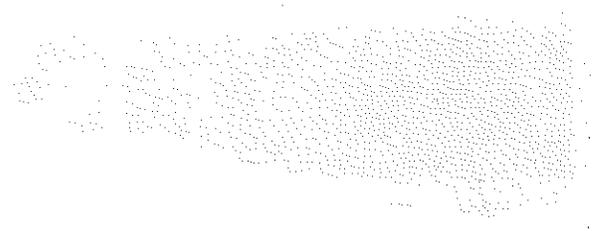
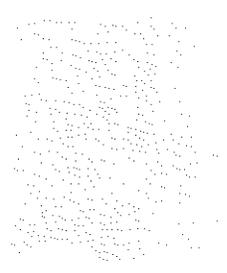
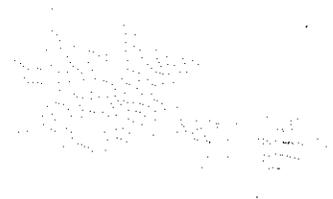


P-0113300-01075334-F-1007433995-20190514

0065368601A 2

51507304

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.186.463.583**
RESTREPO ARANGO

APELLIDOS
MARIANGEL

NOMBRES
Mariangela
FIRMA



INDICE DERECHO

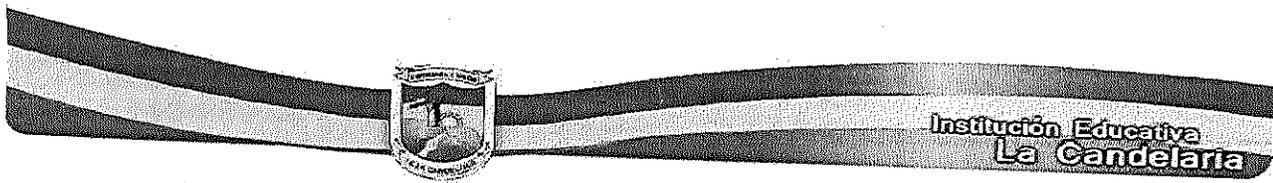
FECHA DE NACIMIENTO **03-DIC-2010**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
03-DIC-2028
FECHA DE VENCIMIENTO
A+ **F**
G S RH SEXO
05-FEB-2018 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
GUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-0104900-00985492-F-1186463583-20180308 0059874913A 1 50006927





Constancia N° 978

Aprobada por la Resolución 16174 de Noviembre 27 de 2002, por medio de la cual se crea y se concede reconocimiento de carácter oficial a partir del año 2002, y la autoriza para impartir Educación formar en los niveles de: Preescolar, Educación Básica Ciclo Primaria grados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°; Ciclo Básica Secundaria grados 6°, 7°, 8°, 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución N° 10744 de octubre 30 de 2013, por medio de la cual se autoriza a partir del año 2014, para ofrecer la educación formal regular en el nivel de Educación Media Técnica, grado 10° y a partir del año 2015, el grado 11° en la Especialidad de Informática. Resolución N° 201750001208 de julio 17 de 2017, por medio de la cual se modifica la licencia de reconocimiento de carácter oficial N° 16174 de noviembre 27 de 2002, y autoriza la prestación del servicio educativo en el nivel de Media Técnica por cinco (5) años en la especialidad de Construcción. Resolución N° 201850050021 de julio 16 de 2018, por medio de la cual se modifica la licencia de reconocimiento de carácter oficial N° 16174 de noviembre 27 de 2002, y autoriza la prestación del servicio educativo en el nivel de Media Técnica como jornada Diurna y Única.
Plan de Estudios aprobado mediante Acta de Consejo Directivo N° 05 y Acuerdo Directivo N° 013 de agosto 02 de 2018.

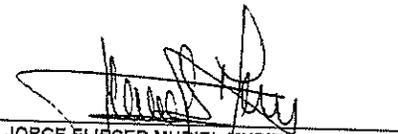
HACE CONSTAR:

Que RESTREPO ARANGO MARIANGEL identificado(a) con T.I. No. 1186463583 de BELLO, se matriculó en este plantel para cursar el Grado Sexto, durante el período escolar del año 2023 MATRÍCULA 230178 Folio de Matrícula 0178 Intensidad horaria semanal: 30

NOTA: El (la) estudiante hace parte del grupo de mediadores de la institución, además hace parte del grupo de líderes estudiantiles de la comuna 1 popular.

TODOS LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA TIENEN CUBRIMIENTO DE LA PÓLIZA DE ACCIDENTES SUSCRITA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CON LA ASEGURADORA AXA COLPATRIA N° 2225 - CUALQUIER INQUIETUD COMUNICARSE AL 018000512620 O 3137156814

Expedido en Medellín, Antioquia el 26 de septiembre de 2023


JORGE ELIECER MURIEL MURIEL
C.C. 71.184.065
RECTOR

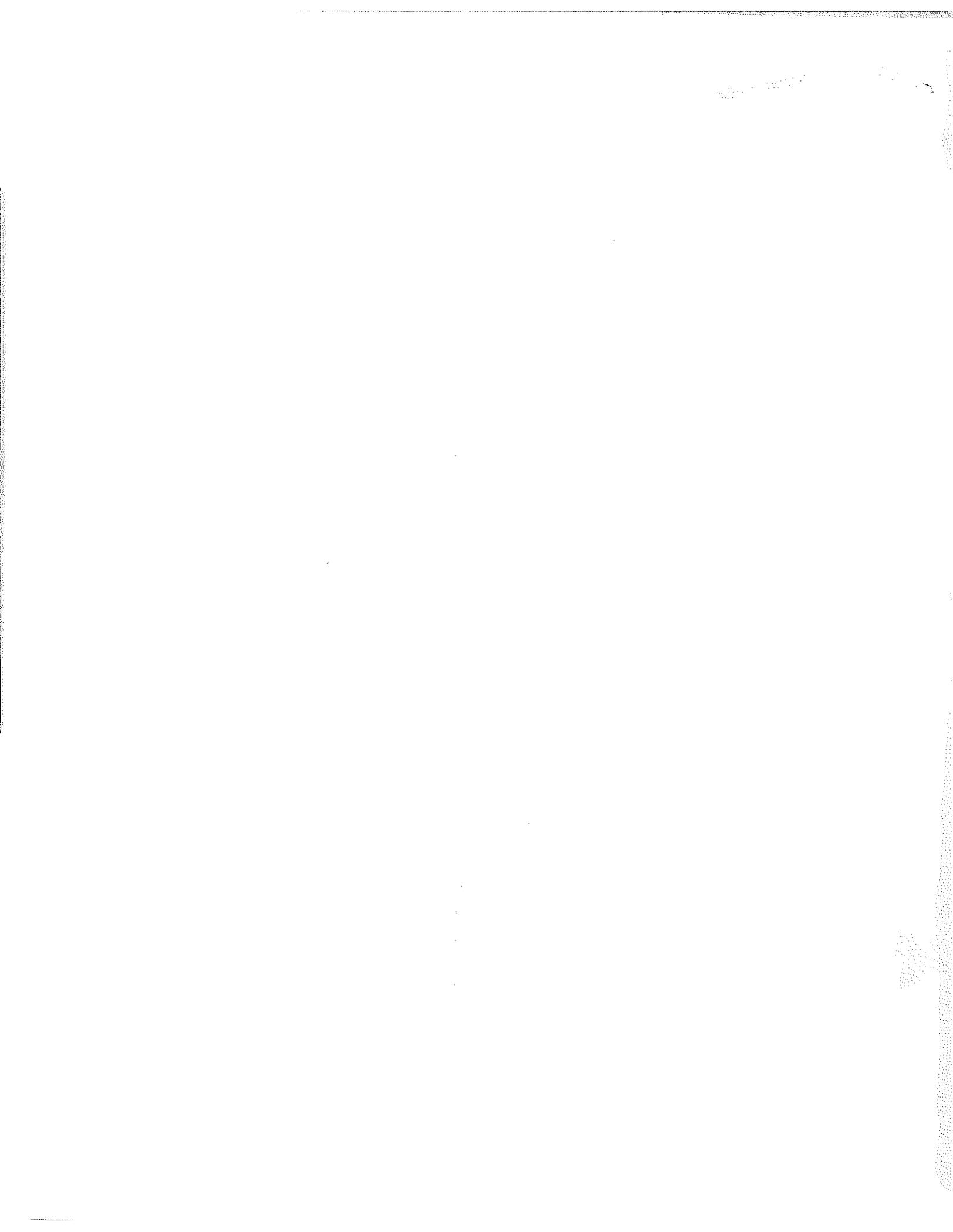
Sección La Candelaria: Calle 106 32-100, barrio Santo Domingo Savio, Medellín - PBX 572 16 11
Sección la Esperanza No. 2: Carrera 29 102-20, barrio La Esperanza, Medellín - Teléfono 572 32 41

Licencia de Funcionamiento Resolución 16174 de Noviembre 27 de 2002
NIT. 811.022.161-4
DANE 305001015287
E-mail: ie.lacandelaria@medellin.gov.co
www.ie.lacandelaria.medellin.edu.co



Para comprobar la validez de este documento escanee con su móvil la imagen con el código QR o digite en su navegador:
<https://validardocumento.master2000.net/?token=b9472c1c7ebbb9fb0afa5e6e9e34ae962f4057a>





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 10 de 09 (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

Tatiana Cornejo Mayo Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 1037580410 expedida en Cmtygudo (Lugar de expedición), en representación legal de San Rugo Acevedo, identificado con 1019235032 (estudiante identificado con T.I.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se regirá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S807F	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretariade Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

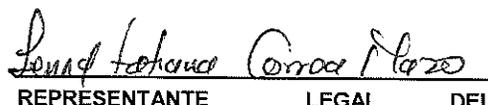
Recibido(s) a satisfacción en la Dirección Cruz B # 118-08 Comuna 1
Barrio Poblar 4 Número 314642160 telefónico:

Para constancia se firma en Medellín, a los 10 () días del mes de 09 dos
mil 23 ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con _____ CC _____



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. 1037580979 Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:
--	---

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaría de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaría de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaría de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaría de Educación
--	--	---

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

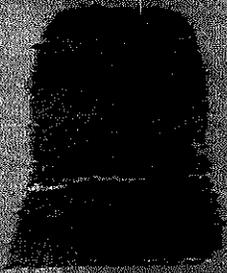
NUMERO **1.018.235.032**
ACEVEDO CORREA

APELLIDOS
SANTIAGO

NOMBRES
Santiago Acevedo c.



FORMA



FECHA DE NACIMIENTO - **05-OCT-2006**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

05-OCT-2024 **AB+** **M**
FECHA DE VENCIMIENTO Q'S RH SEXO

28-JUL-2016 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EMISION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
ESTADO CIVIL Y ESTADO FAMILIAR





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.037.580.919

CORREA MAZO

APELLIDOS

LENNY TATIANA

CONDOMINIO



Lenny Tatiana Correa Mazo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1987

YARUMAL
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

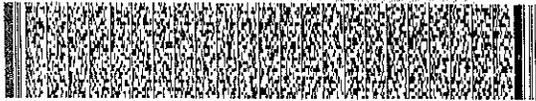
A+
G.S. RH

F
SEXO

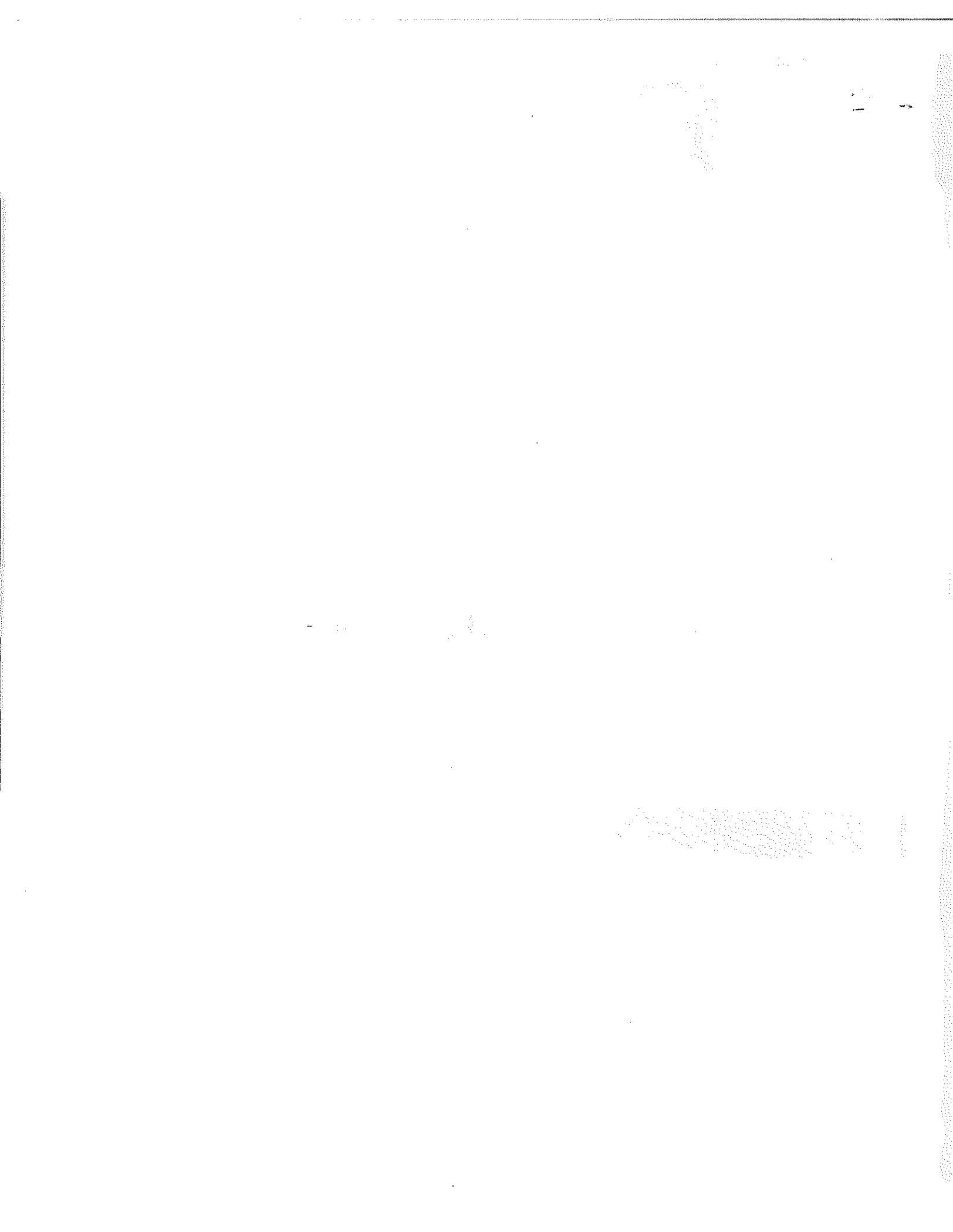
24-MAY-2005 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alm. Beatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALM. BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-0112100-14139031-F-1037580919-20050831 0384605242B 02 197480883



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 29 de Septie (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a) Julder Andres Bepronc Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 1152712002 expedida en Medellin (Lugar de expedición), en representación Legal de Nicol Velez, identificado con 1015070769 (estudiante identificado con T.I.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se registrá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S829R	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretariade Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

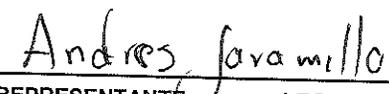
Recibido(s) a satisfacción en la Dirección cr304107808 Comuna 1
Barrio la Polvora Número 314599780 telefónico:

Para constancia se firma en Medellín, a los 29 () días del mes de SEP dos mil 2023 ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con CC _____



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. 1152712007 Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:
--	--

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaría de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaría de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaría de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaría de Educación
--	--	---



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 29 de Septie (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

Julder Andres Bejoranc Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 1152712007 expedida en Medellin (Lugar de expedición), en representación Legal de Nicol Velez, identificado con 1015070769 (estudiante identificado con T.I.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se registrá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S829R	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretariade Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

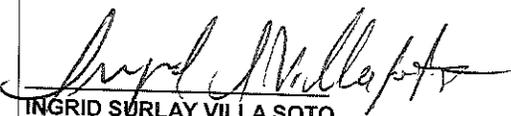
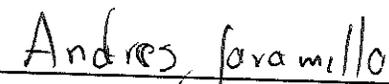
Recibido(s) a satisfacción en la Dirección CR304707B08 Comuna 1
Barrio La Polvora Número 314594978 Telefónico:

Para constancia se firma en Medellín, a los 29 () días del mes de sep dos mil 2023 ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con CC _____



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 Andres Jaramillo REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. 1152712007 Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:
--	--

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaría de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaría de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaría de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaría de Educación
--	--	---



FECHA DE NACIMIENTO
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

23-OCT-2006

LUGAR DE NACIMIENTO
23-OCT-2024

B- F

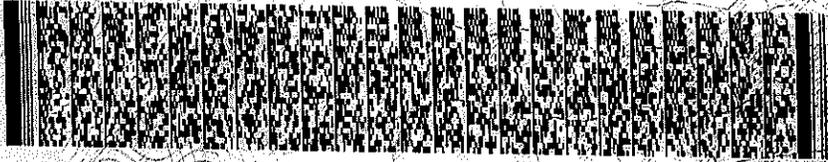
FECHA DE VENCIMIENTO
27-JUN-2016 MEDELLIN

G S RH SEXO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO



P-0100150-00842696-F-1015070769-20160809

0050694588A-2

2053987084

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.015.070.769**

VELEZ JARAMILLO

APELLIDOS

NICOLE

NOMBRES

Nicole Velez

FIRMA







Colegio Sagrada Familia "Aldea Pablo VI"

Resolución 50069398 del 12 de noviembre de 2020
Resolución 0312 del 27 de noviembre de 2003 y
Resolución 5344 del 15 de agosto de 2006
DANE: 105001007919

Medellín, 29 de septiembre de 2023

CERTIFICADO

La rectora del COLEGIO SAGRADA FAMILIA "ALDEA PABLO VI", colegio privado, de propiedad de la congregación religiosa HERMANAS PEQUEÑAS APOSTOLES DE LA REDENCIÓN con NIT 860.029.856.4 Resolución 50069398 del 12 de noviembre de 2020 Resolución 312 del 27 de noviembre de 2003, resolución actualizada 5344 certifica que **VELEZ JARAMILLO NICOL** identificado(a) con TI 1015070769 está matriculado(a) en nuestra institución en el presente año lectivo 2023 en el grado **ONCE** en la jornada de la **MAÑANA**, sede única.

Nicol es la representante del grado ONCE C ante el consejo de estudiantes; además hace parte de los líderes estudiantes de la comuna 1.

COLEGIO SAGRADA FAMILIA
ALDEA PABLO VI
RECTORÍA

HNA MARIA DEL CARMEN AVALOS MENENDEZ
Cédula de extranjería 442000
Rectora



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637



FECHA DE NACIMIENTO **12-MAY-1998**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

B+

G.S. RH

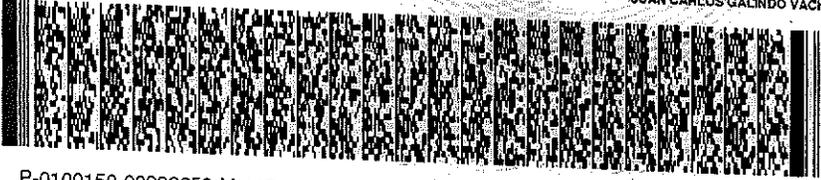
M

SEXO

16-MAY-2016 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO



P-0100150-00836658-M-1152712007-20160617

0050140918A 2

45596582

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.152.712.007**

BEJARANO JARAMILLO

APELLIDOS

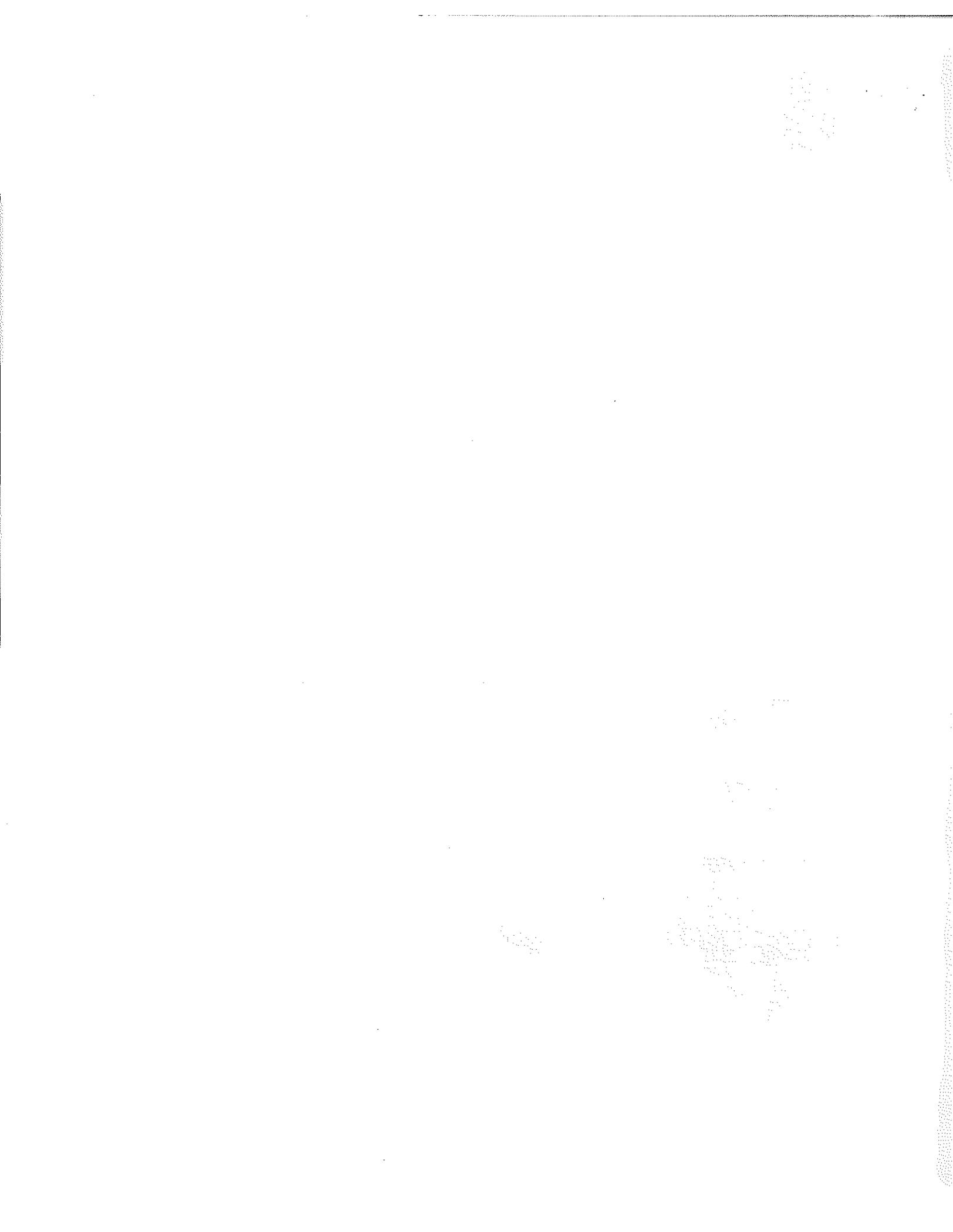
JULDER ANDRES

NOMBRES

Yulder Andres B

FIRMA





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 29 de Septiembre (mes) de 2023. (año), se reunió el (la) señor(a)

Luisa Fernanda Arango M. Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 1193254619 expedida en IGSNEROS (Lugar de expedición), en representación legal de Juan Jose Rojas, identificado con 1032.020758 (estudiante identificado con T.I O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se regirá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S84D2	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la **dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.**

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de **UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO.** correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretaría de Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

Recibido(s) a satisfacción en la Dirección Cra 29#107062 Comuna 7
Barrio Santo Domingo Número 301557277 telefónico:

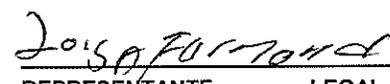
Para constancia se firma en Medellín, a los 29 () días del mes de 09 dos mil 2023 ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con CC _____



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección: 1143254619
--	---

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaría de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaría de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaría de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaría de Educación
--	--	---



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN SECTORIAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial 50580577

NUIP 1.032.020.758



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	9872
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA		ANTIOQUIA			MEDELLIN		

Datos del inscrito

Primer Apellido TORJA				Segundo Apellido ARANGO			
Nombre JUAN JOSE							
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo		Factor RH	
Año	2011	Mes	ENE	Día	16	MASCULINO	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)							
COLOMBIA		ANTIOQUIA			MEDELLIN		

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO NACIDO VIVO DANE	

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos ARANGO MEJIA LUISA FERNANDA	
Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. 1.193.254.619	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos TORJA CARABALLO ANDRES	
Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. 93.383.517	COLOMBIANA

Datos del testigo

Apellidos y nombres completos ARANGO MEJIA LUISA FERNANDA	
Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 1.193.254.619	Luisa Fernanda

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de Inscripción

Año	2011	Mes	ENE	Día	
-----	------	-----	-----	-----	--

Reconocimiento paterno

[Firma]

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIO DIECIOCHO DE MEDELLIN

RECTOR IVAN TOGON RAMIREZ

NOTARIO IVAN TOGON RAMIREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIO IVAN TOGON RAMIREZ

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN RECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.032.020.758

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 50580577

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	9872
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA		ANTIOQUIA			MEDELLIN		

Datos del inscrito

Primer Apellido				Segundo Apellido			
BORJA				ARANGO			
Nombre							
JUAN JOSÉ							
Fecha de nacimiento				Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH	
Año	20	11	Mes	ENE	Día	16	MASCULINO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)							
COLOMBIA		ANTIOQUIA			MEDELLIN		

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO NACIDO VIVO DANE	

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos		Nacionalidad
ARANGO MEJIA LUISA FERNANDA		COLOMBIANA
Documento de identificación (Clase y número)		
C.C. # 1.193.254.619		

Datos del padre

Apellidos y nombres completos		Nacionalidad
BORJA CARABALLO ANDRÉS		COLOMBIANA
Documento de identificación (Clase y número)		
C.C. # 93.383.517		

Datos del testigo

Apellidos y nombres completos		Firma
ARANGO MEJIA LUISA FERNANDA		Luisa Fernanda
Documento de identificación (Clase y número)		
C.C. # 1.193.254.619		

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos		Firma
Documento de identificación (Clase y número)		

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos		Firma
Documento de identificación (Clase y número)		

Fecha de inscripción

Año	20	11	Mes	ENE	Día	
-----	----	----	-----	-----	-----	--

Nombre y firma del funcionario que autoriza

HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
NOTARIO DIECIOCHO DE MEDELLIN

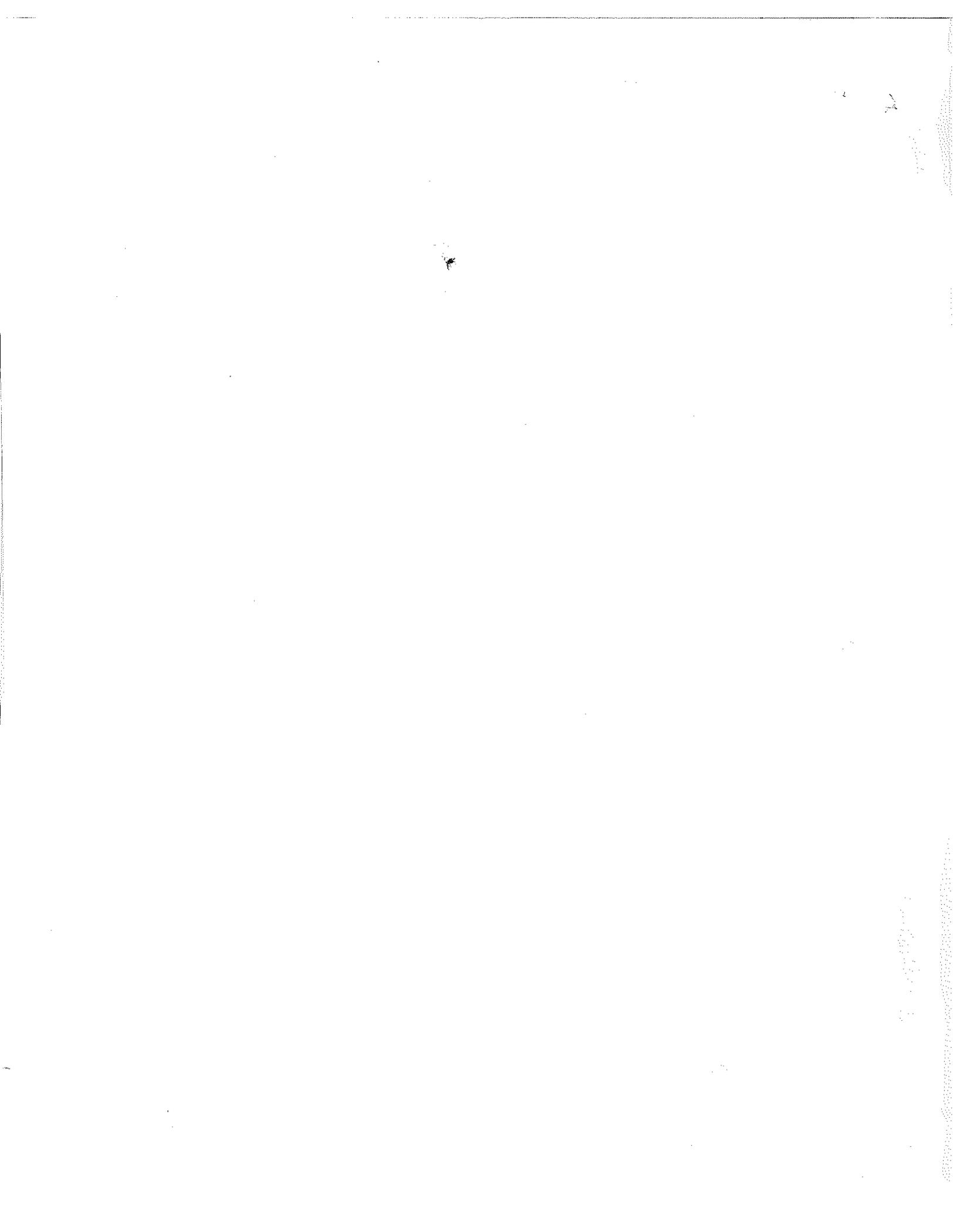
Reconocimiento paterno

[Signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO DIECIOCHO DE MEDELLIN
HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
NOTARIO DIECIOCHO DE MEDELLIN



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
GEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.193.254.619

ARANGO MEJA

APELLIDOS

LUISA FERNANDA

NOMBRES

LUIS FERNANDO ARANGO



FECHA DE NACIMIENTO 24-FEB-1992

SEGOVIA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

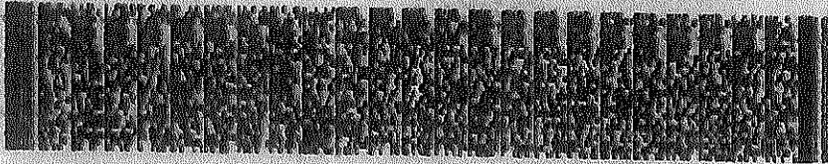
AB+
G.S. RH

F
SEXO

09-AGO-2010 CISNEROS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

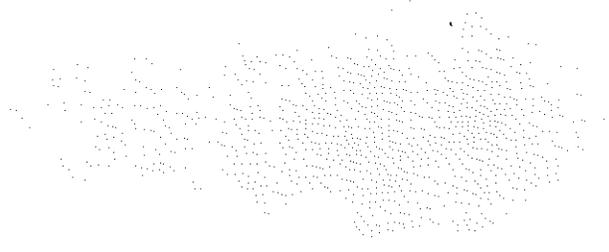
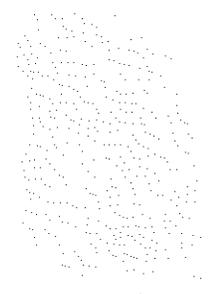
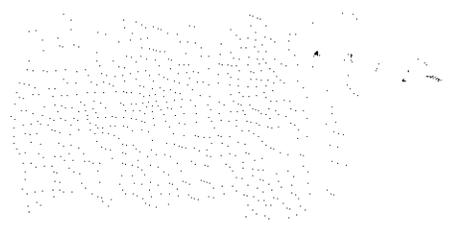
INDICE DERECHO



P-0100100-00266213-F-1193254619-20101118

0024859321A 1

35018777



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 29 de SEP. (mes) de SEP 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

EDUAR BETAANCU L.

Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía

Nº 71337795 expedida en MEDELLIN (Lugar de expedición), en representación

Legal de JUAN F. BETAANCU, identificado con 71337795 MED (estudiante

identificado con T.I.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento

de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12)

La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se regirá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTICULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S88QZ	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 29 de SEP. (mes) de SEP 2023 (año), se reunió el (la) señor(a) EDUAR BETAÑON L. Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 71337795 expedida en MEDELLIN (Lugar de expedición), en representación Legal de JUAN F. BETAÑON, identificado con 71337795 MEO (estudiante identificado con T.I.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se regirá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S88QZ	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretariade Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

Recibido(s) a satisfacción en la Dirección CALLE 1106 Comuna 2
Barrio POBLAN Número _____ telefónico: 3218590023

Para constancia se firma en Medellín, a los 29 () días del mes de SEP dos mil 2023 ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con CC _____



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. 71357745 Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:
--	---

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaría de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaría de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaría de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaría de Educación
--	--	---



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO **1.015.070.409**
BETANCUR GALEANO

APELLIDOS
JUAN FELIPE

NOMBRES

Juan Felipe Be

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-AGO-2006**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

01-AGO-2024

FECHA DE VENCIMIENTO

O+

G S RH

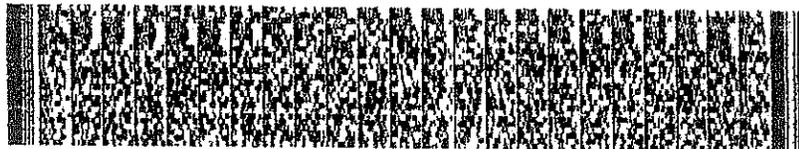
M

SEXO

09-ABR-2014 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

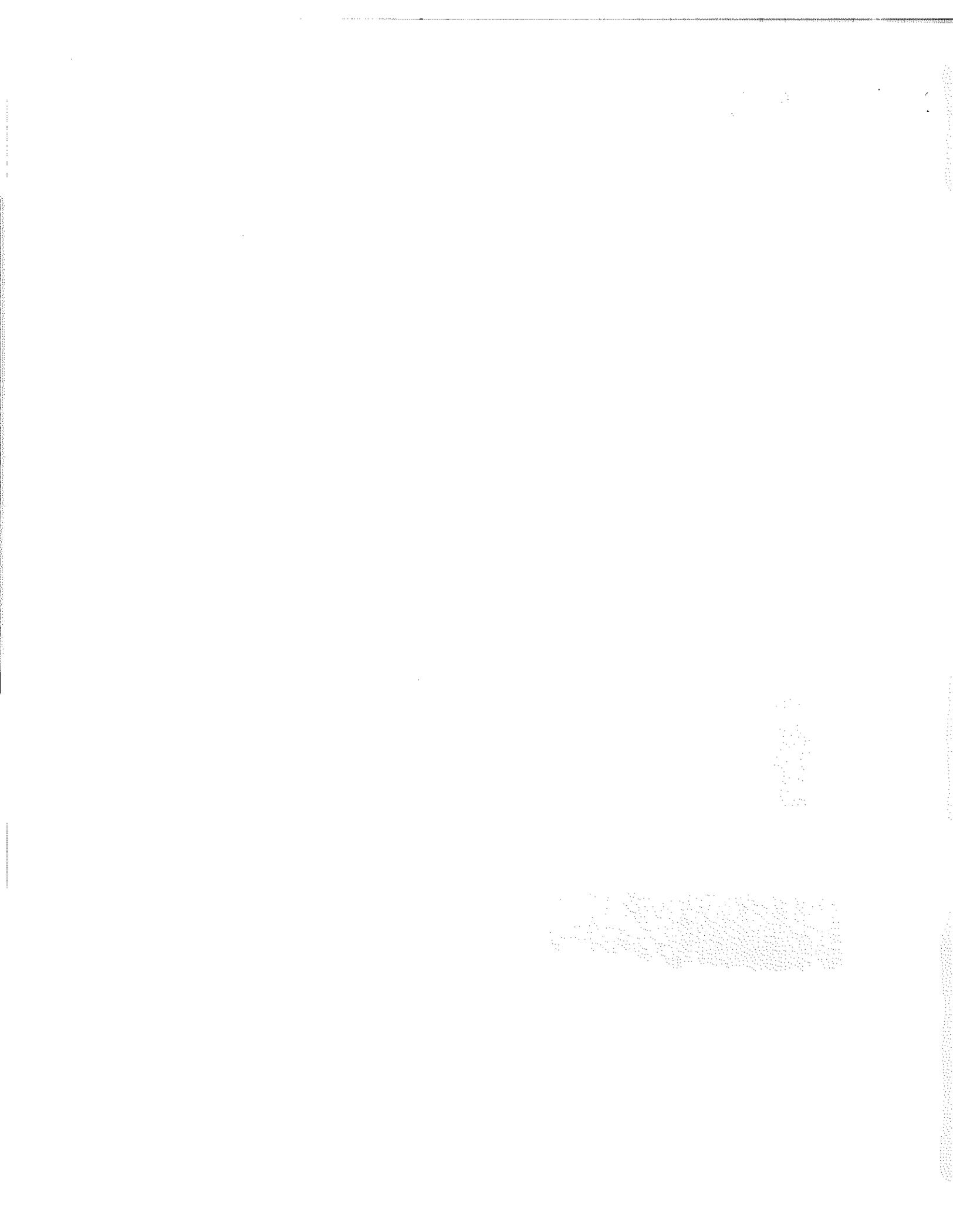
Carlos Ariel Sanchez Torrez
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORREZ



P-0112100-00644541-M-1015070409-20141119

0041191085A 1

42542619



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.337.745

BETANCUR LONDOÑO

APELLIDOS

EDUARD ALEXANDER

NOMBRES

Eduard Alexander Betancur

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-MAY-1978

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

03-MAR-1997 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

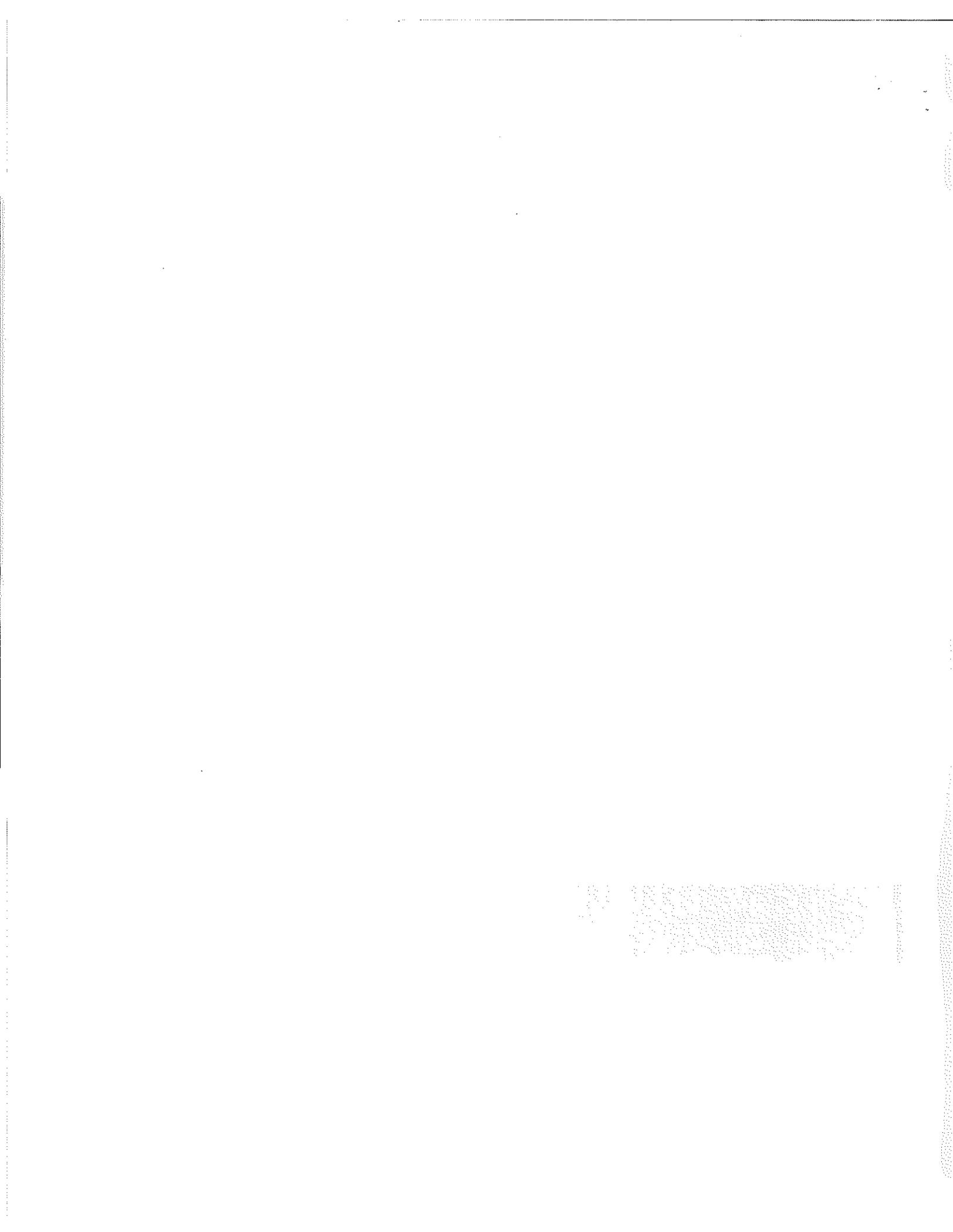
Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100100-00210136-M-0071337745-20100122

0020202370A 1

1650622163



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 29 de SEP. (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

Luz Francely Moreno P. Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 1152689806 expedida en Medellin. (Lugar de expedición), en representación Legal de Sara Moreno, identificado con 1013348706. (estudiante identificado con T.I.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se registrá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S8H68	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ACTA DE ENTREGA BIENES
MUEBLES**

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 29 de SEP. (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

Dr. FRANCELY MORENO P. Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 1152689806 expedida en Medellin. (Lugar de expedición), en representación Legal de SARA MORENO, identificado con 1013348206. (estudiante identificado con T.I.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se regirá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S8H68	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretaría de Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

Recibido(s) a satisfacción en la Dirección C11 97 AA# 2806 Comuna 7
Barrio Compuso Número 3023171667 telefónico:

Para constancia se firma en Medellín, a los 29 () días del mes de SEP dos mil 2023. ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con _____ CC _____



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. 1152689806. Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:
--	--

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaría de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaría de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaría de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaría de Educación
--	--	---

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretariade Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

Recibido(s) a satisfacción en la Dirección CII 97 AA# 28-06 Comuna 7
Barrio Campanico Número 3023171667 telefónico:

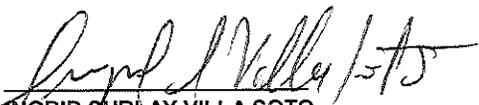
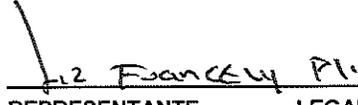
Para constancia se firma en Medellín, a los 29 () días del mes de SEP dos mil 2023. ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con CC _____



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. 1152689806. Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:
--	--

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaría de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaría de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaría de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaría de Educación
--	--	---

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.013.348.706

MORENO PIEDRAHITA

APELLIDOS

SARA

NOMBRES



SARA MORENO P

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-MAY-2011

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

08-MAY-2029

FECHA DE VENCIMIENTO

01-NOV-2018 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+

G S RH

F

SEXO

ÍNDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-0100150-01055614-F-1013348706-20190116

0064178596A 1

7015205488



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.013.348.706

MORENO PIEDRAHITA

APELLIDOS

SARA

NOMBRES

Sara Moreno P

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-MAY-2011

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

08-MAY-2029

FECHA DE VENCIMIENTO

01-NOV-2018 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+

G S RH

F

SEXO

ÍNDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-0100150-01055614-F-1013348706-20190116

0064178596A 1

7015205488



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.152.689.806**
MORENO PIEDRAHITA

APELLIDOS
LIZ FRANCELY

NOMBRES

LIZ MORENO

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-DIC-1992**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

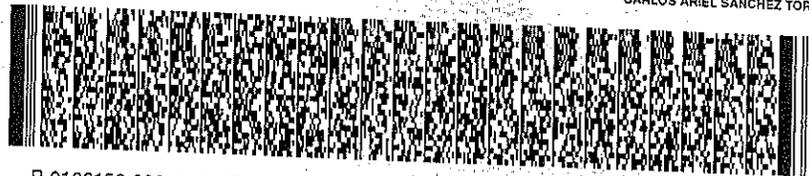
1.50
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

31-MAR-2011 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



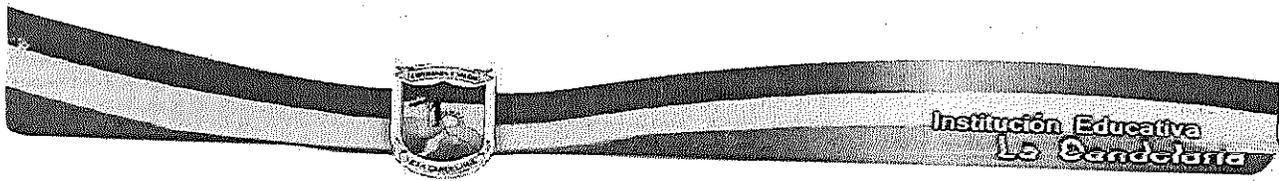
P-0100150-00316148-F-1152689806-20110725

0027528948A 1

36595990

DEL ESTADO CIVIL





Constancia N° 976

Aprobada por la Resolución 16174 de Noviembre 27 de 2002, por medio de la cual se crea y se concede reconocimiento de carácter oficial a partir del año 2002, y la autoriza para impartir Educación formar en los niveles de: Preescolar, Educación Básica Ciclo Primaria grados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°; Ciclo Básica Secundaria grados 6°, 7°, 8°, 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución N° 10744 de octubre 30 de 2013, por medio de la cual se autoriza a partir del año 2014, para ofrecer la educación formal regular en el nivel de Educación Media Técnica, grado 10° y a partir del año 2015, el reconocimiento de carácter oficial N° 16174 de noviembre 27 de 2002, y autoriza la prestación del servicio educativo en el nivel de Media Técnica por cinco (5) años en la especialidad de Construcción. Resolución N° 201850050021 de julio 16 de 2018, por medio de la cual se modifica la licencia de como jornada Diurna y Única. Plan de Estudios aprobado mediante Acta de Consejo Directivo N° 05 y Acuerdo Directivo N° 013 de agosto 02 de 2018.

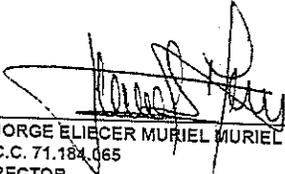
HACE CONSTAR:

Que MORENO PIEDRAHITA SARA identificado(a) con R.C. No. 1013348706 de MEDELLÍN, se matriculó en este plantel para cursar el Grado Séptimo, durante el período escolar del año 2023 MATRÍCULA 161070 Folio de Matrícula 1070 Intensidad horaria semanal: 30

NOTA: El (la) estudiante hace parte del grupo de mediadores de la institución, además hace parte del grupo de líderes estudiantiles de la comuna 1 popular.

TODOS LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA TIENEN CUBRIMIENTO DE LA PÓLIZA DE ACCIDENTES SUSCRITA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CON LA ASEGURADORA AXA COLPATRIA N° 2225 - CUALQUIER INQUIETUD COMUNICARSE AL 018000512620 O 3137156814

Expedido en Medellín, Antioquia el 26 de septiembre de 2023


JORGE ELIECER MURIEL MURIEL
C.C. 71.184.065
RECTOR

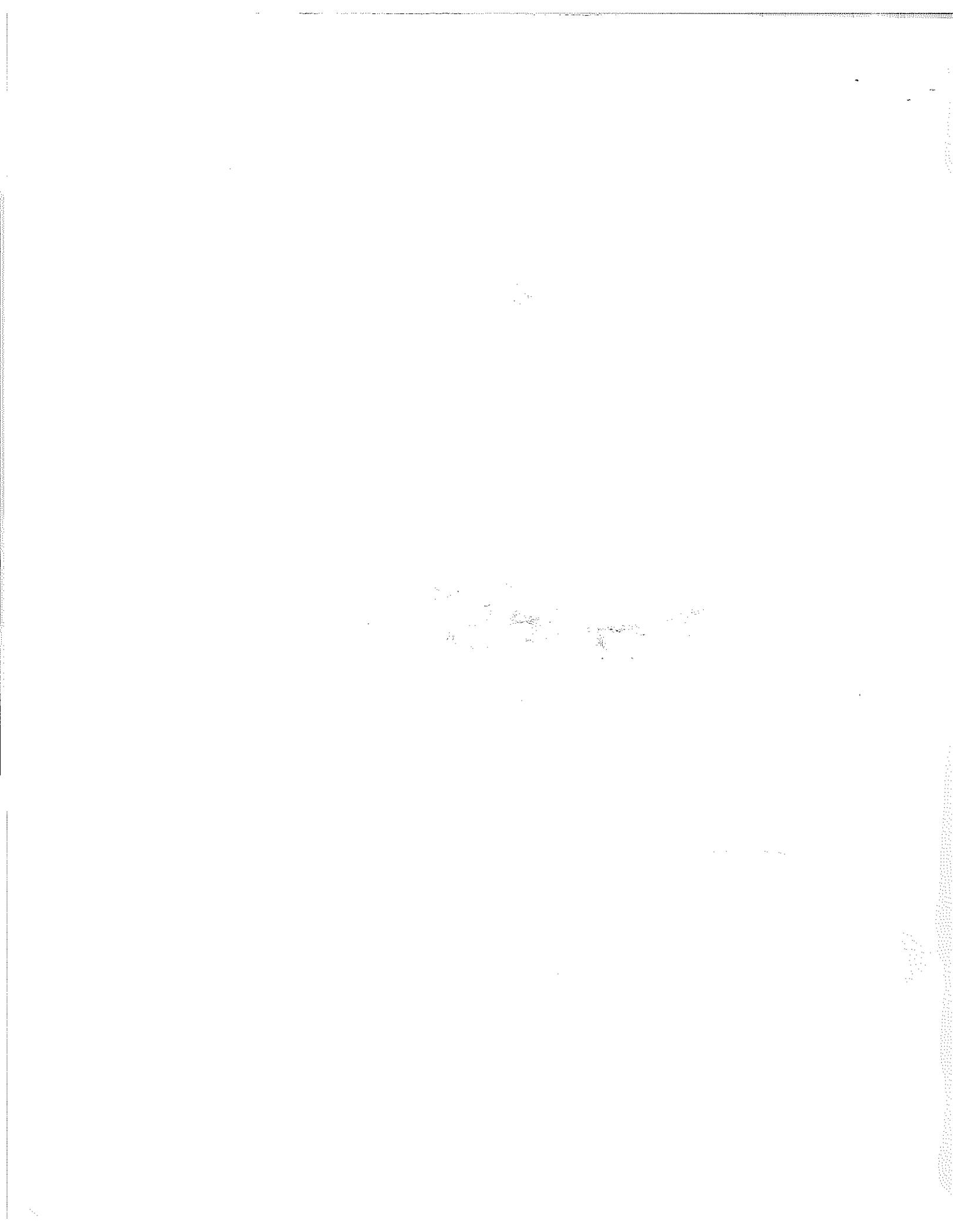
Sección La Candelaria: Calle 106 32-100, barrio Santo Domingo Savio, Medellín - PBX 572 16 11
Sección La Esperanza No. 2: Carrera 29 102-20, barrio La Esperanza, Medellín - Teléfono 572 32 41

Licencia de Funcionamiento: Resolución 16174 de Noviembre 27 de 2002
NIT: 811.022.161-4
DANE 305001015287
E-mail: ie.lacandelaria@medellin.gov.co
www.ie.lacandelaria.medellin.edu.co



Para comprobar la validez de este documento escanee con su móvil la imagen con el código QR o digite en su navegador:
<https://validardocumento.master2000.net/?token=059b61387088450d7e7ba4dda04a7d25967b98a0>





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 29 de Septiembre (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

Cindy Joneth Montoya Solís, Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 1017227235 expedida en Medellin (Lugar de expedición), en representación Legal de Juciana Montoya, identificado con 1011395436 (estudiante identificado con T.I.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se regirá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S8KBQ	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretaría de Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

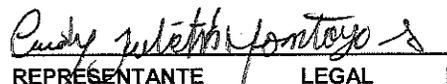
Recibido(s) a satisfacción en la Dirección Calle 107^a 35-010 Comuna 1 popular
Barrio 10. Domingo Número 3439664 telefónico:

Para constancia se firma en Medellín, a los 29 () días del mes de Septiembre dos mil 23 ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con _____ CC _____



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. 1017229235 Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:
--	---

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaría de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaría de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaría de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaría de Educación
--	--	---



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.011.395.436

MONTOYA SOLIS

APELLIDOS
LUCIANA

NOMBRES

LUCIANA

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-2006

MEDELLIN

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

11-OCT-2024

FECHA DE VENCIMIENTO

O+

(G. S. IN)

F

SEXO

21-ABR-2014 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CAROLINA MARTINEZ SANCHEZ

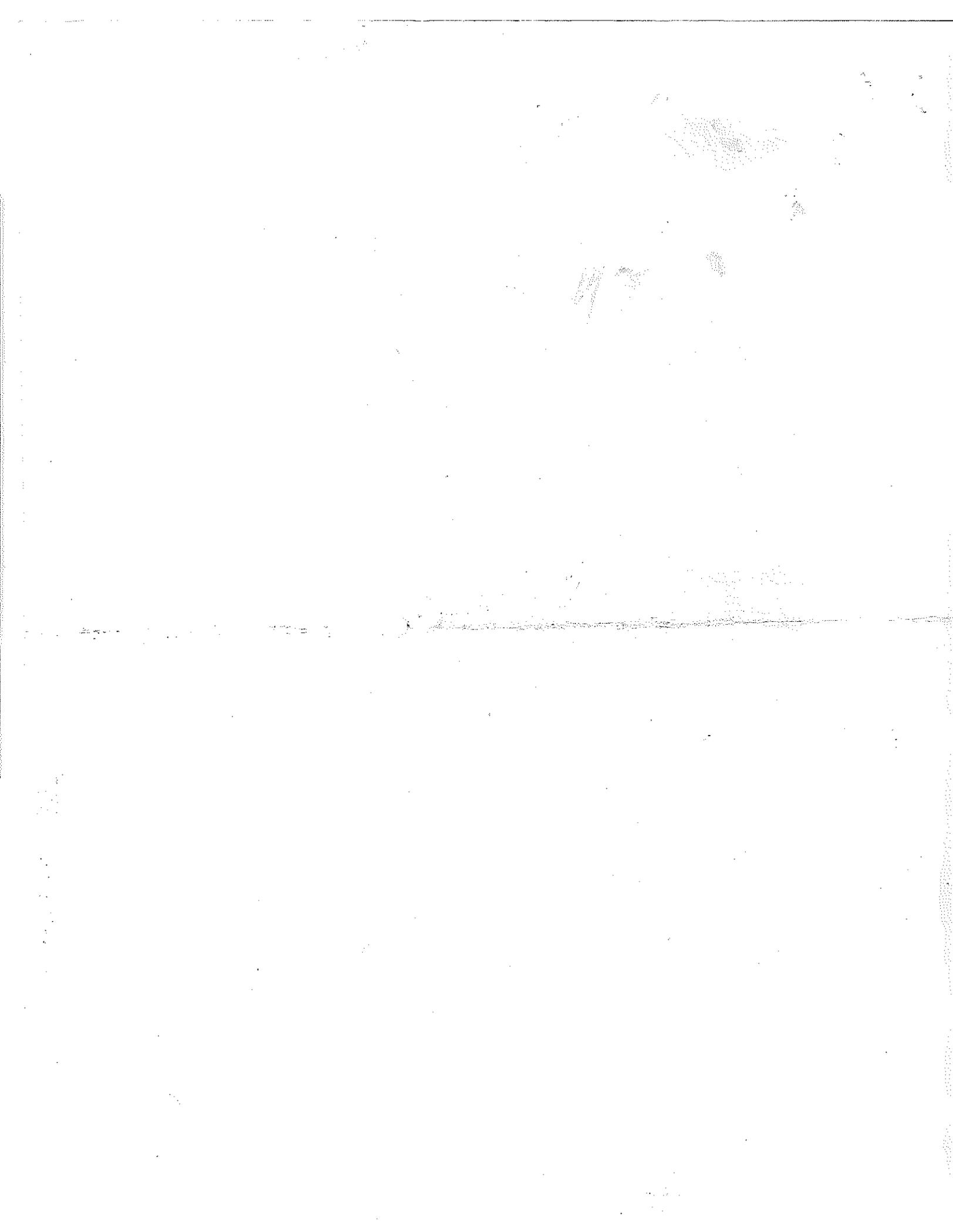
INDICE DE RIESGO



P-0100150-00528354 F-1011395436-20140024

0340205741A 3

202402774



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.017.227.235
MONTROYA SOLIS

CINDY JULIETH
NOMBRE

Cindy Julieth Montroya



FECHA DE NACIMIENTO 14-ENE-1990

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

B-
G.S. RH

F
SEXO

11-FEB-2013 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]

INDICE DERECHO

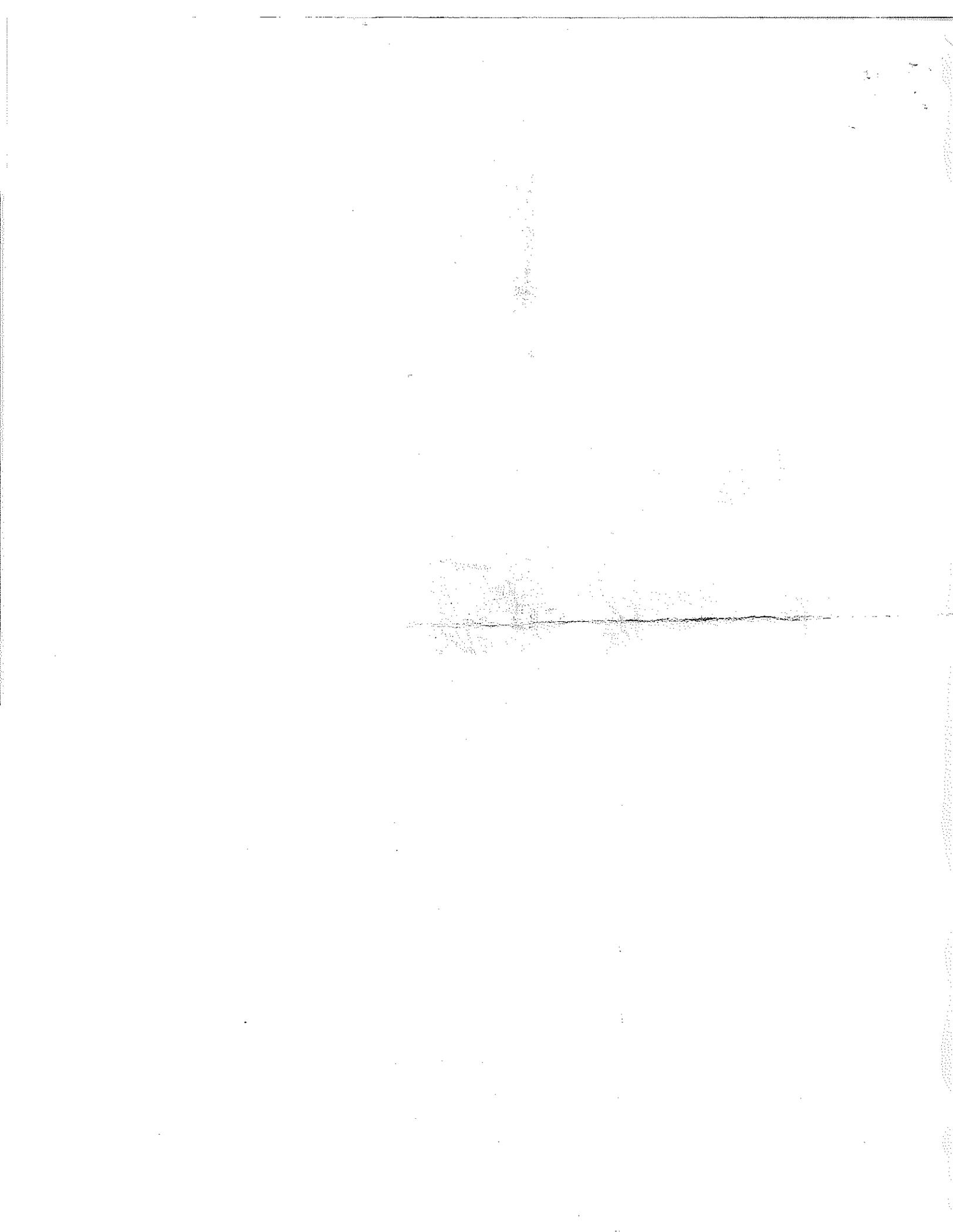
REGISTRADOR NACIONAL
C. JOSE ANTONIO SANCHEZ TORRES

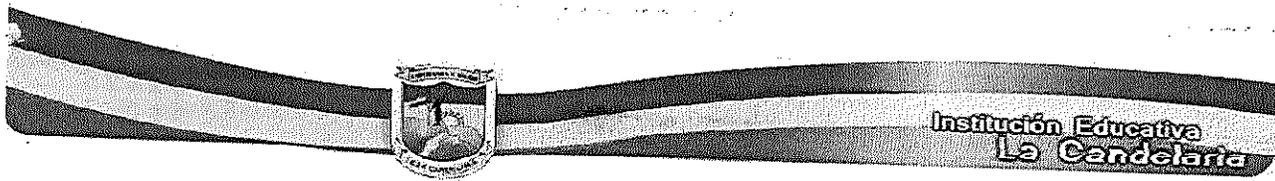


P-0100100-00434960-F-1017227235-20130503

0032956405A 1

39875334





Constancia N° 977

Aprobada por la Resolución 16174 de Noviembre 27 de 2002, por medio de la cual se crea y se concede reconocimiento de carácter oficial a partir del año 2002, y la autoriza para impartir Educación formar en los niveles de: Preescolar, Educación Básica Ciclo Primaria grados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°; Ciclo Básica Secundaria grados 6°, 7°, 8°, 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución N° 10744 de octubre 30 de 2013, por medio de la cual se autoriza a partir del año 2014, para ofrecer la educación formal regular en el nivel de Educación Media Técnica, grado 10° y a partir del año 2015, el reconocimiento de carácter oficial N° 16174 de noviembre 27 de 2002, y autoriza la prestación del servicio educativo en el nivel de Media Técnica por cinco (5) años en la especialidad de Construcción. Resolución N° 201750001208 de julio 17 de 2017, por medio de la cual se modifica la licencia de reconocimiento de carácter oficial N° 16174 de noviembre 27 de 2002, y autoriza la prestación del servicio educativo en el nivel de Media Técnica como jornada Diurna y Única. Resolución N° 201850050021 de julio 16 de 2018, por medio de la cual se modifica la licencia de reconocimiento de carácter oficial N° 16174 de noviembre 27 de 2002, y autoriza la prestación del servicio educativo en el nivel de Media Técnica como jornada Diurna y Única. Plan de Estudios aprobado mediante Acta de Consejo Directivo N° 05 y Acuerdo Directivo N° 013 de agosto 02 de 2018.

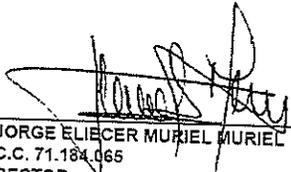
HACE CONSTAR:

Que MONTOYA SOLIS LUCIANA identificado(a) con T.I. No. 1011395436 de MEDELLÍN, se matriculó en este plantel para cursar el Grado Undécimo especialidad BACHILLER TÉCNICO PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE ESPECIALIDAD EN INFORMÁTICA TIC, durante el período escolar del año 2023 MATRÍCULA 170028 Folio de Matrícula 0028 Intensidad horaria semanal: 41

NOTA: El (la) estudiante hace parte del grupo de mediadores de la institución, además hace parte del grupo de líderes estudiantiles de la comuna 1 popular.

TODOS LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA TIENEN CUBRIMIENTO DE LA PÓLIZA DE ACCIDENTES SUSCRITA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CON LA ASEGURADORA AXA COLPATRIA N° 2225 - CUALQUIER INQUIETUD COMUNICARSE AL 018000512620 O 3137156814

Expedido en Medellín, Antioquia el 26 de septiembre de 2023


JORGE ELIECER MURIEL MURIEL
C.C. 71.184.065
RECTOR

Sección La Candelaria: Calle 106 32-100, barrio Santo Domingo Savio, Medellín - PEX 572 16 11
Sección La Esperanza No. 2: Carrera 29 102-20, barrio La Esperanza, Medellín - Teléfono 572 32 41

Licencia de Funcionamiento Resolución 16174 de Noviembre 27 de 2002
NIT. 811.022.161-4
DANE 303001015287
E-mail: fe.lacandelaria@medellin.gov.co
www.lacandelariamedellinedu.co



Para comprobar la validez de este documento escanee con su móvil la imagen con el código QR o digite en su navegador:
<https://validardocumento.master2000.net/?token=35172017c8c0759d2367ed4da40623c8fc51636b>





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 29 de Septiembre (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

Brayan Alexis Marco Vargas Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 1.001.660.904 expedida en Medellín (Lugar de expedición), en representación Legal de Angelica Maria Marco identificado con 1034923194 (estudiante identificado con T.I.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se regirá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S8MED	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretariade Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

Recibido(s) a satisfacción en la Dirección Cra. 31 #107A 48 Comuna 1
Barrio Sto. Domingo 1 Número 3043247231 telefónico:

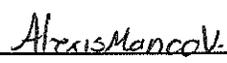
Para constancia se firma en Medellín, a los _____ (29) días del mes de Septiembre dos mil veinti tres (23)

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con CC _____



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. 1001660904 Correo electrónico: <i>mancoalexis2002@gmail.com</i> N° de teléfono: 304 324 72 31 Dirección: <i>Cra 31 # 107A48</i>
--	--

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaría de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaría de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaría de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaría de Educación
--	--	---



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.034.923.194

MANCO VARGAS

APELLIDOS

ANGELICA MARIA

NOMBRES

Mano: a) Manco

FIRMA



INDICE IZQUIERDO

FECHA DE NACIMIENTO 31-JUL-2012

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

31-JUL-2030

FECHA DE VENCIMIENTO

24-MAY-2021 ITAGUI

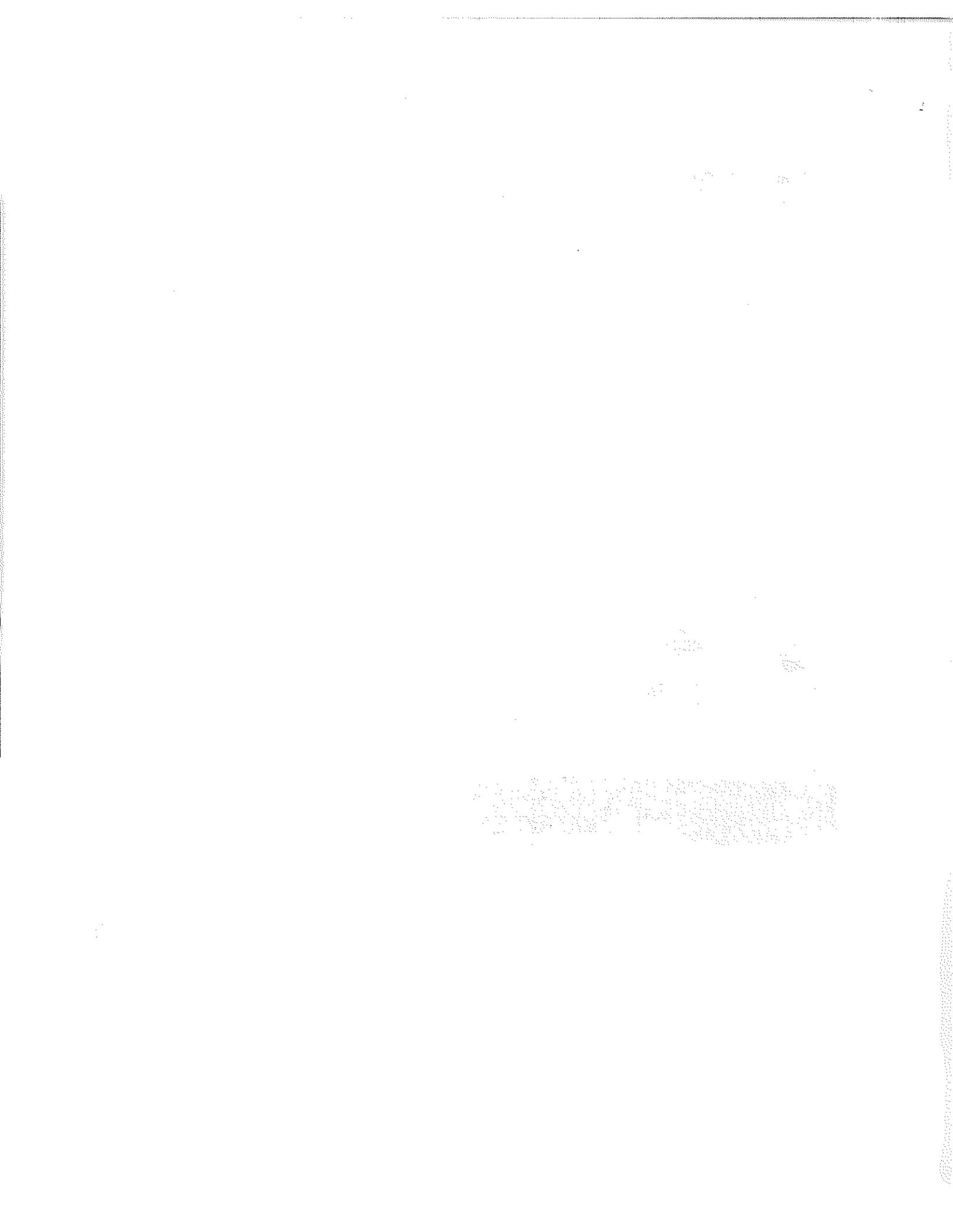
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+ F
G S RH SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-0115100-01236458-F-1034923194-20210601 0074535719A 1 8502076858





Educamos para la vida
con calidad, amor y alegría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO

Resolución de aprobación No: 04907 de mayo 6 de 2008
DANE: 105001025844 NIT. 900229084-8
CODIGO ICFES 063552-716399

El Rector de la Institución Educativa Antonio Derka - Santo Domingo de Medellín, Establecimiento de carácter oficial, autorizado Resolución 04907 de Mayo 06 de 2008, modificada por las Resoluciones No. 10101 de Agosto 4 de 2010, Resolución No. 201750001208 de Julio 17 de 2017, Resolución 201850018639, sirve los niveles de Preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°), Educación Media Académica y Técnica en Producción Industrial, Informática, Agropecuaria y Patronaje (10° y 11°), Educación formal de Adultos, Básica Secundaria Clei 3 (6° y 7°) y Clei 4 (8° y 9°), Educación Media Académica Clei 5 (10°) y Clei 6 (11°); Bajo una sola administración y autoriza expedir los certificados de los clausurados: Institución Educativa Antonio Derka, Colegio Antonio Derka, Escuela Especial Antonio Derka, Escuela Santo Domingo Savio Primera Agrupación, Institución Educativa Santo Domingo Savio, Liceo Santo Domingo Savio, Idem Santo Domingo Savio, Escuela Carpinelo Amapolita, y en su custodia del Instituto San Judas Tadeo. . DANE: 105001025844 - NIT: 900229084-8 CODIGO ICFES 063552-716399

HACE CONSTAR

Que MANCO VARGAS ANGELICA MARIA identificado(a) con T.I. No. 1034923194 de ITAGÜÍ, se matriculó en este plantel para cursar el Grado Cuarto, durante el período escolar del año 2023 MATRÍCULA 222200 Folio de Matrícula 2200 Intensidad horaria semanal: 25

NOTA: La estudiante hace parte del grupo de mediadores de la institución, además hace parte del grupo de líderes estudiantiles de la comuna 1 popular.

De acuerdo al plan de estudios la intensidad horaria para los niveles de:

Preescolar (25 horas Semanales), Básica Primaria y Aceleración (25 horas semanales), Básica Secundaria (de 6° a 9° (30 horas semanales), Media Académica 10° y 11° (35 horas semanales), Media Técnica 10° y 11° (41 horas semanales) Educación Formal para Adultos (Clei III - IV - V - VI 20 horas semanales).

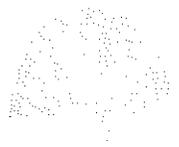
Lo anterior para dar cumplimiento a la Ley 115/94, Decretos 1860/94, 3011/97, 1290/2009 y 1075 de 2015.

Dado en Medellín, el día 21 de septiembre de 2023

RUBEN DARIO URIBE MEJIA

C.C. 3672021

Rector



ALABAMA

STATE OF ALABAMA

DEPARTMENT OF REVENUE

MOBILE

OFFICE OF THE COMMISSIONER

STATE OF ALABAMA

DEPARTMENT OF REVENUE

MOBILE

OFFICE OF THE COMMISSIONER

STATE OF ALABAMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **1.001.660.904**
MANCO VARGAS

APELLIDOS
BRAYAN ALEXIS

NOMBRES

Brayan Alexis Manco

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-SEP-2002**
SALGAR
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.64

ESTATURA **A+**
G.S. RH

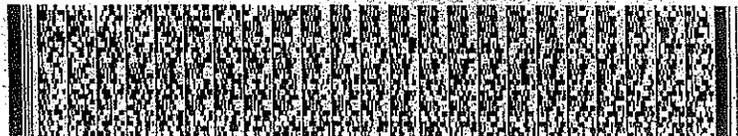
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

M

SEXO

Alexander Vega Rocha

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-0100150-01171754-M-1001660904-20201019

0072124049A 1

8500801198



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *“La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso”*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *“ A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos”*.

El (día) 19 de 2023 (mes) de Sep (año), se reunió el (la) señor(a)

Catalia Camps Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 1046952176 expedida en Oramita (Lugar de expedición), en representación Legal de Sara Anstrabal identificado con 1033181338 (estudiante identificado con T.I O C.C...)

en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se regirá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S5J5M	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretariade Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

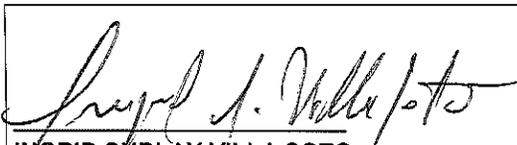
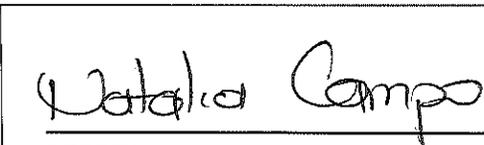
Recibido(s) a satisfacción en la Dirección Calle 100 Cra 55-22 Comuna 1
Barrio San Pablo Número 304650649 telefónico:

Para constancia se firma en Medellín, a los 19 () días del mes de Sep dos mil 2023 ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por Natalia Campo identificado con CC 1016902176



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:
--	---

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoyacontratista Secretaría de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaría de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaría de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaría de Educación
---	--	---



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.694.012**
ARISTIZABAL ARISTIZABAL

APELLIDOS
ALIRIO DE JESUS

NOMBRES
ALIRIO DE JESUS ARISTIZABAL

FIRMA



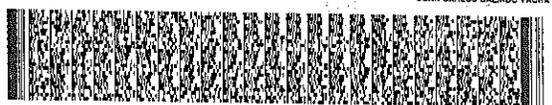

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-FEB-1971**
SANTUARIO
 (ANTIOQUIA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

04-ABR-1989 SANTUARIO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO VACIA



A-0100150-00858794-M-0070694012-20161026 00S1994128A 1 2054138422



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.033.181.338**
ARISTIZABAL ZAPATA

APELLIDOS
SARA

NOMBRES

Sara aristizabal

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **25-FEB-2007**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO
25-FEB-2025

FECHA DE VENCIMIENTO
03-DIC-2014 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+

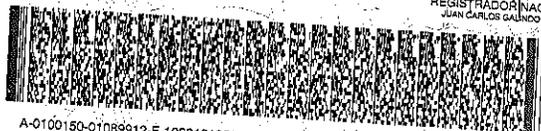
G S RH

F

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

ÍNDICE DERECHO



A-0100150-01089912-F-1033181338-20180730

0067067585A-3 51517771



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 19 de 09 (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

Maria Aydc Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 29843649 expedida en Toro Valle (Lugar de expedición), en representación Legal de Valentina Gil Ramiro, identificado con 1111756825 (estudiante identificado con T.I.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se registrá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S5LBM	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretaría de Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

Recibido(s) a satisfacción en la Dirección Ciudad #42D-64 Comuna 1
Barrio Guadalupe Número 3147912497 telefónico:

Para constancia se firma en Medellín, a los 19 () días del mes de 09 dos mil 2023 ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con CC _____



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	<p><i>Maria Andri Ramirez</i></p> <hr/> REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. 29843649 Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:
--	---

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaria de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaria de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaria de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaria de Educación
--	---	--



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.343.649

RAMIREZ BEDOYA

APELLIDOS

MARIA AYDE

NOMBRES

Maria Ayde Ramirez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-ABR-1967

VERSALLES

(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.48

ESTATURA

A+

C.S RH

F

SEXO

05-DIC-1985 TORO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3101900-00140702-F-0029643549-20081221

0006530360A 1

2970003994

1998

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.111.756.825**
GIL RAMIREZ

APELLIDOS
VALENTINA

NOMBRES

Valentina Gil

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-NOV-2005**

BUENAVENTURA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

30-NOV-2023

FECHA DE VENCIMIENTO

22-JUL-2019 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

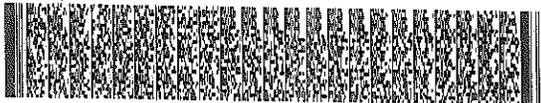
A+

G S RH

F

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0100100-01091975-F-1111756825-20190808

0067203134A 1

1085576883



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 19 de 09 (mes) de 23 (año), se reunió el (la) señor(a)

Liliana Paniagua T. Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 43733209 expedida en ENVIGADO (Lugar de expedición), en representación Legal de Elizabeth Segura identificado con 1013341217 (estudiante identificado con T.I.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se regirá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S5NG3	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretaría de Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

Recibido(s) a satisfacción en la Dirección 19109123 Comuna 1
Barrio V. Guadalupe Número 5229405 telefónico:

Para constancia se firma en Medellín, a los 19/09/23 () días del mes de 09 dos mil 2023 ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por Blanca Marcel Tancayal identificado con CC 43793209



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. 43733209 Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:
--	---

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaria de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaria de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaria de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaria de Educación
--	---	--

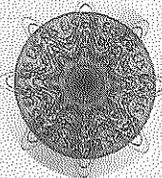




CONTRASEÑA



DUPLICADO TI
1.013.341.217



ADICIÓN REGISTRADURIA REGISTRADURIA
TIPO DE TITULO REGISTRADURIA
REGISTRADURIA REGISTRADURIA REGISTRADURIA
TIPO DE TITULO REGISTRADURIA REGISTRADURIA
REGISTRADURIA REGISTRADURIA REGISTRADURIA

IDENTIFICADOS / NOMBRES
ANGELICA PANIAGUA
IZABETH

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
15-AGO-2006
MEDELLIN - ANTIOQUIA

FECHA DE EMISIÓN
15-ABR-2014

SEXO
FEMENINO

LUGAR DE PREPARACIÓN
MEDELLIN - MEDELLIN

LUGAR DE ENTREGA
MEDELLIN - MEDELLIN

Escanee el código para verificar su autenticidad.
El titular tendrá un plazo máximo de un (1) año para reclamar el documento a partir de la fecha de producción.



ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO HASTA EL 18-ENE-2024
8508882873
18-JUL-2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.733.209

PANIAGUA TABARES

APELLIDOS

LILIANA MARIA

NOMBRES

Liliana Maria Paniagua Tabares

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-DIC-1971

SAN JERONIMO (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

O+

G.S. RH. RADIACION

F

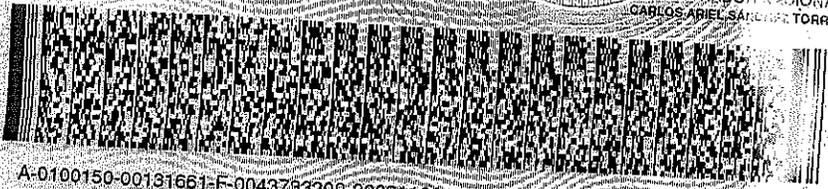
SEXO

11-DIC-1989 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANDOZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0100150-00131661-F-0043733209-20081126 0006950732A 1 701001553

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

1000

1000

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 79 de 09 (mes) de 23 (año), se reunió el (la) señor(a)

Kevin Echavarría Osorio Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 7035977822 expedida en Medellin (Lugar de expedición), en representación Legal de _____, identificado con _____ (estudiante identificado con T.I O C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se registrá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. 7035971822 Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:
--	--

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manuela Díaz Montoya Secretaría de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaría de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaría de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaría de Educación
--	--	---



REPÚBLICA DE COLOMBIA



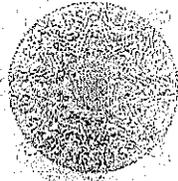
CONTRASEÑA



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PRIMERA VEZ CC

1.035.971.822



APELLIDOS / NOMBRES

**ECHAVARRIA OSORIO
KEVIN**

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

29-DIC-2004

MEDELLIN - ANTIOQUIA

FECHA DE EXPEDICIÓN

13-MAR-2023

SEXO

MASCULINO

LUGAR DE PREPARACIÓN

MEDELLIN - AUXILIAR LA FLORESTA

OFICINA DE ENTREGA

MEDELLIN - AUXILIAR LA FLORESTA

Escanee el código para verificar su autenticidad.

El titular tendrá un plazo máximo de un (1) año para reclamar el documento a partir de la fecha de producción.



**ESTE COMPROBANTE ES
VÁLIDO HASTA EL 13-SEP-2023**

**8507579987
13-MAR-2023**

10/1/20

10/1/20

10/1/20

10/1/20

1035419165

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ACTA DE ENTREGA BIENES
MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 39 del Decreto 0412 de 2023, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que *"La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"*

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 que establece *"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos"*.

El (día) 19 de SEP (mes) de 2023 (año), se reunió el (la) señor(a)

KAREN ELIANA OSORIO B Mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° 1036608416 expedida en ITAGÜÍ (Lugar de expedición), en representación Legal de ELIZABETH C, identificado con 1045107669 (estudiante identificado con T.I.O.C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0412 DE 2023 (MAYO 12) La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se regirá por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Comuna 1 Popular a través de Presupuesto Participativo entregará como incentivos especiales para fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso, que deberá inscribirse como proveedor del municipio de Medellín como destinatario final de la compra para la entrega bien mueble.

SEGUNDA: Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S5QK4	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretaría de Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

Recibido(s) a satisfacción en la Dirección Km 7 cañabragas Comuna 7
Barrio Graniza Número 31124530 telefónico:

Para constancia se firma en Medellín, a los 19 () días del mes de SEP dos mil 2023 ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con CC _____

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Manuela Díaz Montoya Secretaría de Educación	Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaría de Educación	Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaría de Educación
Cristian Moreno Londoño Secretaría de Educación		



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



15-ENE-2007

FECHA DE NACIMIENTO
YOLOMBO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

15-ENE-2025
FECHA DE VENCIMIENTO

A+ G O RH

F SEXO

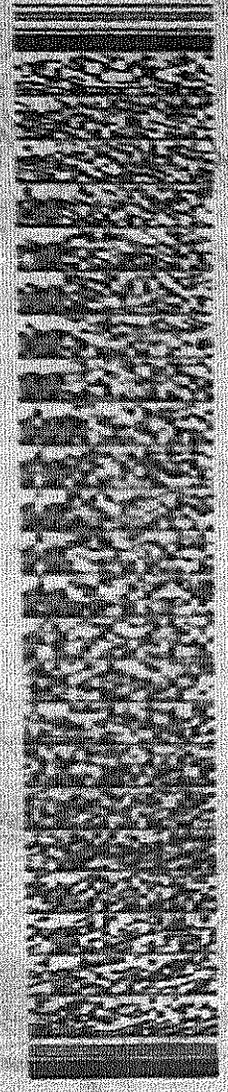
28-MAR-2014 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EMISION

Lucy Pineda

REGISTRADOR NACIONAL
CALLE 105 # 105-105 # 105-105



INDICE DERECHO



P-0100150-00028738 F-1045107669-20140929

0040310735A-2

7012918296

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
1	1	HA1S5QKR	Nombre del modelo: Lenovo YR-J706F TAB 8G+256GSG-CO	\$1.660.749.41

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados.

QUINTA: ENTREGA: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para el inicio de la fecha de entrega del incentivo. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación y cuidado del bien.

SEXTO: REQUERIMIENTOS: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal, cuando estos no cumplan con el manual de uso, para el fin que es entregado y se utilicen para fines ilícitos o ilegales.

SEPTIMO: VALOR: Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de UN MILLÓN CIENTO SEISCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.660.749.41) IVA INCLUIDO, correspondientes al valor de los bienes entregados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar el bien objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir el bien objeto del incentivo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de

edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación del bien recibido haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0412 del 12 de mayo de 2023. g) los representantes legales o los padres del menor se obligan en virtud de la corresponsabilidad en darle buen uso y destinación al incentivo, H) Está prohibido, instalar software sin las licencias y realizar actos ilícitos o ilegales a través del equipo entregado.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Secretaría de Educación, de lo siguiente: 1) Que el Distrito de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Distrito de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de activación de la garantía, el usuario se debe comunicar directamente con el proveedor, el equipo cuenta con un 1 año de garantía, el proceso se realiza a través de la página web de Lenovo (se anexa el link) <https://pcsupport.lenovo.com/>, donde el portador del bien, por medio del serial equipo podrá acceder al servicio.

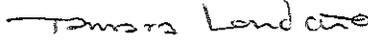
Recibido(s) a satisfacción en la Dirección Crr 40 # 104-23 Comuna 1
Barrio Granizal Número 304452135 telefónico:

Para constancia se firma en Medellín, a los 19 () días del mes de SEP dos mil 23 ()

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con CC _____



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INGRID SURLAY VILLA SOTO SUPERVISORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD C. C. No. 1017161105 Correo electrónico: N° de teléfono: Dirección:
--	--

Anexos: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad del estudiante y formato de registro de proveedores.

Elaboró: Manueia Díaz Montoya Secretaria de Educación Cristian Moreno Londoño Secretaria de Educación	Revisó: Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaria de Educación	Aprobó: Juan Camilo Parra Yepes Subsecretario Planeación Educativa Secretaria de Educación
--	---	--



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.017.161.105

LONDOÑO GUTIERREZ
APELLIDOS

TAMARA CHACUNTALA
NOMBRES

Tamara Londono
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-AGO-1988

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

23-AGO-2006 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Altagracia Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALTAGACIA RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



P-0100100-43155413-F-1017161105-20061218

0740606349M 02 221036373

